



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

BORRADOR DEL ACTA NÚM. 15/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D^a Mercedes Piero Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D^a Bárbara Fernández Álvarez-Robles
D. José Cabrera Fernández
D^a Paula Gómez-Angulo Amorós
D. José María Villalón Fornés
D^a Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza

Grupo Municipal Ciudadanos: D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas
D^a Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía
D^a M^a Pilar González Rodríguez
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D^a Iria Susana Bouzas Álvarez

Grupo Municipal
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
D^a Patricia García Cruz

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Angel Ferrero Andrés
D^a María Reyes Matos
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Sra. Secretaria General: D^a Yolanda Martínez Swoboda.

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y ocho minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Interventor

General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D. Valentín Villarroel Ortega, y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015. (Ac. 136/2015-PL)

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015.

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 137/2015-PL)

Se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de celebrada el día 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 138/2015-PL)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 2844 al 3234 de 2015.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

La **Alcaldía-Presidencia** informa que los puntos 4º, 5º y 6º se debatirán conjuntamente por tratarse de asuntos económicos que se relacionan, tomando la palabra, en primer lugar, el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, que expone el contenido de los mismos diciendo: como suele ser habitual, cada cierto tiempo, damos cuenta a este Pleno de la Ejecución Trimestral del periodo medio de pago y de los informes de seguimiento del Plan de Ajuste 2012/2022.

Como ya anunciamos cuando tratamos el segundo trimestre, con motivo de la adaptación a FAcE (Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado), de las Elecciones Municipales que lleva consigo un cambio de Concejalías, cambio de líneas de firma, ..., el resultado del tercer trimestre del periodo medio pago, bajaría. Como así consta en el Informe de la Intervención, estamos casi en el límite del 30, y en lo que es el más pormenorizado que hace la Tesorería Municipal, se ve que también se ha incrementado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Es algo temporal, que irá mejorando una vez que pasen estas circunstancias que ya expliqué también en el anterior Pleno.

En relación con los otros dos expedientes, de los que se da cuenta en esta sesión, se puede apreciar la situación relativamente buena, financieramente hablando, y de estabilidad y sostenibilidad, también buena del Ayuntamiento, en estos momentos.

Es verdad que en el tercer trimestre cuando hacemos la ejecución, siempre los derechos reconocidos netos, es decir, aquellos derechos que tiene el Ayuntamiento a cobrar, en comparación con las obligaciones que tiene pendiente de pagar, suelen ser muy positivos. En estos momentos estamos en 32 millones a favor del Ayuntamiento, lo que no quiere decir que estemos en un superávit de 32 millones, sino que se han reconocido todos los padrones de vehículos, de IBI, de Impuestos de Actividades Económicas, de quioscos, etc..., todo eso se ha contabilizado, de hecho, el IBI acaba el plazo de pago ahora el día 30 de noviembre, pero quedan gastos por contabilizar.

Es un dato que suele aparecer siempre en los Ayuntamientos, debido a los momentos en los que se produce el reconocimiento de ingresos y debido a los momentos en que se tiene en cuenta el reconocimiento de obligaciones.

El dato en sí, es positivo, y el grado de ejecución en ingresos se aproxima mucho a lo que sería las $\frac{3}{4}$ partes en estos momentos y también en gastos, excepto en inversión.

En inversión estamos siguiendo un criterio de prudencia, y la prudencia nos lleva a estar invirtiendo aquel dinero que tenemos, no el que necesitaríamos o el que podríamos tener endeudando más al Ayuntamiento o, en algunos casos, vendiendo y enajenando parcelas. Es verdad que en el presupuesto teníamos unas cifras de inversión que venían sustentadas en parte por la solicitud de nuevos préstamos y en parte por la enajenación de parcelas, sin embargo, no se ha creído conveniente hacer ninguna de esas cosas, porque seguimos pensando como el año pasado, que todavía el mercado puede evolucionar hacia precios más elevados, y no hay ninguna necesidad de enajenar, ni de aumentar la deuda del municipio en este momento.

En inversión, pues, estamos empleando los ingresos propios, los remanentes que tenemos de ingresos propios y, también, los remanentes que tenemos de los beneficios de superávit de anteriores ejercicios.

No obstante, utilizar los superávit nos lleva a un retraso en la tramitación de las obras que se pueden realizar. No hay que olvidar que el cierre se hace en abril, a partir de ahí, se hace el proyecto, luego hay que aprobarlo, hacer los pliegos, adjudicarlo y ejecutar las obras. Por lo que nos encontramos que dentro del ejercicio resulta casi imposible hacerlo. Consciente de ello ha sido el Gobierno de la Nación, que lo que ha hecho ha sido permitir que aquellos proyectos que están en marcha, gracias a que has tenido superávit, conceden más tiempo para realizarlos. Y, es más, lo que no hayas gastado o no hayas podido gastar de superávit para inversiones, también pasa al año siguiente para poder realizar inversiones.

Creemos que con esa prudencia se pueden ir haciendo las inversiones necesarias, y que tal vez, todavía 2015 no sea el momento más adecuado para aumentar el endeudamiento o para enajenar terrenos, máxime cuando en 2014 tuvimos resultados positivos, que nos permitió destinar más de 3 millones de euros a inversión y una capacidad de 2 ó 3 millones de ingresos de recursos propios, de ingresos corrientes, para destinar inversiones.

Ese apartado es el que se aleja un poquito de lo que sería el tercer trimestre, que estuviéramos en % de ejecución o de ingreso, y por esos motivos.

El tercer documento se refiere al informe trimestral que está obligado a hacer la Intervención General de este municipio con motivo del Plan de Ajuste en el año 2012. Recordar que cuando el Ayuntamiento de Las Rozas se acogió al pago de proveedores lanzado por el Gobierno de la Nación, que preveía poder pagar una serie de gastos, no solamente de inversión, sino también gastos corrientes de la deuda que se tuviera, con una fórmula financiera mejor que la del mercado. Nosotros nos acogimos, y eso te obligaba a hacer un Plan de Ajuste, que duraba 10 años, hasta el 2022, y que del que se tenía que hacer un seguimiento a través de la Intervención General, con carácter trimestral.

El Plan de Ajuste que se hizo en el año 2012 fue mínimo, porque con anterioridad habíamos hecho uno durante el periodo 2009-2015, que por el buen estado económico del Ayuntamiento, el Ministerio lo dio por cumplido hace 2 años, si no recuerdo mal, por lo que únicamente se hicieron pequeñas variaciones. Estas variaciones van cumpliéndose, y por dar simplemente un dato, decir que ahí se refleja que se ha bajado. La previsión este año es que baje un 30% el endeudamiento del Ayuntamiento y que el superávit estimado a final de año pueda rondar los 14,8 millones de euros.

Tiene la palabra el Portavoz de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para decir: desde Unión Progreso y Democracia, empezaremos a evaluar la morosidad de este Ayuntamiento, es decir, cuando paga nuestro Ayuntamiento las facturas a sus proveedores.

Llevamos cuatro trimestres seguidos, es decir, un año, aumentando el periodo medio de pago a proveedores. Dicho de otra manera, en este último año, nuestro Ayuntamiento cada vez paga más tarde las facturas a sus proveedores. Y esto no cuadra con la información, con la situación de liquidez que nos dicen, con el remanente de Tesorería que existe en el Ayuntamiento y nos hemos quedado en las puertas del límite legal de los 30 días que nos marca la Ley, en 29,5 días. Es decir, en el último trimestre, de los 6,8 millones de euros en facturas que ha pagado este Ayuntamiento, 4 millones se han pagado fuera del plazo legal establecido, y para colmo, según el Informe de la Intervención Municipal, seguimos pagando facturas del año 2014. Consideramos que no es de recibo que en septiembre de este año sigamos pagando facturas del año anterior.

Usted, explicará que ha cambiado el sistema informático, que ha habido un cambio de Corporación, y es cierto, pero usted sigue siendo el mismo Concejal de Hacienda que había en la Legislatura anterior, y el ciudadano, el proveedor del



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento no tiene que ser el culpable de los cambios de Corporación o de su mala gestión.

La realidad es que llevamos un año entero seguido aumentando el periodo medio de pago a los proveedores, y esta situación llega a ser ya inasumible.

Respecto a la ejecución presupuestaria, empezando a analizar el capítulo de ingresos, Sr. Concejal, yo le pregunto cómo no va a cuadrar unos presupuestos cuando tiene un excedente en ingresos por Plusvalía de casi 10 millones de euros más de lo previsto. Yo ahora le hablaré de los precios públicos del área de Deporte, que no van a ingresar lo que han estimado, pero a usted le va a dar igual porque tiene la Plusvalía, el Impuesto de la Plusvalía que pagan los vecinos para salvarle las cuentas a final de año.

Entonces, en Deportes, ustedes no van a ingresar. Quedan tres meses para acabar el año y a le faltan más de 1.400.000 euros de los más de 3.600.000 presupuestados.

Tampoco van a ingresar en Tasas de cementerio. No sabemos cómo se les ocurrió incluir en el presupuesto que iban a ingresar casi 900.000 euros por Tasas de cementerio. Yo no sé si pensaban que se iba a crear la moda de tener un nicho en Las Rozas porque aquí está la Federación de Fútbol o por algo en especial, pero llevan ingresados 60.000 euros en el tercer trimestre cuando pensaban ingresar 900.000.

Pero claro, a usted la previsión de ingresos le da igual, porque como tiene casi 10 millones de euros de excedente en la Plusvalía, a usted no le importará.

Y respecto a otros ingresos, los veremos al cerrar el cuarto trimestre.

Aquí lo importante es que hay un impuesto que es el de Plusvalía que resulta muy injusto porque el vecino que tiene que vender su vivienda por un precio bastante más bajo que hace unos años, después llega su Ayuntamiento y le reclama la Plusvalía, un impuesto tremendamente elevado y tremendamente injusto, es una desgracia para el ciudadano, pero ustedes siguen por ahí. Ustedes cargan a los vecinos con este impuesto que ya recauda más de la mitad de lo que recaudamos por IBI en todo el año.

Respecto a los gastos, aquí vamos a lo de siempre, a lo que ya es recurrente, ya lo hemos dicho de una y otra manera, que es que no se gasta en este Ayuntamiento lo que se presupuesta en Servicios Sociales. Con los datos del tercer trimestre, vemos que partidas como Ayuda a domicilio, queda un 80% de lo presupuestado, pendiente de gastar; Emergencia Social queda un 77% de lo presupuestado, pendiente de gastar; las ayudas de vivienda, un 75% pendiente de gastar. Hay otras partidas también con una baja ejecución, como puede ser la Formación de Mayores, las ayudas al Abono Transporte, etc... En fin, lo que hemos dicho una y otra vez, ustedes no gastan lo que presupuestan en Servicios Sociales, a lo que responden que atienden a toda la demanda que hay en Las Rozas, y que ya no hay necesidades, y por eso, las partidas se quedan sin gastar.

Lo mismo ocurre con la partida de Ayuda al Tercer Mundo, que a finales del tercer trimestre tampoco se había gastado, no sé si es que en el Tercer Mundo, como en Las Rozas, tampoco hay necesidades. ¿Se van a gastar los 62.000 euros que hay presupuestados o no? Es una pregunta a la que nos gustaría que nos respondieran, porque igual lo gastan ustedes en el cuarto trimestre. Estaremos pendientes.

Y respecto a los suministros, hacer una anotación respecto al consumo de energía eléctrica. Si ustedes ven los presupuestos y lo que llevan gastado en el tercer trimestre, implica que si quiere cumplir sus presupuestos a final de año, en el último trimestre del año va a tener que gastar en luz, un 25% menos de lo que ha gastado en los trimestres anteriores. Ya nos explicará cómo lo va a hacer. Nos decía antes de las Elecciones que si ganaba UPyD apagaríamos la climatización de las piscinas o quitaríamos la calefacción de los colegios, ... Yo no sé, si esas son sus medidas, pero usted tiene que gastar un 25% menos en energía eléctrica en el último trimestre si quiere cumplir sus presupuestos.

Y como broche final, la inversión, o la no inversión. Usted hablaba anteriormente de prudencia, hombre prudencia, lleva usted muchos años siendo prudente, y más que prudencia, creemos que es inacción. En el municipio, de lo que hay presupuestado a día de hoy, están alrededor del 13%. Es más, no llega a ser año electoral y supongo que la cifra hubiera sido todavía menor. Habla usted de las inversiones como de forma extraordinaria que hicieron ustedes a finales del 2014, y todos sabíamos que había elecciones en el 2015.

La realidad es que llevan ustedes años sin invertir en este municipio lo que Las Rozas necesita.

Estas cifras son las que delatan su mala forma de gestión. O sea, ustedes exprimen a los vecinos, con el Impuesto de Plusvalía, exprimen a los vecinos que tienen que vender sus casas, no atienden como es debido a los Servicios Sociales, y no invierten en el municipio. Este sería un resumen de lo que es la Ejecución Presupuestaria de su Gobierno.

A continuación, interviene el Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que manifiesta lo siguiente: hoy nos toca analizar, un trimestre más, el estado de ejecución presupuestaria, esta vez a septiembre 2015, lo que siempre es una buena herramienta para el seguimiento de la gestión del Equipo de Gobierno.

Hay que volver a recordar en este Pleno que el presupuesto sometido a análisis hoy fue elaborado desde la mayoría absoluta del PP en 2014, gestionado desde esa mayoría hasta mayo 2015 y, hoy, podemos incorporar la variable de ver cómo ha influido el nuevo gobierno municipal en su gestión.

Entrando en la ejecución del presupuesto a septiembre, desde el punto de vista de los ingresos, sigue llamando la atención el aumento considerable de la recaudación en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos, con un exceso sobre el previsto anual de 7,9 millones de euros que, tal y como se nos ha informado en comisión, aun habiendo tenido la consideración, en un principio, de excepcional, al estar referido a algunas operaciones puntuales de compra-venta de gran importe,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

parece que el Concejal de Hacienda empieza a ver el volumen de recaudación actual, en el entorno de los 22 millones de euros, como alcanzable en años futuros. Este Grupo sigue sin ver claro que este tributo pueda ser considerado recurrente, como el IBI, y que sustente el superávit del municipio, ni que sirva de justificación a decisiones para un cambio en la composición de ingresos de este ayuntamiento.

Respecto al resto de ingresos, llama la atención los derechos netos reconocidos en el capítulo 3, de tasas, precios públicos y otros ingresos, presentando un bajísimo cumplimiento en las tasa de cementerios, 62 mil euros sobre 900 mil previstos, los precios públicos del área de deporte, 1,6 millones de euros reconocidos sobre 4,6 previstos, así como las tasas previstas de cobro a Iberdrola y Gas natural. Una estimación proporcional de estas 3 partidas a fin de año nos indica que, al menos 3 millones van a quedarse sin cobrar, respecto a las previsiones presupuestarias.

Desde el punto de vista de los gastos, parece que el nuevo gobierno no ha aportado ninguna mejora. Siguen destacando dos clásicos: el primero, el relativo a la ejecución presupuestaria de las inversiones, en el que año tras año presupuestan una cantidad que no ejecutan y que les sirve para, cuando presentan los presupuestos, decir a bombo y platillo que se van a gastar tantos millones en mejorar el municipio, pero que luego incumplen, pero que además este año, en aplicación del resultado de 2014, deciden incrementar en 9,8 millones, alcanzando una previsión final de inversiones para 2015 de 17,7 millones de euros, habiéndose reconocido obligaciones por poco más de 2 millones a septiembre, apenas un 13%, lo que pone de manifiesto la falta de voluntad política, que no prudencia, lo que tienen en este asunto.

El segundo, relativo a ejecución del gasto social. Tampoco el nuevo gobierno municipal ha mejorado los ratios anteriores del anterior gobierno.

Las ayudas de emergencia social, presupuestadas en 390.000 € han tenido un gasto de 77 mil. Las ayudas benéficas, presupuestadas en 112 mil, tienen un gasto de apenas 2 mil euros. En ayudas al tercer mundo, de los 62 mil presupuestados, no se ha gastado un solo euro. En ayudas a la adquisición de vivienda protegida y dación en pago, sobre un presupuesto de 300 mil euros, solo se han gastado 75 mil.

Podríamos seguir describiendo incumplimientos presupuestarios en este área y no acabaríamos, pues el área social les ha venido sirviendo para edulcorar las presentaciones de los presupuestos, y nada más.

Ya nos gustaría a este Grupo que en los próximos presupuestos mantuvieran las cifras presupuestadas en 2015 pero, eso sí, que lo cumpliera, es decir, que se destinara en algunas partidas, entre 5 y 10 veces lo que se gasta actualmente. Verían el importante efecto que tendría en la lucha contra la desigualdad que aún existe en parte de la población de este municipio.

Por último, queremos poner de manifiesto que tiene que existir algún tipo de desperiodificación en el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios. No es posible que a septiembre este pendiente de ejecutar el 49% de los gastos previstos. Eso lleva a que, en las cuentas que se nos presentan, exista un superávit entre derechos netos y obligaciones reconocidas de más de 30 millones de euros que, usted

sabe D. José Luis como yo, no es real y que, sin duda, tiene que deberse a la falta de contabilización y reconocimiento, a la fecha, de facturas y certificaciones de los principales contratos de suministro, servicios y obras de este Ayuntamiento. Si las obligaciones reconocidas a septiembre son de 55 millones de euros y la previsión final de gastos de la intervención es de 94,3 millones, no tienen previsto realizar inversiones, los capítulos 3 y 4 de gastos financieros y transferencias corrientes tiene pendientes de ejecutar apenas 2 millones, es fácil concluir que el capítulo 2 de gastos tendrá que recoger en el 4º trimestre, en el entorno de 15 millones de euros, de lo no incorporado en este tercer trimestre, que estamos analizando.

Respecto a los puntos 5º y 6º, de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, se modifican al alza las estimaciones de cierre 2015 de Ahorro Bruto, Neto y de Capacidad de Financiación.

Las nuevas estimaciones basan su mejora en el impacto positivo del Impuesto sobre Plusvalías, sin el cual, la estimación de ahorro neto estaría en el entorno de los 3 millones, frente a los 13,5 previstos.

No hay variación en la previsión de deuda al cierre en el entorno del 33%, que, bajo nuestro criterio, sigue siendo todavía alta.

Y donde este Ayuntamiento tiene un grave problema es en el área de pagos a terceros. El ratio del período medio de pago a proveedores vienen creciendo, trimestre a trimestre, hasta alcanzar, curiosamente, 29,51 días. Este indicador pone de manifiesto que en este período los pagos han ido aún peor y que nuestros proveedores están sufriendo las ineficacias en la organización de nuestro equipo de gobierno, pues no existen problemas de tesorería reales. 4 de los 7 millones de euros pagados en este trimestre se han hecho fuera del período legal de pago. Ignoramos que tipo de medidas está tomando el gobierno para que el Ayuntamiento entre en una dinámica de normalidad en los pagos pues, como todos ustedes saben, el periodo legal de pago de esta administración es de 30 días.

En resumen, la entrada del nuevo gobierno no ha mejorado la ejecución del presupuesto de 2015, manteniéndose los vicios de partidas claves del mismo, como la falta de ejecución de inversiones previstas y gastos sociales, y con un dramático empeoramiento en el área de pagos que no favorece, en absoluto, la imagen de nuestro Ayuntamiento ante terceros, proveedores y acreedores.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez Toscano**, toma la palabra para decir: como todos los trimestres, hablamos en este Pleno de cómo se está ejecutando el Presupuesto, y la verdad es que a uno ya le entra complejo de aburrido, o de cansino, porque, por desgracia, en estos debates siempre decimos lo mismo. Pero es que nosotros decimos siempre lo mismo porque ustedes siempre hacen lo mismo, que es no ejecutar las principales partidas de gasto social, es decir, no gastar el dinero que tenemos presupuestado, que han presupuestado ustedes mismos, dirigido a nuestros vecinos con mayores dificultades.

Cabría esperar que, habiendo transcurrido un 75% del año, las principales partidas de gasto social, o al menos aquellas que no corresponden con contratos que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

se pagan una o dos veces al año, estuvieran ejecutadas, más o menos al 75%. Pues, como siempre, esto no es así, y las partidas más importantes de gasto social coinciden en muchos casos con aquellas del Presupuesto que tienen un porcentaje de ejecución más bajo.

Y aquí comenzaremos por la que es la partida que recoge todas las situaciones de emergencia, de cualquier tipo, que se dan en Las Rozas, la partida de Ayudas de Emergencia Social, con la que hacemos frente a toda clase de necesidades en materia de alimentación, de vestido, de libros de texto, de vivienda, de bienes básicos para los vecinos y vecinas de Las Rozas que tienen mayores dificultades. De esta partida, presupuestada con 390.000 €, en un 75% del año se han gastado sólo 83.000, es decir, un 21,28%.

Y aquí, hablando de esta partida, vamos a hacer un poco de historia, porque cuando ustedes presentaron, hace un año, este Presupuesto, se llenaron la boca presumiendo de que habían aumentado las partidas sociales. Aquí tenemos la nota de prensa que sacó entonces el Gobierno del Partido Popular, en la que el entonces Alcalde decía "... aumentamos las partidas destinadas a gasto social, aumenta servicios sociales en 143.000 €, un 3,48% ...", y en concreto esta partida aumentó un 13%, de 345.000 a 390.000 euros. Ya entonces sabíamos que era puro electoralismo, pura demagogia, porque sabíamos que era un incremento presupuestario ficticio, ya que no se lo iban a gastar. Pero es que, con estos datos de ejecución presupuestaria del tercer trimestre, resulta que ustedes se están gastando en ayudas sociales aún menos en 2015 que en 2014. Entre enero y septiembre de 2014 se habían ejecutado 89.500 euros, y en el mismo periodo de 2015 se han ejecutado 83.000.

Así, el cacareado aumento del gasto social que iba a tener el Presupuesto de 2015 ha resultado ser lo contrario. La realidad no es que hayamos pasado de 345.000 a 390.000 euros en ayudas de emergencia social, como decían ustedes antes de las elecciones, la realidad es que hemos pasado de 89.500 a 83.000. Muy pobre balance en lo social para un municipio que cada tres meses presume aquí de salud económica y buenos resultados presupuestarios. Es decir, pura ficción, puro electoralismo, pura demagogia hacían Uds. hablando de un incremento de gasto social.

Lo mismo ocurre con otras importantes partidas sociales. Por ejemplo:

- Comedor social. Presupuestados 30.000 euros, gastados hasta septiembre 9.000, el 30,8%.
 - Ayudas benéficas. Presupuestados 112.000 euros, gastados 2.600, un 2,31%
 - Ayudas al tercer mundo. Presupuestados 62.000 euros, gastados 0, estando como está el mundo...
- Entrando en otras concejalías, también de carácter social:
- Adquisición de equipamiento para escuelas y talleres. Presupuestados 50.000 euros, gastados 2.557, un 5,11%.
 - Fondos para Biblioteca. Presupuestados 100.000 euros, gastados 34.000, un 34%.
 - Premios y becas. Presupuestados 23.000 euros, gastados 8.900, un 38%.

Estas partidas nos demuestran que ese buen resultado económico del que presume el señor Álvarez, esos 32 millones de euros de diferencia entre ingresos y gastos, esa expectativa (ficticia) de superávit de 14 millones de euros, al final descansan sobre una baja y rácana ejecución del gasto social. Cogiendo sólo las partidas de las concejalías de Servicios Sociales, Familia y Menor y Educación y Cultura, y quitando el capítulo de Personal, nos encontramos con que sobre un presupuesto de 12 millones de euros en nueve meses se han ejecutado 4,87, apenas un 40%.

De seguir este grado de ejecución durante el cuarto trimestre, tendríamos que casi 6 de los cacareados 14 millones de superávit previstos para 2015 se habrán hecho a costa de las tres concejalías con mayor contenido social de este Ayuntamiento, es decir, a costa de los vecinos de Las Rozas con mayores dificultades sociales, que los hay, que no son muchos, pero que podrían vivir mucho mejor si un Ayuntamiento rico como este hiciera un mínimo esfuerzo y tuviera una mínima voluntad política en garantizar su acceso a servicios básicos, a necesidades básicas, su acceso a una vida mejor.

Y en el otro lado de esta ejecución presupuestaria, aparecen una vez más los intereses de demora, sentencias judiciales que perdemos, que quizá incluso perdemos aposta, contra las constructoras que se han lucrado haciendo obras inútiles en nuestro municipio, como el famoso puente Puerta de Las Rozas o la plaza de toros. Muchos años después de que les explotara a los trabajadores de este país la burbuja que nos llevó a muchos a la crisis, y a otros al dinero fácil de la especulación, en este municipio seguimos pagando los platos rotos de aquello.

En 2014, el presupuesto en intereses de demora era de 55.000 €. En 2015 se elevó a 450.000. Se hizo una primera modificación para elevarlo a 700.000 y acaba el gobierno del PP de aprobar una segunda para subirlo a 1.050.000 €. Más de un millón de euros en intereses de demora, una auténtica barbaridad. En pleno año 2015, este Ayuntamiento está gastando en pagar los platos de la fiesta de las constructoras en los años del ladrillo 13 veces lo que gasta en ayudas de emergencia social. Lamentable imagen que constituye un tétrico pero fiel retrato de la lamentable situación de crisis económica y social que sigue sufriendo este país.

Un trimestre más, tanto ustedes como nosotros nos seguimos repitiendo. Ustedes, en el despilfarro de dinero público que por su mala gestión se va por el retrete sin dejar ningún beneficio. Nosotros, en la defensa de otro modelo en el que el presupuesto público sea una herramienta para acabar con la desigualdad social y para que la gente común de Las Rozas, particularmente aquella que está en peores condiciones económicas, viva mejor. A ellos, a los olvidados por ustedes, es a quien deberían dar las gracias por aguantar que vengan ustedes aquí cada tres meses a presumir de superávit.

Interviene seguidamente el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, para manifestar: creo que no voy a volver a repetir todas las intervenciones anteriores en las que la mayoría de las aseveraciones hechas las suscribe este Grupo municipal. Quizás no tanto las últimas realizadas por el Grupo municipal Contigo por Las Rozas en lo que se refiere a la visión general.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En lo que se refiere al seguimiento de este Tercer Trimestre, sí me gustaría hacer unas consideraciones puntuales.

A partir de los comentarios realizados con respecto al seguimiento presupuestario del trimestre anterior y manifestados en el pasado Pleno, insistir de nuevo, y a la vista de la evolución de este tercer trimestre, en los desfases preocupantes entre lo presupuestado y lo gastado. Estos desfases se siguen ampliando a partir de nuevas disposiciones realizadas entre las que destaca especialmente la correspondiente a la Orgánica 104 y programa 9207 sobre Prevención de Riesgos Laborales, que hemos pasado de 13.000 € presupuestados a más 70.000 dispuestos en el segundo trimestre y más de 102.000 € al final del tercer trimestre. Yo creo sinceramente que este gasto merecería una explicación por parte del Equipo de Gobierno.

También sorprende que no hubiera presupuestado gasto alguno para el Servicio de limpieza vestuario del personal del SAMER, y se han dispuesto más de 12.000 € al final del tercer trimestre.

Igualmente, sorprende la existencia de una económica que se denomine "Contrataciones varias" que disponía de un crédito inicial de 25.000 € que ya va por 109.771 €, es decir, ha más que cuadruplicado lo presupuestado.

¿Cómo se puede presupuestar 92.000 € en energía eléctrica cuando ya vamos por 154.734 €, cuando esto es un gasto más que predecible, basándonos en consumo de energía eléctrica a partir de los históricos de consumo?

En Defensa Jurídica se llevan gastados cerca de 105.000 € frente a 25.000 € presupuestados, estamos ya hablando de unas cantidades que obligan a replantearse el sistema de contratación de los servicios jurídicos externos a este Ayuntamiento.

En resumen, esperemos que todas estas desviaciones presupuestarias sean corregidas de cara a los presupuestos para el año próximo y que éstos sean capaces de reflejar mejor la realidad de este Ayuntamiento.

Por otra parte, si vemos una mejora importante en la evolución de los intereses de demora para este tercer trimestre que han sido de 9.397 € frente a los cerca de 250.000 € del periodo anterior.

Y por último, insistir una vez más en el aumento que se sigue produciendo en este tercer trimestre del periodo medio de pago con respecto al trimestre anterior, habiéndose alcanzado la cifra cercana a los 30 días, límite legal, y como se puede ver en el Informe de la Concejalía, más de la mitad de los pagos realizados se realizan fuera del periodo legal de pago.

Este hecho es absolutamente inaceptable para un Ayuntamiento que presume de superávit en sus cuentas, de hecho parte de éste se dedica a amortizar la deuda, y lo que demuestra es una evidente incapacidad de gestión, de la que los últimos que tienen la culpa son nuestros proveedores de servicios.

Eso sí, luego se nos llena la boca de decir que apoyamos a las empresas... ¿hay mejor forma de apoyarlas que pagar las facturas en tiempo y forma?

Creemos por tanto, que esta deriva es muy preocupante y desde este Grupo municipal se insta al Equipo de Gobierno para que se adopten medidas urgentes para corregir esta tendencia que ya se ha convertido en preocupante.

Cierra el debate el Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo: agradezco las intervenciones y agradezco al Grupo de Ciudadanos el estudio detallado que ha realizado, ya que en Comisión Informativa presentó un resumen de algunas partidas que pueden estar desajustadas, lo que puede ser relativamente normal en un presupuesto que tiene miles de partidas. No obstante, estamos estudiando los posibles desajustes, o las causas que hayan justificado o motivado los desajustes de algunas de esas partidas.

Entrando en el fondo del conjunto de lo que estamos aquí presentando, también estoy de acuerdo con lo que han dicho todos los grupos con los proveedores. Ya lo dije hace dos meses, que íbamos retrasados cuando presentamos el segundo trimestre, y estamos tomando todas las medidas.

Este Ayuntamiento siempre ha pagado a los proveedores y, de hecho, si no hubiera intervenido el Gobierno del Partido Popular con esta medida para el pago a proveedores, no hubieran cobrado muchos y se hubieran arruinado. Gracias al Partido Popular y a sus medidas desde el Gobierno, los proveedores no están arruinados, cuando en algunos lugares o regiones llevan meses sin cobrar, por ejemplo, los farmacéuticos, y dicen, ... que bueno, que pongan una vela a algún santo, creo que ha dicho algún Consejero de Economía, por ahí. Lo cual, no es muy serio.

Estamos tomando las medidas adecuadas para ir mejorando, porque sí que estoy de acuerdo, y lo he dicho aquí antes, que teniendo liquidez hay que procurar pagar en tiempo y forma, y cuanto antes, mejor, porque a la larga también abarata, ya que cuando se saca un concurso, si eres buen pagador, concursan más empresas y ajustan a la baja. Por lo tanto, estamos de acuerdo en que tenemos que mejorar y en ello estamos.

D. Cristiano, no sé, parece que se enfada por que haya ingresos de Plusvalía, y no sé si se enfada porque el Partido Popular que gobierna este Ayuntamiento, este año, ha bajado el valor catastral el 22%, con lo cual, los que han vendido su vivienda, ya pagan un 22% menos; o se enfada porque este Partido Popular que gobierna aquí para este año, ha bajado el tipo de la Plusvalía el 10%, es decir, que está pagando un 32% menos de lo que pagaría si este Partido Popular tan malo, no hubiera bajado el tipo y la valoración catastral; o se enfada porque la economía en general de España va bien gracias al Partido Popular y, por consiguiente, hay más ventas de viviendas. No sé qué es lo más le enfada. Pero lo sí que es verdad es que la economía nacional va mejor, hay más viviendas e, incluso, habiendo bajado más de un 30% entre el valor catastral y el tipo, el aumento de las Plusvalías ha subido, ha subido y puede llegar a 22 millones, como yo decía, D. César, pero no decía futuro, decía en este año. Los 22 millones, es este año, porque no soy capaz de adivinar dentro de 4 ó 5 años lo que va



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a haber. Me refería a este año, e incluso le comentaba en la Comisión, que cuando hagamos los presupuestos del 2016, aunque pueda haber 21 ó 22 millones de ingresos en Plusvalía, habrá que ser prudente y no presupuestar todo lo que se ha hecho este año, sino un poco menos, porque puede haber menos movimiento económico.

Cuando se habla de morosidad y se habla también de cómo se están pagando y de cómo va la ejecución presupuestaria, es una unidad. Es decir, si ha habido un retraso en el pago por las circunstancias que ya he dicho, y en vez de treinta y tantos días, estamos pagando en cincuenta y tantos, esos 20 días, nos da a entender que se está pagando de media, 20 días más tarde. ¿Qué sucede? Que se está contabilizando más tarde, por lo que la ejecución presupuestaria, aparece menor y también, ese superávit, que este momento es temporal desde el 30 de septiembre, era de 32 millones, está inflado. Es lo que he explicado, pero lo que sí que valdría, sería tal vez, como más cercano a la realidad, el Informe que se hace de la Intervención, calculando los 14 millones de superávit.

Que D. César ha hecho un cálculo, me parece fenomenal. Incluso si la Plusvalía no hubiera ido bien, solamente estaría en 3 ó 4 millones el superávit. Solamente. Es decir, que incluso no yendo bien la Plusvalía, la acción de este Equipo de Gobierno conseguiría que acabáramos con un superávit de más de 3 ó 4 millones este año. Gracias por darme ese argumento D. César, que no había utilizado, pero creo que es contundente a favor de la situación de este Gobierno.

Asimismo, todos los Grupos se han referido al gasto social. Dice D. Gonzalo que esto parece un poco cansino, no sé, puede ser que seamos todos un poco cansinos, pero si usted llama cansino a la acción de un Equipo de Gobierno que consigue que haya una estabilidad económica; que haya superávit; que paga a los proveedores; que ha mantenido el empleo público; que baja los impuestos; y que invierte, sin tener que pedir préstamos y sin tener que vender propiedades...., seguiremos siendo cansinos, porque creemos que esa manera de ser "plasta", es buena para los ciudadanos. La suya, de que hay que endeudarse, de que hay que gastar todo, incluso lo que no tenemos, porque es social, no la compartimos, pero claro es su concepto de social.

A D. Gonzalo le gusta también insistir en que no gastamos en servicios sociales. Mire, yo creo que es un mantra que usted trae, que queda muy bonito, lo dice muy animado, pero yo le animo, y me lo recordaba la Concejala de Servicios Sociales, que me diga cuántas ayudas de emergencia social se han quedado pendientes de conceder. Nosotros habíamos presupuestado más y hemos presupuestado más, porque, lo he explicado varias veces y lo ha explicado la Concejala, hemos cambiado las bases y hemos tenido informes que nos favorecen para que podemos dar esas ayudas de emergencia, incluso a personas que tuvieran deudas, que antes no se les podía dar. Es decir, hemos considerado que tendrán más necesidad de ayuda, y eso va a significar un posible aumento de peticiones.

¿Cuántas hay, D. Gonzalo? El servicio de Ayuda a Domicilio, hay una parte que paga la Comunidad, que es ese mínimo que hay en casi todos los Ayuntamientos, y aquí, dedicamos más dinero, porque se le da a más personas de las que

habitualmente se da en otros sitios. Y aun así, sin haber ninguna lista de espera, sobra dinero, porque tenemos presupuesto para ello.

Estamos presupuestando gastos sociales, estamos gastando, y no hay peticiones, y por ello le animo a que nos traiga la lista de espera de asistencia a domicilio; la lista de espera de emergencia social, ... , que estaremos encantados.

Agradecer la intervención a todos porque, aun a pesar de estar en desacuerdo en algunas consecuencias de lo que está aquí sucediendo, todo lo que siempre se dice por parte de la oposición, este Equipo de Gobierno lo considera, y además le vale para estudiar y mejorar el servicio a sus ciudadanos.

4º.- Dar cuenta del estado de ejecución presupuestaria y movimiento de Tesorería del tercer trimestre de 2015. (Ac. 139/2015-PL)

Dada cuenta de los documentos presentados por la Concejalía de Hacienda relativos al avance del estado de ejecución presupuestaria del Tercer Trimestre de 2015, de los que, igualmente, se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión de diecinueve de noviembre de dos mil quince, que seguidamente se reproducen:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2015

HASTA

30/9/2015

Fecha Obtención 02/11/2015

9:59:33

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Ingresos directos.	60.901.978,00		60.901.978,00	68.763.069,75	32.482.276,81	345.534,43	32.134.741,98	36.628.328,57	7.861.091,75
2	Ingresos indirectos.	3.299.000,00		3.299.000,00	2.446.545,01	2.575.061,05	130.542,07	2.446.119,98	-3.420,03	-851.114,99
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	10.308.648,83		10.308.648,83	6.734.072,31	6.542.019,57	7.130,71	6.534.879,86	186.192,45	-3.874.079,32
4	Transferencia corrientes.	12.628.895,00		12.628.895,00	7.884.139,46	7.924.398,93	930.877,75	7.207.590,89	686.648,57	-4.744.749,64
5	Ingresos patrimoniales.	2.001.005,00		2.001.005,00	1.287.458,32	963.649,25		953.846,25	323.609,07	-713.828,68
6	Enajenación de inversiones reales.	2.866.253,00		2.866.253,00						-2.989.283,00
7	Transferencias de capital.	600.100,00	16.111.008,72	16.811.108,72	65.345,05	65.345,05		65.345,05		-16.545.763,67
8	Activos financieros.	3.450.000,00		3.450.000,00						-3.450.000,00
9	Pasivos financieros.	95.958.609,63	16.111.008,72	112.069.618,35	87.182.829,80	50.555.419,77	1.113.884,56	49.441.525,21	37.741.104,89	-24.095.899,45
	Suma Total Ingresos.									

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Ingresos Realizados	Reintegración de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	37.207.378,90	-286.638,31	36.920.740,59	23.705.395,07	23.068.326,03	2.600,00	23.065.726,03	639.670,04	13.207.343,42
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	44.490.599,78	2.950.502,02	47.440.899,80	25.722.838,76	20.350.002,01	50.448,83	20.398.553,38	5.423.283,40	21.718.022,02
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.375.000,00	280.000,00	1.655.000,00	1.359.795,93	1.368.871,39	19,13	1.368.682,26	1.133,69	465.214,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.323.069,87	50.928,00	2.373.994,87	1.082.750,24	935.209,47	229,87	934.979,80	87.770,64	1.371.264,83
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00		100.000,00						100.000,00
6	INVERSIONES REALES.	7.846.624,00	9.836.342,03	17.682.966,03	2.396.339,56	2.205.763,47		2.206.763,47	180.575,09	15.288.828,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	120.000,00		120.000,00						120.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	500.100,00	3.311.873,98	3.811.873,98	262.027,07	260.889,45		260.588,45	1.438,62	216.072,93
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.820.000,00		1.820.000,00	530.230,82	530.230,82		530.230,82		4.401.637,18
	Suma Total Gastos.									

	Diferencia...	183.085,16	32.183.269,43	1.826.823,14	1.080.890,93	766.026,21	31.417.233,22	32.002.174,26
--	----------------------	------------	---------------	--------------	--------------	------------	---------------	---------------



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/1 a 30/9

Existencia anterior al periodo	31.548.599,96
INGRESOS	
De Presupuesto.	53.590.637,04
Por operaciones no Presup.	5.345.758,51
Por Reintegros de Pago.	52.682,66
De Recursos de Otros Entes.	894,07
Por Movimientos Internos.	17.510.820,21
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	76.500.792,49
Suman Existencias + Ingresos	108.049.392,45
PAGOS	
De Presupuesto.	51.083.960,97
Por operaciones no Presup.	5.660.662,94
Por Devolución de Ingresos.	276.045,35
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	16.401.334,63
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	73.422.003,89
Existencias a fin del periodo	34.627.388,56



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F. P7612/000
Pza. Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid



Fecha Obtención 02/11/2015 10:18:02
Pág. 2

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/1 a 30/9

ORD	Nº Cuenta	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL	ANTERIOR		E. INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
				INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
201	KUTXABANK ES48 209 ES-48-209500008212329057403		193.044,41			193.044,41	1.782.303,36	1.833.137,02	142.210,75
202	B SANTANDER ES71 00 ES-71-003008141980870000273		11.760,56		11.760,56	18.807,49	3.071,21	27.496,84	
203	CAJAMAR ES60 3058 ES-60-3058191072752000076		11.721,51		11.721,51	1.452,06		13.173,57	
204	CAJAMAR ES04 3058 ES-04-3058191012720000311		11.168,83		11.168,83	5.450,00		16.618,83	
205	BARCLAYS BANK 0065 ES-32-00651918180031000031		6.927,36		6.927,36			6.927,36	
206	BANCO CEISS 2086,0 ES-16-20950000043392883704		3.518.676,91		3.518.676,91	15.537,79	339,71	3.533.874,99	
207	B SANTANDER ES96 00 ES-96-009619182082710010335		127.616,63		127.616,63	1.081.246,77	1.098.602,50	110.260,90	
210	BANKIA ES32 2038 707 ES-32-20382038716000079547		10.497,40		10.497,40		29,05	10.468,35	
211	BANKIA ES28 2036 222 ES-28-20382228956000794488		2.585.565,98		2.585.565,98	32.978.274,28	29.437.594,26	6.128.246,00	
212	BANKIA ES71 2038 229 ES-71-203822927560000296337		14.346,56		14.346,56	7.268,55	25,00	21.590,11	
214	BANCO SABADELL 00 ES-23-00815038320001181630		31.426,54		31.426,54	621,53	696,82	31.351,25	
215	BANKIA ES92 2036 248 ES-92-2038248841603007109		199.339,49		199.339,49	88.554,97	788,83	287.105,63	
217	B B.V.A. 0182, 1876, 81, 00 ES-31-01821876810010845006		139.369,73		139.369,73	28.655,29	7.855,90	160.169,12	
218	B POPULAR 0075 083 ES-97-0075083760000000173		9.542,06		9.542,06			9.542,06	
221	BANCO CLM ES81 210 ES-81-21088410393400000534		12.600,23		12.600,23			12.600,23	
222	BANKIA ES34 2038 222 ES-34-20382228936000815356		139.592,20		139.592,20	1.424.577,66	1.145.915,18	418.254,66	
223	B SABADELL ES28 0081 ES-28-00810057480001433892		657.317,26		657.317,26	3.941.653,22	4.088.603,42	510.367,06	
224	B SABADELL ES36 0081 ES-36-00810057430001400646								



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/1 a 30/9

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	INGRESOS	PAGOS	
225	CATALUNYACAIXA 201 ES-82-20130723560200000000	2.757.450,28			14.356.180,47	16.838.047,82	275.582,93
227	B. SANTANDER ES33 00 ES-33-00495182012195187831	1,26			1,26		
229	CAJA CATALUÑA 2013 ES-17-20130733560200061377	16.337,83			8,15	10,89	16.335,09
230	IBERCAJA ES26 2085. ES-26-20858721230300070011	587.675,81			871.433,48	1.006.394,17	462.715,12
232	CAIXABANK ES28 2100 ES-28-21001781650200012830	2.835.575,23			12.789.291,04	10.880.196,98	4.744.659,29
233	BBVA ES19 0182.2370. ES-19-0182237042000280992	202.690,91			21.195,43	9,00	223.877,34
234	CAJA ESPAÑA INV 210 ES-83-210406033158147524402	58.311,77			31.544,04	23.904,95	65.950,86
239	B.B.V.A. 0182.1876.84.02 ES-03-01821876840200000118	5.400.000,00			2.000.000,00	2.000.000,00	5.400.000,00
241	CATALUNYACAIXA 201 ES-08-201307235600700217247	43,21				43,21	
249	BANKINTER-PREST.FO ES-25-01259403630100000287	500.000,00					500.000,00
250	IMPOSICION PLAZO FI ES-16-302581911013870001414	1.500.000,00					1.500.000,00
251	IMPOSICION PLAZO FI ES-33-0081038744000000002C	6.000.000,00					6.000.000,00
252	IMPOSICION PLAZO FI ES-81-20382228971400405402	4.000.000,00					4.000.000,00
253	IMPOSICION PLAZO FI ES-47-20382228981400406062	31.548.599,96			71.444.055,78	68.355.267,18	34.627.388,56
	Totales						



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F. - P2817003
Pza Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 02/11/2015 10:18:02
Pág. 4

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/1 a 30/9

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
INGRESOS			
Existencia anterior al periodo	31.548.599,96		31.548.599,96
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	53.494.878,92		53.494.878,92
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	59.541,84	-59.541,84	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	36.216,28	-36.216,28	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	176.788,36		176.788,36
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	4.959.534,64	-4.959.534,64	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	116.149,46		116.149,46
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	91.842,10		91.842,10
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	1.443,95	-1.443,95	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	52.682,66		52.682,66
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	894,07		894,07
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	17.510.820,21		17.510.820,21
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	76.500.792,49	-5.056.736,71	71.444.055,78
Suman Existencias más INGRESOS	108.049.392,45		102.992.655,74
Descuentos en Reintegros		0,00	0,00



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
 C.I.F. P28127000
 Pta. Mayor, nº 1 - 28220 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención: 02/11/2015 10:18:02
 Pág. 5

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/1 a 30/9

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS	ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO		PAGOS LIQUIDOS
	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	
De Presupuesto, directos de Tesorería	51.083.960,97		51.083.960,97
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	5.622.498,15		5.622.498,15
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	504,56		504,56
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	37.660,23	-37.660,23	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	276.045,35		276.045,35
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	16.401.334,63		16.401.334,63
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL PAGOS	73.422.003,89	-5.019.076,48	-5.019.076,48
Existencias a fin del periodo	34.627.388,56	-5.056.736,71	68.365.267,18
			34.627.388,56



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F. P2812700
Pza Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 02/11/2015 10:19:00
Pág. 1

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/7 a 30/9

Existencia anterior al periodo

INGRESOS

De Presupuesto.	18.344.235,77
Por operaciones no Presup.	1.608.436,00
Por Reintegros de Pago.	1.843,23
De Recursos de Otros Entes.	23,75
Por Movimientos Internos.	4.401.267,84
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	24.355.806,59

Suman Existencias + Ingresos

PAGOS

De Presupuesto.	14.816.716,60
Por operaciones no Presup.	2.017.443,85
Por Devolución de Ingresos.	47.580,66
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	4.110.290,82
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	20.992.031,93

Existencias a fin del periodo

20.992.031,93

34.627.388,56



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde **1/7** a **30/9**

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		E. INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
201	KUTXABANK ES48 209 ES-48-20950498313239057453	193.044,41	1.518.353,12	1.503.434,43	207.963,10	263.950,24	329.702,59	142.210,75
202	B. SANTANDER ES71 00 ES-71-003008141990870000272	11.760,56	18.761,46	3.071,21	27.450,81	46,03		27.496,84
203	CAJAMAR ES60 3058. ES-60-30581911072720000076	11.721,51	1.246,58		12.968,09	205,48		13.173,57
204	CAJAMAR ES04 3058. ES-04-30581911072720000311	11.168,83	5.150,00		16.318,83	300,00		16.618,83
205	BARCLAYS BANK 0065 ES-52-00651518180031000031	6.927,36			6.927,36			6.927,36
206	BANCO CEISS 2096.0 ES-15-2096020043392663704	3.518.676,91	15.537,79	229,61	3.533.985,09		110,10	3.533.874,99
207	B. SANTANDER ES96 00 ES-96-004951820827110070338	127.616,63	1.069.031,72	992.859,87	203.788,48	12.215,05	105.742,63	110.260,90
210	BANKIA ES32 2038.707 ES-32-2038707116000079541	10.497,40		24,90	10.472,50		4,15	10.468,35
211	BANKIA ES28 2038.222 ES-28-20382228956000798488	2.585.565,98	20.308.308,57	16.938.429,99	5.955.444,56	12.669.965,71	12.499.154,27	6.126.246,00
212	BANKIA ES71 2038 229 ES-71-20382293758000026331	14.346,56	6.999,89		21.346,45	268,66	25,00	21.590,11
214	BANCO SABADELL 00 ES-23-00815308320001161620	31.426,54	621,53	696,82	31.351,25			31.351,25
215	BANKIA ES92 2038.248 ES-92-20382489416000073109	199.339,49	80.981,17	463,67	279.856,99	7.573,80	325,16	287.105,63
217	B. B. V. A. 0182.1876.81.00 ES-31-01821876810010045006							
218	B. POPULAR 0075.083 ES-97-0075083766060000172	139.369,73	16.055,98	7.855,90	147.569,81	12.599,31		160.169,12
221	BANCO CLM ES81 210 ES-81-21058410393400000834	9.542,06			9.542,06			9.542,06
222	BANKIA ES34 2038.222 ES-34-20382228938000815356	12.600,23			12.600,23			12.600,23
223	B. SABADELL ES28 0081 ES-28-00810357480001433862	139.592,20	1.207.013,44	1.140.327,48	206.278,16	217.564,42	5.587,70	418.254,88
224	B. SABADELL ES38 0081 ES-38-00810387430001400846	657.317,26	3.213.768,75	3.270.531,50	600.554,51	727.884,47	818.071,92	510.367,06



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P28127001
Pza. Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid



Fecha Obtención 02/11/2015 10:19:00
Pág. 3

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/7 a 30/9

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PAGOS	E. INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS			INGRESOS	PAGOS	
225	CATALUNYACAIXA 201 ES-82-2013072359020000606C	2.757.450,28	10.213.282,18	12.562.658,57	408.073,89	4.142.898,29	4.275.389,25	275.582,93	
227	B.SANTANDER ES33 00	1,26		1,26					
229	CAJA CATALUÑA 2013.								
230	IBERCAJA ES26 2085	16.337,83	8,15	10,89	16.335,09			16.335,09	
232	CAIXABANK ES28 2100	597.675,81	824.372,61	1.005.865,61	416.182,81	47.060,87	528,56	462.715,12	
233	BBVA ES19 0182,2370.	2.835.575,23	8.067.512,32	9.465.536,32	1.437.551,23	4.721.778,72	1.414.660,66	4.744.669,29	
234	CAJA ESPANA INV.210	202.690,91	20.307,90	6,00	222.992,81	887,53	3,00	223.877,34	
239	B B V A. 0182.1876.84.02	58.311,77	30.979,04	11.231,02	78.059,79	565,00	12.673,93	65.950,86	
241	CATALUNYACAIXA 201 ES-03-01821876840200000116	5.400.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	5.400.000,00			5.400.000,00	
249	BANKINTER-PREST.FO ES-25-01289403630100005257	43,21		43,21					
250	IMPOSICION PLAZO FI ES-16-30581911013810001414	500.000,00			500.000,00			500.000,00	
251	IMPOSICION PLAZO FI ES-33-0081035746000020002G	1.500.000,00			1.500.000,00			1.500.000,00	
252	IMPOSICION PLAZO FI ES-61-2038228971400405402	6.000.000,00			6.000.000,00			6.000.000,00	
253	IMPOSICION PLAZO FI ES-47-2038228981400406062	4.000.000,00			4.000.000,00			4.000.000,00	
	Totales	31.548.599,96	48.618.292,20	48.903.278,26	31.263.613,90	22.825.763,58	19.461.988,92	34.627.388,56	



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/7 a 30/9

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	31.263.613,90		31.263.613,90
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	18.316.644,41		18.316.644,41
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	330,00	-330,00	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	27.261,36	-27.261,36	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	18.678,36		18.678,36
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	1.502.214,58	-1.502.214,58	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	8.792,71		8.792,71
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	78.513,28		78.513,28
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	237,07	-237,07	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	1.843,23		1.843,23
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	23,75		23,75
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	4.401.267,84		4.401.267,84
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	Descuentos en Reintegros	0,00	0,00
	24.355.806,59	-1.530.043,01	22.825.763,58
Suman Existencias más INGRESOS	55.619.420,49		54.089.377,48



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P28127001
Pza. Mayor, nº1 - 28020 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 02/11/2015 10:19:00
Pág. 5



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/7 a 30/9

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
PAGOS			
De Presupuesto, directos de Tesorería	14.816.716,60		14.816.716,60
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	1.989.876,33		1.989.876,33
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	69,09		69,09
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	27.498,43	-27.498,43	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	47.580,66		47.580,66
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	4.110.290,82		4.110.290,82
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL PAGOS	Descuentos en Pagos	-1.502.544,58	-1.502.544,58
Existencias a fin del periodo	20.992.031,93	-1.530.043,01	19.461.988,92
	34.627.388,56		34.627.388,56

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5º.- Dar cuenta del seguimiento del Plan de Ajuste 2012/2022 correspondiente a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2015. (Ac. 140/2015-PL)

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha tres de noviembre de dos mil quince, relativo al "Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución del Tercer Trimestre 2015", y del que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión de diecinueve de noviembre de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:

- ✓ *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- ✓ *Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- ✓ *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.*

El Art. 10 del RDL 7/2012 dispuso:

TÍTULO III

Seguimiento del Plan de ajuste

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3, que ha sido modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, quedando la redacción como sigue:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a) *Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

Orden Ministerial que señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información:

1. *A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

2. *El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.*

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.

Las medidas de ajuste contempladas en este Plan tienen una cuantía insignificante, toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos corrientes se han ido corrigiendo mediante la estricta aplicación de las contempladas en el Plan de Saneamiento 2009-15, que ya no está en vigor por haber sido refinanciadas las operaciones con criterios de prudencia financiera.

En el apartado B) del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de aquel año, figuraban las previsiones de ingresos y gastos corrientes siguientes (en miles de euros):

2012	2013	2014	2015	2016	2017
93.898,09	92.009,55	95.658,40	96.805,63	100.780,64	102.116,35
80.735,90	81.869,03	84.132,26	85.502,78	87.214,24	88.721,37

En el escenario presupuestario o Plan presupuestario a medio plazo que se rindió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado mes de marzo, revisado con motivo de las líneas fundamentales del presupuesto en septiembre, se han actualizado estos datos a la vista de la ejecución presupuestaria real de los tres últimos ejercicios y las previsiones de 2015-17 (en miles de euros):

INGRESOS	Liq 2012	Liq 2013	Liq 2014	2015	2016	2017
Subtotal corrientes ...	86.168	84.123	137.141	100.081	92.305	94.054
GASTOS	Liq 2012	Liq 2013	Liq 2014	2015	2016	2017
Subtotal corrientes ...	75.182	76.704	121.357	81.683	81.419	82.794

Habiéndose mitigado el efecto de la subida de base liquidable en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana mediante la reducción del tipo impositivo, la mejora en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (IIVTNU) ha permitido aprobar una reducción del tipo impositivo, pasando del 30% al 27%.

A pesar de estas reducciones en la presión fiscal del IIVTNU, en tres trimestres se han liquidado 20 millones de euros, y se ha considerado que se liquidarán otros dos en lo que resta de año. Ello ha permitido a la Corporación anticipar la reducción del tipo impositivo del IBI prevista para 2016-17-18, estableciendo el tipo general del 0,4 % para el próximo ejercicio 2016.

Entre las medidas de ajuste de ingresos se reseñan las derivadas de liquidaciones de IIVTNU realizadas con recargos de extemporaneidad e intereses de demora como parte de la labor de inspección, que llevan acumuladas en este trimestre 2,16 millones de euros, y 9,38 millones desde 2010, primer año de vigencia del Plan de saneamiento:

LIQUIDACIONES DE IIVTNU CON RECARGOS				
Ejercicio	Imp. total Cargo	Principal	Rec. Extemp	Int. Demora
Total 2010	664.347,14	636.408,37	27.216,94	721,83
Total 2011	1.432.634,49	1.342.645,37	88.141,59	1.847,53
Total 2012	1.271.785,95	1.214.135,48	53.914,27	3.736,20
Total 2013	2.201.421,86	2.106.684,99	90.247,14	4.489,73
Total 2014	1.655.505,70	1.562.230,63	89.852,79	3.422,28
Total 2015	6.902.261,38	6.589.861,08	296.411,08	15.989,22
Total general	14.127.956,52	13.451.965,92	645.783,81	30.206,79

En la información remitida al Ministerio, resulta una previsión para el cierre del ejercicio 2015, en términos consolidados con la Fundación Marazuela y Empresa Municipal de Gestión de Urbanismo y Vivienda, SA, con las siguientes magnitudes:

Ahorro Bruto de 18,40 millones de euros.

Ahorro Neto de 13,47 millones.

La **Capacidad de financiación** consolidada será de 14,89 millones de euros, si bien no se ha calculado aún la repercusión del gasto de los créditos habilitados en la sesión plenaria de abril.

El nivel de **Deuda** (sobre ingresos del propio Ayuntamiento, los entes dependientes no tienen deuda financiera alguna) se situará a final del ejercicio en el 32,86 %.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El **periodo medio de pago a proveedores** consolidado ha sido estimado en este trimestre 29,51 días se ha calculado haciendo la media entre las pagadas y las pendientes de pago, que son los criterios del RD 635/2014, de 25 de julio, *por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, según informe de Tesorería. Ha subido respecto al trimestre anterior por facturas de 2014 pendientes de aplicar al Presupuesto y los necesarios reajustes informáticos para el pleno funcionamiento de la factura electrónica a través del Registro de Factura Electrónica de la Administración del Estado (FACe), a lo que se ha unido la incorporación y reorganización de concejalías.

Todo lo cual se informa a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento de la ejecución del Plan de Ajuste.”

Magnitudes financieras y presupuestarias	Dato del Plan de Ajuste	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual estimada a 31/12/2015	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
		Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4		
Ahorro Bruto	11.302,84	3.363,01	33.087,95	35.265,75	0,00	18.397,49	62,77%
Ahorro Neto	5.143,19	3.202,43	32.926,26	34.735,51	0,00	13.465,62	161,81%
Saldo Operaciones no-financieras	8.450,92	3.296,56	31.563,52	32.869,41	0,00	12.823,38	51,74%
Ajustes SEC	-1.789,61	-5.620,22	-41.727,78	-32.210,10	0,00	2.069,20	-215,62%
Capacidad o necesidad financiación	6.661,31	-2.323,66	-10.164,26	659,31	0,00	14.892,58	123,57%

Endeudamiento	Dato del Plan de Ajuste	Deuda Viva a 1/1/2015	Deuda Viva a 31/12/2015	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Deuda Viva	26.430,01	36.677,35	30.887,20	16,86%
% Ingresos corrientes	27,30%	41,15%	30,86%	

Ingresos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Ppto. 2015 (Prev.Ini.+ Modif.)	Desviación del Plan/Ppto.	Ejecución trimestral de Ds Rec. Netos				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
				1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre		
Corrientes	96.805,63	89.140,26	-7,92	16.781,56	67.425,47	87.056,52	0,00	100.080,78	3,38%
Capital	7.012,07	2.868,25	-59,10	0,01	0,00	0,00	0,00	1.699,00	-75,77%
No Financieros	103.817,70	92.008,51	-11,37	16.781,57	67.425,47	87.056,52	0,00	101.779,78	-1,96%
Financieros	1.000,00	20.061,11	1.906,11	1,00	59,99	65,50	0,00	120,00	-88,00%
Totales	104.817,70	112.069,62	6,92	16.782,57	67.485,46	87.122,02	0,00	101.899,78	-2,78%

Gastos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Ppto. 2015 (Prev.Ini.+ Modif.)	Desviación del Plan/Ppto.	Ejecución trimestral de Obl. Rec. Netos				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
				1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre		
Corrientes	85.502,78	88.652,59	3,68	13.418,55	34.337,52	51.790,77	0,00	81.683,29	-4,47%
Capital	9.863,99	17.801,97	80,47	66,46	1.524,43	2.396,34	0,00	7.273,11	-26,27%
No Financieros	95.366,77	106.454,56	11,63	13.485,01	35.861,95	54.187,11	0,00	88.956,40	-6,72%
Financieros	6.659,76	5.431,97	-18,44	267,12	497,72	812,26	0,00	5.332,02	-19,94%
Totales	102.026,53	111.886,53	9,66	13.752,13	36.359,67	54.999,37	0,00	94.288,42	-7,58%

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado informe, así como de su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda por medios electrónicos y en el formato elaborado por el propio Ministerio.

6º.- Dar cuenta del informe de la Concejalía de Hacienda para dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2015. (Ac. 141/2015-PL)

Dada cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, D. Jose Luis Cruza Redondo, con fecha tres de noviembre de dos mil quince, sobre el *cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales* de este Ayuntamiento correspondiente al Tercer Trimestre de 2015, establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión de diecinueve de noviembre de dos mil quince, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del informe citado, que se transcribe literalmente a continuación, y por consiguiente, acuerda darle la tramitación establecida en el artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010:

“PRIMERO:

CONCEPTO DE PMP A EFECTOS DEL CÁLCULO DE MOROSIDAD

Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece:

“...

«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:

a) Sesentá días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.

b) Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios...”

Están, por tanto, dentro del plazo todas aquellas facturas que, desde su presentación, se paguen en sesenta días como máximo, de tal manera que el plazo desde la fecha de entrada en el registro de facturas hasta la conformidad es de treinta días y desde la conformidad hasta la realización del pago otros treinta.

SEGUNDO:

INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de control y transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

trimestrales periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

"3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ..."

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Este informe abarcará el periodo del tercer trimestre del ejercicio de 2015 (01.07.2015-30.09.2015).

TERCERO:

AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2994, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los informes exigidos por la Guía recuperan la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Operaciones pendientes de Pago al final del trimestre.

Puede descargarse la documentación relacionada con esta guía en el enlace:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

CUARTO:

CONTENIDO DEL INFORME

**Informe de Pagos Realizados en el Trimestre.
Formato del listado.**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0		0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0		0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	0,00	0		0	

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de **Periodo Medio de Pago (PMP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago (PMP)} = \frac{\sum (\text{Número días periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Nº de días de periodo de pago = (Fecha de pago – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Ejercicio: 2015

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención: 28/10/2015 11:28:24

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	70,05	845	2.120.272,73	535	3.811.887,61
20- Arrendamientos y Cánones	89,32	22	22.383,38	20	53.580,18
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	95,76	58	66.548,96	53	145.867,10
22- Material, Suministro y Otros	68,97	795	2.037.340,39	462	3.612.440,33
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	63,05	42	727.630,06	28	249.306,70
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	43,37	2	18.570,94	4	8.909,10
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	68,99	889	2.858.473,73	568	4.070.103,47



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**Informe de Intereses de Demora Pagados en el periodo.
Formato del listado**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Ejercicio: 2016

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención: 28/10/2015 11:29:00
Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1	7.415,64
Inversiones reales	1	1.981,76
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	2	9.397,40

**Informe de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
Formato del listado.**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones					
21- Reparación, Mantenimiento y conservación					
22- Material, Suministro y Otros					
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones a f. de lucro					
Inversiones reales					
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL					

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de **Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Numero días pendientes de pago} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días pendientes de pago = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención: 26/10/2015 11:29:39

Ejercicio: 2015

Trimestre: Tercero

Pág: 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	58,87	627	3.970.208,67	432	2.817.178,06
20. Arrendamientos y Censos	70,84	32	29.472,12	9	38.869,33
21. Reparación, Mantenimiento y conservación	87,92	85	174.774,36	48	293.481,27
22. Material, Suministro y Otros	53,43	610	3.765.982,19	374	2.494.627,46
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24. Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de hecho	0,00	0		0	
Inversiones reales	87,31	33	663.473,46	24	686.736,16
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	64,64	1	1.760,20	1	1.880,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	48,40	74	966.604,27	110	478.077,36
TOTAL	58,89	735	5.602.046,60	667	3.889.671,56

Remisión de los Informes Trimestrales por las Entidades Locales.

La remisión de esta información a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda se podrá realizar por las siguientes vías:

- Grabación manual de la información en la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Transmisión de la información mediante ficheros XML. Estos ficheros se podrán remitir en la página:

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Morosidad/Captura/MorosidadListaPeriodos.aspx>

QUINTO:

TRAMITACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con la previsión del artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y, en su respectivo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ámbito territorial a los de, en su caso, las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos estatutos de autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.”

(Ac. 142/2015-PL) Igualmente se da cuenta por el Informe de la Concejalía de Hacienda de fecha tres de noviembre de dos mil quince, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de veintiuno de diciembre de dos mil diez, de conformidad con el art. 5 de la Ley 15/2010, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al Tercer Trimestre de 2015, del cuadro estadístico con la información agregada de los informes de morosidad emitidos por la Intervención y Tesorería Municipales correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio 2015. A continuación se detalla dicho anexo:

ANEXO ESTADISTICO TERCER TRIMESTRE 2015

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal de pago a final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe Total	Nº Operaciones	Importe Total
TOTAL	56,59	735	5.602.046,60 €	567	3.989.871,56 €

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
TOTAL	68,99	889	2.858.473,73 €	568	4.070.103,47 €

7º.- Resolución de las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del expediente 2/2015, de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, en su caso, aprobación definitiva. (Ac. 143/2015-PL)

El Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, tiene la palabra para exponer este asunto: realmente esto es una consecuencia, aunque parezca que no, de la anterior. Hoy lo que traemos aquí son las alegaciones que se han presentado por dos grupos, dos formaciones políticas, a lo que aprobó este Pleno, que era la bajada del tipo del IBI al mínimo legal posible.

Y digo que es una consecuencia, y voy a hacer una pequeña referencia, así D. Gonzalo tiene ocasión de rebatirme a que gracias a esa cansinez política de este Partido Popular, podemos bajar el tipo del IBI al mínimo legal establecido, y eso parece que a alguien de la izquierda le sienta un poquito regular, tirando a mal, pero lo que pretendemos es que, dada la buena situación económica del Ayuntamiento y los

resultados positivos que tenemos, repercuta en los ciudadanos y que los ciudadanos se ahorren y tengan en su bolsillo ese dinero que ahora el Ayuntamiento, que está bien económicamente, no necesita.

Se han presentado dos tipos de enmienda: una del Grupo Contigo por Las Rozas, en la que plantea subir el tipo a aquellas actividades que sean de más de un 10% en algunas actividades económicas deportivas, deportivas que no había, comerciales, etc... Y luego aprovechando que se bajaba el tipo del IBI, presenta alegaciones sobre cosas que no se habían tratado, sobre el ICIO, el impuesto de actividades económicas, etc...

El otro escrito de reclamaciones lo presenta el Grupo Socialista, en el que habla de la necesidad de hacer una revisión catastral aparte de la bajada del tipo del IBI.

El dictamen de la Comisión de Hacienda ha sido negativo, en el sentido de que ninguna de las alegaciones presentadas plantea la ilegalidad de la norma aprobada por este Pleno, por lo que no hay razón para que esa norma de bajar el tipo al mínimo legal tenga que ser echada para atrás, y que las otras cuestiones no estaban planteadas aquí, y deberían de plantearse de acuerdo a la normativa legal vigente.

Por esa razón, se dictaminó negativamente en la Comisión de Hacienda.

Hacer hincapié en una cuestión que también viene reflejada en el Informe de la Viceintervención, y es que si hoy, por ejemplo, se aprobase la alegación que ha presentado el Grupo Contigo, teniendo en cuenta que varía sustancialmente porque subimos impuestos, hay que volver a exponerlo al público por un plazo de 30 días para que los ciudadanos puedan alegar, porque tienen derecho a saber lo que le va a afectar a su bolsillo, por lo que nos iríamos a enero, y como la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI debe estar aprobada antes del 1 de enero, no se podría aplicar para el ejercicio 2016, es decir, no podríamos bajar a los ciudadanos el IBI en el siguiente ejercicio.

Yo no sé, si en el fondo a D. Gonzalo aquella verbena fiscal le sentó tan mal que dice, ... bueno, voy a presentar algunos papeles a ver si así, nos bajan los impuestos estos señores del PP apoyados por los señores de Ciudadanos..., pues me da la idea de que puede ser eso, porque mire que ha tenido tiempo en un año, más de 24 mociones, para haber presentado esto, desde octubre del año pasado y, sin embargo, lo presenta ahora, que si se aprueba D. Gonzalo, no bajamos el IBI a nadie. Da que pensar, eh, da que pensar.

Interviene el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para decir: por empezar por las alegaciones, referimos en primer lugar a la alegación única presentada por el Grupo Socialista, decir, que la entendemos y la compartimos, de hecho, así lo expresamos en este Pleno, como es el solicitar una revisión catastral, pero también compartimos el criterio de la Intervención de este Ayuntamiento, donde se refleja que este no es el procedimiento de hacer esta solicitud en el expediente de presentación de reclamaciones y de aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales del Impuesto de Bienes Inmuebles, que se aprobaron en este



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Pleno, recordando que Unión Progreso y Democracia votó a favor. Creemos que hay otras formas para solicitar dicha revisión, que sí que compartimos, no a través de un coeficiente, sino de una revisión catastral real.

Respecto a las alegaciones y reclamaciones presentadas por el Grupo Contigo por Las Rozas, en primer lugar, decir que consideramos bastante interesante el escrito que han presentado y el trabajo que han realizado. Ciertamente que algunas propuestas que presentan en su escrito, hubieran estado mejor haberlas debatido como enmiendas en el Pleno donde aprobamos las Ordenanzas Fiscales del IBI, pues ahora, como ha dicho el Concejal de Hacienda, por culpa del Gobierno también en su parte por cuando nos trajo las Ordenanzas Fiscales, vamos mal de tiempo para tener aprobado este punto antes del principio del año, antes del 1 de enero del 2016.

No obstante, consideramos que el tema es bastante interesante y que este debate se retomará en el próximo ejercicio.

Hay otras propuestas que ustedes añaden en su escrito sobre impuestos como el ICIO y el IAE, que no se corresponden con lo que se expuso al público y con lo que debatimos en Pleno, allá por el mes de septiembre, por lo que entiendo que esto forma parte de otro debate. Comprendemos que el Grupo Contigo por Las Rozas quiera tener este debate, puesto que el Gobierno no nos ha explicado nunca con detalle qué va a pasar con el resto de impuestos, tanto sobre el ICIO como sobre el IAE, y seguimos a la espera, pero es verdad que no era el objetivo de lo que se ha expuesto al público los pasados días.

Os adelanto, por ejemplo, en esta materia, que las bonificaciones que proponen para obras cuyo objeto sea buscar una mejor calificación energética, nos parece oportuno y acertado. Es algo razonable, pero es cierto que no es el objetivo del punto que se está debatiendo en el día de hoy.

Y sobre sus reclamaciones sobre el IBI, han hecho un ejercicio interesante a la hora de calcular lo que se ingresaría de más en este Ayuntamiento si subiéramos el valor catastral a un millón de euros, bueno, subiendo el tipo impositivo a los edificios, a las edificaciones que tienen un valor catastral superior al millón de euros, pero echamos en falta en su escrito la diferencia de lo que dejaríamos de percibir en el intervalo entre lo que hay a día de hoy y ese millón de euros. Al menos en el escrito yo no lo he visto cuantificado. En cualquier caso, reconocemos que el debate es bastante interesante.

Su grupo tiene verdadera obsesión con la Federación de Fútbol, y eso les ha hecho proponer un tipo impositivo por encima del máximo legal permitido, ustedes han propuesto poner un tipo del 1,3 por encima del máximo del 1,1, y nosotros, desde Unión Progreso y Democracia compartimos que la Federación de Fútbol pague un canon anual, pague más, año a año, por estar en Las Rozas, sería razonable, sin embargo, la fórmula que ustedes están proponiendo, posiblemente, no sea la acertada. La podemos debatir, pero la fórmula que ustedes están proponiendo posiblemente no sea la más correcta.

En relación con otros aspectos de su escrito, como las bonificaciones a familia numerosa, nos parece interesante la propuesta.

En definitiva, es un debate bastante amplio sobre cómo queremos que sean los impuestos en el municipio de Las Rozas el día de mañana, y creemos que se debería intentar llegar al máximo consenso. Entre su propuesta y la propuesta que nos hace el Gobierno hay diferencias importantes, en las que deberíamos intentar buscar el acuerdo de todos. No propongo un grupo de trabajo, porque empiezo a no confiar en ellos por la efectividad y los resultados que estamos viendo ya en esta Legislatura, pero sí que propongo que entre todos intentemos buscar el consenso en un tema que afecta tanto a los vecinos.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que señala lo siguiente: este Grupo Municipal ha considerado que era necesario poner de manifiesto, mediante reclamación, la falta de adecuación de los valores catastrales, que se van a aplicar en 2016, para el cálculo del IBI con el nuevo tipo impositivo del 0,40%. Para ello, reclamábamos al Equipo de Gobierno que, previo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza de este impuesto, se solicitara a la Dirección General del Catastro una revisión catastral de las bases imponibles.

El PSOE de Las Rozas ha venido poniendo de manifiesto en los últimos años, el excesivo importe en el recibo del IBI. Solo en los últimos tres años, en más de diez ocasiones, hemos reclamado con distintas iniciativas, mociones, preguntas y alegatos a los presupuestos una bajada sustancial del mismo.

El pasado día 24 de septiembre este Grupo Municipal presentó una moción en la que pedía, entre otras propuestas, la reducción del tipo impositivo del IBI al mínimo legal posible, el 0,40%, así como el mantenimiento de este tipo durante toda la legislatura.

Habiéndose aprobado ambas propuestas en el Pleno citado, en distintas mociones, considerábamos necesario incorporar una revisión de los actuales valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana para un cálculo justo del mismo.

En el municipio de Las Rozas entró en vigor la modificación de valores catastrales el día 1 de enero de 2009, resultante del procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles realizado a lo largo del año 2008, que como este Grupo Municipal Socialista puso de manifiesto, el gobierno del PP de Las Rozas había pedido expresamente la nueva valoración catastral que actualmente sufrimos. Es decir, el Catastro nunca actuó de oficio, sino porque lo pidió el gobierno del PP roceño expresamente.

Como resultado de dicho procedimiento, y de acuerdo con la ponencia de valores aprobada en su día, los valores catastrales de los bienes inmuebles de este municipio habían experimentado un incremento medio del 196,3%, incremento que se repercutiría a razón de una décima parte acumulativa cada año, entre los años 2009 y 2018, ambos inclusive.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Resulta evidente que la valoración se realizó en el momento en el que el precio de los inmuebles adquirió su cuota más alta.

En estos momentos, con el estallido de la burbuja inmobiliaria, los valores reales, a precio de mercado, de los inmuebles ubicados en nuestro municipio son muy inferiores a los existentes en el momento en el que se realizó la valoración colectiva.

Toda vez que la petición de revisión del Equipo de Gobierno fue extemporánea, que ya han pasado los seis años preceptivos para solicitar una nueva revisión y que en términos de equidad fiscal se hace necesaria su nueva valoración, es por lo que nos decidimos a realizar la formulación única que hoy votamos.

Por último, decir a este Pleno que, toda vez que ha sido desestimada nuestra petición, el objetivo de revisión, aquí descrito, será objeto de sucesivas peticiones hasta conseguirlo, por entender que se debe de restablecer el principio de coherencia fiscal, de la que carece, en este aspecto, este tributo en Las Rozas.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez Toscano Salgado**, toma la palabra para manifestar lo siguiente: vuelve a este Pleno la "fiesta fiscal" que al unísono aprobaron con entusiasmo todos los grupos menos el nuestro en el mes de septiembre. Las razones por las que nos opusimos entonces son las mismas razones por las que nos oponemos hoy.

Sencillamente, porque este Pleno, del que depende la vida de 92.000 vecinos de Las Rozas, no puede ser indiferente al hecho de que estamos en la séptima ciudad española con mayor desigualdad social. No nos vale el "café para todos", no nos vale la demagogia ni nos vale la frívola autocomplacencia triunfalista que proclama que aquí en Las Rozas no hay necesidades sociales y que vivimos en un municipio donde toda la población tiene sus necesidades cubiertas, donde no podemos aspirar a mayor bienestar. Es falso, y mientras más tiempo estemos en este Pleno siendo indiferentes a esta realidad, más tiempo se seguirán invisibilizando las situaciones de necesidad social que existen y seguirán disminuyendo los recursos y las esperanzas de nuestros vecinos con mayores dificultades. Este Grupo, desde luego, no está aquí para eso.

La propuesta para el Impuesto de Bienes Inmuebles que vuelve a traer hoy aquí el PP, sin tocar una coma, incide en el mismo modelo y consolida esta desigualdad. Consolida para el principal impuesto municipal un auténtico paraíso fiscal para las grandes empresas que hace que la Real Federación Española de Fútbol, que tiene una vez y media el Presupuesto de este Ayuntamiento, que ha estado ocupando ilegalmente y sin pagar un duro un suelo público de todos los vecinos con la colaboración activa de este Ayuntamiento durante 20 años, pague IBI con el mismo tipo impositivo que la vivienda más humilde de Las Rozas. Un sistema que ignora el principio de la progresividad recogido en el artículo 31 de la Constitución, la misma Constitución que, según mociones que trae aquí el PP, "decir España es decir Constitución y decir Constitución es decir España". La misma Constitución que enarbolan en este Pleno concejales de Ciudadanos. En esa misma Constitución hay un principio para la política fiscal, el de la progresividad, que hoy se está ignorando.

¿Y qué significa la progresividad? Pues, sencillamente, que quien más tiene pague más y quien menos tiene pague menos. Y aquí hoy, a este Pleno, este Grupo Municipal trae sus propuestas sobre ambas cosas. Hemos presentado unas alegaciones para que una ínfima minoría de grandísimas empresas de Las Rozas paguen un poco más, y luego traemos una moción para articular un sistema de ayudas al IBI para que los que menos tienen paguen menos.

Empezando por lo primero, que es lo que se debate en este punto, proponemos desarrollar en Las Rozas la herramienta que nos da la Ley de Haciendas Locales para que las empresas de mayor poder adquisitivo del municipio contribuyan a las arcas públicas en una proporción mayor que todos los demás.

Concretamente, proponemos que los inmuebles de usos industrial, comercial, ocio y hostelería y oficinas de más de 1 millón de euros de valor catastral, y los deportivos de más de 6 millones de euros, es decir, sólo empresas y sólo las muy grandes empresas, paguen un tipo diferenciado del 0,85%. Como referencia, diremos que en Majadahonda pagarían con un 0,75%, en Villalba un 0,95% y en Pozuelo un 0,99%. Nuestra propuesta no es, como dirá D. José Luis, de la Unión Soviética, nuestra propuesta pasa con holgura por la derecha a Pozuelo de Alarcón.

Según los datos que tenemos, la propuesta afectaría a 153 de los 58.669 inmuebles de Las Rozas, un 0,26% del total. Concretamente, a 27 edificios industriales, un 5,91%; a 38 edificios comerciales, un 2,03%; a 73 inmuebles de oficinas, un 4,31%; a 13 edificios de ocio y hostelería, un 8,44% y a 1 ó 2 edificios deportivos, un 1,7%. No agiten el espantajo de que queremos subir los impuestos a ningún vecino ni a ninguna pequeña ni mediana empresa, se trata de una propuesta tremendamente moderada que busca equiparar mínimamente Las Rozas con otros municipios de nuestro entorno, también gobernados por el PP, y que sólo supondría un desembolso para empresas con beneficios desorbitados que apenas notarían el recibo del IBI. Aún con nuestra propuesta, la Federación de Fútbol, el Rozas Village o Bankia pagarían el IBI con mucha más comodidad que cualquier vecino corriente de Las Rozas.

Con esta medida, este Ayuntamiento ingresaría cada año unos 3,5 millones de euros más, más o menos la cantidad que el Ayuntamiento está dejando de ingresar con su rebaja indiscriminada del IBI. Nos dice a veces el Grupo de Ciudadanos que no aprueba mociones nuestras porque no tienen memoria económica. Con esta propuesta, por lo que respecta a este Grupo, ya tienen ustedes memoria económica para toda la legislatura, sin subir el IBI a ningún inmueble residencial ni a nadie con valor catastral menor de un millón de euros. Incluso, respecto a la propuesta del PP, bajaríamos del 0,48% al 0,40% el tipo a 192 inmuebles a los que ahora, con cierta aleatoriedad, se aplica el IBI diferenciado a partir de valores catastrales más bajos, como el comercial por encima de 315.000 euros o las oficinas por encima de 385.000.

Además del IBI diferenciado, hemos presentado otras propuestas -a las que se ha referido el Portavoz de UPyD, al que agradecemos la atención con la que lo ha leído y aclararle que los 3,5 millones que se ingresarían con estas medidas serían de más, sería el incremento del ingreso por parte del Ayuntamiento- permitidas por Ley como aplicar un recargo a las viviendas vacías con carácter permanente durante más



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de tres años, aplicando todas las garantías para que sea sólo en casos evidentes de abandono, como bonificar la instalación de energía solar o como establecer tramos para el descuento a las familias numerosas, para que también entre ellas se bonifique más a las que más lo necesiten y menos a las que menos.

Con nuestra propuesta, este Grupo municipal ha hecho lo que no ha hecho ningún otro y lo que no ha hecho el gobierno del Partido Popular, que es tomarse con seriedad y con principios de solidaridad y justicia social la política fiscal de este Ayuntamiento. Este Grupo municipal ha cumplido con su responsabilidad frente a otros Grupos municipales y frente a un Gobierno que parece que quiere tapar su debilidad sencillamente con un titular populista que diga que hay una bajada del IBI para todo el mundo sin ir más allá. El Partido Popular con esto está renunciando a hacer una cosa que sería muy fácil hacer en este Ayuntamiento que es articular un sistema social para que los vecinos que menos tienen vivan mejor y para reducir esa gran brecha de desigualdad que hay. Uds. están frívolamente, simplemente por electoralismo y simplemente con demagogia jugando y renunciando a eso.

Este Grupo municipal es el único que ha presentado una propuesta que es justa socialmente, que beneficia a la inmensa mayoría de los vecinos de Las Rozas, que beneficia más a los que menos tienen y que, desde luego, garantiza la suficiencia de fondos para todos. Es decir estamos cumpliendo, precisamente con nuestra responsabilidad, cosa que no están haciendo Uds.

Interviene la **Sra. González Rodríguez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, que dice: el Grupo Municipal de Ciudadanos está conforme con los informes emitidos por la Intervención de este Ayuntamiento sobre las alegaciones presentadas por los Grupos Socialistas y Contigo por Las Rozas a la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI, aprobada en el Pleno de septiembre, y en los que se indica que la citada modificación a la Ordenanza es, técnica y jurídicamente, correcta.

Creemos que es un uso oportunista del período de alegaciones, para establecer un debate político y obtener un rédito electoral. Pensamos que no es éste el camino correcto, existen otras vías alternativas, vía moción, para que realicen las propuestas reflejadas en estas alegaciones.

Nos parecería una irresponsabilidad comenzar de nuevo con el debate por intereses electoralistas, retardando un año más la aplicación de la bajada del IBI.

Concluye el turno de intervenciones el **Sr. Álvarez de Francisco** diciendo: empezar con las manifestaciones del Portavoz de UPyD de que va a resultar que es culpa del Gobierno el que las alegaciones que hace Contigo, estén fuera de plazo porque hemos traído en septiembre las Ordenanzas, como se hace en todos los sitios. No sabía yo que también es responsabilidad del Equipo de Gobierno velar para que no se le pase a la oposición cuando tiene que alegar, pero si consideran que debe ser así o lo solicitan en una moción, nos lo apuntaremos en la agenda: velar para que pueda presentar las alegaciones en plazo y puedan entrar las modificaciones antes del 1 de enero, D. Gonzalo. Es lo que ha dicho D. Cristiano.

La verdad D. Cristiano que, como usted votó a favor, me da la sensación, y lo digo irónicamente y en tono de buen humor, que como no sabe qué decir porque realmente ha votado a favor, pues como dicen en Italia, "piove a causa del governo", es decir, llueve por culpa del Gobierno, pues, vale. Es muy interesante su intervención.

Valores catastrales, D. César. La verdad es que hace un discurso que el Grupo Socialista lleva haciendo tiempo y que no dice ninguna mentira, pero tampoco dice toda la verdad. Es decir, se remonta usted al 2008, y es verdad: el Gobierno municipal de aquel momento pide la revisión porque, según la Ley, cada 10 años tienes que hacer la revisión. Es verdad lo que usted dice, y es verdad también lo otro, que era la Ley que estaba establecida.

Ahora mismo, en los estudios que hace el catastro, estamos ya cerca del valor catastral, muy cerca del 50%, que debe de ser sobre el valor del mercado, según los estudios que tiene el propio catastro.

En las reuniones de trabajo que hemos mantenido recientemente, a través de la Comisión de seguimiento de los acuerdos, nuestra revisión catastral correspondería en 2017 ó 2018, pero aunque oficialmente se hacen revisiones, lo que tienen previsto hacer es establecer un valor de referencia que se va a aplicar en toda España, en cada zona, municipio, destino, y cada uno tendrá el suyo, un valor reciente, en el que anualmente el Gobierno irá marcando un coeficiente de subida o de bajada, que será unívoco para todo el Estado Español. Se considera que este sistema es más justo que esa revisión individualizada, que en algunos casos se hace a los 10 años, en otros se retrasa... Están trabajando en eso, y de hecho aquí este año hemos bajado el 22% del valor catastral, porque han utilizado, de momento, un coeficiente por estudios, pero es hacia donde se tiende.

De todas formas, le digo una cosa D. César, si pedimos la revisión antes de bajar el tipo, aunque se hiciese se tardaría uno o dos años: uno para hacerla y otro para aplicarla, y si esperamos a bajar el tipo, tardaríamos dos años. Otra cosa es que usted diga, "no, estoy de acuerdo en bajar el tipo, y además, pues bueno, ya se aplicará."

Dice D. Gonzalo que aquí no se hace Política Fiscal. D. Gonzalo, mire, el IBI, ranking tributario 2014 editado por el Ayuntamiento de Madrid, ahora en manos de ustedes -ya puedo traer documentación del Ayuntamiento de Madrid con más contundencia-, ven aquí esta flechita... esto es Las Rozas, y en el IBI en lo que es el esfuerzo absoluto estamos por debajo de la media. Es decir, un señor que tiene una vivienda que por cada millón que valía esa vivienda, que ahora son 6.000 euros, en Las Rozas está pagando exactamente de 109,11 euros, mientras que en Parla, que gobernaban los socialistas, pagan 117 euros, y a lo mejor en Parla hay más paro que aquí, y la situación social es peor. En Aranjuez, que es del PSOE también, pagan 119. En Rivas pagan 200, casi el doble. Es decir, eso es una política fiscal, ¿no?, cobrar en Las Rozas, 112 y en Rivas, 200 por el mismo valor.

Voy a más. Si vemos el IAE, vemos que en estos 20 municipios de la Comunidad de Madrid, Las Rozas tiene el más barato.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Impuesto de Vehículos, que es el tercer impuesto, somos el cuarto más barato de la Comunidad de Madrid.

¿No es política fiscal el que los roceños paguen menos que en casi ningún otro sitio de la Comunidad de Madrid, en municipios similares a nosotros de más de 50.000 habitantes?, ¿eso no favorece la implantación de industria o de comercio?, ¿eso no favorece que haya más trabajo y menos paro?, ¿y pagando menos los vecinos? Eso es política fiscal, D. Gonzalo. El tener esa cierta nostalgia de cuando los medios de producción eran del Estado, y entonces, vamos a meter a 112 contribuyentes que paguen 3 millones y medio, porque ya que no son nuestros, que paguen por lo menos, impuestos. Pues eso es melancolía del pasado.

Eso que Ud. propone, que puede ser interesante y habrá que estudiar las cuantías, no ayuda a crear puestos de trabajo y tampoco hace que los ciudadanos paguen menos porque no se puede bajar más del 0,40 y van a seguir pagando lo mismo.

La Alcaldía-Presidentencia da por finalizado el debate y, a continuación, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la Resolución de las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del expediente 2/2015, de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, en su caso, aprobación definitiva del mismo.

Consta en el expediente:

- 1.- Anuncio en el BOCM, núm. 239, de fecha ocho de octubre de dos mil quince, de exposición pública.
- 2.- Anuncio en el periódico La Razón, del día dos de octubre de dos mil quince.
- 3.- Reclamaciones del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con Registro de Entrada en el General, núm. 19.868/2015, de fecha trece de noviembre
- 4.- Reclamación del Grupo Municipal Socialista, con Registro de Entrada en el General, núm. 19.840/2015, de fecha doce de noviembre.
- 5.- Certificación de la Secretaría General, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, relativo a las alegaciones o reclamaciones presentadas en el Registro General del Ayuntamiento.
- 6.- Informe suscrito por el Sr. Viceinterventor, D Manuel Martín Arroyo, sobre las reclamaciones del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, que se transcribe literalmente a continuación:

"ASUNTO.- Reclamaciones del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2015, por el que se aprobó inicialmente el expediente de

modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A petición del Sr. Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos y una vez examinadas las reclamaciones que con número de registro 19868/2015 y fecha 13 de noviembre de 2015, han sido presentadas por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas se emite el siguiente:

INFORME

HECHOS

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

-Ordenanza fiscal número 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes reclamaciones del Grupo Contigo por Las Rozas:

A la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Solicitan:

RECLAMACION 1ª) Artículo 3. Tipos diferenciados. Uso industrial.

Se propone sustituir el texto:

"A los bienes inmuebles de uso "industrial" cuyo valor catastral exceda de 645.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,482%"

Por el siguiente redactado:

"A los bienes inmuebles de uso "industrial" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,85%"

RECLAMACION 2ª) Artículo 3. Tipos diferenciados. Uso comercial.

Se propone sustituir el texto:

"A los bienes inmuebles de uso "comercial" cuyo valor catastral exceda de 315.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,482 %."

Por el siguiente redactado:

"A los bienes inmuebles de uso "comercial" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,85 %."

RECLAMACION 3ª) Artículo 3. Tipos diferenciados. Uso oficinas.

Se propone sustituir el texto:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

"A los bienes inmuebles de uso "oficinas" cuyo valor catastral exceda de 385.000€ se aplicará un tipo de gravamen del 0,482%".

Por el siguiente redactado:

"A los bienes inmuebles de uso "oficinas" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,85%."

RECLAMACION 4ª) Artículo 3. Tipos diferenciados. Uso ocio y hostelería.

Se propone sustituir el texto:

"A los bienes inmuebles de uso "ocio y hostelería" cuyo valor catastral exceda de 565.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,482%."

Por el siguiente redactado:

"A los bienes inmuebles de uso "ocio y hostelería" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,85%."

RECLAMACION 5ª) Artículo 3. Tipos diferenciados. Uso deportivo.

Se propone añadir el siguiente texto en el artículo 3.3., antes de "En el caso de que los umbrales determinados en el apartado anterior sobrepasaran el límite del 10% ..."

"A los bienes inmuebles de uso deportivo cuyo valor catastral exceda de 6.000.000 se aplicará un tipo de gravamen del 1,3%."

RECLAMACION 6ª) Recargo sobre viviendas desocupadas con carácter permanente.

Se propone añadir un nuevo artículo a la Ordenanza con el siguiente tenor literal:

"Se aplicará un recargo del 50% de la cuota a los inmuebles residenciales desocupados con carácter permanente. A estos efectos, se entenderán por desocupados los inmuebles en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que hayan permanecido sin habitantes empadronados de forma continuada en los tres años anteriores a la fecha del devengo del impuesto en el padrón de habitantes del municipio de Las Rozas de Madrid.
- b) Que no hayan tenido consumo por contratos de suministro de energía eléctrica y agua en los tres años anteriores al devengo del impuesto.
- c) Que no se haya concedido licencia de primera ocupación.

No se considerarán inmuebles residenciales desocupados con carácter permanente, y por tanto estarán eximidos del abono de este recargo, los siguientes inmuebles residenciales:

- Las viviendas arrendadas, justificando tal condición mediante el contrato de arrendamiento legal.
- Las viviendas que estén ofertadas en el mercado inmobiliario para su venta o arrendamiento, siempre que, si se trata de venta, el precio ofertado no supere

2,5 veces el valor catastral y, si se trata de alquiler, el precio anualizado no supere el 5% de 2,5 veces el valor catastral. Estas circunstancias se acreditarán mediante cualquier prueba que demuestre su puesta a disposición en el mercado inmobiliario (anuncio en página web, contrato con empresa de intermediación, carteles de venta o arrendamiento

- Las viviendas que acrediten un consumo eléctrico anual superior a 300 kilovatios hora y un consumo anual de agua superior a 2,5 metros cúbicos.
- Las viviendas que hayan quedado vacías por motivos de edad, dependencia, traslado del propietario a residencia de la tercera edad o similar, justificadas mediante las acreditaciones pertinentes.
- Las viviendas que hayan quedado vacías como consecuencia del traslado del propietario del inmueble o de su cónyuge a otro municipio fuera de la Comunidad de Madrid por razones laborales, acreditadas mediante certificado emitido por la empresa o entidad contratante."

RECLAMACION 7ª). Bonificaciones. Inmuebles sujetos a obras.

Se propone añadir al artículo 5 el siguiente párrafo:

"El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o de construcción efectiva, y sin que, en ningún caso pueda exceder de tres períodos impositivos, de forma que concedida la bonificación por obras de urbanización, la misma no podrá acumularse a la bonificación por construcción sobre el mismo inmueble, siempre que se haya agotado ese período máximo de tres años."

RECLAMACION 8ª). Bonificaciones. Energía solar.

Se propone añadir un nuevo artículo en la Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

"1. Tendrán derecho a una bonificación del 30% en la cuota íntegra del Impuesto, los bienes inmuebles cuyo uso catastral sea predominantemente residencial y su valor catastral inferior a 300.000 euros, en los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando dichos sistemas representen un suministro de energía mínimo del 50% del total de A.C.S. y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. .

Esta bonificación aumentará hasta el 50% en la cuota íntegra del impuesto cuando los citados bienes inmuebles incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar, siempre que tales sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía dispongan de una potencia instalada mínima de 2,5 Kw. por cada 200 metros cuadrados construidos o fracción superior a 100.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles cuyo uso catastral sea distinto del residencial y su valor catastral inferior a 1.000.000, en los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar, siempre que tales sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía dispongan de una potencia instalada mínima de 5 Kw. por cada 200 metros cuadrados construidos o fracción superior a 100.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3. No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea o haya sido obligatoria a tenor de la normativa tanto urbanística, como de cualquier naturaleza, vigente en el momento de la concesión de la licencia de obras.

4. Esta bonificación tiene carácter rogado, en consecuencia se concederá, si procede, a solicitud del interesado. La solicitud surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

5.- Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar al expediente la siguiente documentación:

- Fotocopia del Certificado Final de Obras, en el que conste la fecha de finalización de las instalaciones que incorporen los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico, objeto de esta bonificación.
- Certificado del órgano de la Administración competente en el que conste que los sistemas de aprovechamiento incorporados representan un suministro de energía mínimo del 50% del total de A.C.S., en el caso de la energía de aprovechamiento térmico de la energía solar, y de 2,5 o 5 Kw por cada 200 metros cuadrados construidos, en el caso de energías de aprovechamiento eléctrico de la energía solar.
- Certificado en el que conste que las instalaciones para la producción de calor incluyen colectores homologados por el órgano de la Administración competente.
- Será requisito necesario e imprescindible para el otorgamiento de la bonificación, que las obras se hayan realizado con la previa licencia municipal exigida por la normativa urbanística.

RECLAMACION 9ª). Bonificaciones. Familias numerosas.

Se propone añadir al artículo 6.a el siguiente requisito:

"Acreditar que los ingresos brutos anuales de la unidad familiar son inferiores a 10 veces el IPREM."

RECLAMACION 10ª). Bonificaciones. Familias numerosas.

Se propone sustituir la tabla del artículo 6.b por el siguiente texto:

"La bonificación sobre la cuota íntegra se aplicará en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral, según el siguiente cuadro:

Valores catastrales de hasta 150.000 euros:	
- Categoría general	60%
- Categoría especial	90%
Valores catastrales de entre 150.000 y 300.000 euros:	
- Categoría general	40%
- Categoría especial	60%
Valores catastrales de entre 300.000 y 600.000 euros:	
- Categoría general	25%
- Categoría especial	40%

No se aplicará bonificación para valores catastrales superiores a 600.000 euros."

A la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

RECLAMACION 11ª) Gravamen especial. Superficies comerciales que requieran la intervención de la Policía Local para la regulación del tráfico.

Se propone añadir un nuevo artículo en la Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

"Se impondrá un gravamen especial para aquellas superficies comerciales cuya afluencia en vehículo privado suponga retenciones de tráfico y requiera la intervención de la Policía Local para la regulación del tráfico:

Si requiere la intervención de la Policía Local entre 1 y 3 días al año: La cuantía de la tasa en euros será igual al resultado de multiplicar por 5 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados.

Si requiere la intervención de la Policía Local entre 4 y 10 días al año: La cuantía de la tasa será igual al resultado de multiplicar por 25 la superficie del establecimiento en metros cuadrados.

Si requiere la intervención de la Policía Local más de 10 días al año: La cuantía de la tasa en euros será igual al resultado de multiplicar por 50 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados."

A la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

RECLAMACION 12ª). Bonificaciones al ahorro energético.

"Se propone añadir el siguiente artículo:

Contarán con una bonificación del 90% sobre este impuesto:

- Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 75% sobre este impuesto:

- Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos.
- Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 50% sobre este impuesto:

- Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de los casos.
- Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en dos clases o más la clasificación del inmueble en la escala de clasificación energéticas, en el resto de casos.

- Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 25% sobre este impuesto:

- Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos."

RECLAMACION 13ª). Bonificaciones a la accesibilidad universal.

"Se propone añadir el siguiente artículo:

Contarán con una bonificación del 90% sobre este impuesto:

- Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de cuatro o más alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación o aquellas que, logrando objetivos parciales de este, acrediten la imposibilidad técnica de su pleno cumplimiento, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM, personas con discapacidad o mayores de 60 años, y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 50% sobre este impuesto:

- Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de cuatro o más alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación, siempre que ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral, en el resto de casos.
- Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de menos de cuatro alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación o aquellas que, logrando objetivos parciales de este, acrediten la imposibilidad técnica de su pleno cumplimiento, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5

veces el IPREM, personas con discapacidad o mayores de 60 años y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.”

VISTA

La legislación aplicable, que básicamente está contenida en:

- Ley 7/ 1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 47.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 50.11.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Artículos 15 a 19 y Sección 3 del Capítulo II del Título II.
- Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y vista la legislación citada, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo modificativo se ha expuesto al público mediante anuncios en el BOCM de fecha 8 de octubre y en el periódico La Razón de fecha 2 de octubre, durante el plazo de treinta días, que finalizó el pasado día 13 de noviembre, dentro de los cuales los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Dentro de tal plazo fue interpuesto el escrito del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas.

Antes de analizar el contenido de las reclamaciones, debe tenerse en cuenta de que si como consecuencia de su resolución, se produjera una alteración sustancial de la modificación aprobada inicialmente, se debería proceder a un nuevo período de exposición pública. Por el contrario, no sería necesaria una nueva exposición pública cuando las modificaciones no fueran sustanciales. De esta forma se pronunció el Tribunal Supremo en su Sentencia de 12 de junio de 1993 y en el sentido de que el artículo 105 a) de la CE consagra el principio de audiencia, el artículo 9 la interdicción de la arbitrariedad y el 106 la desviación de poder, de manera que, de mediar cambios sustanciales, sería imprescindible una nueva exposición pública, estando excluidas las meras correcciones, las subsanaciones de defectos o modificaciones concretas y puntuales. Obviamente, si la alteración resultase perjudicial para los contribuyentes, como sería elevar el tipo impositivo diferenciado respecto de la modificación a la baja inicialmente acordada, con mayor motivo debería abrirse un nuevo período de exposición pública cumpliendo los requisitos formales requeridos para ello en el artículo 17 del TRLHL. Dadas las fechas en que nos encontramos, la rectificación del acuerdo inicial y su posterior publicación y nueva exposición pública, conllevaría que no entrasen en vigor a la fecha de devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el 1 de enero, ninguna de las rebajas impositivas acordadas por el Pleno inicialmente.

De todas formas, el procedimiento legalmente establecido para la modificación de las Ordenanzas fiscales, requiere tras la apertura del expediente, los informes técnicos, económicos y jurídicos procedentes, la propuesta del Concejal Delegado, la fiscalización de la propuesta de resolución, el dictamen de la Comisión Informativa, el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

acuerdo plenario inicial, su exposición al público a efectos de reclamaciones, nuevo dictamen de la Comisión Informativa en caso de existencia de reclamaciones y la resolución de estas, la aprobación definitiva y la publicación del texto en el BOCM. Por ello, aquellas reclamaciones que se plantean por el Grupo Municipal Contigo por las Rozas, en forma de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que no fueron objeto de aprobación inicial en el presente expediente, deben desestimarse, puesto que su tramitación requiere el procedimiento descrito.

Sobre el contenido de las reclamaciones cabe hacer las siguientes consideraciones:

A la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Solicitan:

RECLAMACION 1ª) Artículo 3. Tipos diferenciados. Uso industrial.

Se propone sustituir el texto:

"A los bienes inmuebles de uso "industrial" cuyo valor catastral exceda de 645.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,482%"

Por el siguiente redactado:

"A los bienes inmuebles de uso "industrial" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,85%"

RECLAMACION 2ª) Artículo 3. Tipos diferenciados. Uso comercial.

Se propone sustituir el texto:

"A los bienes inmuebles de uso "comercial" cuyo valor catastral exceda de 315.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,482 %."

Por el siguiente redactado:

"A los bienes inmuebles de uso "comercial" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 0,85 %."

RECLAMACION 3ª) Artículo 3. Tipos diferenciados. Uso oficinas.

Se propone sustituir el texto:

"A los bienes inmuebles de uso "oficinas" cuyo valor catastral exceda de 385.000€ se aplicará un tipo de gravamen del 0,482%".

Por el siguiente redactado:

"A los bienes inmuebles de uso "oficinas" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,85%."

RECLAMACION 4ª) Artículo 3. Tipos diferenciados. Uso ocio y hostelería.

Se propone sustituir el texto:

"A los bienes inmuebles de uso "ocio y hostelería" cuyo valor catastral exceda de 565.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,482%."

Por el siguiente redactado:

"A los bienes inmuebles de uso "ocio y hostelería" cuyo valor catastral exceda de 1.000.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,85%."

RECLAMACION 5ª) Artículo 3. Tipos diferenciados. Uso deportivo.

Se propone añadir el siguiente texto en el artículo 3.3., antes de "En el caso de que los umbrales determinados en el apartado anterior sobrepasaran el límite del 10%"

"A los bienes inmuebles de uso deportivo cuyo valor catastral exceda de 6.000.000 se aplicará un tipo de gravamen del 1,3%."

Sobre las reclamaciones 1ª a 5ª, en relación con los tipos diferenciados del IBI, la legislación vigente establece lo siguiente:

Artº 72 del TRLRHL:

"1. El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos.

4. Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Dichos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados."

Las cifras para los umbrales determinantes de la tributación de los inmuebles por usos especiales que constan en la propuesta aprobada por el Pleno, fueron establecidos en el ejercicio 2015. No obstante, podrán variar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 de la Ordenanza Fiscal municipal, de acuerdo con los importes de los valores catastrales de los inmuebles por usos contenidos en el padrón del impuesto para el próximo ejercicio, de forma automática.

DESESTIMAR: No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar el acuerdo inicial que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de decisión política, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

RECLAMACION 6ª)

Se propone añadir un nuevo artículo a la Ordenanza con el siguiente tenor literal:

"Se aplicará un recargo del 50% de la cuota a los inmuebles residenciales desocupados con carácter permanente. A estos efectos, se entenderán por desocupados los inmuebles en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- d) Que hayan permanecido sin habitantes empadronados de forma continuada en los tres años anteriores a la fecha del devengo del impuesto en el padrón de habitantes del municipio de Las Rozas de Madrid.
- e) Que no hayan tenido consumo por contratos de suministro de energía eléctrica y agua en los tres años anteriores al devengo del impuesto.
- f) Que no se haya concedido licencia de primera ocupación.

No se considerarán inmuebles residenciales desocupados con carácter permanente, y por tanto estarán eximidos del abono de este recargo, los siguientes inmuebles residenciales:

- Las viviendas arrendadas, justificando tal condición mediante el contrato de arrendamiento legal.
- Las viviendas que estén ofertadas en el mercado inmobiliario para su venta o arrendamiento, siempre que, si se trata de venta, el precio ofertado no supere 2,5 veces el valor catastral y, si se trata de alquiler, el precio anualizado no supere el 5% de 2,5 veces el valor catastral. Estas circunstancias se acreditarán mediante cualquier prueba que demuestre su puesta a disposición en el mercado inmobiliario (anuncio en página web, contrato con empresa de intermediación, carteles de venta o arrendamiento ...).
- Las viviendas que acrediten un consumo eléctrico anual superior a 300 kilovatios hora y un consumo anual de agua superior a 2,5 metros cúbicos.
- Las viviendas que hayan quedado vacías por motivos de edad, dependencia, traslado del propietario a residencia de la tercera edad o similar, justificadas mediante las acreditaciones pertinentes.
- Las viviendas que hayan quedado vacías como consecuencia del traslado del propietario del inmueble o de su cónyuge a otro municipio fuera de la Comunidad de Madrid por razones laborales, acreditadas mediante certificado emitido por la empresa o entidad contratante."

Sobre esta cuestión, la normativa vigente establece lo siguiente:

Artículo 72.4 TRLHL Tipo de gravamen. Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente.

"Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, **por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 % de la cuota líquida del impuesto.** Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicable, en lo no previsto en este párrafo, sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará

anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.”

La Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto no contempla este recargo.

Se destaca que no se han establecido a fecha actual las condiciones a las que el citado artículo remite, para considerar a un inmueble de uso residencial como desocupado con carácter permanente, al no haberse publicado la disposición reglamentaria al efecto.

Aunque existe jurisprudencia contradictoria sobre el particular, entre la más reciente destaca la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de 16 de febrero de 2015, que anula la modificación de la ordenanza fiscal del I.B.I. de Oviedo, mediante la cual se establecía un recargo del 50% en la cuota líquida del impuesto, a los pisos vacíos, declarando ilegal la exigencia de este recargo en tanto no se desarrollen las condiciones para aplicarlo por el Ayuntamiento. La conclusión es que no se cuestiona la competencia municipal para aplicar el recargo, sino la competencia para regular reglamentariamente las condiciones por las que un inmueble de uso residencial se considera desocupado con carácter permanente.

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

RECLAMACION 7ª). Bonificaciones. Inmuebles sujetos a obras.

Se propone añadir al artículo 5 el siguiente párrafo:

“El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o de construcción efectiva, y sin que, en ningún caso pueda exceder de tres períodos impositivos, de forma que concedida la bonificación por obras de urbanización, la misma no podrá acumularse a la bonificación por construcción sobre el mismo inmueble, siempre que se haya agotado ese período máximo de tres años.”

Sobre esta cuestión la normativa vigente establece lo siguiente:

El Artículo 73 Bonificaciones obligatorias del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regula que:

1. Tendrán derecho a una bonificación de entre el 50 y el 90 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a su



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

terminación, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

El Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que:

"Podrán gozar de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los bienes inmuebles que constituyan el objeto de las actividades de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los inmuebles de su inmovilizado.

Para disfrutar de la bonificación, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate mediante certificado del técnico-director competente, visado por el Colegio Profesional.
- b) Acreditar que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se realizará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- c) Acreditar que el inmueble objeto de bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante certificación del administrador de la sociedad.
- d) Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento."

Por otra parte la DISPOSICIÓN ADICIONAL de la Ordenanza establece que:

"Para todo lo no expresamente regulado en la presente Ordenanza en orden a la gestión municipal de este tributo, **se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, la Ley General Tributaria y demás disposiciones de general aplicación, así como a las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección."

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

RECLAMACION 8ª). Bonificaciones. Energía solar.

Se propone añadir un nuevo artículo en la Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

"1. Tendrán derecho a una bonificación del 30% en la cuota íntegra del Impuesto, los bienes inmuebles cuyo uso catastral sea predominantemente residencial y su valor catastral inferior a 300.000 euros, en los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando dichos sistemas representen un suministro de energía mínimo del 50% del total de A.C.S. y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

Esta bonificación aumentará hasta el 50% en la cuota íntegra del impuesto cuando los citados bienes inmuebles incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar, siempre que tales sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía dispongan de una potencia instalada mínima de 2,5 Kw. Por cada 200 metros cuadrados construidos o fracción superior a 100.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles cuyo uso catastral sea distinto del residencial y su valor catastral inferior a 1.000.000, en los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar, siempre que tales sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía dispongan de una potencia instalada mínima de 5 Kw. Por cada 200 metros cuadrados construidos o fracción superior a 100.

3. No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea o haya sido obligatoria a tenor de la normativa tanto urbanística, como de cualquier naturaleza, vigente en el momento de la concesión de la licencia de obras.

4. Esta bonificación tiene carácter rogado, en consecuencia se concederá, si procede, a solicitud del interesado. La solicitud surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

5.- Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar al expediente la siguiente documentación:

- Fotocopia del Certificado Final de Obras, en el que conste la fecha de finalización de las instalaciones que incorporen los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico, objeto de esta bonificación.
- Certificado del órgano de la Administración competente en el que conste que los sistemas de aprovechamiento incorporados representan un suministro de energía mínimo del 50% del total de A.C.S., en el caso de la energía de aprovechamiento térmico de la energía solar, y de 2,5 o 5 KW por cada 200 metros cuadrados construidos, en el caso de energías de aprovechamiento eléctrico de la energía solar.
- Certificado en el que conste que las instalaciones para la producción de calor incluyen colectores homologados por el órgano de la Administración competente.
- Será requisito necesario e imprescindible para el otorgamiento de la bonificación, que las obras se hayan realizado con la previa licencia municipal exigida por la normativa urbanística."

Sobre esta cuestión la legislación aplicable fija que:

El Artº 74.5 del TRLHL regula las bonificaciones por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico así:

"5. Las ordenanzas fiscales podrán regular una **bonificación** de hasta el **50 % de la cuota íntegra del impuesto** para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado **sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol**. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto no contempla esta bonificación.

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

RECLAMACION 9ª). Bonificaciones. Familias numerosas.

Se propone añadir al artículo 6.a el siguiente requisito:

"Acreditar que los ingresos brutos anuales de la unidad familiar son inferiores a 10 veces el IPREM."

RECLAMACION 10ª). Bonificaciones. Familias numerosas.

Se propone sustituir la tabla del artículo 6.b por el siguiente texto:

"La bonificación sobre la cuota íntegra se aplicará en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral, según el siguiente cuadro:

Valores catastrales de hasta 150.000 euros:

- Categoría general	60%
- Categoría especial	90%

Valores catastrales de entre 150.000 y 300.000 euros:

- Categoría general	40%
- Categoría especial	60%

Valores catastrales de entre 300.000 y 600.000 euros:

- Categoría general	25%
- Categoría especial	40%

No se aplicará bonificación para valores catastrales superiores a 600.000 euros."

Sobre este punto, las disposiciones aplicables establecen que:

Artº 74 TRLHL:

"4. Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. **La Ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.**"

La Ordenanza fiscal contempla esta bonificación de la siguiente forma:

Apartado b) del artículo 6:

"b) Clases de bienes inmuebles y cuantía de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto:

<i>Categoría de la FN</i>	<i>% de bonificación</i>	<i>Límite del valor catastral</i>
General	35 %	600.000 €
Especial	60 %	750.000 €

Al valor catastral de la vivienda se añadirán los correspondientes a los bienes inmuebles que con carácter de anejo, o sin él, estén incluidos en la misma finca urbana (garajes, trasteros y zonas comunes)."

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar el texto vigente en la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.**

A la Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

RECLAMACION 11ª).- A la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Gravamen especial. Superficies comerciales que requieran la intervención de la Policía Local para la regulación del tráfico.

Se propone añadir un nuevo artículo en la Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

"Se impondrá un gravamen especial para aquellas superficies comerciales cuya afluencia en vehículo privado suponga retenciones de tráfico y requiera la intervención de la Policía Local para la regulación del tráfico:

Si requiere la intervención de la Policía Local entre 1 y 3 días al año: La cuantía de la tasa en euros será igual al resultado de multiplicar por 5 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados.

Si requiere la intervención de la Policía Local entre 4 y 10 días al año: La cuantía de la tasa será igual al resultado de multiplicar por 25 la superficie del establecimiento en metros cuadrados.

Si requiere la intervención de la Policía Local más de 10 días al año: La cuantía de la tasa en euros será igual al resultado de multiplicar por 50 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados.

Supuesto no contemplado en la legislación reguladora del I.A.E.

En la motivación el Grupo alude a aplicar una nueva tasa, lo que contradice que se reclame la modificación del Impuesto. La Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de prestación de servicios y actividades de carácter general, contempla en su artículo 7.i las cuotas por prestación de servicios por la Policía Local.

DESESTIMAR: La Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas no fue modificada. No resulta conforme con la legislación vigente.

A la Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

RECLAMACION 12ª). A la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Bonificaciones al ahorro energético.

"Se propone añadir el siguiente artículo:

Contarán con una bonificación del 90% sobre este impuesto:

- *Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.*

Contarán con una bonificación del 75% sobre este impuesto:

- *Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos.*
- *Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.*
- *Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.*

Contarán con una bonificación del 50% sobre este impuesto:

- *Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de los casos.*
- *Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en dos clases o más la clasificación del inmueble en la escala de clasificación energéticas, en el resto de casos.*
- *Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.*

Contarán con una bonificación del 25% sobre este impuesto:

- *Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos."*

RECLAMACION 13ª) A la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Bonificaciones a la accesibilidad universal.

"Se propone añadir el siguiente artículo:

Contarán con una bonificación del 90% sobre este impuesto:

- Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de cuatro o más alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación o aquellas que, logrando objetivos parciales de este, acrediten la imposibilidad técnica de su pleno cumplimiento, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM, personas con discapacidad o mayores de 60 años, y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 50% sobre este impuesto:

- Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de cuatro o más alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación, siempre que ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral, en el resto de casos.

Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de menos de cuatro alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación o aquellas que, logrando objetivos parciales de este, acrediten la imposibilidad técnica de su pleno cumplimiento, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM, personas con discapacidad o mayores de 60 años y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral."

En lo que respecta a las reclamaciones 12ª y 13ª la normativa establece que:

El artículo 103.2 del TRLRHL regula:

2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros

b) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

d) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

e) Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.

La Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, tiene establecidas las siguientes exenciones y bonificaciones:

“Artículo 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1.- En base a lo establecido en la Disposición Transitoria primera del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán alegarse respecto de este Impuesto los beneficios fiscales que estuvieran establecidos en disposiciones distintas de la normativa vigente de Régimen Local.

2.- Por excepción, están exentos de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra, de la que sean dueños el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamientos de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismo Autónomo, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

3.- Gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras promovidas por las Administraciones públicas o sus Organismos Autónomos, y por las Entidades sin fines lucrativos a efecto del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y culturales que justifiquen tal declaración.

La mencionada declaración se adoptará por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, previa solicitud razonada del sujeto pasivo, a presentar dentro de los plazos previstos en la Ley General Tributaria, para la prescripción de derechos, al mismo tiempo presentará la documentación que acredite su personalidad jurídica y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.

La determinación de la cuota del impuesto se realizará en régimen de liquidación administrativa, que quedará en suspenso desde la admisión a trámite de la solicitud hasta que se produzca el acuerdo municipal de concesión."

DESESTIMAR: La Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas no fue modificada. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza en vigor, que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de decisión política, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

Las reclamaciones del Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, están basadas en diversas consideraciones de índole política y parte de ellas se formulan sobre unas Ordenanzas que no se modificaron en el acuerdo plenario de aprobación inicial.

Por ello, **no compete a los funcionarios de este Ayuntamiento, entrar a valorar cuestiones que están absolutamente reservadas a los representantes políticos de los ciudadanos de este Municipio**, que deberán ser, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, quienes decidan sobre el contenido que finalmente han de tener las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que se apliquen en el próximo ejercicio 2016.

Debe tenerse en cuenta lo expresado al inicio de los Fundamentos de Derecho, sobre los aspectos procedimentales.

Es competente para acordar sobre el presente expediente de resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Pleno Municipal, por mayoría simple, de conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la LRBRL y 50.11 del ROF.

El artículo 17 del Texto Refundido de la LRHL, por su parte regula en sus apartados 3 y 4 que "finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la CAM, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación".

Por todo ello, el funcionario que suscribe informa las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, en el sentido y con las consideraciones que se han expuesto."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

7.- Informe suscrito por el Sr. Viceinterventor, D Manuel Martín Arroyo, sobre la reclamación del Grupo Municipal Socialista, y que es del tenor literal siguiente:

"ASUNTO.- Reclamación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2015, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A petición del Sr. Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos y una vez examinada la reclamación que con número de registro 19840/2015 y fecha 12 de noviembre de 2015, ha sido presentada por el Grupo Municipal Socialista se emite el siguiente:

INFORME

HECHOS

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- *Ordenanza fiscal número 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Dentro del plazo legalmente establecido se ha presentado la siguiente reclamación del Grupo Socialista:

A la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Solicitan:

RECLAMACION UNICA

"Que se solicite a la Dirección General del Catastro una revisión catastral de las bases impositivas del impuesto de bienes inmuebles, para que se adecúen los valores catastrales a los reales en la aplicación del nuevo tipo impositivo del 0,40%"

Piden que lo solicitado en la reclamación única se lleve a cabo antes de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal.

El Grupo Socialista aduce básicamente el elevado importe de los recibos del Impuesto y que la bajada del precio de los inmuebles debe reflejarse en los valores catastrales.

VISTA

La legislación aplicable, que básicamente está contenida en:

- *Ley 7/ 1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 47.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 50.11.*

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Artículos 15 a 19 y Sección 3 del Capítulo II del Título II.
- Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Teniendo en cuenta la alegación presentada y vista la legislación citada, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo modificativo se ha expuesto al público, mediante anuncios en el BOCM de fecha 8 de octubre y en el periódico La Razón de fecha 2 de octubre, durante el plazo de treinta días, que finalizó el pasado día 13 de noviembre, dentro de los cuales los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Dentro de tal plazo fue interpuesto el escrito del Grupo Municipal Socialista.

Sobre el contenido de la reclamación cabe hacer las siguientes consideraciones:

A la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Solicitan:

RECLAMACION UNICA

“Que se solicite a la Dirección General del Catastro una revisión catastral de las bases impositivas del impuesto de bienes inmuebles, para que se adecúen los valores catastrales a los reales en la aplicación del nuevo tipo impositivo del 0,40%”

Piden que lo solicitado en la reclamación única se lleve a cabo antes de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal.

No se ajusta la reclamación al procedimiento legalmente establecido para la modificación de la Ordenanza Fiscal, que requiere tras la apertura del expediente, los informes técnicos, económicos y jurídicos procedentes, la propuesta del Concejal Delegado, la fiscalización de la propuesta de resolución, el dictamen de la Comisión Informativa, el acuerdo plenario inicial, su exposición al público a efectos de reclamaciones, nuevo dictamen de la Comisión Informativa en caso de existencia de reclamaciones y la resolución de estas, la aprobación definitiva y la publicación del texto en el BOCM. De acuerdo a tales requisitos formales y al contenido del artículo 17 del TRLHL, lo que procede en esta fase de la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, es la resolución de las reclamaciones planteadas, sin que quepa la previa solicitud a la Dirección General del Catastro de una revisión de los valores catastrales de los inmuebles del Municipio.

La solicitud del Grupo Socialista, de una revisión catastral, planteada como una reclamación a la modificación de la Ordenanza Fiscal, no resulta procedente, por no referirse al contenido de esta, que está recogido en el artículo 16 del citado TRLHL y, por tanto, debe producirse por otros cauces diferentes, dentro de las posibilidades que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A estos efectos, el procedimiento para la actualización de valores catastrales, está regulado en el artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

La reclamación del Grupo Municipal Socialista, está basada en diversas consideraciones de índole política y se formula sobre una cuestión no incluida en el acuerdo inicial plenario, sobre el que se reclama.

DESESTIMAR: No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar el acuerdo inicial que es conforme con la legalidad vigente. La materia de la reclamación no fue objeto de la aprobación inicial sobre la que se reclama.

No compete a los funcionarios de este Ayuntamiento, entrar a valorar cuestiones que están absolutamente reservadas a los representantes políticos de los ciudadanos de este Municipio.

~~Es competente para acordar sobre el presente expediente de resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Pleno Municipal, por mayoría simple, de conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la LRRL y 50.11 del ROF.~~

El artículo 17 del Texto Refundido de la LRHL, por su parte regula en sus apartados 3 y 4 que "finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la CAM, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación".

Por todo ello, el funcionario que suscribe informa las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal socialista, en el sentido y con las consideraciones que se han expuesto."

8.- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, que se transcribe literalmente a continuación:

"El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, aprobó provisionalmente el expediente 2/2015 de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo modificativo se ha expuesto al público, mediante anuncios en el BOCM de fecha 8 de octubre y en el periódico La Razón de fecha 2

de octubre, *durante* el plazo de treinta días, que finalizó el pasado día 13 de noviembre, dentro de los *cuales* los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones *oportunas*. Dentro de tal plazo fueron interpuestas reclamaciones por los Grupo Municipales Socialista y Contigo por Las Rozas.

Examinadas las reclamaciones presentadas y los informes emitidos, por medio del presente, y previo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- *Desestimar las reclamaciones presentadas por los Grupos Municipales Socialista y Contigo por Las Rozas al expediente 2/2015 de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

No obstante, el Pleno acordará lo que estime procedente."

9. Dictamen favorable a la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de los corrientes, con los votos con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (3) y Grupo Ciudadanos (3), en contra de los Sres. Concejales de Contigo por Las Rozas (1) y del Grupo Socialista (1) y con la abstención del Sr. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia (1).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 16 votos a favor correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular y 6 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, 5 votos en contra correspondientes: 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo municipal Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, y 2 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Desestimar las reclamaciones presentadas por los Grupos Municipales Socialista y Contigo por Las Rozas al expediente 2/2015, de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por los motivos expuestos en los informes emitidos por el Sr. Viceinterventor General con fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

2º.- Aprobar definitivamente las modificaciones de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2016 en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, de conformidad con el art. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

8º.- Aprobación de la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 3 de julio de 2015, relativo a la periodicidad de las sesiones del Pleno en el mes de diciembre. (Ac. 144/2015-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 3 de julio de los corrientes, relativo a la periodicidad de las sesiones del Pleno en el mes de diciembre, presentado por la Alcaldía-Presidencia, que es del tenor literal siguiente:

*"El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 3 de julio de los corrientes, adoptó acuerdo al punto 1º.- **Periodicidad de las sesiones del Pleno**, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:*

"Los Plenos ordinarios se celebrarán con carácter mensual, los últimos días de jueves de cada mes, a las 12 horas, con excepción del mes de agosto. En el supuesto de que dicho día sea inhábil, se celebrará el día anterior. "

Teniendo en cuenta que el mes de diciembre contiene numerosas fiestas, con motivo de las Navidades, que fomenta el disfrute de periodos vacacionales,

SE PROPONE *modificar el citado acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 3 de julio de 2015, en los siguientes términos:*

"Los Plenos ordinarios se celebrarán con carácter mensual, los últimos días de jueves de cada mes, a las 12 horas, con excepción del mes de agosto. En el supuesto de que dicho día sea inhábil, se celebrará el día anterior.

Sin perjuicio de que, en el mes de diciembre, con motivo de las fiestas navideñas, se traslade el ordinario de ese mes a otra fecha, previo acuerdo de la Junta de Portavoces."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó:

Modificar el acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 3 de julio de 2015, relativo al punto 1º.- *Periodicidad de las sesiones del Pleno*, en los siguientes términos:

"Los Plenos ordinarios se celebrarán con carácter mensual, los últimos días de jueves de cada mes, a las 12 horas, con excepción del mes de agosto. En el supuesto de que dicho día sea inhábil, se celebrará el día anterior.

Sin perjuicio de que, en el mes de diciembre, con motivo de las fiestas navideñas, se traslade el ordinario de ese mes a otra fecha, previo acuerdo de la Junta de Portavoces."

9º.- Aprobación de la modificación del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de la Discapacidad, relativo a su composición. (Ac. 145/2015-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para la "Modificación del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de la Discapacidad, relativo a su composición".

Consta en el expediente:

1.- Propuesta inicial de la Sra. Concejala Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, de modificación del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad.

2.- Informe jurídico favorable del Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, D. Juan Antonio Cano Mombiola, con el conforme del Director del Servicio, D Felipe Jiménez Andrés y de la Secretaria General, D^a Yolanda Martínez Swoboda, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, que se transcribe literalmente a continuación:

"Por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad de este Ayuntamiento se ha remitido a este Departamento una propuesta, de fecha 19 de noviembre de 2015, de modificación del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad, aprobado en su día por el Pleno del Ayuntamiento [aprobación inicial 27 de noviembre de 2013] y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 63, de 15 de marzo de 2015.

La modificación propuesta por la Concejalía, que afecta a la propia composición del Consejo Municipal de la Discapacidad, se justifica por el nuevo escenario político creado tras las elecciones locales del pasado mes de mayo, con el ánimo de ampliar aquella, permitiendo su validez dilatada en el tiempo, al prescindirse de los resultados derivados de los procesos electorales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Artículos 4.1.a, 20.2, 20.3, 22.2.d), 47.2.f), 49, 69.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Artículo 48 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).
- Artículo 54.1, letra b, del Real Decreto-legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

Examinado el texto de las normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad, a la luz de la legislación reflejada, se emite el siguiente



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

INFORME

PRIMERO.- Respecto a la naturaleza jurídica del órgano administrativo cuya composición se pretende modificar, evidentemente se trata de un Consejo Sectorial (artículo 1º), como órgano complementario de este municipio.

El artículo 20.2 LRBRL, supedita el establecimiento de la organización municipal complementaria de los municipios, a lo que se disponga en las leyes de las comunidades autónomas sobre el régimen local. De esta manera, el artículo 34 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en parecidos términos a lo dispuesto en el artículo 20.3 LRBRL, reserva al Reglamento Orgánico Municipal y no a otro la creación y regulación de estos órganos. Llegados a este punto nos enfrentamos con el primer inconveniente, pues en este municipio hasta el momento no se ha aprobado ningún Reglamento Orgánico Municipal, si bien, en honor a la verdad, sí que existe una Ordenanza de

Participación Ciudadana en vigor [aprobada definitivamente el día 5 de febrero de 1996, y modificada posteriormente con fechas de 21 de mayo de 1996 y 14 de junio de 2000], la cual incluye a los Consejos Sectoriales entre su articulado (artículos 31 y 32). Así pues, surge la duda de si la creación y regulación de estos órganos locales complementarios es reserva exclusiva del Reglamento Orgánico Municipal o bien se puede prever en cualquier otra Ordenanza o Reglamento municipal. "Ex lege ferenda" parece que sólo el Reglamento Orgánico Municipal puede regular tales órganos, no obstante, un servidor opina que lo realmente relevante es que la creación y regulación de estos órganos sean fruto de la llamada "potestad reglamentaria y de autoorganización" de los municipios (artículo 4.1, letra a, LRBRL), mediante la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del Reglamento u Ordenanza correspondiente, como norma jurídica de naturaleza reglamentaria, por encima de si el Reglamento que las regula lleva por nombre "Reglamento Orgánico Municipal" o cualquier otro calificativo, pues mantener lo contrario podría considerarse incluso una limitación al principio constitucional de la autonomía local, reconocido en el artículo 140 de nuestra "Carta Magna", dado que, sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la ley, "las Entidades locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz" (artículo 6.1 de la Carta Europea de la Autonomía Local, suscrita el día 15 de octubre de 1985 en Estrasburgo). Por consiguiente, sobre todo se trata de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69.2 LRBRL, para quien "las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley", de tal manera que, tanto el Reglamento Orgánico Municipal como la Ordenanza de Participación Ciudadana son aprobadas por el mismo órgano municipal, esto es, el Pleno del Ayuntamiento, e incluso se someten a un mismo procedimiento reglamentario, el cual está previsto en el artículo 49 LRBRL, existiendo tan sólo una diferencia en cuanto al "quorum" exigido para su aprobación, que se concreta en una mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículos 47.2, letra f, LRBRL y 28.3 Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid) para el Reglamento Orgánico Municipal; de ahí que, en opinión de este Departamento, deba seguirse dicha mayoría para la aprobación de esta modificación puntual Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad.

SEGUNDO.- Sobre el órgano municipal competente para la aprobación de la presente modificación puntual de las normas de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad, es el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Conforme se dispone en el artículo 22.2, letra d, LRBRL, corresponde al Pleno "la aprobación del Reglamento Orgánico y de las ordenanzas", siendo dicha atribución de naturaleza indelegable (artículos 22.4 LRBRL).

Al regular una materia considerada orgánica, como es la creación y funcionamiento de un Consejo Sectorial, los acuerdos que se adopten, tanto el de aprobación inicial como el de aprobación definitiva, en su caso, deberán contar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2, letra f, LRBRL). Por este motivo, se requiere preceptivamente en este asunto el informe del Secretario del Ayuntamiento (artículo 54.1, letra b, TRRL).

El procedimiento para su aprobación viene previsto en el artículo 49 LRBRL, comprendiendo por tanto:

a.- Con carácter previo, un dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

b.- Aprobación inicial por el Pleno.

c.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles (artículo 48 LRJAP-PAC), para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

d.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, con la salvedad que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

e.- El Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y haya transcurrido desde su publicación el plazo de quince días hábiles sin que por el Estado ni la Comunidad Autónoma se haya formulado requerimiento de anulación alguno (artículos 28.4 Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 70.2 LRBRL).

Por consiguiente, y en función de lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad, para que pase a tener la siguiente redacción:

Artículo 5. Composición del Consejo

El Consejo Municipal de la Discapacidad quedará integrado por la Presidencia, Vicepresidencias, vocales, secretario y puntualmente por expertos.

*1. **Presidencia.** El Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.*

*2. **Vicepresidencia.** La Concejala de Servicios Sociales, quien sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3. **Vocales.** El Consejo tendrá hasta un máximo de treinta vocales, correspondiendo el nombramiento y la remoción a la Presidencia, a propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Estos vocales se distribuirán del siguiente modo:

- 3.1. En cuanto a los miembros de representación política: Un miembro por cada grupo político.
- 3.2. En cuanto al resto de miembros serán designados en representación de las entidades ciudadanas con mayor implantación en la localidad de Las Rozas de Madrid inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas, valorándose la implantación en función del número de socios avecindados en este municipio, la antigüedad, el presupuesto y la valoración de los proyectos relacionados con la atención de personas con discapacidad, tratándose siempre de asegurar la representación en los sectores de las discapacidades y enfermedades mentales, así como en representación de los centros educativos del municipio

El número resultante de sumar los miembros señalados en los puntos 3.1 y 3.2 no podrá superar el máximo señalado de 30 vocales.

4. **Secretaría:** un funcionario del Ayuntamiento.

5. ~~Para el tratamiento de cuestiones concretas y puntuales podrán formar parte del Consejo con voz y sin voto, expertos de reconocido prestigio en materia de atención a las personas con discapacidad, así como concejales del equipo de gobierno competentes en materia que afectan directa o indirectamente a las políticas a favor de las personas con discapacidad o en situación de dependencia, elegidos estos por el propio Consejo.~~

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo a exposición al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados.

No obstante todo lo expuesto, este informe jurídico de naturaleza no vinculante queda supeditado al mejor y superior criterio del Director del Servicio, sin perjuicio de cuantos otros informes o dictámenes puedan obrar en el expediente."

3.- Propuesta definitiva que eleva la Sra. Concejala Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, de modificación del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad, para su Dictamen y posterior elevación al Pleno de la Corporación.

4.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión de veintitrés de noviembre de dos mil quince, por unanimidad.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad, para que pase a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5. Composición del Consejo

El Consejo Municipal de la Discapacidad quedará integrado por la Presidencia, Vicepresidencias, vocales, secretario y puntualmente por expertos.

1. **Presidencia.** *El Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.*
2. **Vicepresidencia.** *La Concejala de Servicios Sociales, quien sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.*
3. **Vocales.** *El Consejo tendrá hasta un máximo de treinta vocales, correspondiendo el nombramiento y la remoción a la Presidencia, a propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Estos vocales se distribuirán del siguiente modo:*
 - 3.1. *En cuanto a los miembros de representación política: Un miembro por cada grupo político.*
 - 3.2. *En cuanto al resto de miembros serán designados en representación de las **entidades ciudadanas** con mayor implantación en la localidad de Las Rozas de Madrid inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas, valorándose la implantación en función del número de socios avecindados en este municipio, la antigüedad, el presupuesto y la valoración de los proyectos relacionados con la atención de personas con discapacidad, tratándose siempre de asegurar la representación en los sectores de las discapacidades y enfermedades mentales, así como en representación de los centros educativos del municipio*

El número resultante de sumar los miembros señalados en los puntos 3.1 y 3.2 no podrá superar el máximo señalado de 30 vocales.

4. **Secretaría:** *un funcionario del Ayuntamiento.*
5. *Para el tratamiento de cuestiones concretas y puntuales podrán formar parte del Consejo con voz y sin voto, expertos de reconocido prestigio en materia de atención a las personas con discapacidad, así como concejales del equipo de gobierno competentes en materia que afectan directa o indirectamente a las políticas a favor de las personas con discapacidad o en situación de dependencia, elegidos estos por el propio Consejo."*

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo a exposición al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid, y en el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencia por los interesados.

10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia solicitando aumentar los esfuerzos para compartir servicios entre Majadahonda y Las Rozas. (Ac. 146/2015-PL)

Expone el contenido de la moción presentada por Unión, Progreso y Democracia, su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: para muchos de los aquí presentes entiendo que no es una novedad que, desde Unión Progreso y Democracia, pidamos en este Pleno que se presten servicios de forma conjunta entre el Ayuntamiento de Las Rozas y el Ayuntamiento de Majadahonda con el fin de compartir gastos, de abaratar costes y de generar un ahorro de recursos económicos entre ambos municipios.

Y es más, me han oído ustedes bien, nosotros hablamos de prestación de servicios, hablamos de servicios que ofrecemos a los ciudadanos, no estamos aquí hablando de organizar algunas jornadas de servicios sociales o de que una compañía de teatro de Las Rozas pueda también actuar en Majadahonda por un acuerdo, no, hablamos de servicios públicos de los que hemos puesto algunos ejemplos que se deberían valorar, como pudiera ser por ejemplo, nuestro laboratorio municipal.

Nosotros tenemos la suerte de poder contar con un laboratorio municipal que el municipio vecino de Majadahonda no tiene para hacer las mediciones de agua que tenemos que hacer, etc..., por lo que, si no me equivoco, lo tiene que contratar, o hasta hace poco contrataba a una empresa externa, por lo que podríamos intentar explotar conjuntamente este laboratorio municipal. Incluso, podríamos ofrecerlo a otros municipios, porque son muchos los que no tienen este tipo de servicio.

Otro servicio podría ser Protección Civil. Nosotros tenemos unas buenas instalaciones, tenemos un amplio y numeroso cuerpo de voluntarios, superior a lo que a día de hoy, tiene el municipio vecino de Majadahonda, y podríamos trabajar conjuntamente en unificar ambos cuerpos: el cuerpo de Protección Civil de Las Rozas y el de Majadahonda.

Igualmente, se podría estudiar, valorar, lo que es el Centro de Atención Animal, lo que es la Perrera Municipal, buscando sinergias entre ambos municipios para lograr ese ahorro, ese abaratamiento de costes que hablábamos anteriormente.

Y también citamos en el texto la posibilidad de los espectáculos culturales. Buscar la contratación conjunta. Una obra de teatro que pudiera venir a Las Rozas, intentar que saliera más barato contratando más actuaciones yendo también a Majadahonda, o buscar la contratación de suministros, de agua, luz y gas, juntando las necesidades de ambos municipios. Lo que hablamos es de ahorrar, por ejemplo de lo típico, de la economía de escala.

Hemos citado algunos ejemplos, pero estamos seguros de que hay muchos más, y que tanto el Equipo de Gobierno, como los diferentes Grupos, podemos analizar para buscar ese abaratamiento de costes y ofrecer servicios en el futuro.

No hablamos de dismantelar ningún servicio municipal en Las Rozas para darlo en Majadahonda, o al revés, hablamos de buscar ahorro en servicios que se pudieran prestar conjuntamente, o intentar analizar que hace bien o que tiene bueno un municipio y no lo tenga el otro para trabajar de forma conjunta buscando el beneficio de todos el día de mañana, porque el beneficio será de los ciudadanos y también de las arcas municipales de ambos Ayuntamientos.

En definitiva, lo que pedimos en este Pleno, es que vayamos más allá de realizar una Cabalgata de Reyes entre ambos municipios.

La Cabalgata fue el principio de un acuerdo para llegar a prestar servicios comunes, pero fue el principio y, a la vez, el final, porque no se fue nunca más allá.

Desde Unión Progreso y Democracia creemos que hay que ser más ambiciosos y buscar estas sinergias, estos servicios que podemos prestar conjuntamente entre ambos Ayuntamientos para redundar en beneficio de todos los vecinos de Las Rozas y de Majadahonda.

Seguidamente toma la palabra, la Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Reyes Matos**, para decir: es cierto, hace cuatro años que el PP anunció a bombo y platillo la creación de una Comisión de Trabajo entre los gobiernos de Las Rozas y el vecino municipio de Majadahonda, ambos gobernados por el PP, para estudiar las posibilidades de colaboración y prestación de servicios conjuntos, con el objeto de compartir gastos, abaratar costes y generar un ahorro económico. El rimbombante anuncio no fue más que un postreo multicolor que costó, incluso, la portada de un boletín municipal pagado por todos los vecinos que vivimos aquí. Sin embargo, el trabajo entre ambos gobiernos no pasó de la publicidad engañosa. El trabajo ha sido superficial y casi nulo: una Cabalgata de Reyes que ha sido, incluso, polémica y que no ha reducido ni un céntimo los costes existentes.

Los socialistas hemos propuestos en innumerables ocasiones solucionar problemas reales, y creemos que el ego de la demagógica Ley que nos ha impuesto Montoro sobre los municipios supuestamente para abaratar los costes, lo que debemos hacer es trabajar, hacer y no decir que hay que hacer para, finalmente, no hacer o hacer muy poco.

Más allá de compartir un laboratorio y la contratación de espectáculos culturales, etc..., consideramos y echamos de menos servicios fundamentales como son el transporte entre ambos municipios.

El autobús que va desde Las Matas hasta el Hospital Puerta de Hierro pasa cada dos horas. No hay un autobús que comunique de forma directa el centro comercial Gran Plaza 2 y Las Rozas.

También una buena propuesta para comunicar ambos municipios es el sistema de bicicletas que existe en Majadahonda que con un bono de 30/mes puedes utilizarla todo el mes, sistema que podría ser instalado en Las Rozas y facilitaría ir de un municipio a otro.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Y por qué no traer el famoso mercadillo de Majadahonda una vez a la semana a Las Rozas.

En fin, muchas posibilidades y pocos hechos en los últimos veinte años de gobierno del Partido Popular en ambos municipios.

La **Sra. García Cruz**, Concejala del Grupo de Contigo por Las Rozas, toma la palabra para manifestar: como se expone en la moción, y como ya se ha comentado en las intervenciones anteriores, esa famosa comisión de trabajo para el estudio de las posibilidades de prestación de servicios conjuntos entre Majadahonda y Las Rozas que tenía como objetivo compartir gastos, no se ha concretado en nada más que la realización de esa Cabalgata conjunta de Reyes que, por cierto, no sale más barata que antes del acuerdo, eso sí, parece que es más bonita, pero que no llega al barrio de Las Matas.

En relación al fondo del asunto, no somos tan entusiastas como el grupo proponente de la moción respecto a los beneficios de llevar a la práctica la idea de compartir servicios con Majadahonda, sobre todo, si se plantea fundamentalmente sobre la idea del ahorro de costes.

Nos preocupa, en todo caso, que eso se llegara a hacer a costa de perder servicios públicos que se consideraban duplicados o aplicar criterios de ahorro por encima de otras variables como son la calidad de la prestación de los servicios, la proximidad o la accesibilidad a los mismos.

Fundamentalmente creemos que estos acuerdos no deberían articularse sobre servicios públicos esenciales o prioritarios como los servicios sociales.

En cualquier caso, sí defendemos que es bueno que se establezcan canales de comunicación entre los dos municipios que además de ser geográficamente limítrofes, ambos municipios tienen muchas características comunes, en cuanto al número de habitantes, perfil de población y, también, creemos que esa comisión podría servir para poner en común problemáticas que afecten a ambos municipios y compartir iniciativas.

En definitiva, y como los acuerdos de la moción son muy genéricos, vamos a votar a favor con las prevenciones que he comentado.

Seguidamente interviene el Concejala del Grupo de Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que dice: el Grupo municipal Ciudadanos se va a abstener en la moción que se propone por los siguientes motivos:

El pasado 29 de octubre de 2014, el mismo Grupo municipal que presenta hoy esta moción, presentó una moción solicitando la reprobación de la Comisión de Trabajo entre Majadahonda y Las Rozas.

De acuerdo con lo reflejado en el acta correspondiente a ese Pleno, y a la que se hace referencia en la actual moción presentada, el 13 de diciembre de 2011 "el

Gobierno llegó a un Acuerdo con el municipio vecino de Majadahonda para crear una Comisión de trabajo, cuyo objetivo consistía en estudiar las posibilidades de colaboración y prestación de servicios conjuntos con el objeto de compartir gastos, abaratar costes y generar un ahorro de recursos...”

En ese mismo acta el Equipo de Gobierno en ese momento, el mismo que gobierna ahora, enumeró un gran número de actuaciones conjuntas entre ambos municipios que “avalaban” los resultados de las diversas reuniones de coordinación mantenidas hasta la fecha.

Nosotros no vamos a entrar hoy a valorar dichos resultados, entre otras cosas porque este Grupo municipal no formaba parte de la Corporación en aquellas fechas, pero entendemos que, de no haberse disuelto aquella Comisión, y no tenemos constancia de ello, esa Comisión de Trabajo conjunta sigue existiendo.

Por tanto, nos gustaría que por parte del actual Equipo de Gobierno se nos aclarase la situación y, en su caso, se nos informase del grado de consecución de los objetivos para los cuales fue creada que no eran otros que el de compartir gastos, abaratar costes y generar un ahorro de recursos para nuestro municipio.

Entendemos pues, que antes de haberse propuesto esta moción a este Pleno, debería haberse solicitado información detallada al respecto.

El Grupo municipal Ciudadanos está de acuerdo, como no podría ser de otro modo, con la búsqueda de acuerdos con el Ayuntamiento vecino de Majadahonda con el objetivo último de racionalizar el gasto de los servicios que se presta en nuestro municipio, y en este sentido animamos a que se siga trabajando en la línea aparentemente ya iniciada, aunque si bien es cierto que los resultados obtenidos no parecen ser los más positivos de acuerdo al objetivo previsto.

Creemos por tanto que debe clarificarse, por parte del actual Equipo de Gobierno, la situación actual y proponer a este Pleno líneas de colaboración concretas, cuantificadas económicamente para su consideración y, en su caso, aprobación. En cualquier caso, sin menoscabo de la calidad de los servicios que actualmente reciben los vecinos de este Ayuntamiento.

Es por ello, que este Grupo municipal se va a abstener en esta moción como postura que consideramos más coherente ante los hechos enumerados anteriormente.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, interviene a continuación para indicar lo siguiente: Sr. Brown, he leído atentamente, también le he escuchado atentamente, su moción, su propuesta de moción, como no podía ser de otra manera, ya que en ella nos habla de ahorro, de reducción de costes en los servicios públicos que prestamos. Y siempre es de interés escuchar esto cuando uno tiene una responsabilidad en la gestión.

También me he tomado el interés, por lo visto como ha hecho el Grupo de Ciudadanos, en leer los antecedentes, las actas de los Plenos, donde Ud. mismo trajo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

una moción muy similar, prácticamente igual a la que trae al Pleno de hoy, concretamente en febrero del 2013 y en octubre del 2014.

En estos Plenos, como se puede leer en las actas, los Concejales que intervinieron ya le detallaban todas las actuaciones que se habían llevado a cabo con Majadahonda, que eran de muy diversa índole en materia de Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Cultura, Economía, Movilidad, Innovación Tecnológica y, como no, en la Cabalgata de Reyes, que ha salido aquí varias veces y que parece que ha sido la acción conjunta que más se ha podido apreciar de todas las que se han llevado a cabo entre los dos municipios.

El Sr. Brown, en esta moción, como en las anteriores, acude siempre a lugares comunes. Es un ejercicio de "buenismo", al que no nos acabamos de acostumbrar. Nos habla de ahorrar, de compartir servicios, de establecer sinergias...pero no nos dice cómo, no se estudia cómo, no se pone encima de la mesa cómo se puede hacer.

El Sr. Brown, en esta moción, como en las anteriores, acude siempre a lugares comunes. Es un ejercicio de "buenismo", al que no nos acabamos de acostumbrar. Nos habla de ahorrar, de compartir servicios, de establecer sinergias...pero no nos dice cómo, no se estudia cómo, no se pone encima de la mesa cómo se puede hacer. Nos habla de estudiar, analizar, ofrecer servicios de forma conjunta, incluso en esta ocasión nos detalla algunos de ellos, todos de Las Rozas, por lo que entiendo que le deben parecer muy buenos, porque imagino que no ofrecerá a los demás lo que a usted no le parece que tiene una calidad excelente y que, por lo tanto, se puede compartir con el resto de municipios, en este caso, como usted nos dice, con el de Majadahonda.

Entonces, déjeme también que, al menos en estos servicios, pueda felicitar a quien los desarrolla diariamente, que son sus empleados públicos y los Concejales que están al frente de esas áreas.

Aparte de detallarnos estos servicios, no nos concreta, ni qué, ni cómo considera que se debe de compartir para que suponga una reducción de costes y, lo más importante, que no menoscabe la actual calidad de los servicios con los que cuentan los vecinos de Las Rozas. Porque lo cierto es que si realmente de ahorrar se trata, fíjese lo que ha hecho el Partido Popular en el Gobierno desde hace pocos meses: hemos bajado el IBI (que lo hemos estado hablando ahora), y Ud., Sr. Brown, en 2016 va a pagar el IBI más bajo legalmente permitido, un ahorro medio, como sabe, del 13%. Dígame Sr. Brown, si a usted esto, no le parece ahorro; hemos bajado hasta un 65% la Tasa de utilización de Instalaciones Deportivas, como pueden ser los campos de fútbol; hemos aprobado la reducción de Tasas para la utilización de espacios públicos, dinamizando así la economía, dando más vida a la ciudad... En definitiva, se trata de que los vecinos cuenten con los mejores servicios públicos, pagando menos, si se puede, pagando mucho menos, como se hace en Las Rozas, como estamos haciendo desde que llegamos aquí, en tan sólo unos meses, bajando ya varios impuestos.

Prueba de que esto se puede hacer, es que en Las Rozas contamos con los mejores servicios, prueba de ello son las instalaciones deportivas que tenemos, la programación cultural con la que contamos, las mejores infraestructuras, servicios sociales,..., es decir, Las Rozas, una gran ciudad con una calidad de vida gracias a los servicios públicos con los que cuenta.

Sr. Brown, no sé a dónde quería llegar con esta moción. La colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y Las Rozas es estrecha y permanente. Lo que pide, ya lo estamos haciendo, parece que es un brindis al sol, con una inconcreción clara, que no sabemos a qué responde. Si está detrás la idea, esa idea con la que ustedes han concurrido ya a elecciones, de fusionar Ayuntamientos, sí que le digo que no puede contar con el Partido Popular de Las Rozas.

Por tanto, el sentido del voto va a ser en contra, porque no podemos aprobar algo que ya venimos haciendo.

(Se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, Sr. Pérez-Juste Abascal)

Concluye el debate el ponente de la moción, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: contestando al Partido Socialista, a su intervención y apreciando que leyera detalles en nuestra iniciativa, es verdad, que en servicios como el transporte había que investigar. Hay servicios en los que la Comunidad de Madrid tiene mucho que decir, como son los servicios de emergencia, que también podríamos analizar si tiene sentido ampliarlo a Majadahonda, pero servicios como el transporte, resultaría más complejo porque entra otra Administración en este debate, pero me parece oportuna su aportación.

Al igual, que las aportaciones de Contigo por Las Rozas, que entendemos que los servicios esenciales tenemos que seguir dándolos los dos municipios. Es verdad que hay servicios que en un futuro muy lejano, hasta podíamos intentar abordarlos entre ambos Ayuntamientos, como podía ser la recogida de residuos o la limpieza, pero queríamos poner otros ejemplos, quizás más sencillos, para empezar a caminar conjuntamente.

Y respecto al Partido Popular y al Grupo Ciudadanos, yo también recuerdo la moción que presentamos en octubre del 2014 y, de hecho, cuando hice mi primera intervención hablé de ejemplos que no son el objetivo de esta moción, como es, el que un grupo de teatro de aficionados actúe en Majadahonda o que se hagan jornadas de servicios sociales entre ambos municipios.

Yo hablaba de ahorrar gastos en servicios, pero no ahorrar al ciudadano, como ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, que han bajado el IBI, como una medida de ahorro, pero es una medida de ahorro para el ciudadano, y yo hablo de medidas de ahorro para esta Administración, a ver si nos entendemos.

Nosotros hablamos de un ahorro en la prestación de los servicios que damos al municipio, pero es curioso porque la moción que presentamos era para decir que la Comisión de Trabajo no funcionó, y yo venía a hablar del futuro, porque ya reprobamos el mal funcionamiento de dicha Comisión de Trabajo. El Grupo de Ciudadanos se abstiene y deja caer que no ha visto resultados positivos. Si es verdad que ha leído el acta, también habrá leído que no ha habido ahorro por prestar servicios conjuntamente más allá de la Cabalgata de Reyes. Lo habrá leído, y ese era el objetivo. Y usted ha dicho que está de acuerdo con racionalizar las inversiones, lo que gastemos de dinero en este Ayuntamiento a la hora de ofrecer los servicios públicos. Pues eso es precisamente lo que estamos proponiendo, y Ud. no lo va a apoyar, su



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Grupo municipal, no va a apoyar, porque si lee todas las actividades que leyó en aquella ocasión el Sr. Espadas, verá que no hay una cuantificación de ahorro por detrás, más allá de la Cabalgata de Reyes que, cómo expliqué en su día, ni siquiera es un ahorro, porque gastamos lo mismo, aunque es verdad que es más vistosa que la que teníamos anteriormente.

Corrigiendo al Portavoz del Grupo Popular. En febrero del 2013, lo que presentamos no fue una moción, mi grupo lo que presentó fue una pregunta en este Pleno, y en octubre del 2014, presentamos la reprobación de la actuación del Gobierno.

Ud. ha dicho que hace muchas cosas y que por eso no van a apoyar esta iniciativa. Siguen en la misma línea del anterior Equipo de Gobierno, haciendo cosas que en la realidad no supone un ahorro para los vecinos. Me preguntaba cual es el objetivo de la iniciativa. Pues es ir más allá, ir más allá y acordar diferentes servicios que podamos hacer entre ambos Ayuntamientos. Yo no creo, que sea tan complicado.

Dice, es que no dice usted el cómo, pues el cómo de la Cabalgata ustedes lo han hecho, han decidido que un año licita el contrato uno y el siguiente lo licita el otro. Habrá diferentes fórmulas en función de los servicios, porque no es lo mismo el Laboratorio municipal, que Protección Civil, los acuerdos serán diferentes, por eso, ponemos en la moción "dar cuenta en la Comisión correspondiente".

Aquí, lo que veo es que la propuesta era fácilmente asumible para el Equipo de Gobierno, y también para los dos partidos que han firmado el Pacto de Gobierno, quiero decir, tanto el Grupo Popular como el Grupo Ciudadanos, pero ustedes siguen caminando o mirando hacia otro lado en una posibilidad importante de ahorro. Y es la segunda ya, porque nosotros hablamos de compartir servicios con Majadahonda porque podría ser beneficioso para los vecinos y ahorraría costes al Ayuntamiento. Hablamos, igualmente, de suprimir una empresa municipal, como es la EMGV, que es innecesaria, también para ahorrar costes, y así poder hacer esa bajada del IBI con la que estamos todos de acuerdo, pero no bajar el IBI cargando el peso de la presión fiscal en el Impuesto de Plusvalía, que es lo que hacen ustedes, no, hablábamos de explorar estas vías de acción que ustedes hoy van a votar en contra, porque no quieren aceptarlo o no quieren que un determinado grupo político les diga a ustedes, que estudien, que evalúen, que busquen fórmulas para ir más allá en medidas como las de compartir servicios en ambos Ayuntamientos.

Sinceramente, han perdido, una vez más, una oportunidad de mirar hacia el futuro. Ya no hablo de reprobación de las Comisiones de Trabajo, que no funcionaron en el pasado, sino que hablo de mirar hacia el futuro para buscar la prestación de servicios conjuntos entre ambos municipios, en temas tan razonables como puede ser la contratación de suministros. Mirar hacia el futuro, y no seguir votando en contra, meramente porque la propuesta la hace Unión Progreso y Democracia.

El texto que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el pasado mandato Corporativo, antes de cumplir el primer año del anterior Equipo de Gobierno, concretamente, el día 13 de diciembre de 2011, el anterior Alcalde llegó a un acuerdo con el municipio vecino de Majadahonda para crear una comisión de trabajo cuyo objetivo consistía en *«estudiar las posibilidades de colaboración y prestación de servicios conjuntos con el objeto de compartir gastos, abaratar costes y generar un ahorro de recursos económicos»*.

Dicha comisión fue anunciada a bombo y platillo en la prensa local y en los boletines de ambos municipios, fijando además como primer resultado la realización de la Cabalgata de Reyes de forma conjunta.

En aquel momento, los representantes de Unión Progreso y Democracia de Majadahonda y Las Rozas calificamos de acertada esta iniciativa, pues coincidíamos, y aún seguimos pensando en la importancia de compartir servicios para abaratar costes y reducir el gasto público.

Tras terminar la legislatura, 4 años después, comprobamos, lamentablemente, que ambos gobiernos no han sabido cumplir con las elevadas expectativas creadas con la citada Comisión de Trabajo, pues los resultados no han ido más allá del primer proyecto planeado, es decir, la organización conjunta de una Cabalgata de Reyes.

En UPyD consideramos que son muchos los servicios que podrían compartir ambos ayuntamientos dada la cercanía de ambos municipios. Por ejemplo:

- Actualmente en Las Rozas disponemos de un Laboratorio Municipal propio que podría hacer las mediciones preceptivas por ley para el Ayuntamiento de Majadahonda, sin que nuestro municipio vecino tenga que contratar dicho servicio a empresas externas.
- Se podría analizar el compartir nuestras instalaciones y unificar los cuerpos de voluntarios de Protección Civil de ambos municipios.
- También podría ser objeto de estudio compartir los servicios del Centro de Atención Animal.
- El Servicio de Emergencias, SAMER, podría ampliar su radio de acción. Ciertamente este caso resulta de una mayor complejidad pues debería contar con la participación y con acuerdos con el Gobierno de la Comunidad de Madrid para lograr una mayor coordinación con el SUMMA 112.
- La contratación conjunta de espectáculos culturales entre ambos municipios.
- También deberíamos estudiar si se puede obtener ahorros en materia de contratación de suministros (agua, luz y gas) al sumar las necesidades de ambas administraciones.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Existen otros muchos aspectos que consideramos que se deberían analizar con el fin de establecer servicios comunes, como pudiera ser el uso de instalaciones municipales por parte de los vecinos de ambos municipios, etc.

Desde UPyD, con esta iniciativa, consideramos que se debe tomar en serio la posibilidad de explotar u ofrecer algunos servicios de forma conjunta.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instamos al gobierno de Las Rozas a elaborar y buscar acuerdos con el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda para compartir servicios entre ambas administraciones y que supongan realmente una reducción del gasto público.
2. Dar cuenta de forma regular en la Comisión Informativa de Transparencia o en la que resulte más oportuna en función de las acciones llevadas a cabo.
3. Informar al Alcalde y los Portavoces de los diferentes Grupos Municipales del Ayuntamiento de Majadahonda de los acuerdos adoptados en esta moción."

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y somete a votación la moción antes transcrita:

Votos a favor: 7, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: 5 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acordó no aprobar la moción presentada con R/E. núm. 20323 de 19.11.15, por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia solicitando aumentar los esfuerzos para compartir servicios entre Majadahonda y Las Rozas.

(Se incorpora a la sesión el Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, Sr. Pérez-Juste Abascal)

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia instando a la presentación ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de los datos correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 de la Fundación Marazuela y el Club Deportivo Las Rozas, Sociedad Anónima Deportiva. (Ac. 147/2015-PL)

El Concejal del Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez**, presenta la moción de su Grupo diciendo: en el Pleno pasado todos los Grupos Municipales ya tuvimos ocasión de hablar y de solicitar auditorías y la semana pasada, en la Comisión Informativa de Hacienda, fue la propia Intervención Municipal la que nos ilustró exhaustivamente sobre el asunto, gesto que queremos agradecer públicamente.

Sin embargo, tanto en una como en otra ocasión prácticamente no hablamos más que tangencialmente de lo que la Ley conoce como "*entes instrumentales dependientes de las Administraciones Públicas, que configuran sus respectivos sectores y subsectores públicos*". Para entendernos y focalizándolo en Las Rozas, nos referimos a la Fundación "Marazuela", al Club Deportivo Las Rozas Sociedad Anónimo Deportiva y a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda.

De la EMGV hablaremos más tarde, en Ruegos y Preguntas, puesto que sí presenta sus cuentas, mientras que desde que entramos a formar parte de la Corporación, hemos mantenido una constante disputa con el Partido Popular, nuestro Grupo diciendo que el Ayuntamiento tenía y tiene la obligación de presentar a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid los números de la Fundación "Marazuela" y del Club de Fútbol, y el gobierno que no.

Como decimos en el texto de la moción, el Concejal de Hacienda, Sr. Álvarez, nos dijo en un Pleno que cuando se creó la Fundación, tanto la Secretaría General del Ayuntamiento como la Asociación Española de Fundaciones informaron que la Fundación "Marazuela" no formaba parte del sector público y que, por tanto, no debía de rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas. Incluso nos dijo que si había otra interpretación, ésta podía estudiarse y ser revisada. Deben de seguir estudiándola porque, desde luego, la situación no ha cambiado: en los informes anuales de este organismo a los que nos referimos en la moción, repetida y sistemáticamente aparece la Fundación en el listado de entes públicos que no han cumplido con la obligación de entregarle sus cuentas.

Está claro que la clave está en si se considera o no a la "Fundación Marazuela" como entidad perteneciente al sector público local.

En la exposición de motivos transcribimos literalmente parte de un informe de la Cámara de Cuentas de hace un año, según el cual, a nuestro entender deja claro que sí y que, por tanto tiene que rendir cuentas. En ese sentido, a mayor abundancia, añadimos también lo que se opina al respecto de las fundaciones en la Unión Europea y la posición mantenida por un organismo estatal como es el Tribunal de Cuentas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En el caso del Club de Fútbol, en nuestro Grupo Municipal creemos que aún hay menos interpretaciones posibles: en el informe de la Cámara de Cuentas se citan desde el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), hasta la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas (LCC), resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) e Instrucciones del modelo Normal y Simplificado de la Contabilidad Local, que coinciden en que "...A las Cuentas Generales, las entidades locales deben unir las cuentas anuales de las Sociedades, cuando la participación en las mismas haya sido mayoritaria." Y se añade que "Conviene destacar que una situación de inactividad en las entidades no las exime de cumplir con las obligaciones legales..."

Desconocemos qué oscuros intereses movieron al alcalde de entonces, D. Bonifacio de Santiago, a destinar dinero público, mucho dinero público, cientos de miles de euros de todos los contribuyentes gastados en la suscripción de acciones de un club deportivo modesto, de pueblo, reconvertido a Sociedad Anónima Deportiva, como lo son la mayoría de los equipos de Primera División como el Atlético de Madrid, Valencia, Sevilla, Betis, etc. Ya digo que desconocemos qué hubo detrás, pero nunca nos sonó nada bien que, después del Ayuntamiento, los accionistas que más acciones tienen estén relacionados con el mundo de la construcción y el ladrillo.

Lo que sí sabemos es que esta entidad, primero como club y después como sociedad, durante años ha sido un verdadero "agujero negro" de la gestión de la hacienda municipal, porque se ha seguido tragando euros, en forma de subvenciones, del uso y disfrute gratuito de instalaciones y de su mantenimiento y del regalo de las facturas del agua y de electricidad, de la explotación de la publicidad de los campos e, incluso, del mecenazgo de otro ente, curiosamente también relacionado con la construcción, como es la EMGV. Eso sí, como buen "agujero negro" no ha dejado salir ni la luz. Ni siquiera en la "eclosión de la transparencia", cuando el alcalde sucesor de Bonifacio de Santiago, anunció en su toma de posesión, suponemos que en broma, como luego se pudo comprobar, aquello del "Ayuntamiento de Cristal".

Aquí el caso es distinto al de la Fundación "Marazuela", aquí la Cámara de Cuentas no puede reclamar las cuentas del club de fútbol, sencillamente porque no tiene conocimiento de su existencia. Desde el Ayuntamiento, nunca nadie en todos estos años ha comunicado a la Cámara de Cuentas que el Ayuntamiento de Las Rozas es el accionista mayoritario de este tipo especial de sociedad mercantil.

Por el camino, impagos a la Seguridad Social, a Hacienda, a proveedores... Y llegamos hasta hoy, en el que la Sociedad Anónimo Deportiva está en un eterno proceso de liquidación.

Por todas estas razones solicitamos que se nos aclare cuál es actualmente la voluntad política del Equipo de Gobierno sobre enviar a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid las cuentas de estas dos entidades, Fundación "Marazuela" y Club Deportivo Las Rozas Sociedad Anónima Deportiva, y proponemos los dos siguientes acuerdos:

1. Solicitar informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal sobre las razones por las que, hasta el momento, no se han remitido a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid las cuentas correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, de la Fundación "Marazuela" y del Club Deportivo Las Rozas Sociedad Anónima Deportiva.
2. Remitir inmediatamente esa documentación (esa contabilidad) a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, incluyendo las del ejercicio 2014, cuyo plazo está próximo a finalizar.

Ayer por la mañana hablé con Ciudadanos para contar con su voto y me comentaron que se iban a abstener porque su partido ha presentado, dos días antes que nosotros, algo parecido en la Asamblea de Madrid. Les pedimos que reconsideren su postura, ya que pensamos que el fin de ambas peticiones es el mismo, no son incompatibles, sino todo lo contrario: un acuerdo de Pleno de todos los representantes de los vecinos de Las Rozas reforzaría más la petición a que un partido lo haga en solitario en la Comunidad de Madrid.

También hablamos con el Partido Popular, en relación a una enmienda que nos presentarían, posiblemente "in voce". Por lo que pudimos sacar en conclusión de esa charla, parece que el sentido de su enmienda era más una cuestión de calendario, sobre si cumplir antes el acuerdo (1) o el acuerdo (2). Espero, por tanto, que nos concreten la enmienda para poder llegar a un acuerdo y obtener también su voto favorable, porque sería bueno que, en aras de la transparencia, esta moción se aprobara por unanimidad.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, interviene a continuación: empezando por la moción que hoy nos trae, Unión Progreso y Democracia, me gustaría diferenciar dos aspectos: en un primer aspecto, me gustaría evidenciar que la parte jurídica de la moción, que es una parte bastante amplia, en cuanto a que la obligatoriedad de presentar cuentas en la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, sí existe. No obstante, nos gustaría que por tratarse de un tema jurídico complejo, fueran los departamentos oportunos los que dijeran que existe esa obligatoriedad, porque aunque están sujetos también a revisión de sus decisiones por parte de otros órganos y por parte de la Jurisdicción, deberían decir si deben de presentarse esas cuentas o no.

Políticamente. Yo creo que estas cuentas se deben de presentar a los representantes de los ciudadanos. Los ciudadanos tienen derecho a conocerlas, a través de la web, a través de la claridad y la transparencia, pero cuando menos deben de conocerlas los representantes de los ciudadanos para poder fiscalizarlas.

Me gustaría conocer las cuentas de toda la Administración Local, incluidas las de la Fundación o las de la Sociedad Anónima Deportiva en liquidación.

Si nosotros, los representantes democráticos, no las conocemos, ¿están bien manejados estos caudales públicos? Yo creo que no. Por definición, si no lo conocemos, no está bien manejado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Al margen de la disquisición jurídica, como decía al principio, y las responsabilidades por incumplimiento o no, a mí me gustaría que en un territorio en el que viven 100.000 personas, se hiciera la política más transparente posible, y que se fiscalizara por parte de todos los Concejales, por parte de toda la Corporación. Por ende, esta política sería desde luego más eficaz, porque este control no sólo no está prohibido por la Ley, sino que, más al contrario, goza de plenitud y se reviste de autoridad por los valores democráticos que impregnan nuestro actuar y, desde luego, nuestro sistema jurídico y nuestra sociedad.

Me preocupa que las cuentas no se hayan remitido a los órganos oportunos, pero, como digo, me preocupa más no conocerlas de una manera pormenorizada.

Quiero recordar que sería necesario conocer en profundidad estas cuentas del Club, porque lo que ha pasado en el Club de Fútbol, no es algo que goce de muy buena salud. Más al contrario, hemos encontrado zonas muy oscuras cada vez que hemos entrado en el Club, en la Sociedad Anónima Deportiva. El Club, ahora mismo ha perdido en torno a los 800.000 euros de dinero público. La oposición ha tenido que conocer la situación del Club, pidiéndoles a los padres que les diera una acción para poder asistir a la Junta de Accionistas, ya que no encontraba respuestas por parte del Gobierno de la situación del Club. Las cuentas son auténtico desastre, y ni siquiera se presentaron en el Registro Mercantil, que se vio obligado a bloquear las cuentas corrientes.

En fin, la situación de despropósito en el Club ha llegado al punto de que se liquidaran de una manera, cuanto menos, también opaca. Llevamos ya años con el Club en Liquidación, y donde un Liquidador maneja, no solamente las necesidades que puedan tener, y no sólo mira a los accionistas, que es lo único que debería de mirar un Liquidador, mirar a los accionistas para que se liquide bien el Club. No, éste se supone que también estará mirando a los ciudadanos. Es decir, estará ejerciendo las labores de un Director General. Y esto es absolutamente ineficaz, esto es absolutamente fuera de lo común.

Por lo tanto, yo creo que merece la pena dar una vuelta a lo que está sucediendo en el Club y, desde luego, merece la pena dejar que conozcamos todas las cuentas que han existido en el Club, que ahora mismo, no las conocemos. Que esas cuentas pasen por las Comisiones Informativas, que esas cuentas pasen por los Presupuestos, y no sólo un folio, como la última vez, y que esas cuentas, si es posible, pasen por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.”

La Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, toma la palabra para decir: bien, pues una de las herramientas para combatir la corrupción es la rendición de cuentas. En este sentido, las Administraciones Públicas tienen que ser especialmente cuidadosas con todos los aspectos relacionados con la transparencia en la gestión, y especialmente en lo económico. Y desde este Grupo, apostamos y apoyaremos cualquier medida que esté encaminada a que este Ayuntamiento sea más transparente.

Las Entidades que conforman el sector público madrileño, tienen la obligación de presentar sus cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Y en el caso que nos ocupa, del que estamos hablando, la Fundación Marazuela y el Club de Fútbol están participadas de manera mayoritaria por el Ayuntamiento y, por lo tanto, entendemos que al ser dependientes económicamente de este Ayuntamiento deberían de someter sus cuentas a la Fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Además, y como ya se ha comentado en intervenciones anteriores, tenemos que tener en cuenta que estamos hablando de dos Entidades muy cuestionadas históricamente, en cuanto a la opacidad en su gestión y en su actividad, no sólo en lo que respecta a la Cámara de Cuentas, sino también ante la propia Corporación Municipal y ante la ciudadanía en general.

Por lo tanto, si la rendición de cuentas ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid, es obligada legalmente y no se ha hecho, en este caso es especialmente importante porque la información pública de la que disponemos de estas dos Entidades, es y ha sido siempre francamente deficiente.

Des Entidades que, como he dicho, se financian con dinero público, y que al menos, en el caso del Club de Fútbol, que fue la gran apuesta deportiva del Partido Popular para la promoción del Fútbol en Las Rozas, y que ya hemos visto como ha acabado, que está en situación de liquidación y no sabemos qué ha pasado con los 330.000 euros que aportó el Ayuntamiento para su constitución, y con todo el dinero que se les ha ido dando posteriormente en forma de subvenciones. Y tampoco sabemos, si en algún momento, los roceños vamos a recuperar ese dinero.

En el caso del Club de Fútbol, creemos que la rendición de cuentas, además de a este Organismo competente de la Comunidad de Madrid, debería de hacerse ante todos los vecinos y vecinas de Las Rozas, y con la correspondiente asunción de responsabilidades políticas, sobre lo que ha pasado, en lo económico y en la gestión.

Por todo esto, y como no podía ser de otra manera, vamos a apoyar esta moción en favor de la transparencia que tiene que ser una de las bases de la gestión Municipal.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz de Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, para manifestar: leyendo el título de esta moción, instar a la presentación ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de los datos correspondientes a los ejercicios de 2012, 2013, 2014 de la Fundación Marazuela y del Club Deportivo Las Rozas Sociedad Anónima Deportiva, no podemos estar más de acuerdo en que hay que fiscalizar estos entes. Y estamos tan de acuerdo, porque, además lo hemos demostrado, como hicimos en el Pleno anterior, impulsando una moción para pedir una auditoría económica y de gestión de este Ayuntamiento.

Estamos tan convencidos de que hay que hacerlo, que el pasado 17 de noviembre, dos días antes de que UPyD, registrara esta moción, no somos ventajistas,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, solicitó este escrito a la Mesa de la Asamblea, que les paso a leer:

“D. Ignacio Aguado Crespo, en nombre del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al amparo del apartado 2ºA, de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2 de marzo de 2001, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, viene a solicitar el ejercicio de la función fiscalizadora especial de la Cámara de Cuentas en relación con las cuentas del Ayuntamiento de Las Rozas y de sus Entidades dependientes, correspondientes a los ejercicios 2010 a 2015, ambos inclusive.”

Por tanto, creemos que el objetivo del título de la moción se va a cumplir una vez que la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid lleve a cabo la fiscalización efectiva de nuestro Ayuntamiento, así como de todas las entidades dependientes, como son la Fundación Marazuela y el Club Deportivo Las Rozas. Con esto nos daríamos por satisfechos, porque nuestro Grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid, llevando apenas cinco meses de legislatura, ha solicitado una fiscalización de nuestro Ayuntamiento que el Partido del Grupo municipal proponente de esta moción no ha llevado a cabo en la anterior legislatura cuando aún tenía representación en la Asamblea de Madrid. No se preocupen, por tanto, porque, sin que nos haga falta esta moción, ya lo hemos solicitado nosotros.

Esto es un cambio, yo lo entiendo. Un cambio hacia el hacer más y decir menos. Entiendo que políticamente esto es extrañísimo, pero qué le vamos a hacer.

Una vez visto, lo que se refleja en el título, vemos también el primer punto del acuerdo. Que se solicita un Informe a la Secretaría General y a la Intervención Municipal sobre las razones por las que, hasta el momento, no se han remitido a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, etc., etc. Y entendemos que se pida un Informe, pero no creemos que sea necesario traerlo a este Pleno, porque una petición de este Informe se puede solicitar por registro tranquilamente cualquier día y sin ningún problema. Y entendemos que se solicite un Informe a la Intervención, pero a la Secretaría General, porque creemos que no tiene la competencia en el ámbito financiero contable de este Ayuntamiento, pero bueno, se pide a quien haga falta.

No obstante, yo supongo, que lo que les dirá el Informe de Intervención será que nadie de la Cámara de Cuentas le ha solicitado ningún Informe, por tanto, como no se lo han solicitado, no lo va a mandar de *motu proprio*. Yo creo, que esto es lo que le van a decir. Entonces, para qué tanto informe y tanta moción, no lo entiendo, la verdad.

Yo, en su lugar, Sr. Aparicio, lo que hubiera hecho es que su Grupo Parlamentario lo hubiera solicitado en su momento, cuando aún tenían representación en la Asamblea de Madrid, que tuvieron 4 años para hacerlo, y no ahora, de manera extemporánea y fuera de tiempo.

Vamos a votar en contra de esta moción.”

El Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, interviene seguidamente: como ha dicho el Concejal de Unión Progreso y Democracia, le hablamos de presentar una enmienda -desconocía las cosas que ha comentado ahora el Portavoz de Ciudadanos, yo al menos, las desconocía-, en la que planteábamos que no había ningún problema en cuanto a la fiscalización, y que lo único que pretendíamos es que hubiera primero un informe, el informe que hablase de la pertinencia de enviar esta documentación a fiscalizar y, una vez que ese Informe existiera, enviarlo. No hemos presentado la enmienda al enterarnos de la documentación a la que ha hecho ahora referencia Ciudadanos, y que ha enseñado.

Antes de definir la postura de mi Grupo, sí que me gustaría aclarar algunas cuestiones, porque de las intervenciones que han hecho D^a Patricia, D. Tomás y D. Miguel Ángel, pueden deducirse cosas que no comparecen con la realidad.

Se habla de algo oscuro, de que nadie tiene acceso a ello y, además, yo creo que D. Tomás cuando dice que los socios mayoritariamente son del mundo de la inmobiliaria, de la construcción, ..., yo creo, que oscuridad ninguna, porque como alguno de ustedes ha reconocido, como D. Miguel Ángel, han ido a las Juntas Generales porque son socios en algunos casos ustedes, incluso no sé ahora, pero algún que otro Concejal sí que lo era, o bien porque se lo pedían padres, con lo que no creo que todos fueran del mundo de la construcción, había padres que habían comprado sus acciones y se las han cedido ustedes, y han tenido todas las cuentas, han ido a las Juntas, han podido intervenir, es decir, que tan oscuro no era. Uds. tienen todos los datos y no han tenido que buscar mucho, porque se los han dado en la Junta General.

Claro, esto me resulta todavía más llamativo cuando D^a Patricia también habla de oscuridad cuando ha sido Consejera de la Asociación Deportiva, ella y un representante del PSOE, es decir, el Equipo de Gobierno de entonces, incluyó a los partidos que estaban en la oposición, Izquierda Unida y el PSOE, y en un momento dado los dos representantes que había entonces, D^a Patricia y otro representante del PSOE, dejan de ir. ¿Oscuridad?, estaban delante y podían ir. Me parece muy bien, que pida responsabilidades D^a Patricia, porque es un acto realmente que le honra, que se la está pidiendo usted misma, porque en la parte o en el tiempo que estuvo, también tendrá su responsabilidad correspondiente, como todos los que hemos estado, para bien o para mal.

Me duele cuando D^a Patricia y los demás dicen que el objetivo deportivo del Gobierno del Partido Popular fue el Club de Fútbol ..., no, y usted lo sabe porque estaba. El objetivo único que nos movió en aquel momento, haya salido como haya salido, era que había más de 700 niños que no iban a poder practicar fútbol dentro de ese Club porque tenía que cerrar, y había un SOS al Ayuntamiento por parte de la antigua Directiva y de los padres. Por eso, aparte de esos constructores que habla D. Tomás, había bastantes padres que, incluso, compraron acciones. Es decir, el objetivo fueron esos 700 chicos.

Decir eso, D^a Patricia, a una ciudad que ha sido Premio Nacional de Deportes, Premio Siete Estrellas del Deporte de la Comunidad de Madrid, Ciudad Europea del Deporte, que cuenta con unas Instalaciones inmejorables y, en proporción, mejor que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ninguna otra y que usted lo conoce, me parece que utilizar eso en el debate es bajo, feo y que menosprecia a quien, bien o mal hecho, lo hizo para que 700 niños con sus familias pudieran seguir practicando ese deporte, porque la transformación que había hecho el Club de base había fracasado y no había cubierto el mínimo de acciones que había que cubrir que, por cierto, se aprobó en un Pleno municipal aquella aportación para compra de acciones.

Y ahora, ya volviendo al fondo de lo que tratamos hoy, de una forma rápida, decir que, lógicamente, se va a fiscalizar todo.

No vamos a andar ahora con informes o no informes que parece que es un paso atrás, por lo que vamos a votar en contra, en el mismo sentido que ha utilizado Ciudadanos, por una economía procedimental. No obstante y en aras de esa misma economía procedimental, y una vez conocido por nuestro Grupo que la Asamblea de Madrid va a pedir, posiblemente, que la Cámara de Cuentas fiscalice a este Ayuntamiento, sí que consideramos, y lo dejo sobre la mesa para todos los Grupos, que tal vez esa periodización de la auditoría que aprobamos habría que dejarla en stand by, porque si al final lo va a fiscalizar la Cámara de Cuentas, no habría necesidad de hacer un gasto de 250.000 ó 300.000 euros, es decir, por esa economía procedimental y de dinero, si nos lo hacen gratis, para que pagar los ciudadanos. Posiblemente haya que tenerlo en cuenta.

Por tanto, la votación de nuestro Grupo va a ser también negativa a esta moción.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Aparicio Ordóñez**, diciendo: solamente en referencia a la aportación del Partido Socialista estamos de acuerdo, por eso pedimos el Informe de la Secretaría General y de la Intervención, porque realmente queríamos que desde el Ayuntamiento, desde los habilitados estatales, en fin, desde los que entienden de esto, que se hiciera un Informe jurídico de en qué situación, y de si procede o no procede. Y, por supuesto, sí coincidimos en el conocimiento público imprescindible del resultado de esos informes y de esas cuentas.

Lo que está ya claro, es que si no sale adelante y no vamos a poder obtenerlo por esta ruta, por lo menos, lo que son las cuentas del Club de Fútbol, se lo tendremos que pedir al liquidador, que va a ser el próximo Concejal del Partido Popular, cuando venga a este Pleno a ver si él interpreta que somos o no somos entidad, y si teníamos o no, que rendir cuentas.

En cuanto a Contigo por Las Rozas, agradecer su apoyo.

Y no sé si contestar por separado a Ciudadanos o conjuntamente, porque ese mismo lío que se trae Ciudadanos internamente, veo que se lo está contagiando al Partido Popular, porque unas veces dicen que sí están por la auditoría, ahora dicen que no, ahora dicen que a medias, que si es caro, que si es barato,... Uds. eran serios, no coincidíamos con ustedes en muchas cosas, pero eran serios, no se hagan ustedes ahora..., en este matrimonio es verdad, como dice el refrán, que dos que duermen en el mismo colchón se hacen de la misma opinión, pero, en fin, no se hagan ustedes tan poco coherentes como este nuevo partido emergente, porque ya, sin

entrar en las provocaciones del Sr. Portavoz, es la segunda vez que viene aquí, más o menos a hacer gala de que antes de ellos no existía nada, muy bien, ya el mundo necesita que esté Ciudadanos, lo necesita Las Rozas, lo necesita la Comunidad de Madrid, lo necesita el mundo,... ¡ya está aquí Ciudadanos! Bueno, pues ahora deje ya de hacer marketing y hagan cosas. Las cosas que les estamos pidiendo aquí, es que lo hemos pedido nosotros dos días después. Gran error de Unión Progreso y Democracia, que lo ha pedido dos días después.

Si, sí, pero es que eso maravilloso que usted pide, deja fuera al Club de Fútbol, porque la Cámara de Cuentas no le va a pedir las cuentas del Club de Fútbol porque no sabe que existe. O sea, que cuando presenten documentos, léanse lo que piden, porque están pidiendo lo mismo que se aprobó aquí el otro día, que se haga una auditoría, que la Cámara de Cuentas audite, pues sí, es que no hace falta que llegue Ciudadanos a decirle a la Cámara de Cuentas que audite. Lo sabe que tiene que auditar.

En cualquier caso, vuelvo a insistir, nos traen locos porque yo creo que no se aclaran ni entre ustedes, porque si a mí, la Portavoz adjunta ayer me dice que se va a abstener, y ahora usted dice que va a votar en contra, y otras semanas ha pasado con otras mociones que se autoenmiendan tres veces en una semana, pues nos vuelven locos. Y veo que ya se está contagiando al Partido Popular. Lamento, por tanto, que no salga adelante porque pensábamos que era un tema en el que estábamos alineados todos, que es en aras de la transparencia, pero veo que no. Que como ustedes lo han presentado dos días antes, entonces no tienen que dar ni pie a que el Pleno de Las Rozas, representante de todos los vecinos de Las Rozas, haga presión, haga fuerza, refuerce su petición a la Cámara de la Comunidad de Madrid. Pues nada, adelante usted.

El texto que se somete a votación es el que se transcribe literalmente a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Informe de Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, Ejercicio 2013 y de las Cuentas de Ejercicios Anteriores Rendidas Fuera de Plazo, publicado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, según acuerdo de su Consejo del 28 de mayo de 2015, siguen sin aparecer las cuentas ni de la Fundación Marazuela, ni las del Club Deportivo Las Rozas Sociedad Anónima Deportiva.

Lo mismo sucede en el informe del mismo organismo fiscalizador relativo al ejercicio 2012.

En el Pleno Municipal del 27 de marzo de 2013, nuestro Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia presentó una moción denunciando que esta obligación que el Ayuntamiento tiene ante la Cámara de Cuentas no se había cumplido, tampoco con las cuentas del ejercicio 2011 e instábamos a que se hiciera urgentemente. Fue rechazada por la mayoría absoluta del Partido Popular.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Entonces, en la intervención del Concejal de Hacienda para justificar su negativa, se nos dijo que "...Cuando se crea la Fundación Marazuela, se solicita informes a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Asociación Española de Fundaciones a la que pertenece. En ambos casos, se informa y **se deja claro por la Secretaría que no forma parte del sector público**, pues si bien es fundado por un ente público, tiene carácter de Fundación privada...". A continuación, también se concluyó que "...si hay otra interpretación se puede revisar y estudiar, porque no tenemos ningún inconveniente en hacerlo."

No nos consta que en estos años se haya estudiado pero, sin dudas, aquella decisión no se ha revisado, puesto que las cuentas de la Fundación Marazuela siguen sin enviarse a la Cámara de Cuentas para su fiscalización.

Es cierto que en las fechas en las que había que mandar los referidos datos, la Plataforma de Rendición de Cuentas (PRTCEL) que gestiona el Tribunal de Cuentas no estaba diseñada para que las Fundaciones pudieran, de una manera efectiva, rendir sus cuentas. Pero eso no quita, y no debe olvidarse, que la mencionada Plataforma telemática, es una mera herramienta técnica al servicio de la oportuna rendición de cuentas de los Entes Públicos, y que lo cierto es que, legalmente, dicha rendición resulta obligada. Tanto es así que en su informe, la Cámara de Cuentas se lamenta que no se hayan rendido las cuentas de diversas fundaciones, entre ellas la Marazuela, ni siquiera en soporte papel.

En cuanto a la obligatoriedad, transcribimos literalmente lo expresado en otro informe anterior de la Cámara de Cuentas, concretamente el aprobado el 30 de diciembre de 2014, también en relación con el ejercicio 2013:

"a) Como norma de general aplicación a todas las Administraciones Públicas y a los entes instrumentales dependientes de las mismas, que configuran sus respectivos sectores y subsectores públicos, la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, cuyo artículo 2 (rubricado "Ámbito de aplicación subjetivo") reza como sigue:

"A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que incluye los siguientes subsectores igualmente definidos conforme a dicho sistema:

- a) Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas."

b) Como norma de directa aplicación a las Corporaciones Locales, la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local** hace referencia en su artículo Primero, apartado 36, puntos 1 y 4 (rubricado "Redimensionamiento del Sector Público Local") a organismos, entidades, sociedades, consorcios, **fundaciones**, unidades y demás entes, si bien en un contexto de realización de planes económico-financieros de ajuste. En todo caso y con meridiana claridad, se desprende del contenido del mencionado precepto que los Consorcios y las Fundaciones adscritos, vinculados o dependientes de las Entidades Locales forman parte del respectivo sector público local.

c) Como norma de especial aplicación en materia de control externo, la **Ley rectora de la Cámara de Cuentas**, en su artículo 1.1 hace mención dentro de su esfera competencial al "control económico y presupuestario del Sector Público de la Comunidad de Madrid"; en su artículo 15 a la necesaria rendición de cuentas por parte de las Corporaciones Locales; y en su artículo 16 a la obligación de rendir cuentas que tienen los "**demás sujetos integrantes del Sector Público Madrileño**".

La proyección regulativa de las normas legales acabadas de citar, obliga a entender en un sentido amplio la composición tanto del Sector Público Autonómico como el paralelo Sector Local, y avoca a la inclusión de todos los entes instrumentales creados por las distintas Administraciones Públicas en los respectivos sectores, integración que, desde luego, comprende a los Consorcios y a las Fundaciones de titularidad pública ya sean éstos autonómicos o locales. Los anteriores datos pueden complementarse por un lado, con los criterios sostenidos en la esfera normativa de la Unión Europea, y, de otra parte, con los criterios adoptados por el Tribunal de Cuentas en sus Informes de Fiscalización.

a) Indicadores de control de las fundaciones públicas en el ámbito de la Unión Europea.

Es de significar que en el ámbito de la Unión Europea el Reglamento 549/2013, de 21 de mayo de 2013, aborda la clasificación de las Instituciones sin fines de lucro en el sector de las Administraciones Públicas (ISFL) entre las que se encuentran las fundaciones que tengan carácter público. Y, en este sentido, se señala cuándo se tiene el control de una ISFL, en concreto: **cuando se puede determinar la política general o el programa de la fundación**. A efectos de dicho control, el Reglamento de la Unión Europea establece cinco indicadores que son los siguientes:

- **Nombramiento de responsables.**
- Otras disposiciones del instrumento habilitante, como las obligaciones estatutarias.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

- Acuerdos contractuales.
- **Grado de financiación.**
- **Exposición al riesgo.**

En la citada norma europea se establece también que **un solo indicador puede ser suficiente** para determinar si existe el control por parte de una Administración Pública. Pero ahora bien, el repetido Reglamento entiende que si una ISFL que está financiada principalmente por las Administraciones mantiene la capacidad para definir su política o programa en una medida significativa, entonces no se considera controlada por dichas Administraciones. En todo caso, lo que resulta claro es que en la mayoría de los supuestos la conjugación de uno o de varios de los indicadores reseñados resulta suficiente para entender que puede existir un control público. En nuestro ordenamiento jurídico la problemática radica en que todavía no existe un único concepto de fundación pública, lo que no significa que en diversas normativas sectoriales o, incluso, por parte de la jurisprudencia, se estén utilizando para atender a esta calificación pública dos indicadores:

- Por un lado, el criterio de participación mayoritaria en la dotación fundacional de la fundación.
- Y, de otra parte, el criterio de dominio de los órganos rectores de la entidad fundacional, esto es, del Patronato.

Según esto, ambos indicadores se cumplirían en Las Rozas.

b) Posición mantenida por el Tribunal de Cuentas en materia de rendición de cuentas por las fundaciones públicas.

El Supremo Órgano Fiscalizador en su Informe nº 932 sobre las Fundaciones del Ámbito Local, aprobado el 23 de febrero de 2012, en su apartado 4 de Recomendaciones, y en concreto en la letra g) del mismo, dejó expresamente sentado que: *"En todo caso, con independencia de su auténtica naturaleza jurídica, las entidades constituidas como fundaciones, bien con aportación dotacional mayoritaria de los entes locales y/o con representación mayoritaria de estos en sus Patronos y/o **cuando las aportaciones posteriores a su constitución devengan esencialmente de subvenciones concedidas por las entidades locales participantes en esta, aunque dicha participación resulte minoritaria, debieran ser consideradas como parte del sector público local y, por tanto, con igual sujeción al control previsto para este, con la consecuente rendición de cuentas a este Tribunal o a los Órganos de control Externo de las Comunidades Autónomas, dictándose para ellos las disposiciones oportunas tendentes a dar cumplimiento a esta obligación, de acuerdo con las recomendaciones puestas de manifiesto en la Moción sobre la aplicación de principios y normas contables uniformes en el sector público, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas.**"*

Por las razones explicadas en este informe, en Unión Progreso y Democracia no nos cabe duda sobre el hecho de que la Fundación Marazuela forma parte del sector público y que, por ello, tiene la obligación de remitir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

En el caso del Club Deportivo Las Rozas Sociedad Anónima Deportiva, también en el Pleno de marzo de 2013 se nos dijo que "... el propio Consejo de Administración enterado de la presentación de su moción **pidió a la asesoría legal del Club que realizara un estudio e hiciera el informe correspondiente** sobre la necesidad o no de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas y que, en todo caso, se lo pasara al Club de Fútbol y al Ayuntamiento."

Desconocemos si se llegó a hacer ese estudio/informe y, desde luego, desconocemos también su contenido, pero, de nuevo, recordamos cuanto se dice textualmente en el Informe de la Cámara de Cuentas y que demuestra que en este caso la situación es aún más clara y requiere de menos citas legales:

"...El artículo 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que la Cuenta General comprenderá la de la propia entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles íntegramente propiedad de aquélla, mientras que los artículos 200 y 201 del TRLRHL someten a la obligación de rendir cuentas a **todas las Sociedades con participación mayoritaria**. En este sentido, debe considerarse la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, aplicable supletoriamente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas (LCC), de cuya aplicación se deriva que el ámbito de **la función fiscalizadora se extenderá a las Sociedades Mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Corporaciones Locales** o de sus Organismos Autónomos.

[...]La normativa para la contabilización y rendición de las cuentas del ejercicio 2013 ha sido la que entró en vigor a partir del ejercicio 2006, integrada básicamente por las Instrucciones de Contabilidad, Modelos Básico, Normal y Simplificado, aprobadas mediante las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda 4040, 4041 y 4042/2004, de 23 de noviembre que establecen la obligación y documentación contable de rendición, la recogida en la Orden EHA/3565/2008 que entró en vigor en el ejercicio 2010, con la aplicación para dicho ejercicio y siguientes de la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Asimismo, la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de 28 de julio de 2006 y las de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y del Tribunal de Cuentas, de 23 de abril de 2007 y 30 de marzo de 2007, respectivamente, con las modificaciones introducidas en los ejercicios 2009 y 2010 para recoger los avances efectuados en la Plataforma de Rendición Telemática de las Cuentas de las Entidades Locales (PRTCEL), son las que determinan el formato y procedimientos establecidos por la Cámara y por el Tribunal de Cuentas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A las Cuentas Generales, las entidades locales deben unir las cuentas anuales de las Sociedades, cuando la participación en las mismas haya sido mayoritaria, de acuerdo con lo establecido en las Reglas 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (ICMN) y en la 89 de la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local (ICMS).

Conviene destacar que una situación de inactividad en las entidades no las exime de cumplir con las obligaciones legales...

En Unión Progreso y Democracia entendemos que, aunque el Club Deportivo Las Rozas Sociedad Anónima Deportiva se encuentre en fase de liquidación, esta situación no le exime de presentar sus cuentas a la fiscalización de la Cámara de Cuentas.

ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda.

1. Solicitar informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal sobre las razones por las que, hasta el momento, no se han remitido a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid las cuentas correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, de la Fundación Marazuela y del Club Deportivo Las Rozas Sociedad Anónima Deportiva.
2. Remitir inmediatamente esa documentación a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, incluyendo las del ejercicio 2014, cuyo plazo está próximo a finalizar."

La Alcaldía-Presidencia somete a votación la moción antes transcrita:

Votos a favor: 7, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 16, correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada con R/E. núm. 20326 de 19.11.15, por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia instando a la presentación ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de los datos correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 de la Fundación Marazuela y el Club Deportivo Las Rozas, Sociedad Anónima Deportiva.

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la construcción de una escuela infantil en Las Matas. (Ac. 148/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, presenta la moción de su Grupo diciendo: la moción es para la construcción, como dice el título,

de una escuela infantil en Las Matas y, también, para el resto de los acuerdos que vienen al final de la moción.

Me gustaría empezar diciendo que la Comunidad de Madrid, precisamente bajo un Gobierno Socialista en el 84, fue la pionera en la construcción de una red pública de Escuelas Infantiles, que ha resultado ser una gran herramienta para la atención de los niños y las niñas, más pequeños, así como sus familias, en condiciones educativas adecuadas.

También me gustaría poner en evidencia que la sociedad roceña desde ese momento, desde 1984, ha evolucionado de una manera más que significativa, con un aumento de la sensibilidad social, sobre la necesidad de escolarizar en condiciones educativas a las primeras edades de los niños y niñas, en valorar la función compensadora de desigualdades que cumple la escuela infantil, en el aumento de la incorporación en un gran número de mujeres al mercado laboral y la necesidad de compatibilizar la vida laboral, familiar y escolar, en el fuerte crecimiento de la población inmigrante que ha existido durante estos últimos años en Las Rozas, en la precariedad creciente de desregulación laboral de la nueva oferta de servicios de atención de los más pequeños en el repunte de la natalidad y, todo esto, sumado a las necesidades que tienen la mayoría de las familias roceñas que, en su mayoría, son jóvenes que tienen edad para tener más niños y más bebés.

Esta alta demanda que se ha ido produciendo en Las Rozas, que ha pasado en el 2004 de 2984 de una población de 0 a 4 años, a 6.319 en el 2013 (perdonen que haga referenciar a 2013, pero es el dato que está en la web a disposición de todos los roceños, aunque estamos casi en 2016), pero, bueno, utilicemos este dato del 2013, de 6.319 niños a diferencia de 2.984 en 2004, entre 0 y 4 años.

Durante todo este tiempo, las escuelas infantiles han evolucionado de distinta manera. Así, en Las Rozas nos encontramos con que tenemos dos escuelas infantiles de la red de la Comunidad de Madrid; dos escuelas infantiles que están catalogadas como semiprivadas, porque son de gestión privada por la Comunidad de Madrid, pero de titularidad municipal, y veinticuatro escuelas infantiles privadas.

Bien, esta situación de la red de Escuelas Infantiles nos lleva a que existen en la actualidad 2.500 plazas para bebés entre 0 y 3 años de edad, entre estas escuelas infantiles, los centros concertados: Zola, Gredos, San Diego, Colegio Punta Galea, y tres colegios privados: Orvalle, Logos y Europeo de Madrid, pues de estos 2.500 niños del primer ciclo, 600 acuden a la pública, y 1.900 a la privada. Y ésta es una de las claves más importantes que tenemos que ver, que 1900 niños acuden a las escuelas privadas y 600 a las públicas.

Evidentemente, existen diferencias y problemáticas entre las públicas y las privadas. Ustedes, el Gobierno del Partido Popular, tanto de la Comunidad de Madrid como el de Las Rozas, en los últimos 20 años ha promocionado estas escuelas privadas a través de nuestros impuestos y ha perjudicado a las públicas. Así las privadas pueden competir deslealmente con el sector público, pero eso sí, a través de nuestras subvenciones. Son un poco más caras, pero mejoran los horarios, mejoran los horarios en lo vacacional y en la jornada diaria. En fin, hay muchas escuelas



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

privadas que únicamente cierran el 25 y el 1 de enero, lo que les da una posición de ventaja de cara a los padres que tienen que llevar a sus niños a las escuelas infantiles privadas porque su horario laboral no coincide con el horario escolar. Y tienen un mejor horario las privadas que las públicas.

Sin embargo, en cuanto a precios, a pesar de todo, las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid son ligeramente más baratas, puesto que con nuestros impuestos y con el cheque bebé se le está dando a las escuelas privadas una mejora, en cuanto a la competitividad que tienen con el resto. En las públicas, como no se tiene acceso al cheque de guardería, tienen menos capacidad de competencia.

Esto nos lleva a una situación en la que podríamos decir que tenemos unas escuelas infantiles, por lo menos para estas 600 plazas, que son muy baratas, pero no es verdad. Miren, si tenemos en cuenta la cuota de las escuelas públicas de la red de la Comunidad de Madrid, vemos que para tener acceso a las escuelas infantiles, pongamos por caso una renta per cápita de 7.656 € de una familia con un bebé, resulta que está pagando más de 300 ó 350 euros por acceder a la escuela pública infantil: 180 euros son como cuota, 15 euros por el horario ampliado, 96 euros por el comedor y si el niño tiene entre 0 y 1 año, 60 euros. Sumen ustedes, y verán que posibilidad de competición tienen las escuelas públicas con las privadas, después de este cheque bebé que ustedes dan a las familias para mejorar la escuela privada con respecto a la pública.

~~En todo caso, es necesario cambiar todos estos instrumentos, en cuanto a la manera de distribuir los impuestos y tratar desigualmente a los desiguales y, además, es necesario ampliar estas dos o cuatro, si me apuran, escuelas infantiles, convirtiéndolas al menos ya en cinco. Por eso, pedimos en los acuerdos que aquello que llevaban ustedes en su programa electoral la pasada legislatura, y que pusieron en los presupuestos, aquello que llevaban, que lo cumplan y que, por tanto, se edifique una escuela infantil en Las Matas.~~

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para manifestar lo siguiente: desde Unión Progreso y Democracia compartimos plenamente la preocupación que acaba de hacer el grupo proponente sobre las plazas de escuela infantil en el Ayuntamiento de Las Rozas, y en nuestro programa electoral compartíamos medidas que ustedes han concretado en los acuerdos 1 y 2 de su moción para aumentar el número de plazas y de escuelas infantiles en nuestro Municipio. En el programa electoral afirmábamos la necesidad de solicitar un aumento de las plazas de escuelas infantiles, pero las plazas gratuitas, para los ciudadanos, para aquellas familias más necesitadas.

Aquí, este problema, no es un problema sólo del Ayuntamiento de Las Rozas, la verdad, ni siquiera es un problema sólo de la Comunidad de Madrid. La educación en nuestro país, la educación en España es un problema nacional, es un problema, porque los diferentes partidos políticos deberíamos ponernos de acuerdo y buscar un pacto de Estado donde solucionen de una forma definitiva los problemas diversos que tiene el sistema educativo español. Por ejemplo, los pocos medios que tiene a día de hoy la educación infantil se debe a que ningún Gobierno haya apostado realmente por rebajar la edad obligatoria para acceder a la educación. Desde UPyD consideramos

que es fundamental aumentar los esfuerzos y garantizar la calidad de la enseñanza de los más pequeños en el marco de un pacto de Estado, para que los cambios que se hagan en materia de educación sean duraderos. Ustedes ya han anunciado, que van a derogar la Ley, la actual LOMCE, si entran en el Gobierno, pero si seguimos caminando de forma que cada Gobierno va derogando la Ley de Educación del Gobierno anterior, nunca solucionaremos realmente los problemas de educación que tiene este país y, en concreto, hablando de la educación infantil, tampoco solucionaremos este problema que pensamos que es de vital importancia para garantizar un buen sistema educativo y apostar por la educación de los más pequeños.

Respecto al último punto del acuerdo de su iniciativa, sobre la escuela infantil en el barrio de Las Matas, antigua propuesta de los programas electorales del Partido Popular, que nunca llegó a ejecutar, a pesar de que incluso llegó a plasmarse en los presupuestos municipales, y ahora, lo ha retirado de su programa electoral y de los presupuestos.

Esa es la realidad que tiene la escuela infantil de Las Matas. Vivió en unos presupuestos, igual que el túnel de la Marazuela figuró en unos presupuestos, pero nunca vieron la luz, nunca se hicieron realidad.

Es verdad que ustedes razonan la idoneidad de esta escuela por unos motivos geográficos, por la falta de una escuela infantil cercana, pero ese razonamiento podría completarse estudiando el tipo de población o la demanda que tiene, y teniendo en cuenta que, aunque no hayan incluido un razonamiento de población y de demanda en esa zona, la escasez de plazas de escuelas públicas en educación infantil en Las Rozas, es tal que también hay que apoyarles la inclusión en Las Matas, porque es que hace falta escuelas de educación pública. Yo casi diría, que en cualquier zona del municipio que la pongas, va a ser beneficioso, y Las Matas me parece un sitio que pudiera ser adecuado.

Matizando el tercer acuerdo, remarcaría que las gestiones que se tienen que realizar es para la escuela pública, porque esa palabra justo en el tercer acuerdo la he echado en falta al leerlo, y aunque se entiende que estamos hablando de escuelas públicas, nos gustaría que quedase todavía más claro en el texto del acuerdo.

Por consiguiente, desde nuestro Grupo municipal, sí que les vamos a apoyar en los tres puntos de los acuerdos de esta iniciativa.

La Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, interviene a continuación: en relación a la propuesta que hace el Partido Socialista, como no podía ser de otra manera, vamos a estar de acuerdo porque, entre otras cosas, estas medidas las llevábamos en nuestro programa electoral.

El periodo de 0 a 3 años es una etapa educativa de gran importancia para el desarrollo educativo de los niños, para el comienzo de su vida social y de su interacción con los demás, y también es una etapa clave en lo que respecta a las medidas que tienen que tomar las administraciones para la conciliación de la vida laboral y familiar. Con la situación de crisis y extrema precariedad laboral, el coste de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la escuela infantil es inasumible para muchas familias, la garantía de que exista una posibilidad de escolarización de todos los niños y niñas del municipio, es una herramienta fundamental para permitir la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y madres, y para luchar contra la desigualdad de género. Para esto se necesita cubrir la demanda de plazas y apostar por los centros públicos y las políticas de becas para facilitar la escolarización de todos los niños y niñas.

En este sentido, hay mucho margen de actuación en este municipio en el que no sólo la demanda de plazas de escolarización en esta etapa no están cubiertas, sino que tampoco hay una adecuada distribución de los centros existentes desde un punto de vista geográfico, siendo Las Matas, como en muchas otras cosas, el barrio que más carencias tiene en este sentido. Sólo hay una escuela infantil y es un centro privado.

En general, y en cuanto a las escuelas infantiles en Las Rozas, es evidente que ha habido una clara apuesta por las escuelas privadas frente a las públicas que suponen más del 80% del total de centros, aunque en la práctica las escuelas que tienen más lista de espera, es decir las que tienen más demanda de padres y madres son las públicas por sus mayores garantías en cuanto a la calidad educativa y también porque tienen unos precios más bajos.

Solo el hecho de que en Las Rozas haya 24 escuelas infantiles privadas y 4 públicas es de por sí indicativo de que la educación infantil de 0 a 3 años está muy lejos de ser una educación garantizada, pública y universal.

Si además se consideran los elevados precios que hay que pagar, inasumibles para muchas familias, vemos que tampoco es una educación accesible para todos

La tan traída y llevada escuela infantil de Las Matas lleva presupuestada en el presupuesto municipal desde el año 2010, un compromiso que nunca cumplieron. El papel lo aguanta todo, pero es un compromiso que nunca desarrollaron.

En definitiva, creemos necesario ese plan de escolarización infantil en la etapa de 0 a 3 años y que se promueva la construcción de la escuela infantil de Las Matas que tanta falta hace, lo antes posible

La Concejala del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, toma la palabra: para Ciudadanos la educación no es un gasto, la educación es un derecho reconocido en nuestra Constitución, y además, creemos que es una inversión a futuro para nuestra sociedad.

Lo primero que le diré al Sr. Ferrero es que puede consultar los datos actualizados en el INE, están actualizados con fecha de agosto de 2015 y vienen desglosados incluso por meses.

No entendemos como ustedes teniendo representación en la Asamblea de la Comunidad de Madrid, que es la Administración que ostenta las competencias, no han solicitado allí la creación de dicha escuela infantil.

Hay dos posibilidades, la primera es que ustedes no tengan un dialogo fluido entre el grupo municipal de Las Rozas y el grupo de la Asamblea, y por lo tanto no han podido realizar la solicitud pertinente a sus compañeros y estos se lo trasladan al Consejero de Educación para que incluya en los presupuestos, tal como desde Ciudadanos hemos hecho, supervisando que la partida destinada a la obra de la próxima fase del IES Garcia Nieto aparezca en los presupuestos del próximo año.

Por otro lado también hemos registrado una enmienda en la Asamblea para disminuir en un 20% el coste de la escolaridad de 0 a 3 años.

Una de las apuestas de Ciudadanos es abaratar este coste de 0 a 3 años para estimular la educación pública

La segunda posibilidad, que es la que más nos preocupa, es que esta propuesta sea meramente política en busca de votos el próximo día 20, lo cual no nos parece ético. Les voy a explicar el porqué de esta opinión.

Ustedes nos traen al Pleno una moción, en cuyo fondo y cuestión estamos de acuerdo. Sin embargo, nos habría gustado que profundizaran en su moción en los datos relativos a esta materia. Por ejemplo la tasa de natalidad para ver la curva de población de los niños entre 0 y 3 años que se van a beneficiar de dicha escuela infantil; en que terreno proponen que se realice la construcción; cuántas aulas creen que serán necesarias para cada edad; cuál será el coste aproximado necesario para que sea incluido en los presupuestos de la Asamblea de Madrid. Nos habría gustado ver un estudio pormenorizado de las necesidades de plazas

Tenemos claro que ustedes no están intentando que esta propuesta se materialice el próximo año, ya que si no es incluida en los próximos presupuestos de la Comunidad de Madrid, es imposible que se materialice.

Sería bueno que las mociones que traen a estos Plenos contaran con más datos. Invitamos al PSOE a traer esta moción con todos los datos que les hemos enumerado y entonces contaran con nuestro apoyo.

Como estamos de acuerdo en el fondo, pero no en la forma, nos vamos a abstener.

Termino mi intervención tal como la he comenzado. La educación no es un gasto, la educación es una inversión

Al PP le diré que resulta llamativo que en este municipio 4 escuelas infantiles sean públicas frente a 24 privadas. A esto se le llama creer en la educación pública.

A continuación toma la palabra la Concejala delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**: para el Grupo Popular desde luego la educación no solamente es una inversión, sino que es una de nuestras prioridades cuando hacemos política municipal, y así lo demuestran los 10 colegios públicos que hay, el 80% de ellos bilingües, gracias a una intervención, a una política del Partido Popular. Así lo demuestra que el 75% de los alumnos acuden a centros públicos sostenidos con



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

fondos públicos, por algo es, y yo creo que es la percepción de esa calidad, como así lo atestiguamos en cada una de nuestras actuaciones.

Por supuesto, es una inversión, pero es que, además, es una prioridad.

El Grupo Socialista a mí me sorprende que a estas alturas no hayan venido, como muy bien apuntaba la Concejala del Grupo de Ciudadanos, con un poco de más de rigor, con más datos, con mejor conocimiento del barrio de Las Matas. Ustedes llevan aquí mucho tiempo, pero mucho tiempo, nosotros también, y por eso conocemos muy bien cuáles son las necesidades del barrio.

Miren ustedes, la inversión en nuevas infraestructuras es positiva, siempre que se necesite y atienda una demanda real, de lo contrario estamos empleando de manera ineficiente unos recursos que al final proceden de los bolsillos de los ciudadanos.

En Las Matas, en particular, se produce la misma tendencia general del municipio, y es que la oferta que hay de plazas en la etapa infantil, de 0 a 3 años, no se cubre.

Usted ha dicho muy bien, que en el municipio tenemos 2.600 plazas aproximadamente, de las cuales el 23% están en centros públicos y el 77% en centros privados, es cierto. Pero es que usted debería de saber que en el proceso de escolarización del Colegio Público de San José de Las Matas, hace ya varios años que no se cubren las plazas que hay en la etapa infantil.

Este año arrancamos el curso 2015-2016 con 58 vacantes, y ustedes lo saben porque tienen los Informes de Escolarización que les he facilitado con todo lujo de detalles. Esta es una tendencia que se da año tras año en el barrio de Las Matas.

En el barrio de Las Matas había una escuela infantil privada que, como muchas otras, ha tenido que cerrar por falta de demanda. Era la Escuela Infantil "Triángulo". Y en el municipio han sido varias las escuelas que han tenido que cerrar por falta de demanda.

Hay una casación bastante razonable entre la oferta y la demanda. Y no consideramos que sea prioritaria una inversión en una escuela infantil, cuando los datos avalan una y otra vez que no es preciso y, desde luego, no es prioritario.

¿Que el Grupo Popular no apuesta por la inversión en una escuela infantil en general? En absoluto. Siempre que detectemos la necesidad de una inversión en una infraestructura pública, vamos a pelear por ella, vamos a apostar por ella.

Ustedes han tenido la oportunidad de ver que nos hemos dejado la piel frente a la Comunidad de Madrid para exigir con toda lealtad, pero con toda firmeza, que construyan un instituto público necesario para el municipio, sin embargo, no vamos a cometer la irresponsabilidad de exigir a una Administración Pública, que tiene los recursos limitados, la necesidad de una inversión que no se corresponde con la realidad.

¿Los precios? Mire usted, los precios de las escuelas infantiles están, efectivamente, todos muy parejos, bastante razonables. Entre otras cosas porque, por supuesto, que hay una atención a las personas que más lo pueden necesitar.

Las escuelas de la Comunidad de Madrid, que también son de gestión indirecta, todas son de gestión indirecta, aunque la titularidad es pública, tiene unos precios que el más bajo es de 80 euros al mes para aquellas personas que más lo necesitan. Pero es que, además, el Ayuntamiento de Las Rozas destina y reserva plazas para niños que puedan tener necesidades especiales. No me refiero al tema de la discapacidad, sino a una situación de vulnerabilidad económica, una situación de problemática social. Esas plazas están reservadas para esos niños.

Además, la Concejalía de Servicios Sociales, cada año, otorga becas y ayudas a aquellas familias que lo necesitan en razón de sus ingresos. Me decía la Concejala de Servicios Sociales que están tramitando las de este año, y que sólo en el año pasado se atendieron cerca de 40 casos, 40 niños que han ido a las escuelas infantiles privadas allí dónde lo han necesitado.

Hay también una preocupación importante por el empleo. A ustedes, se les llena la boca diciendo que tienen que proteger un empleo de calidad, un empleo sostenible, el papel de la mujer en el empleo, el papel de la mujer en el emprendimiento. Esa red, que ustedes denostan, es normal que lo denoste Izquierda Unida, porque a Izquierda Unida todo lo que le suena a empresa privada es "yuyu", todo lo que suena a empresa privada hay que cerrarlo y reconvertirlo en sistemas públicos prestados por funcionarios, pero no es normal en ustedes que se supone que son un grupo racional.

Tenemos una red, efectivamente, de entre 20 y 24 escuelas infantiles privadas, y son, ¿sabe qué? son un tejido social y empresarial de primer orden, importantísimo, gestionado en su mayoría por mujeres, que emplean del entorno de las 4, 5 ó 6 personas, creadoras de puestos de trabajo. Son empresas pequeñas que prestan un enorme servicio a las familias y que están repartidas por todo el municipio, y son muy demandadas por las familias que necesitan una plaza escolar.

Así es que deberían ustedes de pensar más en esa red de escuelas privadas que, efectivamente, tienen un empleo sostenible, un empleo de calidad, son PYMES, en su mayoría, gestionadas por mujeres.

La Concejala de Contorno hablaba de las carencias del barrio de Las Matas. A mí, me parece increíble que conociendo, como usted conoce, las inversiones que se han hecho en el municipio, siga usted con ese mantra de Las Matas. Me gustaría decirles a los ciudadanos de Las Matas que es un barrio que ha estado siempre en el número 1 de nuestras prioridades en materia de política local.

Miren ustedes, el Ayuntamiento de Las Rozas hace muy poquito tiempo, en el 2009, invirtió 4 millones de euros en la remodelación integral del Colegio San José, 4 millones de euros para hacer del Colegio San José de Las Matas uno de los mejores colegios que existen ahora mismo en Las Rozas. Además, el barrio de Las Matas,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

tiene un Polideportivo estupendo, con un campo de fútbol, con piscina, con todo tipo de actividades, escuelas, servicios, clubes,...., 7.500 personas van cada semana al polideportivo municipal. Y, ¿qué hablar de la Biblioteca de Las Matas? Una biblioteca pública a la que asiste prácticamente todo el barrio, sobre todo familias jóvenes con niños, que acuden a actividades como "La hora del Cuento" todos los viernes. Pero es que, además, nosotros, el Partido Popular, cumpliendo un compromiso de nuestro programa electoral, vamos a abrir la Biblioteca de Las Matas 24 horas para facilitar la asistencia de los estudiantes y que puedan estudiar en época de exámenes, 24 horas en época de exámenes. El Museo del Ferrocarril, el Centro de Mayores, el Centro Cívico, y hasta unas Fiestas locales propias tiene el barrio de Las Matas.

Concluye el turno de intervenciones el ponente de la moción, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: en primer lugar, quiero agradecer las clases que el Grupo Ciudadanos ha dado a este Grupo. Las clases se las quiero agradecer, pero yo les diría, que en vez de decirle al Grupo Socialista donde están los datos, dígaselo a sus socios, para que lo pongan en el portal, en la web del Ayuntamiento de Las Rozas, y así sus socios podrán ponerlo en la estadística que está puesta en la web municipal.

En fin, una sola frase para criticar al Gobierno, y el resto para criticar la propuesta, aparte de calificarla de poco ética, a mí, me parece que no merece ni siquiera una contestación por mi parte.

Cuando Mercedes nos dice que los precios son muy parejos, yo creo que lleva razón, que es verdad, pero aquí es donde no coincidimos precisamente. Esto es lo que yo trataba de decir, que es nuestra falta de coincidencia porque estos precios tratan peor a los que menos tienen. Es decir, no trata desigualmente a los desiguales, sino que les trata igualmente.

Miren, les voy a poner un ejemplo. Además de beneficiar a las escuelas privadas con las subvenciones públicas, lo cual yo creo, que se aleja del ideario que debería de tener el Partido Popular, que es un ideario más liberal, pero benefician con el dinero público la empresa privada para que compitan con la pública, además de perjudicar el acceso como he tenido ocasión de decir anteriormente. El tratamiento de la renta para conseguir el cheque guardería, que como ustedes bien saben son 100 euros o de 160 euros, que para obtenerlo se realiza por baremación en concurrencia competitiva, tal y como dice la norma publicada por la Comunidad de Madrid. El cheque guardería beneficia, en primer lugar, a las personas que afortunadamente trabajamos, y lo beneficia con 7 puntos, 7 puntos para los que afortunadamente trabajamos. Sin embargo, para aquellos que no trabajan, no tienen esto. Y ¿en cuestión de rentas, cuántos puntos se dan? 5 como máximo. Es decir, una renta, el ejemplo de una familia con un hijo, tiene que ganar menos de 5.190 brutos anuales en la unidad familiar para conseguir una puntuación de 5 puntos, es decir, una renta per cápita hasta 1.730 euros, 5 puntos. Es decir, 5.190 euros, al año, 5.190 euros para los tres. A mí me parece que para conseguir los 5 puntos, prácticamente hay que estar en la calle, o sea, tirado en la calle, porque 5.190 euros para toda la familia, y en un año, y bruto,...., evidentemente, no es la mejor manera de puntuar la renta.

Se está puntuando la renta de una manera mala, se está puntuando de una manera que se está dando muy poco a los que menos tienen. Sin embargo, sí que se

obtienen muchos puntos, como digo, para los que afortunadamente, trabajan, perjudicando sobre todo, a la mujer. Perjudican sobre todo, a la mujer que está en desempleo, porque la mujer en desempleo no puede salir a buscar empleo, puesto que al no tener empleo, no tiene puntos suficientes para poderlo llevar, para poder tener acceso a un cheque, a una subvención al cheque guardería.

Es evidente, que esta distribución de la baremación perjudica a los que menos tienen, y beneficia a los que más tienen. Y de más, van a menos. Es decir, perjudicando a los que menos tienen, más, y perjudicando menos a los que más tienen. Así hemos visto casos en los que trabajando los dos progenitores, aunque tengan unos recursos ilimitados, consiguen el cheque guardería, lo cual, para nosotros, para el Grupo Socialista, esto es una barbaridad, en cuanto a la baremación.

Esta es la realidad. Entonces, ¿qué solución encontramos? Constrúyase, hágase escuelas infantiles públicas, porque esta es la solución de acabar con el cheque guardería, y que los niños puedan ir a las escuelas infantiles públicas y no a las privadas. Que no compitan las privadas con el dinero público frente al sector público.

Esa es, nuestra propuesta.

Y decimos en Las Matas, porque en los presupuestos del Partido Popular, figuraban 2 millones de euros para construir la escuela de Las Matas. Por tanto, alguna necesidad tendría cuando se aprobó, se aprobó provisionalmente y definitivamente por el Partido Popular, teniendo en cuenta que tampoco ha variado tanto la población de Las Matas. Entonces, ¿qué pasó?, ¿que se equivocó el Partido Popular al proponerlo en el programa electoral y en los presupuestos? Yo creo que no. Yo creo que no se equivocó, y que debe retomar este Gobierno esa idea.

Esta es la moción, retomemos esta idea. Además, la moción pide que no nos gastemos el dinero de los roceños más que para las competencias que tengamos en Las Rozas, porque no parece razonable construir una escuela infantil con dinero de los roceños cuando debe construirla otra Administración. O sea, por hacer las cosas ordenadamente, no por otra cosa.

Hagámoslo así, eso es la moción, construir y hacerlo de una manera ordenada.

La moción lo que trata precisamente es de beneficiar a los ciudadanos desde un punto de vista social. Que a lo mejor no tiene que estar en Las Matas porque se llega a la conclusión que tiene que estar en el otro lado, en Las Matas también, pero en el otro lado de la carretera, pues a lo mejor. No lo sé. Pero que 4 escuelas infantiles: 2 semipúblicas y 2 públicas, y 24 privadas, con las condiciones que he dicho del cheque bebé y del acceso a la guardería, para nosotros, ideológicamente, no está bien.

A continuación, se transcribe literalmente el texto de la moción que se va a someter a votación:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid, bajo un gobierno socialista, fue pionera en 1984 de la constitución de una Red Pública de Escuelas Infantiles, en colaboración con los Ayuntamientos de la Región, al objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Las Rozas, una ciudad con más de 92.000 habitantes, tiene un importante déficit de escuelas infantiles públicas, ya que solo dispone de cuatro para niños de 0 a 3 años de edad, de las que dos corresponden a la comunidad de Madrid y dos son municipales, existiendo además 24 privadas:

- Las escuelas municipales son: la "Juan Ramón Jiménez" y "La Marazuela" (de gestión privada).
- Las escuelas de la Comunidad de Madrid son: "Aserrín Aserrán" y "Cigüeña María".

De los 2.500 niños y niñas del primer ciclo de la Infantil (0 a 3 años), 546 acuden a las públicas de la Red de la CAM y Municipales y más de 1.900 a las privadas, quedando fuera, en lista de espera, más 150 niños.

Además en los últimos años, cuando la crisis asedia a las familias, se han ido reduciendo las becas a escuelas infantiles que servían para ayudar a soportar los importantes gastos de escolarización de las familias.

La caída de ayudas de becas para educación infantil desde el 2011 ha sido espectacular: de 90 becas anuales por un valor de 139.435,49 € en 2011 a 38 becas en 2014 por un importe de 62.671 €.

Las Matas es un núcleo olvidado de la población de Las Rozas donde no existe ninguna guardería de carácter público. Los padres y las madres tienen que desplazarse hasta 6,9 km de distancia para llevar a sus niños a las guarderías situadas en Las Rozas, esto requiere un gran esfuerzo para los padres y los más pequeños, añadiéndose el inconveniente del ineficaz transporte público interno que existe, mermando, de este modo, la calidad de vida de las familias.

Es necesaria la construcción de una escuela infantil pública en Las Matas para cubrir las necesidades y la demanda de sus vecinos y así facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, al mismo tiempo que supone un menor sacrificio para los más pequeños.

Una educación inclusiva y multicultural es imprescindible para lograr una sociedad próspera.

Exigimos la apuesta por una educación pública, gratuita y de calidad como garante de la igualdad de oportunidades.

En base a esta exposición de motivos, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para que, con carácter de urgencia, ponga los medios oportunos para poder atender la demanda efectiva de Educación Infantil de centros públicos en Las Rozas, consolidando su actual Red Pública.
2. Elaborar, por parte de la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas un plan de escolarización infantil de niños, etapa de 0-3 años de edad, que englobe todas las demandas de escolarización y no deje sin plaza de guardería a ningún niño del municipio.
3. Iniciar las gestiones, por parte de este Ayuntamiento, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, para la dotación de recursos económicos y ejecución en la presente legislatura de una guardería infantil en el núcleo de Las Matas."
4. La Alcaldía-Presidencia somete a votación la moción antes transcrita:

Votos a favor: 7, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 10 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Abstenciones: 6 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acordó no aprobar la moción presentada con R/E. núm. 20267 de 19.11.15, por el Grupo Municipal Socialista para la construcción de una escuela infantil en Las Matas.

(Siendo las 14,45 horas, la Alcaldía propone un receso, reanudándose la sesión a las 16,08 horas)

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para pedir la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) o, en su defecto, la devolución a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y promoción y inserción social. (Ac. 149/2015-PL)

La moción la presenta el Concejales del Grupo proponente, **Sr. Pavón Iglesias**, diciendo: traemos a este Pleno una iniciativa que consideramos de vital importancia para el futuro de los ayuntamientos de España.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Se trata de la aplicación, o no, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) cuyo propósito, según su preámbulo, es el de "someter a una revisión profunda el conjunto de disposiciones relativas al complejo estatuto jurídico de la Administración Local".

Apoyándose en el principio de "una Administración, una competencia" y bajo el paraguas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, se trata de constreñir las actuaciones de los ayuntamientos, las más próximas a los ciudadanos, con un corsé de control económico-presupuestario para aquella administración, la local que, en su conjunto, es la que mejor ha sabido llevar a cabo el saneamiento de cuentas públicas.

Algunos datos de 2014: de los 8.118 municipios que hay en España, (el 42%), 3.436 no tenían deuda financiera.

Frente al objetivo previsto de cierre en equilibrio presupuestario registraron, en su conjunto, un superávit de 5.615 millones de euros, equivalente al 0,5% del PIB, lo que contribuyó al cumplimiento del objetivo de déficit del estado del 5,8%, al paliar la desviación negativa de las comunidades autónomas.

No parece, pues, que los ayuntamientos, en su conjunto, sean el problema del déficit público español, como para quitarles sus competencias por parte del ministro Montoro.

Por otro lado, en estos dos últimos años desde su promulgación, el gobierno de D. Mariano Rajoy ha sido incapaz de aprobar, deliberada o indeliberadamente, el real decreto que desarrollara y vehiculara la ley para su aplicación, por lo que además las nuevas corporaciones se han visto y se están viendo afectadas por las distintas interpretaciones que los cuerpos habilitados del Estado están haciendo de la misma en cada ayuntamiento.

Decir que el pasado octubre el Secretario de Estado de Administraciones públicas, D. Antonio Beteta, mandó una comunicación al presidente de la FEMP, D. Abel Caballero y, por extensión, a todos los alcaldes de España, en la que se dice que se retrasa la aplicación de algunas de las competencias locales, mientras no se aprueben las normas reguladoras de financiamiento autonómico y local, mediante una modificación en disposición transitoria.

Recordar que a partir del 1 de enero de 2016, según esta Ley, las comunidades autónomas deberían de asumir, entre otros, en un plazo de cinco años, los servicios en materia de salud que ahora presten los ayuntamientos y, en un máximo de dos años, los servicios sociales.

Parce claro que esta Ley, cuanto menos, está alejada de la realidad competencial actual y que el Gobierno Central no ha sido capaz de asignar recursos económicos para un cambio de esta magnitud en tiempo y forma.

Por último, poner de manifiesto la incertidumbre y las dudas jurídicas existentes en el seno de la FEMP, ante esta postrera modificación del gobierno, pues parece altamente improbable que este Gobierno Central regule las nuevas financiaciones autónomas y locales necesarias para su aplicación, con anterioridad al 21 de diciembre, dejando al próximo gobierno su desarrollo, en su caso, por lo que consideramos que la fórmula ideal de mitigar el retraso en la aplicación de esta Ley, sería la derogación de la misma a través de una norma que dicte el Ministerio de Hacienda, que sea de obligado cumplimiento para los cuerpos habilitados del Estado en los ayuntamientos.

La Ley de 27/2013 a la que nos referimos, que vino a reformar la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, poniendo en jaque la base del Municipalismo y modelo que garantiza la cuestión social en nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada, la Ley priva a las Entidades Locales de las competencias en materia de prestaciones de servicios sociales y de promoción y de reinserción social, así como, de otras competencias como sanidad, consumo, igualdad, y políticas activas de empleo.

La nueva Ley, consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones de las mismas, en especial, de las Entidades Locales. A aceptar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe de presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas, en vez de situar la atención en los ciudadanos y la calidad de la prestación de los servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el Partido Socialista Obrero Español se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del Gobierno municipal, recorta competencias a los Ayuntamientos y abre camino a la desaparición o privatización de los servicios sociales que prestan los Ayuntamientos.

El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. El rechazo a la Ley, alcanzado al resto de los grupos de la oposición y Alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los grupos Parlamentarios en el Congreso, Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia y mixto, presentan un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley.

Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas.

Igualmente, más de 3.000 Ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la Autonomía Local, constitucionalmente garantizada.

Tanto los recursos presentados, como el conflicto planteado, fueron admitidos a trámite, por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Hoy de nuevo, y ante este Pleno, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta Ley, en cuanto el Partido Socialista llega al Gobierno.

Uno de los principales ataques al Municipalismo de LRSAL es un cambio profundo en la Organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto, y a la relevancia de esta Administración Local, en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad, y dónde es esencial la proximidad y cercanía de la prestación de los servicios.

Se calcula que, si en el supuesto que el 31 de diciembre de este año, entre o hubiera entrado en vigor, la prevista cesión de las competencias de servicios sociales municipales en las Comunidades Autónomas, más de 8,5 millones de ciudadanos, se verían afectados.

Con ello, se crearía una situación crítica para continuar el sistema público de servicios sociales en España, que ha sido, que se ha ido construyendo desde los años 80 sobre la base del marco constitucional y los Estatutos de Autonomía.

El desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando en el actual sistema público de servicios sociales, basado en la cooperación entre Administraciones y que permite la aplicación del Plan concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura consolidada y limita extraordinariamente las funciones de las prestaciones de los servicios sociales, de promoción y de reinserción social en los Consistorios, a la mera evaluación e información de situaciones de necesidad social, en atención inmediata a personas en situación de riesgo y de exclusión social, desnaturalizando por completo el sistema actual.

En un contexto como el actual es necesario potenciar los servicios a los que los ciudadanos recurren, en primer lugar, para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente el Gobierno del PP en su afán de reducir a los mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la red pública de servicios sociales de proximidad, con recortes presupuestarios de hasta el 64% en el Plan concertado que, además, de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto además la destrucción en el empleo de más de 10.000 puestos de trabajo en el Sector Público Local.

En definitiva, la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben en sus ayuntamientos, y es por lo que la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias ha pedido una moratoria en su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento, somete a votación una serie de acuerdos, y previo a estos acuerdos quería decir que este Grupo Municipal y este Partido Socialista entiende esta moción desde el municipalismo. En este sentido quería dirigirme a todos los Concejales para que fueran conscientes de que lo que nos estamos jugando aquí es la autonomía de los municipios, el que desde

los Ayuntamientos se pueda hacer política y dejemos de estar tutelados. Creo que la Ley, no ha dado contenido, ni ha dado autonomía.

En este sentido, sí que habíamos abierto tres acuerdos y los Sres. Concejales los habrán leído al objeto de buscar algún tipo de acuerdo, que si no es al primero, sea al segundo y si no al tercero.

El primero dice, es para todos aquellos que hemos suscrito el tema de la inconstitucionalidad: instar al Gobierno de España a derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Aquellos que no estén de acuerdo con esto, les instamos a que aprueben en su defecto: instar al Gobierno la devolución a las Entidades Locales de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social.

Y ya, un acuerdo de mínimos, pedimos que mientras tanto si no están ustedes de acuerdo con instar la derogación y la devolución, que este Ayuntamiento se comprometiera a sumarse a la solicitud de moratoria de entrada en vigor de las LRSAL, solicitada por las FEMP a fin de mantener la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social en el ámbito local.

Y entendido esto, como la capacidad que puedan tener los ayuntamientos de decisión en todos los ámbitos en la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesidad de coordinación de competencias entre Administraciones bajo los principios de calidad de servicios, proximidad y subsidiaridad.

Toma la palabra el Concejel del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**: la Ley que el Partido Socialista pretende derogar es una Ley que consta de 2 artículos, el primero de ellos con 38 apartados y el segundo con 5, consta de 17 disposiciones adicionales, de 11 disposiciones transitorias, de 1 disposición derogatoria y de 7 disposiciones finales. A través de estas disposiciones se hace una reforma profunda de la legislación de régimen local, especialmente con modificaciones de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y de la Ley Haciendas Locales. Y lo hace el Estado amparándose en sus competencias exclusivas constitucionales, en cuanto a materias de "Hacienda general y Deuda del Estado" y "Bases del régimen jurídico de las administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios".

Sin embargo, como ha recordado el Concejel ponente, está pendiente de resolución por parte del Tribunal Constitucional de un recurso presentado conjuntamente por varios partidos y firmado también por UPYD, y que afecta a 16 apartados, 4 disposiciones adicionales y 5 disposiciones transitorias. Es decir casi a la mitad de todo el texto de la Ley.

Y es lógico que se recurra, porque es una "chapuza" de Ley. Lo fue en su origen, puesto que en ningún momento se ha abordado seriamente el problema de la financiación local, dejándola, una vez más, dependiente directamente de las actividades ligadas al suelo. Lo fue en su tramitación, puesto que, como señaló el Dictamen del Consejo de Estado al Anteproyecto, se estaba pasando de un listado



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

abierto de competencias municipales, un mínimo imprescindible, pero ampliable, a un "numerus clausus", a un máximo. Por ello, en la tramitación del proyecto de Ley en el Congreso se añadió un apartado que reconocía expresamente a las CCAA la posibilidad de ampliar ese listado de competencias propias de los municipios. Este apartado, sin embargo, desapareció en el Informe de la Ponencia del Senado sin que volviera a aparecer en lo sucesivo. Eso sí, salvo en el caso de Navarra, en eso que algunos llaman asimetría y nosotros llamamos puros privilegios. Ahí no se modifica la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y sí se incluyó en el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda que "2. *La Comunidad Foral de Navarra, podrá, en su ámbito competencial, atribuir competencias como propias a los municipios de su territorio así como del resto de las Entidades Locales de Navarra,...*". Y es una chapuza también en su aplicación, véanse las numerosas notas aclaratorias necesarias del ministerio, la última hace días, de la Federación Española de Municipios y Provincias, la notificación del Secretario de Estado o la propia Ley de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid en la que vienen a decir que muy bien, que sigan ustedes prestando el servicio, pero yo no les doy un euro hasta que el estado se aclare y me diga cómo lo voy a financiar y me dé el dinero para ello.

Voy a darles un dato: en España, el 80% de los ciudadanos reside en 785 municipios, mientras el 20% restante se distribuye en 7.327 municipios. Podemos hablar pues de un auténtico minifundismo municipal que necesita de una revisión a fondo en la línea de la emprendida hace años por muchos Estados europeos. Sobre esta red de mini municipios han ido creciendo una multitud de figuras intermunicipales, unas creadas a partir de los propios municipios, como las mancomunidades, y otras por las Comunidades Autónomas como las Comarcas, Veguerías, Merindades, etc. Además han ido surgiendo otras formas de gestión conjunta a través de conciertos y convenios con su propia estructura administrativa. El resultado es que en España hay más de 1.000 mancomunidades, miles de convenios y consorcios, y decenas de Comarcas con personalidad administrativa. Toda esta estructura, a la que hay que sumar las Diputaciones Provinciales, surge para ayudar a los ayuntamientos sin capacidad de gestión suficiente, pero en realidad actúan como suplentes de una acción pública que corresponde en origen a los municipios. Esta Ley, que pretendía construirse sobre la base de la eficiencia, eficacia, el ahorro y la estabilidad presupuestaria, va a provocar justo lo contrario. La potenciación de las Diputaciones no conlleva la desaparición administrativa de los municipios de menos de 20.000 habitantes y, en consecuencia, seguirá habiendo duplicidades en medios materiales y personales.

Esta Ley, no respeta los valores democráticos, y propicia el clientelismo y lo que llamaríamos un neo caciquismo, ya que deja vacíos de funciones a los ayuntamientos que eligen los ciudadanos directamente, mientras refuerza unas Diputaciones que tienen un sistema de elección indirecta de segundo grado. De esta forma, los representantes municipales, que deben rendir cuentas ante los ciudadanos no gestionarán nada, y quienes, desde las Diputaciones gestionan no rendirán cuentas ante los ciudadanos, sino ante los partidos que les hayan designado. Esto creará el caldo de cultivo institucional perfecto para más "partitocracia", más despilfarro y más corrupción.

Un proyecto de ley reformista, que quisiera mejorar la democracia y crear incentivos para una buena gestión pública, debería regular de verdad un proceso de fusión municipal con la simultánea desaparición de las superfluas Diputaciones, que dejaron de tener sentido con la creación de las Comunidades Autónomas, y que pasarían a carecer completamente de funciones tras una fusión municipal que permitiera a los ayuntamientos asumir la plenitud de competencias propias de su nivel, con total autonomía política y suficiente capacidad económica.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra a continuación: vamos a ser breves porque, en general, estamos bastante de acuerdo con la exposición que ha hecho el Grupo Socialista, no así, la verdad, con lo que ha dicho el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, o, al menos, en algunas cosas. Desde Contigo por Las Rozas vamos a apoyar esta moción del Grupo Socialista porque rechazamos completamente la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que no fue sino un ataque del Gobierno central de Mariano Rajoy a los municipios, como instituciones democráticas, a los servicios públicos y a los derechos sociales.

No podemos olvidar que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración, fue, como los reales decretos del Ministerio de Hacienda que fijan un techo de gasto y que restringen la contratación en los Ayuntamientos, una consecuencia más de la reforma del artículo 135 de la Constitución que, de manera antidemocrática, pactaron el Partido Popular y el Partido Socialista en los últimos meses del Gobierno de Zapatero. De aquellos polvos, estos lodos. Cuando en aquel momento, bajo las órdenes, además de la Troika y de la Sra. Merkel, el Partido Popular y el Partido Socialista decidieron priorizar el pago de la deuda a todo, estaban también quitando capacidad política y capacidad democrática a los ayuntamientos.

Todas estas leyes emanadas del artículo 135 impiden, sencillamente, la democracia de los municipios. Impiden que los municipios como instituciones democráticas puedan decidir cómo quieren recaudar sus ingresos, cómo quieren estructurar sus gastos, cuánto, qué servicios públicos quieren ofrecer y cómo, qué empleo quieren dar. Se trata de leyes que blindan un modelo de municipio privatizado, insolidario y anquilosado, con nula capacidad política. Un modelo de municipio para administrar la rutina y cambiar las farolas, sin capacidad para incidir en la calidad de vida de la gente. Un modelo de municipio que, en lugar de ser la administración más cercana al ciudadano y con mayores vías de participación, se convierte en una institución gris, inútil y lejana. El modelo de municipio que desde Contigo por Las Rozas queremos dejar atrás.

Además, esto lo hacen, como ha dicho el Partido Socialista, sobre una falsa verdad, que es que los municipios estaban gastando mucho dinero, cuando es, precisamente, al contrario. La Administración Local era la Administración que mejor estaba funcionando, salvo excepciones como, por ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid del Sr. Gallardón, u otros ayuntamientos en su amplísima mayoría del Partido Popular.

La moción del PSOE hace referencia explícita al eslabón más débil de estos servicios municipales, los servicios sociales, que se supone que deberían pasar a ser competencia autonómica el próximo 1 de enero. Es cierto que parece que la aplicación



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de esta parte de la Ley es inviable a corto plazo, pero esto no deja de ser un acto de fe basado en una carta del Secretario de Estado a la FEMP. Nosotros apoyamos la moción pidiendo la salvaguarda de los servicios sociales municipales y, por supuesto, como próximo horizonte, la derogación completa de esta Ley.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, interviene para manifestar lo siguiente: D. César, le agradezco esta moción porque me ha hecho estar en absoluto acuerdo con Unión Progreso y Democracia, por hoy, con su percepción y con su exposición, esto es un principio. Me gusta.

He de reconocerle que la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad, ha suscitado un enorme revuelo en el ámbito local de nuestro país.

Las principales críticas que podemos achacar a la norma se centran en el recorte de competencias y en el enfoque económico que realizan las Entidades Locales.

Desde Ciudadanos, consideramos que un buen número de competencias, deben ejercerlas las Administraciones Públicas más cercanas a los ciudadanos, y entendemos que éstas son las Entidades Locales.

El enfoque económico de la Ley se alinea con el principio de eficiencia, actuación y funcionamiento de las Administraciones Públicas. El cual persigue la optimización de los recursos materiales y humanos de nuestras Instituciones.

En este sentido, sin embargo, no podemos obviar, que no pueden, ni deben ser el único principio de funcionamiento de las Administraciones Públicas. Dicha norma, plantea dudas acerca de su seguridad y viabilidad jurídica, como demuestran los nueve recursos de Inconstitucionalidad presentados ante el Tribunal Constitucional en el 2014, y admitidos a trámite.

Dicho lo cual, podemos afirmar que nuestra Democracia no es perfecta. No obstante, debemos cumplir las reglas de nuestro sistema por igual.

Si esta Ley tiene supuestas imperfecciones o errores, deben solventarse a través de los mecanismos establecidos en nuestro sistema político para que se garantice el Estado de Derecho, los principios recogidos en nuestra Constitución y todo el ordenamiento jurídico.

Nos sorprende, por tanto, la osadía con la que el PSOE trae hoy al Pleno esta Moción. Pide instar al Gobierno de España a derogar una Ley. La parte que quiero recalcar de lo que acabo de decir es la palabra Ley, Ya que las Entidades Locales no ostentan la potestad Legislativa, como bien sabe usted y todos los miembros de este Pleno.

El segundo punto de acuerdo de la moción, consiste en instar la devolución a las Entidades Locales de las competencias. De nuevo, estamos instando, ya que estamos hablando de unos ámbitos competenciales que nos ceden de lejos, muy de lejos, las que ostenta la Entidad Local.

Llama la atención esta moción cuando su Grupo parlamentario ya presentó, junto con otros Grupos, un recurso de inconstitucionalidad, por lo que nos parece que lo que Uds. traen aquí hoy es una nueva soflama política, de carácter puramente electoralista. Esta idea nos la refrenda el hecho de que la moción que hoy debatimos sobre la Ley de Racionalización se está presentando simultáneamente en multitud de municipios. Es una acción orquestada de su partido. Uds. hacen de caja de resonancia y nos traen aquí una iniciativa a modo de boletín informativo de la actualidad política o de las iniciativas del PSOE. Sres. ya hemos aprobado un boletín para que todos los Grupos municipales tengan voz en nuestro municipio, un boletín impulsado, entre otras medidas, por nuestro Grupo municipal.

Nuestro sistema político consta de cuatro niveles administrativos con competencias diferenciadas, distribuidos con el objetivo de garantizar los derechos de todos los españoles y de que las administraciones públicas más cercanas al ciudadano sean quienes presten los servicios, con el objetivo de alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia. Pues bien, ante la moción del PSOE me van a permitir recordarles un viejo refrán que dice "zapatero a tus zapatos", en alusión a que centrémonos en los problemas de los roceños, ciñámonos a las competencias de la Administración Local y recordemos que este Pleno está al servicio de 92.000 roceños en primera y en última instancia. Dejemos, pues, que el Tribunal Constitucional haga su trabajo, respetemos nuestros ámbitos competencias que están reflejados, sin ninguna duda, en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, y tengamos un poco de responsabilidad con los vecinos, D. Cesar.

Dejen de traer mociones para buscar votos, impulsen medidas que favorezcan la vida real de los roceños que hay mucho por hacer y no perdamos el tiempo con estas cosas. Se lo digo con cariño.

La Concejala delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Ángulo Amorós**, interviene para manifestar lo siguiente: esta moción es una cuestión recurrente para el Partido Socialista, como ha dicho el Portavoz de Ciudadanos. No es la primera vez que la traen a este Pleno, sino que la utilizan ustedes como comodín, cuando no tienen ustedes ningún tipo de propuesta iniciativa para poder elevar a este Pleno que favorezca directamente la vida de los ciudadanos de Las Rozas presentan estas mociones.

El posicionamiento del Partido Popular ante esta moción va a ser en contra de la misma. Y quiero explicar por qué.

Este Grupo municipal, el Grupo municipal de Partido Popular comparte al 100% la filosofía de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El Partido Popular defiende y comparte no gastar más de lo que se ingresa y pagar lo que se debe, en tiempo y forma. Defiende el principio de una Administración, una competencia. Y comparte la garantía de sostenibilidad en la prestación de servicios y la necesidad de modernizar nuestras Administraciones, adecuándolas a las necesidades actuales y reales de los ciudadanos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este sentido, el Partido Popular es tremendamente municipalista, pero también es responsable, y lo primero que hizo el Partido Popular, cuando llegó al Gobierno de España, fue, en esa defensa y protección de la Administración Local, pagar, pagar la deuda generada por 8 años de Gobierno Socialista. Y gracias al Plan de Mariano Rajoy, de pago a proveedores, se pudo pagar y hacer frente a 10 millones de facturas, se pagó a 120.000 proveedores por un importe que se eleva a la cantidad de 75 millones de euros. Y eso, lo ha hecho el Gobierno del Partido Popular. Y el Gobierno del Partido Popular en esa línea, ha estado al lado de los ayuntamientos.

Sr. Pavón, la memoria en su partido ya sabemos cómo la utilizan. Lo hacen para hacer una revisión histórica de lo que a ustedes les interesa, y para crear enfrentamientos cuando gobiernan, que ya estaban totalmente cerrados.

Yo me pregunto, aunque ha matizado bastante la moción, ¿cómo pueden traer esta moción hablando de los servicios sociales cuando ustedes, casi en 8 años se los cargan por completo? En ese relato, que se llama ahora "el relato político", ustedes lo llevan a su lado, pero no hablan del relato real. Yo voy a intentar también, no llevármelo al mío, y ajustarme un poco a los datos de comparación entre la gestión y el Gobierno de un Partido Político, el Partido Socialista, y la gestión y el Gobierno del Partido Popular.

En el año 2011 con el Sr. Zapatero a la cabeza, el paro aumentaba el 9,5%, España creaba la mitad del paro de la Unión Europea y se fueron al paro 5 millones y medio de españoles.

Año 2015, con un Gobierno del Partido Popular, y a la cabeza el Sr. Mariano Rajoy, en dos años se crea un millón de puestos de empleo. Seis de cada diez puestos de trabajo que se crean en la Unión Europea se están creando en España, y 576.000 nuevas personas han encontrado trabajo en el último año. Y España, es el segundo País de la Unión Europea que está creando puestos de trabajo indefinidos.

Hablan ustedes de protección de los servicios sociales, ¿cómo pueden, y de verdad, con todo el cariño y sin actitud, hablar de la protección de los servicios sociales, cuando en materia de sanidad dejaron una deuda de 16.000 millones de euros y las facturas sin pagar? Ha sido el Partido Popular y el Gobierno de Mariano Rajoy quien garantiza y quien sigue garantizando que la sanidad en este país sea universal, gratuita y de calidad.

Y siguen ustedes hablando de protección a los servicios sociales, cuando fue el Sr. Zapatero en el año 2010, quien congeló las pensiones a nuestros mayores, pero ha sido el Partido Popular, con el Sr. Mariano Rajoy a la cabeza, quien ha permitido que el poder adquisitivo de los pensionistas vaya en aumento cada año.

Y por cierto, también ha sido un Gobierno del Partido Popular, quien ha puesto en marcha la primera estrategia nacional integral para las personas sin techo.

Así que, lecciones de servicios sociales, de prestación social y de ayuda a los Ayuntamientos, en ese sentido, con mucho cariño, D. César, lecciones admitimos las justas.

Y bueno, por finalizar, como han apuntado todos los Grupos políticos, las prestaciones en materia de servicios sociales en el año 2016 la seguirán prestando los ayuntamientos directamente a los ciudadanos.”

El turno de intervenciones lo cierra el ponente de la moción, **Sr. Pavón Iglesias**, diciendo: empezaré por UPyD. Pues sí, efectivamente agradezco el apoyo que nos va a dar UPyD a la moción. Comprendo, no comparto, pero comprendo que UPyD tiene su propio discurso en este tema, pero sí que es importante subrayar que UPyD se unió a tratar de derogar esta Ley, a través de un recurso inconstitucional, con lo cual, entiendo que estamos ahora mismo, y en este caso, en la misma trinchera.

A Contigo por Las Rozas, igualmente agradecerle su postura y, en este sentido, a través de Izquierda Unida, también, como he leído en la moción, están en el mismo barco que nosotros.

Decía en mi exposición que trataba de llevarles a ustedes, Sres. Concejales y Concejales, a la cosa del municipalismo, que bueno, yo creo que los que estamos ahora aquí defendiendo los intereses de los vecinos en la Administración más próxima, objetiva y honestamente esta Ley no nos favorece para tratar de llevar al vecino nuestras decisiones. Y en ese sentido, repito, y vuelvo a decir por si se lo quieren pensar otra vez, de apoyar algunos de los acuerdos que ponemos encima de la mesa.

Me quiero dirigir directamente al Partido Popular, y decir a los señores del Grupo Ciudadanos que nosotros lo que hablamos aquí es de política, nada más. Y en ese sentido, con el Partido Popular nos entendemos mejor porque hablamos de política, y no de otra cosa, nada más que de política. Yo no sé si es oportuno o no, si,.... en fin, estas cosas que vienen ustedes a descubrir de repente, parece que las hemos hecho mal, que no es el momento, que mire usted, ... , pues algunos tenemos el orgullo de haber llegado a este país, mejor o peor, y estamos hablando de política, de si ahora nos conviene una Ley, o si esta Ley que ha hecho el Gobierno actual, nos favorece a los municipalistas o no, en este sentido.

Por consiguiente, agradezco la postura del Partido Popular, que no esperaba otra, D^a Paula, me parece muy bien, me parece que con el cariño que nos estamos empezando a profesar y que es público en este Pleno, debemos de mantener posturas claramente diferenciadas, y a mí, me parece muy bien. Solo queremos dejar claro que desde este partido y, efectivamente, en una acción conjunta de todos los ayuntamientos, que lo sepan los ciudadanos, el Partido Socialista no quiere que entre en vigor esta Ley, no queremos porque creemos que es mala para los ayuntamientos, y así lo creen muchos Alcaldes, incluso, Sr. Alcalde, de su propio partido, también lo creen así. Pero es que, además, nos da la impresión de que el propio Gobierno tampoco lo debe de tener muy claro, porque lleva dos años sin hacer un reglamento. Y yo lo siento por D. Antonio Beteta y por el Profesor Montoro, del que yo fui alumno Universitario, del papelón que le han hecho hacer a última hora. Es decir, bueno, haz una cosa ahí para ver si el próximo Gobierno, en fin, nos apoya alguien, aunque lo haga otro ¿no?

Y esto es de lo que estamos hablando.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Yo, D^a Paula, la quiero decir que todos los datos suyos son verdad, pero que este Gobierno Popular nos va a dejar 120.000 empleados menos en EPA cuando nos presentemos a las Elecciones, y nos habían prometido ustedes 4,5 millones de empleos. Le quiero decir que nos van a dejar una deuda del 100% del PIB, y nosotros la dejamos por el 80%, y esto es cosa suya ¿no?

Y un último dato, para que lo sepan los ciudadanos, la cosa esta de los partidos y las marcas. Nosotros les dejamos una bolsa con 60.000 millones en las pensiones, y la cosa está por 20.000, o sea, no sabemos qué va a pasar. Nosotros ya hemos dicho, que las pensiones no van a faltar en este país, y que lo meteremos en los presupuestos si hace falta. Pero vamos a ver, D^a Paula, que ustedes han gastado mucho de la bolsa que les dejamos, que parte de la herencia había dinero "cash", o sea, que tampoco la herencia es así.

En cualquier caso, veo que el Partido Popular, sigue firme en su trinchera de no modificarla, y siento que, los señores de Ciudadanos, en este caso, no se sumen al pacto, a ver si les va a pasar como a los Yihadistas, que dentro de unos meses, se dan cuenta que ustedes están dónde tiene que estar.

El texto que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias como sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado y, en especial, de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas en vez de situar la atención en los ciudadanos/as y la calidad de la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local.

El rechazo a la ley ha alcanzado al resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios en el Congreso Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy, de nuevo, y ante este Pleno reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad, y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando, el 31 de diciembre de este año, entre en vigor la prevista cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello, se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España, que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios, de hasta un 64% en el Plan Concertado, que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños), en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos y, es por lo que, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. En su defecto, instar la devolución a las entidades locales, de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social.
3. Mientras tanto, este Ayuntamiento se compromete a sumarse a la solicitud de moratoria de entrada en vigor de la LRSAL, solicitada por la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de mantener la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social en el ámbito local, y se reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad."

La Alcaldía-Presidencia somete a votación la moción antes transcrita:

Votos a favor: 7, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 16, correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos..

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada con R/E. núm. 20270 de 19.11.15, por el Grupo Municipal Socialista para pedir la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) o, en su defecto, la devolución a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social.

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas por un IBI social para los vecinos de Las Rozas con dificultades económicas. (Ac. 150/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Saigado**, expone el contenido de la moción diciendo: en un punto anterior, a principio de este Pleno, se ha aprobado (con el voto de todos los grupos menos el nuestro), una rebaja indiscriminada del IBI en Las Rozas. Un "café para todos" que al final, insistimos, beneficia sobre todo a las grandes empresas, a la Real Federación, a las Rozas Village, a Bankia, que tienen en Las Rozas un auténtico paraíso fiscal donde pagan mucho menos IBI del que pagarían en otros ayuntamientos, también gobernados por el PP, como Majadahonda, Collado Villalba y Pozuelo.

Alegaban Uds. por la mañana que la situación económica del Ayuntamiento es boyante, que hay una excedencia de recursos, entonaban un discurso triunfalista por el cual justificaban que no hubiera que pedir un mayor esfuerzo a estas grandes empresas, bancos, Real Federación Española de Fútbol, grandes centros comerciales, y pedimos que parte de ese discurso también lo apliquen ahora, y que la misma generosidad que han aplicado con estos grandes valores catastrales de usos distintos del residencial, lo apliquen también con los vecinos que están en peor situación económica y social que son los primeros, por cierto, en los que deberían haber pensado cuando plantean una reforma fiscal.

En ese punto, nosotros hemos presentado enmiendas para que las muy grandes empresas que tienen inmuebles en el municipio que valen más de un millón de euros, concretamente el 0,26% de los inmuebles de Las Rozas, contribuyan más a las arcas municipales, es decir, el principio constitucional de progresividad entendido como que quien más tiene, pague más. Este es el relato de la progresividad, por así decirlo, "por arriba".

En esta moción traemos la otra cara de la progresividad, la progresividad "por abajo", es decir, que aquellos vecinos de Las Rozas que tienen menores ingresos puedan pagar menos IBI, o incluso nada. Traemos a este Pleno que, en un municipio como este, donde hay riqueza y hay recursos más que de sobra para que todo el mundo viva mejor, se reflejen unos mínimos principios de solidaridad en el principal impuesto municipal, el Impuesto de Bienes Inmuebles.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Es cierto que la Ley de Haciendas Locales no contempla expresamente, aunque tampoco prohíbe, la bonificación fiscal directa por motivos económicos. Por ello, proponemos en esta moción articular un sistema de ayudas al pago del IBI, como gasto derivado de la tenencia de vivienda habitual, mediante una convocatoria pública, que además proponemos que se resuelva, y se pague, antes del 15 de junio, que es cuando los vecinos tienen que pagar el primer pago del IBI.

Es así como lo hacen ininidad de Ayuntamientos de todo color político en toda España y en la Comunidad de Madrid. Por ejemplo: Guadalajara, donde como aquí gobernaba el PP antes con mayoría absoluta y gobierna ahora con apoyo de Ciudadanos. Y aquí, se ve que sacaron una Base y Convocatoria con ayudas públicas Municipales, para el pago de los gastos relativos a la vivienda habitual de personas y familias del Municipio de Guadalajara del 2015; Madrid, el Madrid de Ana Botella (antes de que llegaran los bolcheviques, que tanto les quita el sueño) también sacó una convocatoria de ayudas en el mismo sentido. Getafe, donde ahora gobierna el PSOE, pero que tiene esta convocatoria de ayudas de cuando gobernaba el PP con apoyo de UPyD; Rivas Vaciamadrid, el municipio que tiene obsesionado a D. José Luis.

Estos ejemplos muestran que las convocatorias de ayudas al IBI se han convertido en una saludable política social de muchos ayuntamientos, casi transversal a todas las fuerzas políticas que estamos aquí. Y en este sentido, llama la atención que en un municipio como Las Rozas no exista ninguna política para aliviar el recibo del IBI a los vecinos con mayores dificultades. Y revela que, al contrario de lo que señala con triunfalismo el gobierno en los debates presupuestarios, tenemos aún mucho que avanzar en políticas sociales para nuestros vecinos con más dificultades, y hay muchas cosas que se hacen en muchos municipios con mucha naturalidad y aquí no se hacen, y deberíamos aspirar a ello, como es, desde luego, la introducción de ayudas al pago del IBI.

Y esto es especialmente grave en un municipio rico como es este, con lo cual, creemos que no habría ningún tipo de problema presupuestario, en poner en marcha estas ayudas, máxime cuando ustedes esta mañana han rechazado las alegaciones de este Grupo Municipal, para que la Federación de Fútbol pague algo que no sea el mínimo legal. Un municipio que tiene recursos de sobra, como decimos siempre, para articular un sistema social que permita un mínimo bienestar a todos los vecinos sin excepción. Un sistema social que desde luego no se agotará con las ayudas del IBI, que deberá contemplar muchas más situaciones y muchas más casuísticas, pero que sin duda debe reflejar en su política fiscal, en su política de ingresos, unos mínimos principios de solidaridad, diferenciando entre unas situaciones económicas y otras.

También incluimos en la moción una referencia a las familias monoparentales con dos o más hijos, que desde ámbitos sociales y políticos, cada vez más extendidos, -entre ellos, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la Sra. Cifuentes, no se crean que se tienen que ir muy lejos-, se está avanzando en que sean considerados como familia numerosa, como lo son, las familias formadas por una persona viuda y dos o más. Entonces también creemos que se debe avanzar hacia esa equiparación como familias numerosas de estas familias monoparentales, con dos o más hijos, y creemos

que también esta convocatoria de ayudas, puede servir para ponerlo ya en marcha en Las Rozas.

Es por ello que hoy, desde Contigo por Las Rozas, traemos a este Pleno esta moción que pretende articular un sistema de mínima solidaridad en el principal impuesto que recauda este Ayuntamiento que creemos que entra perfectamente dentro de lo razonable y de lo asumible, incluso por Uds., creemos que ayudaría a avanzar en la situación social de estas personas en este municipio, y les pedimos su voto a favor.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: efectivamente, hemos tenido ya hoy, a lo largo del día, debate sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y ahora seguimos debatiendo en este caso concreto ayudas a dicho impuesto.

Hemos hecho quizás, un debate en diferido, porque hemos debatido parte de la propuesta en materia de Ordenanzas Fiscales del Grupo de Contigo, ahora debatimos también otra parte en relación a las ayudas.

Nuestra posición va a ser la misma que la anterior. Nosotros estamos a favor de estas ayudas y al ser una moción, una declaración de intenciones políticas, al contrario de lo que se ha dicho aquí en algunos puntos, creo que baja demasiado el nivel de detalle de cómo deben de ser estas ayudas precisamente. Yo creo que deberíamos debatir entre todos los grupos cómo queremos enfocar las ayudas a las personas más necesitadas, a la hora de afrontar este impuesto, que es bastante importante para nuestros vecinos.

Nosotros desde UPyD, como dije anteriormente esta mañana, no vamos a proponer crear un grupo de trabajo, porque ya he visto la efectividad de los grupos, ya he perdido la cuenta de los grupos de trabajo que hemos creado a lo largo del nuevo mandato, y lo que sí es fácil de contar es el número de reuniones que han tenido dichos grupos, que algunos todavía ni siquiera se han llegado a reunir, pese a haber pasado meses de su supuesta creación.

Por consiguiente, nosotros desde UPyD consideramos que estas ayudas son necesarias, pero que debemos de buscar el máximo consenso entre todos, para llegar a plasmarlas en la realidad en lo que pagan de impuestos nuestros vecinos.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, interviene para manifestar lo siguiente: este Grupo Municipal está a favor de la progresividad impositiva, no solo porque lo reconozca la Constitución, sino porque consideramos que es la herramienta adecuada para una redistribución justa de la riqueza y de la renta.

La brecha entre ricos y pobres se ha acrecentado en estos últimos años, al mismo tiempo que la clase media se ha ido reduciendo.

La lucha contra esta desigualdad, resultante de la crisis económica que estamos viviendo, se ha de realizar desde distintos frentes y uno, desde luego, es la aplicación de una mayor equidad impositiva.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A principios de año conocimos que Las Rozas figura en el puesto número 7, en términos de desigualdad, entre los municipios de España. Parece, pues, apropiado el que las Administraciones públicas, en este caso el Ayuntamiento, intervengan y corrijan estos efectos perversos propios del mercado.

El IBI es la primera fuente de financiación recurrente de las haciendas locales. Para 2016 se ha previsto una bonificación en su cuota, con carácter nacional, para aquellas viviendas que cumplan unos estándares de adecuación a determinadas mejoras desde el punto de vista energético, sin que se hayan incorporado nuevas fórmulas de progresividad en el ámbito social, quedando la asignatura pendiente, en opinión de este Grupo, de eliminar determinadas exenciones a ciertos bienes patrimoniales, sin uso público, de determinadas Instituciones que contribuirían a ampliar las bases imponibles y los recursos de los ayuntamientos.

Desde el punto de vista fiscal, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no puede clasificarse como de progresivo, pues la aplicación de distintas cuotas a distintas bases imponibles queda limitada por ley a un determinado porcentaje máximo, por lo que su capacidad redistributiva es bastante limitada.

En este sentido, existe el debate, entre los técnicos fiscales, de cómo reducir la carga impositiva del IBI para aquellos sujetos pasivos con determinadas circunstancias personales y de renta, que no están contempladas en la ley, en el que, estando de acuerdo que no es posible hacerlo por la vía de menores ingresos, es decir, una menor cuota por bonificación, sí que se está de acuerdo en hacerlo por la vía de subvenciones y ayudas sociales.

Sin embargo, sí son muchos los ayuntamientos de España que en sus presupuestos recogen algún tipo de discriminación positiva, para mitigar esta falta de progresividad.

A la vista de la variedad de ayuntamientos, de todos los colores y tamaños, que tienen establecido algún tipo de fórmula para que determinados colectivos puedan pagar un menor IBI, llama la atención que en el de Las Rozas no exista ni la más mínima consideración social, en este sentido, al no existir partida de gasto presupuestado para este tipo de ayudas y subvenciones, por lo que parece adecuado y necesario, que se articule algún procedimiento en este sentido.

Respecto a la moción que hoy nos trae Contigo por Las Rozas, decir que, una vez más, nos quedamos con el fondo del asunto, en cuanto a la convocatoria de ayudas y la dotación de fondos en el presupuesto de 2016, que se supone va de forma implícita en los acuerdos propuestos, y mantenemos alguna duda en cuanto a la formulación concreta de las tres ayudas que se proponen, no por discrepancia con las mismas, sino por carecer este Grupo de un estudio de sensibilidad para conocer la mejor opción, en cuanto a las variaciones que puede suponer la aplicación de las magnitudes que se proponen, relativas a IPREM y porcentajes, sobre la recaudación y el volumen de sujetos pasivos afectados.

Nuestro voto va a ser favorable, en cualquier caso.

La Concejala del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Bouzas Álvarez**, toma la palabra a continuación para decir: en el Grupo Municipal de Ciudadanos estamos de acuerdo que desde las Administraciones públicas, se debe ayudar a todos aquellos vecinos con dificultades económicas, pero no solamente en el IBI, como plantea el Grupo Contigo por Las Rozas, también en los gastos que cubran las necesidades básicas del día a día, desde alimentos, ayuda escolar, traslados, gas, agua, electricidad, etc., hasta el cuidado y apoyo a personas dependientes y mayores.

Creemos que esta moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, es meramente electoralista, y se queda lejos de una ayuda integral a las familias con situaciones de necesidad.

Tampoco estamos de acuerdo en una convocatoria pública de ayudas sociales que se limite a unas fechas concretas y cerradas. Las ayudas sociales no pueden estar restringidas en el tiempo, sino que deben estar vigentes y abiertas con carácter permanente, ya que, en caso contrario, pueden dejar desamparadas a aquellas familias que entren en dificultades económicas fuera de los plazos de la convocatoria.

A día de hoy, nuestro Ayuntamiento ya tiene articuladas prestaciones sociales de carácter económico que cubren, no sólo ayudas para atender gastos de vivienda habitual, sino todo tipo de ayudas de emergencia social.

Otra cosa, sí que podríamos discutir o analizar, sería si las ayudas son suficientes, si se dan con celeridad o, lo que es más importante, si los criterios de adjudicación son adecuados o si están llegando a todos aquellos que lo necesitan, o si realmente cubren todas las necesidades básicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos, va a votar que no a la moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas."

El Concejala de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, interviene para decir lo siguiente: ha adelantado de alguna forma, nuestra nueva compañera, lo que iba a decir en mi intervención.

Existen una serie de ayudas, publicadas en el Boletín Oficial, entre ellas, de la vivienda habitual, y en dónde las ayudas son de hasta 4.000 euros, y habla de deudas y ...

Yo creo que aquí, además, gracias al buen trabajo y a la sensibilidad, como me dice siempre la Concejala de Servicios Sociales, de los Trabajadores Sociales, nuestras bases, incluso económicas, son todavía mejores que las que usted propone. Cogiendo también de alguna forma, el lance que dice UPyD, teniendo ya como tenemos una serie de ayudas, unas bases, que ya se pueden pedir con deudas, que son más elevadas, sí que se puede estudiar una modificación de esas bases, si quieren, ir las transformando y adecuándolas más hacia lo que ustedes pretenden, que es lo que pretendemos todos, y que ya existe en ese tipo de ayudas para vivienda habitual y otras en el Ayuntamiento de Las Rozas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Portavoz de Contigo ha hecho una referencia, que le agradezco, a Guadalajara, y lo esperaba. En Guadalajara, sabe usted, dan una ayuda de hasta 350 euros, no plantean pagar el IBI, como dice usted, o el dinero del IBI, porque hay sitios, como Talavera o Avilés, que por Informes de Intervención y de Secretaría se han tumbado ese tipo de ayudas para el pago del IBI. En Madrid, ha sido, no gracias a Podemos o como se llame, ha sido una propuesta del PSOE, y sobre una cifra de 120 euros.

Por cierto, su Grupo, también en Zaragoza o los similares, han visto que como no podían subir el IBI, porque a usted la bajada indiscriminada le pone nervioso, eso de que bajen las cosas, y se ha opuesto el Grupo Socialista en Zaragoza, también un Grupo similar a ustedes, a que subieran el IBI indiscriminado.

Pero un sitio donde tienen mayoría, y donde pueden hacer realmente lo que les gusta, es Cádiz. Vamos a cambiar Rivas por Cádiz. El insigne Alcalde de Cádiz tiene un tipo del 0,85, aquí es el 0,40, y dicen que es mucho. El 0,85 en Cádiz. Como el valor catastral sube encima un 10%, ha bajado del 0,95 al 0,85, con lo cual, sale más dinero, pero no dice, que recude más. Es el dinero que se va a recibir de más del ingreso del IBI, ya veremos a qué cuestiones sociales, lo dedicamos. Fantástico. Y en Cádiz no hay ayudas de IBI social, ¿eh? Y gobiernan ustedes y suben el IBI. Eso es lo que pasa.

Rivas estoy buscando, pero en tecnología soy parco, y he visto muchas declaraciones de antiguos Alcaldes de que había IBI social, pero me ha sido imposible sacar las bases de su web, aunque eso sí, había 8 ó 10 entrevistas al Alcalde en ese punto, de lo que iba a hacer con el IBI social. Me he enterado de lo que es la ideología del Sr. Alcalde de Rivas.

Al igual que le decía esta mañana sobre los medios de producción, comprendo la melancolía de lo que nunca ha sido, como aquella canción Lucía de Serrat, "nunca nada más he amado, como lo que nunca he tenido...", entiendo que usted eso de los medios de producción de esta mañana, y por eso quiere castigarlo, y llama rebaja indiscriminada al IBI. En el fondo, aquello de que las propiedades de las casas fuera del Estado, también le gustaba, le gustaba y le sonaba bien. Pero, D. Gonzalo, estamos en otro mundo, en otra sociedad, para usted peor, pero yo creo que para la mayoría de los ciudadanos del mundo, mejor. Y lo que hay que hacer, es adaptarse a ello. Y hoy en día es cobrar los menos impuestos posibles, y con las ayudas que ya tenemos establecidas que entre todos podemos a lo mejor variar su definición y coger más ámbitos, pues hacerlo. Y hacer posible que esto sea difundido de forma adecuada, si no lo ha sido todavía, para que los Trabajadores Sociales que tenemos, que hacen un gran trabajo, puedan atender todas las necesidades que haya en Las Rozas.

Concluye el turno de intervenciones el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo: lamentar, por parte sobre todo del Partido Popular y de Ciudadanos, el mismo entusiasmo y la misma abundancia de medios que ha habido esta mañana para bajar el IBI al mínimo legal, a los grandes valores catastrales, para decir que no a nuestra propuesta que sólo afectaba a grandes empresas, con valores catastrales de 1 millón de euros, poniéndoles un tipo más bajo que Pozuelo, para todo eso, toda esa

generosidad que había con los grandes, no la haya ahora cuando estamos hablando de vecinos que tienen dificultades económicas y de vecinos que pueden tener muchísimos problemas para pagar el IBI.

Y francamente, tampoco creemos que con las Bases, con las ayudas y, sobre todo, con la ejecución del presupuesto que tiene en emergencia social este Ayuntamiento, estén llegando esas ayudas al IBI.

Nuestra propuesta era hacer del IBI, porque estamos hablando del IBI, es cierto que hay otras ayudas sociales, en eso tiene razón el Grupo de Ciudadanos, pero tampoco es excluyente. Podemos presentar esta propuesta y ya iremos avanzando en otro tipo de cosas. En este Pleno, estamos hablando del IBI, y el IBI es uno de los muchos ámbitos de la política municipal donde podemos mejorar mucho en política social.

En este sentido, pues claro, oímos un triunfalismo de que hay unas convocatorias de ayudas que están dentro de la famosa partida de la que hemos hablado esta mañana de emergencia social, donde aparte de estas ayudas, están las de alimentación, vestido, libros de texto, ayudas a la vivienda, ayudas de otro tipo. Y en todo eso, se ha ejecutado en el 75% del año 2015, en 9 meses, sólo un 21% del dinero presupuestado. Se presupuestaron 390.000 euros y se han ejecutado 89.000. Creemos que podemos hacer muchísimas cosas para mejorar la forma en que ese dinero que está presupuestado para los vecinos con dificultades económicas, llegue y llegue a cumplir una función social.

Y en este caso, también ha habido cuestiones sobre que tenemos un baremo muy amplio, que claro, que estamos proponiendo, que definimos demasiado, que ha dicho también, el Portavoz de Unión Progreso y Democracia, y nosotros creemos que con la fiesta fiscal que han montado ustedes, que montaron por unanimidad en el Pleno de septiembre, y han montado los Grupos del PP y Ciudadanos esta mañana, se quedara simplemente en un lavado de imagen para que lleguen las ayudas al IBI, sólo para aquellos casos de extrema necesidad que, probablemente, serán las ayudas del IBI a las que lleguen la convocatoria que ha dicho D. José Luis. Y es que estamos hablando de que en el máximo caso subvencionáramos el recibo del IBI en un 60% a una familia con dos hijos, en la que entran dos sueldos netos de 900 euros al mes. Es decir, todo este peligro, que subyacía de alguna manera en algunas intervenciones de que a lo mejor estamos dando ayudas del IBI a gente que no lo necesita, se queda en esto.

Nosotros creemos que la progresividad fiscal, y también el sistema de ayudas sociales, debe de ser un sistema de ayudas sociales extensiva, porque es obvio que la situación de esta familia con dos sueldos de 900 euros y con dos hijos no es la misma situación que la de la Real Federación Española de Fútbol, y están pagando IBI exactamente con el mismo tipo impositivo que ustedes han aprobado esta mañana.

Aquí hay un cierto discurso del Partido Popular, de cara afuera, un discurso muy populista de "hemos bajado el IBI a todo el mundo", es verdad, pero con esa bajada del IBI a todo el mundo, al final les ha bajado más a los grandes valores catastrales. ¿Saben Uds., por ejemplo, lo que puede ser pagar 100 € de IBI,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

relativamente bajo, para una familia con dos hijos en la que entra un sueldo de 700 €/mes? Desde luego, para esta familia es mucho más difícil pagar 100 € que para la Real Federación Española de Fútbol pagar 100.000 €. Y esta es la situación que se está dando en Las Rozas, y Uds. están renunciando a articular este sistema social del que hablamos siempre que permita a estos vecinos que están en peor situación y con mayores dificultades económicas vivir algo mejor.

Lamentamos que Uds. hayan puesto el "reservado el derecho de admisión" en esa fiesta fiscal que se ve que es más para unos que para otros, y lamentar que los mismos criterios de excedencia de recursos que han utilizado esta mañana no sirvan ahora cuando hablamos de los vecinos de Las Rozas, de los vecinos con mayores necesidades.

El texto que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) es la principal fuente de financiación del Ayuntamiento de Las Rozas, y a la vez la principal obligación fiscal directa de la mayoría de los vecinos con este Ayuntamiento.

Se trata de un impuesto regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las exenciones y bonificaciones, potestativas u obligatorias, previstas en el citado texto legal, no contemplan de forma explícita la reducción directa de la cuota para aquellos contribuyentes con dificultades económicas, cuyo recibo del IBI vendrá determinado por el tipo de gravamen general. En la práctica, esta regulación supone un obstáculo para la aplicación en este impuesto, el principal para las entidades locales, del principio constitucional de progresividad.

El pago del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles es una obligación derivada de la titularidad de una vivienda, y en consecuencia, un gasto asociado a un bien necesario e imprescindible, que garantiza el ejercicio de un derecho fundamental, para aquellos vecinos que sean titulares de su vivienda habitual.

En el actual contexto económico de crisis, precariedad laboral y altos índices de población, en riesgo de pobreza, las autoridades locales tienen el deber de promover políticas que contribuyan a paliar las situaciones difíciles de aquellas familias con escasos recursos económicos, como las que pudieran derivarse del pago por su parte al propio Ayuntamiento del Impuesto de Bienes Inmuebles, contribuyendo además al mantenimiento de la citada vivienda y previniendo situaciones de exclusión social.

De acuerdo con este planteamiento, innumerables municipios de España y de la Comunidad de Madrid, gobernados por todos los colores políticos, han venido concediendo en los últimos años ayudas sociales dirigidas a vecinos

con escasos recursos económicos, para colaborar en sus gastos de vivienda habitual mediante ayudas equivalentes al 100% del recibo del IBI.

Las Rozas de Madrid, un municipio que presume de buenos resultados económicos y alta renta per cápita media, no cuenta con ninguna política similar que permita a los vecinos en determinadas situaciones económicas reducir de forma efectiva la presión fiscal que sobre ellos pueda suponer el IBI como principal impuesto municipal.

Por otro lado, la moción propone que la misma convocatoria de ayudas se extienda a aquellas familias monoparentales con dos o más hijos, que no tienen la consideración oficial de familia numerosa, y como tal, no pueden acogerse a las bonificaciones fiscales recogidas en la Ordenanza Fiscal por este concepto. A este respecto, cabe recordar que las familias en la misma situación compuestas por una persona viuda y dos o más hijos sí tienen la consideración oficial de familias numerosas. La equiparación de ambas situaciones es un compromiso que se ha venido asumiendo por las distintas instituciones y fuerzas políticas y sociales durante los últimos años, y que no debe resultar ajeno a esta Corporación local.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1- Publicar en el mes de enero de 2016 una convocatoria pública de ayudas sociales de carácter económico para colaborar en los gastos por vivienda habitual de los vecinos de Las Rozas con escasos recursos económicos.

2- Que la citada convocatoria recoja la concesión de las siguientes ayudas a los siguientes destinatarios, siempre que el recibo corresponda con su vivienda habitual y no sean propietarios de otro bien inmueble:

- a) Ayuda del 100% de la cuota del recibo del IBI a las unidades de convivencia cuyos ingresos brutos no hayan superado en el año 2015 el IPREM (7.455,14 €), aumentando este valor umbral en función del número de miembros de la unidad de convivencia de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - Dos miembros: 30%
 - Tres miembros: 50%
 - El porcentaje aumentará en un 15% sobre el 50% por cada nuevo miembro de la unidad de convivencia a partir del tercero.
- b) Ayuda del 80% de la cuota del recibo del IBI a las unidades de convivencia cuyos ingresos brutos en el año 2015 se encuentren entre 1 y 1,5 veces el IPREM (7.455,14 - 11.182,71 €), aumentando este valor umbral en función



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

del número de miembros de la unidad de convivencia de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Dos miembros: 30%
- Tres miembros: 50%
- El porcentaje aumentará en un 15% sobre el 50% por cada nuevo miembro de la unidad de convivencia a partir del tercero.

c) Ayuda del 60% de la cuota del recibo del IBI a las unidades de convivencia cuyos ingresos brutos en el año 2015 se encuentren entre 1,5 y 2,5 veces el IPREM (11.182,71- 18.637,85 €), aumentando este valor umbral en función del número de miembros de la unidad de convivencia de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Dos miembros: 30%
- Tres miembros: 50%
- El porcentaje aumentará en un 15% sobre el 50% por cada nuevo miembro de la unidad de convivencia a partir del tercero.

3.- Que la citada convocatoria recoja la concesión a las familias monoparentales con dos o más hijos de ayudas equivalentes a la bonificación que correspondería, según la Ordenanza Fiscal del IBI, a una familia numerosa que contara con un viudo o viuda en las mismas condiciones familiares, económicas y patrimoniales que la familia monoparental solicitante.

4.- Que la citada convocatoria de subvenciones se publicite en tiempo y forma en la página web municipal, el boletín municipal, todos los centros municipales y los centros educativos y sanitarios públicos del municipio, así como que se informe personalmente a todos los beneficiarios de otras ayudas sociales del municipio.

5.- Resolver la convocatoria antes del 30 de abril de 2015, garantizando en su caso el ingreso de las mismas por parte de los beneficiarios antes del 15 de junio de 2015.

6.- Repetir la convocatoria en estos mismos términos durante los cuatro años de la presente legislatura, actualizando el valor del IPREM."

La Alcaldía-Presidencia somete a votación la moción antes transcrita:

Votos a favor: 5, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista

Votos en contra: 16, correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada con R/E. núm. 20310 de 19.11.15, por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas por un IBI social para los vecinos de Las Rozas con dificultades económicas.

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para la protección de la finca de "El Garzo". (Ac. 151/2015-PL)

En primer lugar, toma la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, para presentar la enmienda de su Grupo a la moción presentada: la enmienda pretende sustituir el punto 1 de la moción, por la siguiente redacción:

1. *"El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Municipio de Las Rozas, desarrollará la protección de la Finca de "El Garzo", impidiendo la instalación de usos, edificaciones y construcciones, que no sean compatibles con la función de protección, que constituye la finalidad primordial del área."*

La Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, proponente de la moción, **Sra. García Cruz**, responde: entendemos que no cambia el sentido del acuerdo y, por consiguiente, no tenemos ningún problema en aceptarla.

Entrando en el contenido de la moción, decir que traen una moción encaminada a tomar medidas en cuanto a la protección de la naturaleza y de nuestro patrimonio natural, así como el fomento del uso público del mismo. En concreto, lo que queremos propone a este Pleno es que se proteja la Finca de El Garzo.

La finca de El Garzo es un espacio natural que se encuentra ubicado en el barrio de Las Matas, es de titularidad pública, propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), y tiene una superficie total de 403 hectáreas.

Existen muchos motivos para proteger esta finca, pero se podrían resumir en dos: que la finca de El Garzo es pública, por lo que es un patrimonio de todos y, además, tiene un notable valor natural.

Desde el punto de vista medioambiental, el Garzo tiene una notable riqueza natural: alberga unas 150 especies diferentes de animales vertebrados, innumerables invertebrados y una rica vegetación natural.

Entre su fauna destaca una nutrida comunidad de aves, con especies tan relevantes como el Buitre negro y el Águila Imperial ibérica (endemismo español muy amenazado), que utilizan la finca como cazadero.

Otro centenar de especies de aves nidifica todos los años en El Garzo, y muchas de ellas están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Los anfibios y reptiles también son parte importante de la fauna de la finca.

Además, sus principales ecosistemas están también legalmente protegidos. Destacan fragmentos de bosque y matorral mediterráneo, como encinares, retamares, jarales, tomillares, junto a praderas y retazos de bosques de ribera en sus numerosos arroyos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Garzo además, es colindante con otros dos espacios protegidos: El Monte de El Pardo, que está declarado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y el Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama, por lo que tiene gran importancia como corredor natural, al permitir que la fauna y flora se pueda dispersar entre estas tres áreas.

El reconocimiento de toda esta riqueza ha propiciado que el Garzo haya sido legalmente protegido. Forma parte del Parque Regional de la cuenca Alta del Manzanares, considerándose un área de transición para garantizar la protección del Monte de El Pardo. Todo el parque regional es Reserva de la Biosfera de la UNESCO y está dentro de un Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), formando así parte de la Red Natura 2000, el principal instrumento de conservación de la naturaleza de la Unión Europea.

Desde un punto de vista urbanístico los terrenos sobre los que se ubica están clasificados en el PGOU vigente con *Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido* por estar incluidos en el ámbito del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Pese a todo esto, en el año 2010, la Comunidad de Madrid, anunció públicamente que tenía la intención de construir en la finca un club de campo, ocupando 257 hectáreas de la zona norte de estos terrenos, con campos de golf, canchas de baloncesto, pistas de fútbol, pistas de tenis y pádel, piscinas, escuelas deportivas y un centro de hípica, que sumaban una superficie edificada de 17.200 m², que, además, pretendían desarrollar a través de la iniciativa privada.

La amenaza de que este proyecto se pudiera llevar a cabo, poniendo en grave riesgo la conservación de los valores que alberga este espacio, generó una importante movilización ciudadana en contra de vecinos de Las Rozas, organizaciones sociales y partidos políticos, que dio lugar a la creación de la "Plataforma Ciudadana en Defensa de La Finca de El Garzo", que tuvo una actividad muy importante de documentación y estudio de los valores ecológicos de la finca, movilización social y seguimiento avance de la tramitación del proyecto, hasta que finalmente fue desechado por la Comunidad de Madrid en el año 2014.

Recogiendo esta inquietud y las demandas de esta plataforma y a todos los que representa, traemos los siguientes acuerdos al Pleno:

1º.- Desarrollar en el planeamiento urbanístico municipal el régimen de protección de la Finca de El Garzo, impidiendo la instalación de usos, edificaciones y construcciones que puedan alterar los valores naturales de la finca.

2º.- Que se promueva un acuerdo con la Comunidad de Madrid para garantizar un uso público que sea compatible la conservación de sus valores naturales, que contemple las siguientes actuaciones:

- Eliminación de prefabricados existentes.
- Apertura de accesos.
- Acondicionamiento de caminos existentes.

- Actuaciones de conservación y recuperación ambiental de las zonas más degradadas.
- Instalación de paneles de interpretación de las especies de fauna y flora, que permitan la realización de actividades de educación ambiental y la información al público.

Esta es la propuesta y esperamos recabar los apoyos suficientes para ser aprobada.

Interviene el Concejales de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**: hace casi un año fue rechazada por los votos en contra de la mayoría absoluta del Partido Popular frente al resto de la oposición la moción que nuestro Grupo Municipal presentó ante este Pleno y que proponía como acuerdo único, y así consta en el acta, instar al uso público de la finca de "El Garzo", concretamente, "1. Instar al Instituto de la Vivienda de Madrid, dependiente de la Comunidad de Madrid, a iniciar los procedimientos jurídico-administrativos que permitan a nuestro ayuntamiento **destinar al uso público** los terrenos de la «Finca El Garzo»".

Decíamos en la parte expositiva que *"Una zona concreta de un Lugar de Interés Comunitario no debería ser accesible solo tras satisfacer una cuota de un club de golf por parte de los ciudadanos. Consideramos que debería ser objeto de un modelo de conservación, que favorezca su disfrute ordenado, no indiscriminado, de estos lugares, con posible participación de la iniciativa privada (alquileres de bicicletas, observación de aves, rutas senderistas, tiro con arco, ...) para su disfrute también público en un modelo mucho menos agresivo que el pretendido en el proyecto aludido o en otros de similares características que pudieran presentarse."*

Es evidente, por tanto, que compartimos los acuerdos que Contigo por Las Rozas propone ahora en su moción.

Por otro lado, fue en una reunión informativa que UPyD convocó en Las Matas donde surgió entre el público la idea de crear una plataforma ciudadana. En esa reunión contamos a los vecinos qué pretendía hacer el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, quién era el propietario de los terrenos, en qué consistía el proyecto, y en qué momento se encontraba el expediente después de que el Ayuntamiento hubiese informado favorablemente la viabilidad urbanística del proyecto.

Cuando se formalizó y se concretó la creación de la plataforma fuimos muy claros en explicar a sus promotores, y aquí hay presente algún testigo, que, aunque veíamos muy positiva y necesaria la movilización ciudadana, no nos incorporaríamos como partido ya que pensábamos que nuestra acción debía de realizarse en las instituciones, pero que colaboraríamos con ella en cuanto a facilitar información y participar en sus actividades. Pensábamos que para conseguir la paralización del proyecto, lo más eficaz era esa "pinza" entre las acciones de calle y las institucionales. Y así lo hemos hecho, desde entonces UPyD trabajó en ello aquí, en el Ayuntamiento, en la Comunidad de Madrid y llegamos hasta el Parlamento Europeo. Finalmente, efectivamente el esfuerzo de todos fue compensado en el 2014 al desechar la Comunidad de Madrid el proyecto, esperemos que definitivamente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por lo dicho hasta ahora creo que queda claro que apoyamos esta moción y que esperamos que la Comunidad de Madrid que tan encantada está de aceptar regalos de terrenos y obras para Centros de Enseñanza y Centros de Salud, sea generosa y acceda al uso público de la Finca de El Garzo.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, toma la palabra para decir: la Finca de "El Garzo" pasa por ser uno de los lugares naturales del municipio de Las Rozas más emblemáticos.

Emblemático por las ricas consideraciones medioambientales que alberga, en cuanto a su riqueza en flora y fauna, que se describen en la moción y, emblemático por la movilización ciudadana que supuso la defensa de la finca por parte de la sociedad civil, asociaciones culturales y ecologistas, expertos en distintas áreas y partidos políticos que convergieron en una Plataforma Ciudadana en defensa de la finca de "El Garzo" que, entre otras actividades, culminó con la recogida de más de 8.500 firmas de ciudadanos en contra del proyecto que allí se quería ejecutar y que, sin duda, coadyuvaron a paralizar la obra de construcción de un Club de Campo, de iniciativa privada en uno de los parajes públicos más interesantes del municipio, sin quedar justificado, en ningún caso, por parte de la Comunidad de Madrid, las posibles ventajas que tales instalaciones traerían, en su caso, al municipio y, más concretamente, al núcleo de Las Matas.

El Partido Socialista de Las Rozas estuvo desde el principio en contra de este proyecto, por considerarlo una degradación a una zona valiosísima de Las Matas, siendo uno de los partidos políticos firmantes del manifiesto fundacional de la plataforma, teniendo una participación activa, durante los casi dos años de intenso trabajo, tanto desde su Comisión de Seguimiento como en las distintas actividades de movilización, divulgación y paralización del injusto uso que se pretendía dar a la finca desde la Comunidad de Madrid.

Nuestro partido, además, contrajo entonces el compromiso, con vecinos y el resto de miembros de la plataforma, de incluir en el programa electoral de las pasadas elecciones municipales, la defensa de El Garzo como finca de titularidad pública con la máxima protección desde el punto de vista urbanístico en cuanto a usos y construcciones, así como la defensa de los mismos aspectos a través de los representantes de nuestro Partido en la Asamblea de Madrid.

Sin duda, es en la elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas, aprobado por este Pleno, donde se deberá de blindar este tipo de fincas que, junto con la de La Isabela, deben de tener unos usos públicos sostenibles y, en ese sentido, este Grupo Municipal estará vigilante en cuanto a su calificación futura y será propositivo en la determinación de posibles actuaciones en su entorno.

Estando absolutamente de acuerdo con el fondo de la moción, ya que se ajusta perfectamente a las propuestas y pretensiones futuras de nuestro partido con la Finca de "El Garzo", entendemos que el segundo punto del acuerdo propuesto, al ser de carácter relacional y exhaustivo, limitaría las capacidades potenciales de otros usos sostenibles de la finca.

Por ello, proponemos una enmienda *in voce* en el sentido de añadir en el 2º punto, último reglón la que se añade:

*“Que se promueva.....valores naturales, que contemple, **al menos**, las siguientes actuaciones:*

- *Eliminación....*
- *Apertura..*
- *Acordonamiento ..*
- *Actuaciones..*
- *Instalación ..*

Además de cualesquiera otras actuaciones que permitan un uso sostenible y respetuoso con los valores medioambientales de la Finca de El Garzo.”

La Concejala proponente de la moción **Sra. García Cruz** acepta la enmienda.

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, toma la palabra para decir lo siguiente: antes de comenzar con el fondo del asunto, me voy permitir un pequeño impás, de que el próximo mes se va a estrenar una película que se llama El Poder de la Fuerza, de Star Wars, y no lo digo por decir, sino porque pienso que el poder de la fuerza va a llegar justo también en las Elecciones con una nueva fuerza que va a irrumpir en el Parlamento. Y saco que tema de Star Wars porque hay una obsesión ahora mismo, en este Pleno, de UPyD, precisamente de D. Tomás y de D. Cristiano, como le dijo Yoda y Luka en El Imperio Contraataca, el miedo conduce a la ira, y a la ira le conduce el lado oscuro, y es que lo que pienso es que tienen miedo de perder la representación en el Parlamento, enfocan su ira en nosotros, porque nos culpan, porque nos interrumpen y porque nos

A propuesta del Sr. Brown, Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, el **Sr. Alcalde-Presidente** ruega al Sr. Pérez-Juste que se ciña al contenido del asunto.

Continúa con su intervención el **Sr. Pérez-Juste Abascal**: Ciudadanos es un partido que defiende el Medio Ambiente, la eficiencia energética y el uso de las fuentes de energía renovables. Si queremos mantener nuestros valores naturales para que los puedan disfrutar los vecinos de Las Rozas y las futuras generaciones, se necesitan tomar medidas que hagan posible el desarrollo sostenible.

La conservación de fincas como El Garzo en Las Rozas, son garante para mantener ese objetivo y por lo tanto debemos asegurar su conservación dotándole de la protección adecuada, pero no solo hay que proteger el Garzo, y es aquí donde vemos que podíamos hacer más protección en nuestro municipio, aunque no sean titulares en prensa... Nosotros pensamos que la protección ambiental en este municipio tiene que ser integral y no tiene que ser solo en El Garzo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Al estudiar la moción que presenta Contigo Por Las Rozas, observamos que no abarca todo lo que debería, no marca objetivos concretos, no profundiza en los costes y tampoco en las consecuencias que tendrían las propuestas.

Una vez más, se traen a este Pleno propuestas que se apoyan en iniciativas de Ciudadanos Las Rozas, como es el Plan General de Ordenación Urbana, y no lo digo por decir, sino porque en la redacción inicial, y sin ser oportunistas por la enmienda que hemos presentado, ya decía que pretendían *“desarrollar en el planeamiento urbanístico municipal el régimen de protección de la Finca de El Garzo”*. Pues bien, este planteamiento urbanístico municipal en este caso, sería una moción que presentó Ciudadanos, en la que Uds. se abstuvieron, y ahora pretenden hacer uso, lo cual nos parece legítimo, pero creo que deberían estar más acordes y la próxima vez votar aquello que luego vayan a usar.

Por otro lado, en su moción nos hablan, por ejemplo, de la Eliminación de prefabricados existentes, sin decir para qué se están usando; nos hablan de la Apertura de accesos, sin decir que accesos son, si hay que abrir accesos nuevos o son los que están tapados por las vallas de las obras; se habla del Acondicionamiento de caminos existentes, sin concretar ¿qué coste tendría?, ¿cuantos Km de caminos estarían afectados?, ¿quién asumiría este coste de ejecución y mantenimiento?; nos hablan de Actuaciones de conservación y recuperación ambiental de las zonas más degradadas. ¿Cuáles son las zonas más degradadas?, ¿que ha ocurrido?, si ha habido una degradación tendremos que saber por qué han ocurrido y corregir las causas, antes de arreglar la zona...

Mirando lo que es el Plan Rector de la Cuenta Alta del Manzanares hemos visto ciertas cosas que nos hubiera gustado que se hubieran tenido en cuenta en la moción. Si vemos el plano del parque, se ve que hay dos zonas: rojas, que es el núcleo y la zona naranja que es la zona tampón que está para proteger lo que es el parque. Como ven hay mucha más zona que proteger y no se está hablando más que de la finca de El Garzo. Por otro lado, tenemos un mapa del parque, también con dos zonas: una de máxima protección, de color lila, y otra blanca, que es la zona de transición que es la que menos protección tiene, y aún así, teniendo una zona muy extensa de la que hablar, siguen ciñéndose solo al Garzo. También tenemos otras zonas P, como son La Marazuela y Las Matas, donde se pretende en el próximo Plan General hacer un planeamiento urbano. Y por último, hay otra zona destinada a usos educativos en la naturaleza.

Por tanto, pensamos que esta moción está tratando solo de una finca, porque es una cuestión que se está hablando en prensa, y si lo que se quiere hacer es una protección integral deberíamos haber tratado todo el parque en conjunto de Las Rozas.

A continuación toma la palabra la Concejala de Medio Ambiente, **Sra. Rey Riveiro**, que dice: como bien ha dicho, en algunas de sus intervenciones, la Finca “El Garzo”, se encuentra ubicada, dentro del ámbito del Parque Regional, de la cuenca alta del Manzanares, dentro de la denominada zona T, de transición.

Como tal, dicha Finca, debe su protección a la justificación recogida en la propia Ley, de servir, como colchón amortiguador, de posibles valores ambientales.

Somos conscientes, de los valores ambientales de especial relevancia, que tienen estos terrenos, y sobre todo, en lo referente a su fauna, que los hacen merecedores de protección, por sí mismos.

El Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas vigente, aprobado en el año 94, recoge la protección de éstos espacios, remitiendo su regulación a la Legislación del Parque Regional de la cuenca alta del Manzanares, de la Comunidad de Madrid.

Tanto la normativa Municipal, como la regulación del Parque, además, han sido completadas, por normativa sectorial ambiental, y en concreto, cabe mencionar la designación de esta zona, como "Reserva de la Biosfera" por la UNESCO en noviembre del 92, y recientemente su inclusión en la "Red Natura 2000", como zona de especial conservación.

Como bien saben, la competencia en materia de espacios naturales protegidos, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Dicho esto, indicarles que este Ayuntamiento, ha mostrado siempre, su colaboración, a la protección de los valores naturales de nuestro municipio.

Al respecto, se han venido evaluando, diferentes opciones, para incrementar la conservación de los espacios naturales, y potenciar su mejora, a la vez, que se ha estado valorando el promover un uso público ordenado para el conocimiento y disfrute de los vecinos de Las Rozas. Y prueba de ello, es la inclusión en nuestro programa electoral, de estudiar la posibilidad de incorporar, para el uso y disfrute de los vecinos, de más zonas naturales, en los entornos protegidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos vamos a abstener en esta moción, por las siguientes razones: por un lado, el Plan General vigente, ya recoge un Régimen de Protección para la zona, en la que se encuentra la Finca de "El Garzo", que remite a la regulación del Parque Regional, establecida por la Comunidad de Madrid, que es, quien ostenta las competencias en la gestión de este espacio, y que se ve completada y limitada, por toda la normativa sectorial.

Además, creemos que es en el documento de la revisión del Plan General, que se ponga en marcha, donde se incluirá, el Régimen de Protección para estos suelos, que resulte del análisis ambiental que se lleve a cabo.

Y además, por parte del área de Medio Ambiente, ya se están estudiando medidas relativas a la custodia del territorio, que coinciden con la propuesta planteada en ésta Moción, de promover un acuerdo, con la Comunidad de Madrid.

Concluye la ponente de la moción, **Sra. García Cruz**, diciendo: en relación a las posiciones de los Grupos, agradecer a UPyD y al Partido Socialista, el apoyo y la sensibilidad que muestran con su posición favorable, a lo que nosotros proponemos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En cuanto a la intervención de Ciudadanos, la verdad es que la posición que tiene sobre este asunto nos parece que es bastante confusa. Quizás porque le faltan los antecedentes de lo que aquí ha venido pasando los últimos años con esta Finca, que muchos de los que estamos aquí, sí conocemos, porque formamos parte de la Plataforma creada para su defensa y formamos parte activa desde que se creó cuando, como decimos, el Partido Popular intentó presentar un Proyecto que amenazaba la Finca.

Entonces, esta moción lo que viene es a recoger las demandas y las reivindicaciones de dicha Plataforma, y se centra en la Finca de El Garzo porque es la la que está amenazada, y consideramos que sigue estando amenazada por el Partido Popular. El proyecto se archivó en su momento, pero no tenemos ninguna garantía de que se vuelva a presentar. Cuando además, vemos que el Partido Popular, y según la posición que va a tener con esta moción, pues tampoco parece que esté muy a favor de blindar protección a la Finca "El Garzo".

Respecto a la falta de concreción de las medidas que se proponen en la moción, entendemos que, como Políticos, lo que tenemos que traer a este Pleno es un acuerdo político, por lo que proponemos que el Pleno se comprometa a blindar, o a desarrollar, la protección de la Finca "El Garzo" en el Planeamiento Urbanístico Municipal.

No somos nosotros los que tenemos que determinar, ni los costes, ni las medidas, ni los aspectos técnicos, en los que se desarrollarían estas propuestas, porque, entiendo que, eso es papel de los técnicos, ya que, esa es su función, y su responsabilidad.

En cuanto al Partido Popular, pues efectivamente, como nosotros también hemos dicho en la moción, la Finca está protegida, porque pertenece a distintos espacios que tienen su propia regulación. Efectivamente, el Plan General de Ordenación Urbana vigente, recoge la protección de la Finca, pero siempre, remitiéndose a la Ley del Parque y al Plan Regional de uso y Gestión, que es el instrumento que regula dicho parque. Pero esto, no es incompatible con la obligación que tienen las Entidades Locales, de velar por la educada gestión de los espacios naturales del municipio. Y en el Planeamiento Municipal se pueden recoger normas adicionales de protección para éstos espacios. Y esto, es lo que estamos proponiendo aquí.

En este sentido, por ejemplo, el Plan General de Ordenación Urbana vigente, contemplaba la aplicación de un Plan especial de mejora y conservación del medio natural. Que sería el instrumento, que regularía las actuaciones de gestión integradas de todos los espacios naturales del municipio. Ese Plan, no se ha desarrollado y sería una buena ocasión para desarrollarlo. Y en el marco, de ese Plan, se podría recoger ésta propuesta que traemos nosotros aquí.

Por otro lado, la Concejala del Partido Popular, también nos dice que este Ayuntamiento, y entiendo que el Equipo de Gobierno, ha mostrado siempre un compromiso con la protección de los espacios naturales, pero le tenemos que

recordar, que cuando el Partido Popular de la Comunidad de Madrid, presentó este proyecto del club de campo para la Finca "El Garzo", el Equipo de Gobierno que gobernaba en ese momento, pues sostenido por el Partido Popular, no se opuso, en ningún caso, a dicho proyecto.

Y por lo tanto, entendemos que la protección que tiene actualmente la Finca, pues en ese caso, desde luego, no fue suficiente para que hubiese la intención de desarrollar un Proyecto que claramente, pues ponía en riesgo los valores naturales de la Finca.

Así que, lamentamos que el Partido Popular, en este caso, no vaya a apoyar la moción y, en cualquier caso, agradecemos al resto de Grupos su apoyo.

La Alcaldía-Presidencia, a continuación, da por finalizado el debate y somete a votación la moción antes transcrita:

Votos a favor: 13, correspondientes: 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 10 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la moción presentada con R/E. núm. 20309 de 19.11.15, por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para la protección de la finca de "El Garzo", que, con las enmiendas introducidas por los Grupos Ciudadanos y Socialista, queda redactada del tenor literal siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La finca de El Garzo es un espacio natural que se encuentra ubicado en el barrio de Las Matas, es de titularidad pública, propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), y tiene una superficie total de 403 hectáreas.

La finca de EL Garzo es una zona muy popular, históricamente utilizada por los vecinos de Las Matas para realizar actividades al aire libre, senderismo, paseos en bici...

Desde el punto de vista medioambiental, el Garzo tiene una notable riqueza natural: alberga unas 150 especies diferentes de animales vertebrados, innumerables invertebrados y una rica vegetación natural.

Entre su fauna destaca una nutrida comunidad de aves, con especies tan relevantes como el Buitre negro y el Águila imperial ibérica (endemismo español muy amenazado), que utilizan la finca como cazadero.

Otro centenar de especies de aves nidifica todos los años en El Garzo, y muchas de ellas están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Régimen de Protección Especial o el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Los anfibios y reptiles también son parte importante de la fauna de la finca.

Además, sus principales ecosistemas están también legalmente protegidos. Destacan fragmentos de bosque y matorral mediterráneo, como encinares, retamares, jarales, tomillares, junto a praderas y retazos de bosques de ribera en sus numerosos arroyos.

El Garzo además, es colindante con otros dos espacios protegidos: El Monte de El Pardo, que está declarado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y el Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama, por lo que tiene gran importancia como corredor natural, al permitir que la fauna y flora se pueda dispersar entre estas tres áreas.

El reconocimiento de toda esta riqueza ha propiciado que el Garzo haya sido legalmente protegido. Forma parte del Parque Regional de la cuenca Alta del Manzanares, considerándose un área de transición para garantizar la protección del Monte de El Pardo. Todo el parque regional es Reserva de la Biosfera de la UNESCO y está dentro de un Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), formando así parte de la Red Natura 2000, el principal instrumento de conservación de la naturaleza de la Unión Europea.

Desde un punto de vista urbanístico los terrenos sobre los que se ubica están clasificados en el PGOU vigente con Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por estar incluidos en el ámbito del Parque Regional de La Cuenca Alta del Manzanares.

Pese a todo esto, en el año 2010, la Comunidad de Madrid, anunció públicamente que tenía la intención de construir en la Finca un Club de Campo, ocupando 257 hectáreas de la zona norte de estos terrenos, con campos de golf, canchas de baloncesto, pistas de fútbol, pistas de tenis y pádel, piscinas, escuelas deportivas y un centro de hípica, que sumaban una superficie edificada de 17.200 m².

La amenaza de que este proyecto se pudiera llevar a cabo, poniendo en grave riesgo la conservación de los valores que alberga este espacio, generó una importante movilización ciudadana en contra de vecinos de Las Rozas, organizaciones sociales y partidos políticos, que dio lugar a la creación de la "Plataforma Ciudadana en Defensa de La Finca de El Garzo", que tuvo una actividad muy importante de documentación y estudio de los valores ecológicos de la finca, movilización social y seguimiento avance de la tramitación del proyecto, hasta que finalmente fue desechado por la Comunidad de Madrid en el año 2014.

Por todo lo anterior, desde Contigo Por las Rozas, entendemos que la Finca de El Garzo es un espacio natural de alto valor ambiental, que tenemos el derecho de disfrutar y el deber de conservar desde las instituciones.

ACUERDO

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente ACUERDO para que sea considerado en este Pleno Municipal:

- “El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Municipio de Las Rozas, desarrollará la protección de la Finca de “El Garzo”, impidiendo la instalación de usos, edificaciones y construcciones, que no sean compatibles con la función de protección, que constituye la finalidad primordial del área.
- Que se promueva un acuerdo con la Comunidad de Madrid para garantizar un uso público que sea compatible la conservación de sus valores naturales, que contemple, al menos, las siguientes actuaciones:
 - Eliminación de prefabricados existentes.
 - Apertura de accesos.
 - Acondicionamiento de caminos existentes.
 - Actuaciones de conservación y recuperación ambiental de las zonas más degradadas.
 - Instalación de paneles de interpretación de las especies de fauna y flora, que permitan la realización de actividades de educación ambiental y la información al público.

Además de cualesquiera otras actuaciones que permitan un uso sostenible y respetuoso con los valores medioambientales de la Finca de El Garzo.”

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente** señala que con motivo del mes de la Infancia y por dar continuidad a las actividades que desde el Ayuntamiento se han realizado, y entre las que se encontraba la celebración de un Pleno Infantil, en el que los niños nos representaban, y tomamos nota de las medidas propuestas por ellos, y seguiremos dándoles cauce a estas actividades, y no solo este mes, ya que para nosotros la infancia y sus derechos nos importa mucho, y por ello, han venido niños para dar lectura a la siguiente

“Declaración Institucional con motivo del 20 de Noviembre, Día Universal de los Derechos del Niño

La Convención sobre los derechos del niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que reconoce al niño y la niña como "ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad". En ella se reflejan tres aspectos fundamentales:

- el Derecho del niño a ser protegido frente a ciertas clases de conducta como el abandono, los malos tratos o la explotación,
- el Derecho del niño a tener acceso a ciertos beneficios y servicios, tales



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

como la educación, la atención sanitaria y la seguridad social.

- el Derecho del niño a realizar ciertas actividades y a participar en ellas

La ratificación casi universal de la Convención refleja el compromiso mundial con los principios que sostienen los derechos de la niñez. Los gobiernos firmantes han confirmado su intención de convertir en realidad este compromiso.

El Ayuntamiento de Las Rozas, como institución más próxima a la ciudadanía, está obligado a:

- Empezar acciones y políticas que pongan en práctica la Convención de los Derechos del niño y la niña,
- Tener en cuenta sus derechos en las decisiones municipales y a
- Asegurar que todas las medidas se tomen de acuerdo con el interés superior del niño (artículo 3).

En base a lo cual, tenemos que continuar con la sensibilización hacia las políticas para la infancia, orientarlas hacia la promoción y la protección de los derechos de los niños y niñas, y continuar trabajando para que las próximas generaciones mejoren en su condición de ciudadanos de pleno derecho y se les reconozcan sus derechos y sus deberes.

Desde la responsabilidad corporativa de este Ayuntamiento como garante del presente y futuro de la infancia, así como para asegurar la participación de los niños y niñas en sus entornos más cercanos, ACUERDA:

1. Favorecer la igualdad de oportunidades para todos los niños, con independencia de sus orígenes, circunstancias sociales y entornos familiares o de convivencia.
2. Intervenir en una pluralidad de contexto socioeducativo (escuela, familia, ocio...) desde la transversalidad de las diferentes áreas municipales implicadas, entrelazando las acciones de manera coordinada.
3. Potenciar la autonomía y la participación de los niños en la vida de la ciudad.
4. Atender con especial mención los niños en situación de riesgo y de fragilidad y/o de exclusión social.
5. Reconocer la tarea realizada por las entidades y las asociaciones que se dedican a la infancia.
6. Elevar al órgano competente la modificación propuesta en el Pleno Infantil celebrado el 20 de noviembre de 2015, del artículo 23 de la Convención de los Derechos del Menor, que habla de "niño impedido" por "niño con discapacidad".

En consecuencia, queremos destacar la importancia de AVANZAR JUNTOS ya que a pesar de que en los últimos años se ha adelantado mucho, todavía queda mucho por hacer. Tarea en la que hay que contar, no sólo con las instituciones públicas, sino de todos los miembros de la sociedad, entre los cuales están los niños y las niñas, haciendo que nuestras ciudades miren hacia un futuro más sostenible, más humano y en el cual se fengan en cuenta el derecho de los niños a expresar su opinión."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Declaración Institucional con motivo del 20 de Noviembre, Día Universal de los Derechos del Niño.

16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos solicitando la elaboración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas. (Ac. 152/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sánchez-Toscano Salgado**, presenta una enmienda a la moción presentada diciendo: presentamos esta enmienda para garantizar que la RPT que se pretende realizar recoge la situación de toda la plantilla del Ayuntamiento, cuenta con la participación activa de los sindicatos en todo el proceso y sirve como primer paso para la promoción y consolidación de nuestros trabajadores y para la regularización de sus condiciones laborales y salariales.

La enmienda presentada es del tenor literal siguiente:

"En relación con el punto 16 de Orden del Día del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2015, MOCIÓN DE CIUDADANOS LAS ROZAS SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS proponemos la sustitución de los acuerdos de la misma por los siguientes

ACUERDOS

1. Elaboración de un organigrama del Ayuntamiento que incluya la descripción de las unidades que la integran, sus relaciones Jerárquicas y competenciales, y responsabilidades entre los Integrantes de la misma.

2. Elaboración de una ficha de cada puesto de trabajo en la que se definan las funciones, requisitos de desempeño, naturaleza del puesto, grupo, formación específica/ méritos valorables, la forma de provisión, retribución del puesto y otras circunstancias específicas, como jornada, dedicación e incompatibilidades, según lo dispuesto en el apartado "ficha de cada puesto de trabajo" de la presente moción.

3. Elaboración y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a lo largo del año 2016, de acuerdo con los siguientes criterios:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- *La Relación de Puestos de Trabajo recogerá y definirá todos los puestos recogidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo, tanto los vacantes como los desempeñados en la actualidad por la totalidad del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento.*
- *La Relación de Puestos de Trabajo será elaborada con los medios y recursos propios del Ayuntamiento de Las Rozas y será negociada y acordada con los sindicatos en el seno de la Mesa General de Negociación durante todo el proceso. El seguimiento se realizará en la Comisión informativa de Hacienda y Recursos Humanos o en una comisión especial creada al efecto con representantes de los sindicatos y de los grupos municipales.*
- *La Relación de Puestos de Trabajo tendrá como objetivos la promoción, consolidación y funcionarización de la plantilla actual del Ayuntamiento, así como la regularización de las condiciones laborales y salariales del personal.*

El Concejel del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, no acepta la Enmienda presentada por el Grupo municipal Contigo por Las Rozas, por varios motivos que explica a continuación: entre los acuerdos que se proponen en nuestra moción está, como punto de partida, el de elaborar un Organigrama del Ayuntamiento. Esto significa la realización de un análisis exhaustivo de los recursos humanos que se necesitan para poder ofrecer los servicios que este Ayuntamiento presta a los Ciudadanos, definiendo para ello la estructura y las características de los puestos de trabajo que conformarán ese Organigrama.

En la RPT se definen las características, funciones, requisitos y otras especificidades de cada puesto, para lo que se ha propuesto la elaboración de una ficha individualizada por puesto.

Por tanto, si el objetivo final de esta moción es el de identificar los puestos necesarios para prestar los servicios que se prestan, no se puede partir de los condicionantes existentes, es decir del Catálogo con los actuales puestos y vacantes actuales, como se propone en el primer apartado del Acuerdo tercero de la Enmienda.

Por otra parte, no se puede establecer como condicionante para la elaboración de la RPT, tal y como se propone en el apartado segundo, el que ésta sea realizada con medios propios ya que no existe ningún condicionamiento legal que así lo exija. Sería, probablemente, deseable que se hiciera con medios propios, pero como requisito de partida, creemos que no es aceptable.

Por último, tampoco estamos de acuerdo con lo expresado en el tercer apartado del citado Acuerdo tercero propuesto. La promoción, consolidación y funcionarización de la plantilla actual del Ayuntamiento, así como la regularización de las condiciones laborales y salariales del personal no es el objetivo final de la elaboración de la RPT, es en todo caso una consecuencia, y probablemente sea así en la gran mayoría de los casos, pero ello no puede afirmarse a priori.

Por estos motivos no se acepta la Enmienda presentada por el Grupo municipal Contigo de Las Rozas.

Continúa el **Sr. Sánchez de Mora Chía** con su intervención: el Grupo municipal de Ciudadanos ha presentado una enmienda que es bastante simple. Lo que hace es eliminar el primer acuerdo que consistía en la creación de una comisión extraordinaria para el desarrollo de las medidas incluidas en la moción, y que se utilice la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos para que realice el seguimiento con carácter mensual de los avances que se vayan produciendo en la elaboración de la RPT. Hemos eliminado esta Comisión, Sr. Brown, antes de saber su opinión negativa sobre las comisiones.

El Grupo municipal Ciudadanos trae a este Pleno una moción en la que se solicita al Gobierno la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Para que se pueda entender fácilmente el motivo de esta moción, voy a hacer en primer lugar un breve resumen de la situación actual de este Ayuntamiento en lo que a personal se refiere.

En el BOCM de 15 de marzo de 2013 se publicó el Catálogo de Puestos de trabajo que fue aprobado previamente, como es preceptivo, en el Pleno de fecha 27 de febrero de 2013. Ese Catálogo constaba de 805 puestos de trabajo.

Desde su publicación se han producido hasta tres modificaciones con diferentes alcances que van desde amortizaciones de plazas vacantes hasta cambios de adscripciones y reclasificaciones de puestos.

La última de éstas se aprobó en sesión ordinaria del Pleno celebrado el pasado 25 de marzo de 2015 publicándose en el BOCM el 2 de junio, es decir hace menos de seis meses.

El actual, y por tanto, vigente Catálogo de puestos de Trabajo, consta de un total de 758 puestos con la siguiente distribución:

- Funcionarios: 234 lo que corresponde a un 30,8%.
 - Policías y mandos: 147.
 - Resto Personal Funcionario: 87, un 11,5% del total.
- Personal laboral: 524, lo que corresponde a un 69,2%.
 - De esos 524 puestos
 - 28 están vacantes, un 5,34%
 - 118 tienen carácter fijo, (22,54%)
 - y el resto del personal laboral, es decir el 72,13% tienen un contrato de carácter temporal.

En resumen, la situación laboral que este Grupo municipal, recién incorporado a este Consistorio, se encuentra es que sólo el 11,5% de nuestros empleados públicos son funcionarios (insisto excluidos policías), y el resto tienen un contrato laboral, en el 72% de los casos de carácter temporal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Casi no habría que seguir explicando nada más para justificar la necesidad de esta moción.

Esta situación no sólo incumple todos y cada uno de los principios más elementales de una gestión razonable de los RRHH de una entidad pública, sino que viola flagrantemente los principios de eficacia y eficiencia de actuación de las Administraciones Públicas.

Pero no solo obviamos esos principios anteriores, sino también diversas sentencias del Tribunal Supremo, que establecen como norma general el que *"todo el personal de las administraciones públicas debe tener la condición de funcionario, reservándose para puestos muy concretos aquellos que no tengan dicha condición."*

Pero es que, además, la precariedad laboral del personal de nuestro Ayuntamiento es excepcionalmente elevada.

La situación que vivimos en el Ayuntamiento de Las Rozas no es fruto de la casualidad, sin duda es el resultado de años de mala praxis en materia de recursos humanos y en eso tienen mucho que ver los sucesivos Gobiernos del Partido Popular, que durante tantos años y tantas legislaturas, han venido manteniendo esta situación que deben permitirme calificarla de impresentable.

¿Cómo va nuestro Ayuntamiento a garantizar los derechos de los vecinos si no es capaz ni de ordenar con criterios de eficiencia y eficacia su propio personal? ¿Cómo es posible que nuestro Ayuntamiento, la Administración más cercana a los roceños, no disponga de un instrumento básico de ordenación de personal?

Es por ello, que este Grupo municipal trae al Pleno esta iniciativa para poner orden, en lo que se a personal se refiere, proponiendo la utilización de los instrumentos ya existentes en el sector público, las RPTs.

No vamos a inventar nada nuevo, las relaciones de puestos de trabajo fueron introducidas por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Así, con carácter básico, el artículo 15, de la citada Ley señala:

"1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por

personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral."

Asimismo, el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que *"las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos"*.

Por otra parte, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que:

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

En el texto que se presenta se desarrolla de forma detallada cuál debería ser el contenido de la relación de puestos de trabajo, el procedimiento para la elaboración de ésta y hasta una descripción del contenido tipo de las fichas de cada puesto de trabajo que se propone, por lo que no me voy a extender aquí en su exposición.

Solo me gustaría destacar tres aspectos procedimentales, en mi opinión, importantes:

1) La RPT podrá ser elaborada tanto por personal interno de la Corporación como por personal externo, en este caso, deberá tramitarse el correspondiente contrato de servicios, con arreglo a la Ley de Contratos del Sector Público.

2) El documento de la RPT deberá ser objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Por tanto, deberá remitirse comunicación de la tramitación de la RPT al Delegado de Personal o al Presidente de la Junta de Personal y Presidente del Comité de Empresa. Así, el artículo 37.1.c) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras, las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3) No serán objeto de negociación las funciones legalmente reservadas a los funcionarios de habilitación estatal.

Por último, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno municipal la aprobación de la Plantilla de Personal y de la relación de Puestos de trabajo, la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del Personal eventual.

Termino esta intervención solicitando al resto de los Grupos municipales de este Pleno que se sumen a esta propuesta, no solo porque lo determina los preceptos jurídicos mencionados anteriormente, que ya sería suficiente, sino también como una medida que permita mejorar la eficiencia y eficacia en materia de recursos humanos a la vez que combatir la precariedad laboral que sufren los trabajadores de nuestro Ayuntamiento.

El Concejales del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, interviene a continuación: voy a comenzar con una cita: *"...a primeros del pasado julio, se contrató a una empresa por 19.000 € que nos proporcionaría una herramienta de gestión de puestos de trabajo con el compromiso de elaborar una propuesta de RPT y entregarlo en 4 semanas."*

Como acertadamente menciona el Sr. Interventor en su primer informe, esta es el *"instrumento de racionalización de gestión de los RRHH que creó la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 1984"*.

En otro informe, el Técnico de Personal, dedica la mitad de las páginas a intentar justificar por qué, año tras año, Corporación tras Corporación, se sigue utilizando para este fin el Catálogo de Puestos de Trabajo que, desde el RD 861/1986 de Régimen Retributivo de los Funcionarios de Administración Local, tiene un carácter de herramienta provisional, transitoria y temporal... Por tanto, tras 19.000 € y cuatro meses no se presenta aquí una RPT, pero es que ni siquiera se presenta un mínimo organigrama, primer paso necesario para elaborar una RPT... Perdonen la inmodestia por autocitarme, pero son palabras mías en el Pleno de noviembre de 2011.

Otra autocita, esta vez de febrero de 2013: *"...Siempre que ha habido ocasión, nuestro Grupo y el resto de los Grupos de la Oposición, hemos venido reclamando esa RPT y no es un capricho. En el informe emitido en respuesta a las alegaciones (del Catálogo) nos dicen que "... Efectivamente, se modifica la denominación de la categoría y del puesto, no se modifica la categoría ni el contenido del puesto. ..."* Esta es la clave, el contenido del puesto, y como nosotros lo desconocemos porque no viene en el Catálogo, y si vendría en la RPT, difícilmente podemos valorar si un empleado está en la categoría adecuada o no, si proceden o no los complementos que se pagan, si proceden o no los traslados entre unos departamentos u otros, etc. En conclusión, es más fácil la arbitrariedad. A estas alturas, ya tenemos claro que Uds. no quieren hacer una RPT y Uds. sabrán por qué, pero luego no nos hablen de transparencia..."

Fin de las citas y, señores de Ciudadanos, si creen necesaria una RPT en el Ayuntamiento de Las Rozas pues... ¡bienvenidos al Club!

Entrando ya en la moción que nos presentan, estamos de acuerdo con lo expuesto en el marco jurídico de su moción, pero al llegar al contenido de la RPT no nos gusta lo que proponen de no incluir las contrataciones temporales, por dos motivos: 1) que no lo hemos visto en ninguno de los preceptos legales a los que aluden precisamente en ese marco jurídico, y 2) que como reconocen ustedes, el 78% de la plantilla del personal laboral tienen un contrato temporal. ¿Es que pretenden dejar fuera de la RPT al 78% de los empleados?

Por lo que respecta al procedimiento de elaboración que proponen, no me queda claro exactamente lo que quieren: dicen ustedes que se deberán examinar las tareas que realizan las personas que en ese momento ocupan los correspondientes puestos de trabajo. ¿Pero no han rechazado la enmienda de Contigo por Las Rozas por pedir eso? A nosotros nos parece que eso más bien es la foto fija de saber qué es lo que hay, pero eso no garantiza que lo que hay esté bien y se plasme tal cual en una RPT. Me ha parecido cuando Ud. no ha aceptado la enmienda de Contigo por Las Rozas, precisamente, porque no quiere esa foto fija. No queda nada claro por qué no acepta la enmienda de Contigo por Las Rozas.

Nos parece bien el contenido de la ficha de cada puesto de trabajo y refiriéndonos ya a los acuerdos: en cuanto al primer punto, vemos que han retirado lo de crear una comisión, cosa con la que estamos de acuerdo, ya que pensamos que a quien corresponde la negociación es precisamente a una Mesa General de Negociación en la que estén presentes los sindicatos y la Administración y no los partidos políticos, que pediremos que se nos vaya informando en las correspondientes Comisiones Informativas de RRHH o en el Pleno.

La verdad es que nos tienen ustedes despistados, porque no sabemos si son víctimas o verdugos de este juego, de esta tomadura de pelo, que se está produciendo en estos primeros meses de mandato. Esto de crear comisiones y grupos de trabajo que ni se reúnen, ni avanzan, ni nada (véase Participación, objetivos y dietas EMGV, PGOU, etc.). No sabemos si a los primeros que está tomando el pelo el Partido Popular es a Ciudadanos, abusando de su inexperiencia, o si son ustedes sus cómplices. El tiempo lo dirá.

En cuanto al punto dos de los acuerdos, piden acordar lo que ya manda la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que en su artículo 6, Información institucional, organizativa y de planificación dice que los Ayuntamientos publicarán "... información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación, así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional". Actualmente, todo lo que hay publicado es un mínimo cuadro que relaciona cada concejal con su concejalía, cuadro que por cierto hay que actualizar, y un solo folio con la plantilla/resumen del personal. Quizás lo que deberíamos acordar es que de verdad se cumpla la Ley.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por último, en cuanto al 3er y 4º punto ya he dicho con anterioridad lo que pensamos.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que dice: ¿Qué es necesaria una RPT? Sí, pero no una RPT cualquiera, evidentemente. Lo cierto es que es necesaria porque en este Ayuntamiento con el problema de los Recursos Humanos hemos llegado a tener hasta 140 autónomos, que trabajaban ilegalmente y que trabajaban como personal de este Ayuntamiento.

La moción nos cuenta que es una RPT desde todas las vertientes y la necesidad de que se incorporen los puestos de trabajo de funcionarios, así como los laborales estructurales. Así lo relata a lo largo de toda la moción que tiene un sentido bastante legalista y bastante jurídico, y que expresa bastante articulado el cuerpo legal que habla de este tipo de asuntos.

Desde el Grupo municipal Socialista, hemos defendido en decenas de ocasiones la estabilidad en el empleo del Ayuntamiento, ya que de los 524 empleados, 406 son temporales, pero no desde ayer, son temporales desde hace lustros, con lo cual tenemos un problema. Un problema el que una administración pública tenga de 524 empleados, 406 en precariedad del empleo, temporales quizás durante 20 años. Tenemos un serio problema con eso, y se está faltando con los valores y el sentido que deben impregnar la gestión de lo público y de una administración pública.

Y es hora de reparar este problema y todos estamos de acuerdo. En este sentido también queremos dar la bienvenida al Grupo proponente por querer una RPT que hemos venido defendiendo distintos Grupos en este municipio desde hace tiempo, y hemos venido proponiendo también que la estabilidad en el empleo no sea exactamente como se propone en esta moción.

Esto es. La moción habla de la estabilidad, pero habla de la estabilidad en el papel, en la RPT, pero ¿cómo? El cómo aquí es lo importante, en el detalle está el diablo. Nadie propone, ni nadie dice qué va a pasar con esos 406 empleados. Cuando la RPT diga que esos puestos son estructurales, ¿qué va a pasar con esos 406 empleados? Eso es lo que están pensando esos 406 empleados.

Aún digo más. ¿Qué va a pasar en el Ayuntamiento con ese 78% de empleados públicos? Porque el Ayuntamiento necesita a esos que tienen la experiencia, y por eso cuando escuchaba lo que decía en cuanto a la estabilidad en el empleo la enmienda que ha presentado el Grupo Contigo, en cierto modo ya ha venido a reparar lo que dice la moción, porque sí que habla de la consolidación. Yo no creo en la consolidación absoluta y así se lo he dicho a los trabajadores y también a los roceños que tienen que saberlo. Tenemos que ver qué es esa consolidación, porque no es lo mismo una persona que lleva temporalmente 25 años en el mismo puesto de trabajo, haciendo su trabajo de servicio a los ciudadanos bien, y que por culpa de la Administración se le tiene irregularmente, que una persona que lleva aquí 10 meses, un año, ..., y no sabemos cómo ha sido su entrada en el Ayuntamiento, que lo hay. De esto es de lo que hay que hablar.

Todos estamos de acuerdo en hacer una RPT, pero el tema es cómo hacerla, qué les vamos a decir a los empleados públicos, qué les vamos a decir a los sindicatos, qué les vamos a decir a todos los roceños que necesitan de este 78% de empleados públicos que son los que les están prestando servicios y se lo están prestando bien.

Por tanto, echamos en falta ese aspecto en la moción, pero me ha dejado claro la respuesta de D. Miguel Angel, que tan bien ha hecho la moción, que es bastante larga y extensa, que ha establecido todos los puntos de lo que significa una RPT y nos ha ilustrado con ella, pero en el aspecto puramente ideológico y de lo que nosotros creemos que debe ser, pues, la verdad es que echamos en falta la enmienda que ha presentado Contigo por Las Rozas, que es la que nos permitía estudiar una posible consolidación y cómo se va a permitir que siga prestandose el servicio por la mayoría de los empleados públicos de Las Rozas, es decir, del 78% del personal laboral. ¿Cómo no se van a quedar sin servicio esos roceños en el caso de que no se cree la consolidación o en el caso de que si se crea, quién y cómo? Por eso, el tema de la consolidación, creemos, es el detalle más importante que falta en esta moción, y espero que en el caso de Ciudadanos nos diga si aceptaría esta moción *in voce* o si no la va a aceptar, porque si no la acepta, como digo, en este detalle es donde está el diablo.

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra para decir: este Grupo Municipal surge de una candidatura, Contigo por Las Rozas, que era la única candidatura que llevaba en su programa electoral un apartado específico sobre los trabajadores de este Ayuntamiento, sobre los problemas que tienen y sobre las soluciones que creemos que se deben adoptar. Y en ese programa electoral, desde luego, estaba la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), como propone hoy el grupo Ciudadanos, pero estaba principalmente como una herramienta para la mejora de la situación de caos, falta de estructura, falta de derechos y falta de expectativas que sufre nuestra plantilla municipal.

Porque aquí partimos de un escenario muy diverso y muy complejo, de una plantilla con graves problemas estructurales sembrados principalmente durante los 20 años del gobierno del PP. Tenemos una estructura caótica en la que encontramos:

- 1) Un altísimo índice de temporalidad. Como bien dice la moción de Ciudadanos, un 78% del personal laboral de este Ayuntamiento es temporal, lo que sobre la plantilla total del Ayuntamiento supone más de la mitad, un 53%
- 2) Paralelamente, un bajísimo índice de funcionarización. Sin contar a la Policía Local, sólo 87 trabajadores del Ayuntamiento, un 14% de la plantilla total, tiene la condición de funcionario, y de ellos muchos son interinos. Y esto es vergonzante no sólo por lo que se refiere al cumplimiento de los principios legales, o a los derechos laborales, sino también a la regeneración democrática. Ya hemos dicho otras veces que es muy difícil que la ciudadanía confíe en esta institución si los técnicos que firman informes en departamentos tan importantes como Urbanismo, Intervención o Contratación no tienen garantizada su independencia y su puesto de trabajo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- 3) Trabajadores asumiendo funciones y responsabilidades superiores a las suyas en casi todos los departamentos, sin que estas funciones que desempeñan se les reconozcan ni retribuyan durante años.
- 4) Convenio muy antiguo, del año 2000, que además no se cumple, y a cuya antigüedad se han agarrado los distintos equipos de gobierno para recortar condiciones laborales. Y aquí hay que recordar que en el año 2011 hubo un convenio firmado con el acuerdo de todos los sindicatos que rompió unilateralmente el PP antes de las elecciones.
- 5) Escasez evidente de personal en muchas unidades del Ayuntamiento (registro, contratación, intervención, secretaría,...). Cada vez hay más población, cada vez hay más trabajo, y cada vez hay menos trabajadores porque no se cubren las plazas vacantes, las bajas y las jubilaciones.
- 6) Falta absoluta de expectativas de promoción interna por parte de los trabajadores del Ayuntamiento, que ven cómo se pasa su vida laboral sin posibilidades de promocionar de categoría, cuando además en muchos casos ya están realizando funciones de categoría superior.

En definitiva, nosotros queremos una RPT, pero no una mala RPT ni una RPT como fin en sí mismo, sino una RPT como herramienta para poner solución a los problemas estructurales que ha sembrado intencionadamente durante 20 años el PP y que sufren los trabajadores de este Ayuntamiento. Una RPT para darles los derechos, las condiciones y las expectativas que legítimamente llevan reivindicando durante décadas como una voz en el desierto.

La situación de la plantilla municipal es muy compleja. Un problema que se ha generado durante 20 años no se puede resolver en unos meses con modelos teóricos, ni con maximalismos, ni con prejuicios; sino que hay que resolverlo con altura de miras, con diálogo y con acuerdo de todos. Y aquí cito cuando preguntamos al Sr. Concejal de Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez, en el Pleno del pasado mes de julio, sobre los objetivos que tiene el Equipo de Gobierno para esta legislatura en materia de personal, respondió: el primero, y por encima de todos, es el diálogo. Ya sabemos, D. José Luis que no es así, precisamente porque se están haciendo ciertas cosas y ciertos proyectos para el próximo Catálogo de Puestos de Trabajo. Ud. dijo esto, no sé si creyéndoselo o no, Por eso es fundamental el protagonismo de los sindicatos y de los trabajadores que son los que conocen mejor el problema y lo conocen mejor que nosotros y, desde luego, mejor que el grupo proponente. Y en este sentido, nos sorprende en esta moción cierto tono, no sabemos si intencionado o no, que responde más a la ideología liberal y a los clichés de Ciudadanos, que a la realidad del Ayuntamiento. Es una moción con un contenido técnico y jurídico importante, pero hay ciertas cosas que creemos no corresponde a lo que está sucediendo realmente en esta plantilla municipal. Hay muchos problemas de los que hemos hablado a los que no hacen referencia, y luego tiene cierto tono que ignora muchos de los problemas que hemos enunciado y que habla, por ejemplo, del "dimensionamiento" de la plantilla.

Francamente, sólo desde el desconocimiento de la situación que hay aquí se puede considerar que esta plantilla está sobredimensionada. Descontando las plazas vacantes, este Ayuntamiento, con 92.000 habitantes, no llega a 700 trabajadores, una cifra similar, por ejemplo, a la que tiene Majadahonda, con 70.000 habitantes. Otro

ejemplo, Collado Villalba, ronda los 600 trabajadores con 62.000 habitantes, lo que sale a una ratio bastante mayor. Alcobendas sólo en personal funcionario cuenta con 690 efectivos, casi la plantilla completa de este Ayuntamiento. Nos parece peligroso encarar una RPT partiendo de premisas generalistas que probablemente no sean intencionadas, pero que pueden hacer que esta RPT acabe en un futuro usándose para un fin radicalmente opuesto al que, al menos nosotros, perseguimos.

En resumen, queremos una RPT, pero no cualquier RPT, y por eso les hemos presentado una enmienda. Queremos una RPT que sea una herramienta para dar solución a los problemas de toda la plantilla municipal, una herramienta para la funcionarización, la consolidación, la promoción interna y la regularización de las condiciones laborales y salariales.

Creemos que la primera RPT que habría que hacer sería una foto fija de la situación que tenemos, qué trabajadores tenemos, qué funciones están haciendo, qué condiciones laborales y salariales tienen y, a partir de ahí, aspirar a otro tipo de RPT, pero desde una vocación no solo del mantenimiento de todos los puestos de trabajo, sino de ampliación y de cobertura de las vacantes que hay.

Nuestra enmienda iba encaminada a garantizar que sea así. Ciudadanos parece que prefiere otro modelo. Trabajaremos durante la legislatura por poder contar con una buena RPT, pero ante esta moción que se presenta hoy aquí nuestra postura será la abstención.

El Concejal delegado de Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, toma la palabra para señalar lo siguiente: hay una cosa que parece que une a todos los Grupos que han hablado hasta ahora, pero con diferencia de matices, cada uno dentro de su ideología y de su pensamiento, como es la necesidad de una RPT.

El Equipo de Gobierno Popular, al menos de la anterior legislatura, defendió que la RPT no es el único medio organizativo que permite la Ley. El art. 74 del EBEP dice que *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."* Es decir, el Ayuntamiento de Las Rozas viene funcionando con un Catálogo que es otro instrumento que cumple esos requisitos.

Dado que la mayoría de la Corporación considera que es mejor la RPT que el instrumento que se venía utilizando hasta ahora, y como diría Kafka, "cuando el mundo está contra ti, no te enfrentes al mundo, ponte del lado del resto del mundo", vamos a estudiar la propuesta de elaborar una RPT para que salga adelante.

En cualquier caso, la RPT no soluciona los problemas que históricamente tiene este Ayuntamiento, como han reconocido algunos Grupos. Imagino que muchas veces por la buena voluntad de los Equipos de Gobierno, cuando los patronatos deportivo y cultural se integraron en el Ayuntamiento, antes del año 1995; cuando se produjo un importante crecimiento del municipio y se quiso dar servicio a los ciudadanos, quizás



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

no se hizo de la forma más adecuada el acceso a los trabajadores, ... Y cada uno tendrá la responsabilidad que le corresponda, pero es verdad que nos encontramos con una situación que tenemos que solucionar. Nos encontramos con más de 700 trabajadores (aunque han dicho 524 empleados) y con un alto grado de temporalidad por las circunstancias, y yo creo que la primera solución en la que hay que trabajar es en buscar la consolidación. Incluso este Pleno, en su momento, ya se definió y se aprobó una comisión que estudiase la consolidación y, de hecho, el martes tenemos una reunión. Es verdad que la Ley de Presupuestos del Estado no permite este año hacer un proceso de consolidación, pero creemos que es positivo que se vaya haciendo ese trabajo y se tengan los medios para que cuando se permita lo tengamos adelantado.

La consolidación es necesaria para que más de 400 trabajadores de la casa puedan hacer la promoción cruzada, porque de lo contrario no podrán hacerla para convertirse en funcionarios para, como decía el Portavoz de Ciudadanos, poder cumplir adecuadamente con la legislación y que algunos trabajos estructurales sean realizados por funcionarios, pero vamos a tener en cuenta como decía el Sr. Ferrero, la experiencia de los que llevan trabajando y prestando un servicio muy bueno al ciudadano y para eso necesitamos ese recorrido. Vamos a buscar la consolidación, y una vez que se consiga, hacer la promoción cruzada que permita la funcionarización del mayor número posible de trabajadores de la casa.

Eso también nos permitirá la promoción interna. Para que haya promoción interna tenemos que tener funcionarios, para que puedan acceder de un puesto a otro, y también para eso necesitaremos nuestro Catálogo, cuando nos permita la Ley aumentar en lo que es el gasto de Capítulo 1, ir creando las plazas que posibiliten el acceso de unos funcionarios a otros puestos.

Sería deseable sentarnos y estar todos de acuerdo, y arreglarlo en un día, pero eso es imposible, como también ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista. Yo cuando hablaba de diálogo, D. Gonzalo, es lo que estoy ofreciendo e, incluso, cuando pueda no estar de acuerdo este Equipo de Gobierno con los sindicatos, no significa nada, no significa que no haya que seguir avanzando para alcanzar los objetivos básicos. Podemos no estar de acuerdo en algún hecho concreto que se pueda producir, pero eso, bajo ningún concepto, tiene que significar falta de diálogo. Los trabajadores de esta casa son profesionales en todos los ámbitos, en la prestación de sus servicios, en la atención al público y, también, en la continua negociación. Llevamos unos meses reunidos con el Comité de Empresa, con la Junta de Personal, en la Mesa Negociadora, en la Comisión de Formación (a la que se invitó a los partidos, porque según el acuerdo tienen derecho y vieron cómo se hacía el trabajo de campo), dialogando, y creemos que ese diálogo es fundamental, y podremos estar en muchas cosas en desacuerdo, pero en lo que sí estaremos de acuerdo es que hay que consolidar en lo que se pueda a los trabajadores, hacer esa promoción cruzada cuando se pueda y favorecer la promoción interna. Es lo mínimo que debemos al conjunto de los trabajadores de esta casa que llevan años desempeñando su trabajo de una forma abnegada y con un buen resultado.

Como se ha dicho, lo de la RPT es un medio, y puede ser mejor o peor que el Catálogo, de hecho, yo he visto alguna que tiene menos datos que nuestro Catálogo.

La RPT puede ser buena, pero pido el apoyo a todos en ese camino que tenemos que hacer para transformar la situación actual. Los pasos que hay que dar son ir creando cada vez más puestos de funcionarios, empezar a sacar puestos a concurso, como por ejemplo se ha hecho con la vacante que se ha producido en el Registro, por jubilación de la funcionaria, ... Estamos empezando a andar y que cada paso que demos vayamos hacia esa funcionarización, esa promoción interna y en contar con los trabajadores, para no hacer tabla rasa, sino para aprovecharnos de su profesionalidad, y en ese camino ir paso a paso. Pido la colaboración de todos, y recalco que, aunque haya algunas veces desacuerdos en diferentes puntos del camino, el diálogo nunca se va a romper y siempre vamos a estar buscando el consenso, y si en el fin estamos de acuerdo con los sindicatos, podremos ir avanzando entre todos.

Seguidamente, el **Sr. Sánchez de Mora Chía** solicita al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que le aclare la enmienda. El **Sr. Ferrero Andrés** dice: que su Grupo lo que quiere es que aparezca entre los acuerdos el estudio de la temporalidad y de la consolidación de los 406 puestos de trabajo que, actualmente, son personal laboral temporal. El **Sr. Sánchez de Mora Chía** indica: en la enmienda que hemos presentado desaparece la Comisión que se proponía en la propuesta inicial y se sustituye por la vía, que ya existe, de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos. Evidentemente, en esa Comisión se tratarán todos los temas y el seguimiento de todos los trabajos que se vayan realizando en lo relativo al avance de la relación de puestos de trabajo. En cualquier caso, no sé si no me he explicado bien, pero el objetivo de una RPT es analizar cada uno de los puestos de trabajo que tiene esta entidad, los temporales, obviamente, también, sacar unas conclusiones: cuáles están desempeñando las funciones que tienen que desempeñar, cuáles no, cuáles tienen que ser funcionarios o no, y de ahí, saldrá un plan de acción que puede incluir procesos de consolidación, funcionarización, promoción interna, etc... Es que no entiendo muy bien cuál es la propuesta que me está haciendo. Doy por hecho que todo lo que Ud. propone está dentro de la propuesta que ha presentado mi Grupo.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, contestando a las intervenciones anteriores: por parte de UPyD, diría a D. Tomás que se ha referido a que tomamos el pelo a alguien, que todo esto es mucho más simple, ..., no tomamos el pelo a nadie, no es nuestra intención. Lo único que hemos pretendido con la enmienda que hemos presentado es mejorar el texto de la moción inicial, los acuerdos que habíamos propuesto y nada más. Sinceramente, creo que ve fantasmas donde no los hay.

En cuanto al contrato de 19.000 € que hubo hace unos años, obviamente no me corresponde a mi justificar el resultado de dicha contratación que, si es así como Ud. ha dicho, podemos coincidir hasta en la regañina que ha echado al actual Equipo de Gobierno, pero, repito, no es a mí a quien corresponde comentar esta apreciación.

Ud. ha dicho que vamos a dejar fuera de la evaluación de los puestos de trabajo a los trabajadores temporales, pero le acabo de decir hace unos minutos que se trata de evaluar el 100% del Catálogo que tenemos ahora mismo, y de ahí sacar conclusiones, identificar, a lo mejor, duplicidades o carencias y, a partir de ahí, tomar decisiones en el sentido de si tenemos la plantilla que necesitamos, si estamos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

sobredimensionados o si tenemos una plantilla que no es suficiente para prestar los servicios que queremos prestar a los vecinos.

Por otra parte, y contestando al Partido Socialista, el comentario es en el mismo sentido. La evaluación que se haga de todos los puestos después de procesos de negociación que haya dentro de la Mesa Negociadora, y de las intervenciones que tengamos a través de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se obtendrá un producto final y de ahí saldrá un plan de acción que deberá incluir los pasos que tenemos que seguir dando para ese resultado adaptarlo a la plantilla o al Catálogo que tenemos actualmente.

Ud. se ha referido también a por qué hemos rechazado la enmienda presentada por Contigo por Las Rozas, y se debe a que no podemos partir de que el resultado de nuestro análisis de lo que este Ayuntamiento necesita para prestar servicios a sus ciudadanos sea exactamente el mismo Catálogo que tenemos ahora mismo, eso sería una casualidad prácticamente imposible. Puede ser que necesitemos más, o menos, que haya que reasignar efectivos de un sitio a otro, que haya que recortar, incluso, algún servicio. Para hacer todo esto, como se propone en la moción, tenemos un horizonte largo, proponemos que se haga a lo largo de todo el año 2016. Tenemos tiempo para ponernos de acuerdo y limar todas estas diferencias y problemas que irán surgiendo, sin duda, a lo largo de todo este proceso.

En cuanto a los comentarios realizados por Contigo por Las Rozas, lo que queremos saber, precisamente, con este análisis es si tenemos o no los trabajadores necesarios, si nos sobran o nos faltan, por lo que no podemos empezar diciendo que este Ayuntamiento necesita 758 trabajadores, ya veremos si necesitamos esos o cuántos necesitamos, pueden ser más o menos.

En lo que se refiere al protagonismo sindical, no sé si no me ha entendido bien lo que he leído en mi propia exposición y, además, he enfatizado especialmente la importancia de negociar los aspectos relevantes de la RPT por parte de las fuerzas políticas, sindicatos y representantes de los trabajadores del Ayuntamiento que, además, no es un capricho, es que, sencillamente, esto es un requerimiento legal. La participación sindical está recogida en la Ley. Otra cosa es que luego se llegue o no a acuerdos. En cualquier caso el órgano soberano para aprobar la RPT que se elabore será el Pleno municipal.

Respecto a las manifestaciones realizadas por el Grupo Popular, estoy de acuerdo en que la RPT no es el único medio para ordenar los recursos del Ayuntamiento, hay otros medios y uno de ellos es el Catálogo, pero tendrá que reconocer que el Catálogo actual que tenemos deja mucho que desear en lo que se refiere a definición de funciones, que no hay, responsabilidades, que tampoco hay, dependencia jerárquica, que no hay, especificidades de cada puesto, como turnicidad o peligrosidad, que tampoco hay. Por tanto, tenemos un punto de partida, pero tenemos mucho que avanzar, y por eso hemos propuesto la elaboración de unas fichas para cada puesto de trabajo donde se identifique cada uno de estos aspectos y se valore en función de cada una de las características de cada puesto, que tendrán unas retribuciones específicas y unos complementos adicionales en función de si es un puesto que se realiza a turnos o tiene una característica de peligrosidad especial.

Está claro, y en esto coincido con D. José Luis, que esto no soluciona todos los problemas que tenemos en este Ayuntamiento, pero estará de acuerdo conmigo que en algún momento tendremos que comenzar a solucionarlos y a poner un poco de orden. De este trabajo que, como he dicho anteriormente, va a ser largo, más de un año hemos puesto en nuestra propuesta, tendrá que salir un plan de consolidación, funcionarización y promoción interna. Es decir, lo más complicado viene después de hacer la RPT y este proceso no va a ser fácil, no se va a arreglar en un día, probablemente lleve años, aunque esperamos que no tantos como los que Uds. han empleado en llegar a tener el desastre con el que nos encontramos ahora.

El Sr. Ferrero Andrés solicita le confirme si cabría añadir en los acuerdos lo que se ha hablado, ya que todos los Grupos hemos hablado de lo mismo, pero en los acuerdos realmente no está transcrito. Por lo tanto, ¿asumirían que cabría el estudio, en esa comisión que se plantea en el punto 4 de la moción, de la temporalidad y de la consolidación?

El Sr. Sanchez de Mora Chía responde que: si lo que propone es hacer un estudio de la consolidación, ya le he dicho que es el resultado de la RPT, por lo que, por supuesto, estamos de acuerdo. Y en lo que se refiere a la comisión, todo esto lo debatiremos en la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos que es el órgano que existe para tratar el tema de recursos humanos. Por consiguiente, lo que Ud. propone entiendo que está recogido en nuestra propuesta.

La Alcaldía-Presidencia matiza que no hace falta aceptar la enmienda, puesto el Grupo de Ciudadanos considera que ya está incluida en los acuerdos, por lo que a continuación se somete a votación la moción enmendada con la propuesta del mismo Grupo proponente y que queda redactada de la forma literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administraciones Públicas actuales, herederas del marco normativo de siglo XIX, se configuran como elemento indispensable de nuestro sistema de derechos y garantías efectivas a favor de los ciudadanos. El aumento de los ámbitos de intervención del Estado supuso un incremento sin precedentes de las Administraciones Públicas y en consecuencia el número de normas que las regulan. Por otra parte, se ha producido una tendencia a la complejidad, debida a la propia diversidad técnica y a los niveles de especialización que conlleva una actividad administrativa presente en múltiples campos de la vida social.

Las Administraciones Públicas de todos los niveles deben contar con los niveles organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración, y contribuir al desarrollo económico y social.

Entre dichos factores, el más importante es, sin duda, el personal al servicio de éstas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El sistema de empleo público que la Administración necesita, debe estimular a los empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, proporcionar la formación adecuada y brindar suficientes oportunidades de promoción profesional, al tiempo debe facilitar una gestión racional y objetiva, ágil y flexible del personal, atendiendo al continuo desarrollo de las nuevas tecnologías.

Nuestro marco normativo de la función pública garantiza la selección y la carrera sobre la base de los criterios constitucionales de mérito y capacidad y establece un equilibrio entre derechos y responsabilidades de los empleados públicos.

La legislación básica prevé, además, los instrumentos para la adecuada planificación y ordenación del personal, como es la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que permite la estabilización del empleo precario mediante la incorporación de los puestos estructurales, aquellos que han demostrado atender, con el paso del tiempo, necesidades permanentes. Permite prever y dimensionar las plantillas, es decir, alcanzar una estructura subjetiva.

Uno de los aspectos abordados por la RPT es la determinación de qué puestos se reservan a personal funcionario y a personal laboral.

MARCO JURÍDICO

Las relaciones de puestos de trabajo fueron introducidas por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Así, con carácter básico, el artículo 15, de la citada Ley señala:

"1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral."

Asimismo, el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u

otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Por otra parte, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que:

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

De acuerdo con la legislación anterior, se hace necesaria la elaboración de una RPT como instrumento básico de Planificación de las necesidades de personal de la Corporación que además permita alcanzar los siguientes objetivos:

- La estabilización del empleo precario mediante la incorporación de los puestos estructurales, aquellos que han demostrado atender, con el paso del tiempo, necesidades permanentes.
- El adecuado dimensionamiento de nuestra plantilla.
- La clarificación del régimen jurídico de los puestos, es decir, la determinación de qué puestos se reservan a personal funcionario y a personal laboral.

En este sentido, la jurisprudencia existente. Sentencia del Tribunal Constitucional 37/2002, de 14 de marzo y Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 29 de noviembre de 1994, establece el principio general de que "todo el personal de las administraciones públicas debe tener la condición de funcionario, reservándose para puestos muy concretos aquellos que no tengan dicha condición."

CONTENIDO DE LA RPT

La RPT debe contener la totalidad de los puestos de trabajo de la Corporación de carácter permanente. Por tanto, deben incluirse los puestos de trabajo del personal funcionario, laboral o eventual.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Sin embargo, las contrataciones temporales, para trabajos que no tienen continuidad en el tiempo, no tendrán que incluirse.

La RPT deberá definir las características de cada uno de los puestos de trabajo, identificando las funciones de cada uno de éstos dentro de la organización.

A la hora de establecer el contenido mínimo de la RPT, la legislación estatal determina lo establecido en el artículo 50.1.b) de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el cual prevé que la RPT consignará para cada puesto de trabajo:

- La denominación,
- El tipo y sistema de provisión de los puestos,
- Los requisitos exigidos para su desempeño,
- El nivel de complemento de destino,
- El complemento específico que corresponda a los mismos cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario,
- La categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA RPT

Con carácter previo a la elaboración de la RPT deberán analizarse las diferentes funciones que realiza la Corporación, intentando compaginar la organización necesaria con la gestión eficaz de los recursos económicos disponibles.

Para ello es preceptivo elaborar un organigrama del Ayuntamiento que plasme la representación gráfica de la estructura de la organización y de sus áreas. Incluyendo la descripción de las unidades que la integran, sus relaciones jerárquicas y competenciales, y responsabilidades entre los integrantes de la misma.

Para la elaboración de la relación de puestos de trabajo se deberán examinar las tareas que realizan las personas que en ese momento ocupan dichos puestos de trabajo. La RPT incluirá pues, una descripción de las tareas de cada puesto de trabajo y una valoración de estos, para la que deberán especificarse los criterios de valoración que van a ser utilizados.

La RPT podrá ser elaborada tanto por personal interno de la Corporación como por personal externo, en este caso, deberá tramitarse el correspondiente contrato de servicios, con arreglo a la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el documento de la RPT deberá ser objeto de negociación. Por tanto, deberá remitirse comunicación de la tramitación de la RPT al Delegado de Personal o al Presidente de la Junta de Personal y Presidente

del Comité de Empresa. Así, el artículo 37.1.o) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras, las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

También podrán ser objeto de negociación, los criterios para fijar el complemento de destino y el complemento específico, dentro de los límites señalados legalmente. Debe tenerse en cuenta que no serán objeto de negociación las funciones legalmente reservadas a los funcionarios de habilitación estatal.

Por último, y de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LBRL, corresponde al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

FICHA DE CADA PUESTO DE TRABAJO

Para acometer la elaboración de la RPT se propone sea realizada una ficha para cada puesto de trabajo que deberá contener al menos los apartados siguientes:

1) Denominación del puesto

- Funciones,
- Requisitos de desempeño,
 - Naturaleza del puesto,
 - Grupo,
 - Formación específica/méritos valorables,
- Forma de provisión,
- Retribución del puesto,
- Otras circunstancias específicas, como jornada, horarios, dedicación, incompatibilidades, etc.

SITUACIÓN ACTUAL DE NUESTRO AYUNTAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento aprobó en sesión celebrada el 27 de febrero de 2013 una modificación del Catálogo de puestos de trabajo que fue publicada en el BOOM el 15 de marzo del mismo año, con posterioridad se han realizado 3 modificaciones adicionales, dos en el año 2014 y la última en marzo de este mismo año. Estas modificaciones han supuesto tanto amortizaciones de vacantes como mejoras en algunos puestos.

El Catálogo actualmente en vigor consta de un total de 758 puestos con la siguiente distribución de personal:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Funcionarios: 234
 - Policía y mandos: 147
 - Resto Personal Funcionario: 87, un 14,2% sobre el total.
- Personal laboral: 524
- De esos 524 puestos correspondientes a Contratados laborales, 118 tienen carácter fijo, es decir el 78% de la plantilla del personal Laboral tienen un contrato temporal.

Por todo ello, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1) La plantilla actual del Ayuntamiento reflejada en el Catálogo indicado, no cumple con el principio general, expuesto anteriormente, de que "todo el personal de las administraciones públicas debe tener la condición de funcionario, reservándose para puestos muy concretos aquellos que no tengan dicha condición."

2) La precariedad laboral del personal de nuestro Ayuntamiento es excepcionalmente elevada.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid su apoyo para la aprobación y adopción de las siguientes medidas:

ACUERDOS

1. Elaboración de un organigrama del Ayuntamiento, que incluya la descripción de las unidades que la integran, sus relaciones jerárquicas y competencias, y responsabilidades entre los integrantes de la misma.
2. Elaboración de una Ficha de cada puesto de trabajo en la que se definan las funciones, requisitos de desempeño, naturaleza del puesto, grupo, formación específica/méritos valorables, la forma de provisión, retribución del puesto y otras circunstancias específicas, como jornada, dedicación e incompatibilidades, según lo dispuesto en el apartado "ficha de cada puesto de trabajo" de la presente moción.
3. Elaborar y presentar al Pleno del Ayuntamiento la relación de puestos de trabajo (RPT) a lo largo del año 2016, de acuerdo a los requisitos establecidos por la Legislación vigente, en línea con lo dispuesto en los apartados "contenido de la RPT" y "procedimiento de elaboración de la RPT"
4. Informar, al menos mensualmente a la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos RRHH de los trabajos que se vayan realizando para la elaboración de la mencionada RPT."

Votos a favor: 18, correspondientes: 10 de los Sres. Concejales del Grupo Popular, 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, y 2 de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 5, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la moción presentada con R/E. núm. 20333 de 19.11.15, por el Grupo Municipal Ciudadanos solicitando la elaboración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas, con la enmienda introducida por el Grupo proponente.

17º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular proponiendo que un espacio público lleve el nombre del Teniente Saúl López Quesada. (Ac. 153/2015-PL)

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, toma la palabra: vamos a retirar esta moción y la siguiente que había presentado el Grupo Popular, porque las vamos a presentar como Declaraciones institucionales de la Corporación, por tratarse de dos temas que han sido consensuados con el resto de Grupos que integran la Corporación. Por tanto, agradecer a todos ellos el interés y la disposición que han tenido para que las dos mociones que habíamos presentado vayan consensuadas y acordadas en conjunto.

Por consiguiente, se retira este asunto del Orden del Día.

18º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular contra el terrorismo y en solidaridad con el pueblo francés con motivo del atroz atentado de Paris del pasado 13 de noviembre de 2015. (Ac. 154/2015-PL)

Se retira este asunto del Orden del Día.

A continuación la **Alcaldía-Presidencia**, antes de comenzar con la lectura de las dos Declaraciones Institucionales, agradece la presencia de la familia del Teniente Saúl López Quesada y traslada el cariño y el reconocimiento de la Corporación.

Seguidamente da lectura a las siguientes Declaraciones institucionales:

(Ac. 155/2015-PL)

“Declaración institucional para que un espacio público de nuestra ciudad lleve el nombre del Teniente Saúl López Quesada

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas presenta esta declaración institucional para que un espacio público de nuestra ciudad lleve el nombre del Teniente Saúl López Quesada, que perdió tristemente la vida, junto al capitán José Morales Rodríguez y el Sargento Jhonander Ojeda Alemán, en el accidente del helicóptero del Ejército del Aire, cuando regresaban a su base, tras haber participado en unos ejercicios en el Atlántico el pasado 22 de octubre.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Teniente Saúl López Quesada era un joven militar que prestaba servicio en el 802 Escuadrón del Servicio Aéreo de Búsqueda y Salvamento del Ejército del Aire Español y era además vecino de nuestra ciudad. Estudió en las aulas del colegio Santa María de Las Rozas y en el IES I Las Rozas, y fue en Las Rozas donde creció, se formó, y nació su vocación de servicio a los demás y a España.

Saúl era uno de esos miles de militares españoles que dedican y arriesgan su vida por proteger la de los demás y demuestran, cada día, un compromiso ejemplar en la defensa de nuestras libertades y de nuestra seguridad, y con los que la sociedad española tiene una deuda permanente de gratitud.

Hoy, nuestras Fuerzas Armadas no solo sirven a España y a los españoles sino que vienen prestando un extraordinario servicio en misiones de crisis y ayuda humanitaria, en situaciones de emergencia frente a catástrofes naturales, en misiones internacionales de paz, o en la lucha sin descanso contra el terrorismo, dentro y fuera de nuestras fronteras.

Y creemos que es un acto de justicia reconocer esa deuda de gratitud proponiendo que un espacio público de nuestra ciudad lleve el nombre del Teniente Saúl López Quesada, como homenaje a su memoria y como reconocimiento a un joven militar, a un vecino de Las Rozas, que entregó su vida por la paz y por España dando el mayor ejemplo de generosidad y sacrificio por los demás que se pueda realizar.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Declaración Institucional para que un espacio público de nuestra ciudad lleve el nombre del Teniente Saúl López Quesada

(Ac. 156/2015-PL)

“Declaración Institucional contra el terrorismo y en solidaridad con el pueblo francés y con todos aquellos que han sufrido la barbarie terrorista.

Hoy presentamos una declaración institucional con la que queremos expresar la repulsa de esta Corporación Municipal y de toda la sociedad de Las Rozas al atroz atentado terrorista sufrido por Francia el pasado 13 de noviembre, así como todos los atentados que se han producido en muy poco tiempo en otros países como Líbano, Egipto, Mali o Siria. Desde el Ayuntamiento de Las Rozas expresamos nuestra solidaridad con todos los pueblos que sufren el terrorismo y hacemos visible la unidad de todos los demócratas frente a la barbarie y la sinrazón terrorista.

Todos nos sentimos golpeados por los brutales atentados de París y nuestros pensamientos y nuestro corazón están estos días con Francia. Con los familiares de las víctimas inocentes brutalmente asesinadas y con todo el pueblo Francés. Con los vecinos del pueblo parisino de Villebon-Sur-Yvette con el que Las Rozas está hermanada desde hace 25 años, y a los que

queremos transmitir todo el cariño, el apoyo y la solidaridad del pueblo español y de la sociedad de Las Rozas.

No hay explicación ni justificación para semejantes atrocidades. Los salvajes atentados que, como el de Francia, han tenido lugar en las últimas semanas, no son solo un atentado contra los pueblos que los sufren directamente, sino atentados contra la humanidad. Contra los valores, los derechos humanos y las libertades que compartimos, sobre los que se construyen las sociedades a las que aspiramos, y que debemos defender con firmeza.

El terrorismo es ciego y ataca brutal e indiscriminadamente. Los españoles, tristemente, sabemos bien, porque lo hemos padecido durante muchos años, como golpea y el inmenso dolor que infringe a toda la sociedad. Pero sabemos también que el terrorismo puede ser derrotado si existe una movilización y una unión política y ciudadana, si todos los demócratas hacemos un frente común y sin fisuras y respondemos con firmeza a quienes quieren imponernos sus objetivos mediante el al terror.

Por eso, hoy queremos decirles a quienes por medio de la violencia quieren destruir nuestras libertades y nuestra convivencia, que podrán golpearnos, que podrán arrebatar la vida a ciudadanos pacíficos e inocentes, pero que nunca podrán vencernos ni destruir los valores humanos que compartimos. Queremos decirles a quienes asesinan cruelmente, que solo encontrarán un frente unido de demócratas, que seguiremos aspirando a construir un mundo basado en los valores de la paz, y la solidaridad, y que nuestra democracia y nuestros valores de pluralismo, convivencia y libertad prevalecerán.

Albert Camus, el gran escritor francés por la libertad, escribió que "la tiranía no se edifica sobre las virtudes de los totalitarios, sino sobre las faltas de los demócratas. Por eso debemos ser conscientes de que la libertad, los derechos y la democracia de los que disfrutamos, y sobre los cuales queremos construir el futuro de la humanidad, no están asegurados, ni pueden darse por descontados, sino que dependen de nuestra voluntad como ciudadanos y como sociedad de defenderlos. Y que es necesario que todos los que creemos en la libertad, y el respeto a los derechos humanos tomemos la palabra y trabajemos unidos para defenderlos. Porque en ello nos va a todos la supervivencia como sociedades libres.

Hoy, con esta declaración, queremos proclamar la superioridad de los valores humanos, democráticos y civiles frente al fanatismo, la barbarie, el odio y la sinrazón. Expresar nuestra condena más absoluta a los atroces ataques sufridos por Francia y otros países del mundo. Consolidar la unidad de los demócratas y de toda la sociedad de Las Rozas frente al terror y que esa unidad se muestre en las instituciones donde está representada la voluntad de los roceños, y expresar la solidaridad, el cariño y el apoyo del pueblo español y el de las Rozas a todos los pueblos que sufren el terrorismo. Desde el Ayuntamiento de Las Rozas expresamos también nuestra plena



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

solidaridad con estos países y queremos ratificar nuestro compromiso de acogida de las personas refugiadas que huyen de un terror que les golpea día a día.

El sacrificio de todas las víctimas, su memoria, y los valores que representan continuarán inspirando la lucha sin descanso de todos los demócratas contra la violencia terrorista, hasta lograr que estos actos de barbarie no vuelvan a producirse nunca más en ninguna parte del mundo.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Declaración Institucional contra el terrorismo y en solidaridad con el pueblo francés y con todos aquellos que han sufrido la barbarie terrorista

19º.- Ruegos y preguntas.

El turno de preguntas lo inicia el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que formula las dos preguntas que le corresponden a su Grupo:

1º) Recientemente, hemos recibido creo que todos los Grupos, un escrito bastante completo de los vecinos de la calle Valle del Roncal, relatando problemas varios, no solo en el camino, entre las urbanizaciones y la estación del tren y la seguridad del mismo, sino también, otros problemas que afectan a su barrio y les preocupa

Nos gustaría conocer ¿qué medidas pretende poner en marcha el Gobierno para resolver los problemas denunciados por estos vecinos?

Contesta la Concejala delegada de Servicios Generales, **Sra. Rey Riveiro**, diciendo: Sr. Brown, una vez más, si en vez de traer usted esta pregunta a Pleno sin especificar a qué escrito se refiere, me lo hubiese enviado, pues podría contestarle con un poco más de precisión y, además, seguramente, muchas de las incidencias de las que usted me habla, se habrían sido resueltas.

El **Sr. Brown Sansevero** replica: me sorprende la respuesta de la Concejala, porque este tema lo hemos estado debatiendo en Comisión Informativa, el jueves pasado, y no me dijo que le facilitara el escrito, sino que tenía conocimiento de ello e, incluso, me respondió sobre algunos temas, que voy a recordar, como, por ejemplo, la valla en la acera que está en la vía de servicio. Es decir, Ud. tiene conocimiento del escrito, por lo que me ha sorprendido bastante su respuesta.

El objetivo de esta pregunta, no es otro, que dejar claro aquí las medidas que van a implementar al Gobierno, porque el tema del camino lleva más de 10 años diciendo el Partido Popular que lo iba a solucionar, y parece que ustedes se lo tomaron medianamente en serio, cuando a finales del 2013 salió una moción que presentó mi Grupo, UPyD, en este Pleno para hacer dicho camino que llevaban muchos años esperando los vecinos.

Parece que se lo tomaron medianamente en serio, porque vemos el resultado, que no nos acaba de convencer, ya que parece extraño, y sorprende, que ni siquiera hayan limpiado la zona, para hacer las obras del camino actual, porque la cantidad de basura, y le podría enseñar fotos, que hay en los laterales del camino, llevan años ahí depositadas y ustedes no han pasado a limpiar, no limpian con regularidad, y lo tienen ustedes que tener en cuenta.

Así mismo, la valla de protección que existe respecto a las vías del tren no tiene explicación, termina en un sitio donde fácilmente se puede acceder, pero hay otra parte donde no está puesta la valla, que resulta necesaria, y ustedes no lo han atendido.

Nos parecen medidas razonables que no tienen un alto coste, como por ejemplo, la iluminación. No sabemos si que hay alguna queja por parte de ADIF para que se pueda poner esta iluminación o para mejorar el material del camino, que ustedes han elegido.

El camino ha sido relativamente muy barato, para lo que son las arcas de este municipio. Entendemos que podrían haber hecho un esfuerzo mayor, y nos gustaría saber si lo van a hacer en un futuro. O los problemas de la cuneta del camino, que se encuentra llena de piedras, o lo que le comenté a usted y al Concejal de Seguridad, sobre el paso de vehículos en este camino, e incluso, hasta nos dio alguna sugerencia y alguna idea, y me gustaría saber si lo van a llevar a cabo.

El camino no es el único problema de este barrio, tiene otros como la limpieza, la limpieza de la pista deportiva, de las calles o de la rotonda, y me gustaría saber si van a tomar medidas, así como, ya lo añadido yo, como mejoras en la zona de aparcamiento, ya que al acceder al mismo te dejas los bajos de los vehículos, por lo que podrían tomar alguna medida para arreglarlo.

En definitiva, usted conoce el escrito. No diga que yo no se lo he facilitado, porque usted lo conoce, como también conoce los problemas y, estoy seguro, que trabajará el día de mañana para poner soluciones.

Lo que le preguntamos aquí son las medidas concretas y, a ser posible, si nos puede facilitar plazos de tiempo, porque las vallas sobre la A6, ya me dijo, que la valla sobre la vía de servicio, ya me dijo, que tenía un alto coste y no la consideraba necesaria, que fue, lo que me dijo en Comisión. Es decir, este tema lo hemos hablado, pero como no fue tan concreta, nos gustaría que concretase hoy aquí, las medidas que van a tomar."

La **Sra. Rey Riveiro** responde: precisamente, como hace usted referencia a la Comisión, pensé que había quedado suficientemente contestado o, por lo menos, por nuestra parte, con lo cual, por eso me extrañaba y pensé que hablaba usted de un escrito nuevo.

Tal y como le dije, efectivamente, se ha ejecutado la senda peatonal, que solicitaron los vecinos. Y se trata de un dominio público de ADIF, se lo dije en la propia Comisión, por lo que solamente se ha podido hacer una actuación leve con



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

terminación en zahorra, sin bordillos ni obstáculos, para el acceso de sus vehículos, como un camino de servicio que es.

La iluminación que se ha instalado es la que ADIF nos ha autorizado. También se lo dije en la propia Comisión.

Con respecto al camino que usted decía, le dije que lo íbamos a ver, a ver si se podía poner algunos obstáculos para que no accedieran los coches por ahí, y en ello, estamos.

Sí decirle que estamos valorando construir una nueva zona infantil en esa zona, como nos solicitaron, y estudiando la posibilidad de crear un parque urbano en el entorno, si así, nos lo permite la calificación urbanística del suelo existente.

Y por otra parte, si se va a proceder a mejorar la iluminación de la calle, sustituyendo las luminarias antiguas, por otras nuevas.

2º) ¿Qué opinión tiene el Gobierno del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el ejercicio de 2013 donde se afirma que la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda (EMGV) realizó un procedimiento de contratación invitando a dos personas relacionadas entre sí?

El Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, contesta: opina lo mismo, como no puede ser de otra forma, que opina el Informe de Fiscalización. Y leo lo que dice: *"El órgano de contratación decidió invitar a dos profesionales y una empresa, a presentar oferta, y aunque los 3 concurrieron, se debe procurar que las invitaciones se dejen aquí, que no estén relacionados entre sí, por realizar otro proyecto conjuntamente."* Pues estimamos igual. Que se debe hacer lo que dice el órgano de contratación.

Aprovecho la ocasión, ya que hace la pregunta D. Cristiano, de que en este mismo Informe, también a las contrataciones del Ayuntamiento, se han hecho 58 fiscalizaciones, y no hay ninguna referencia, ni ninguna recomendación, de que haya habido ningún tipo de problema, en esos 58 contratos por más de 12 millones de euros, que han sido fiscalizados por la Cámara de Cuentas de este Ayuntamiento."

El **Sr. Brown Sansevero** interviene nuevamente: Sr. Concejal, Ud. ha leído un párrafo del Informe. Si habla de Las Rozas, podría haber leído todo lo que dice, porque en total, son 3 párrafos, y ha omitido parte de información que viene en este Informe, que me parece también interesante destacar en este Pleno.

Ustedes, no sólo con la Empresa Municipal de la Vivienda han hecho un concurso, a través de un procedimiento negociado, al que deciden invitar a tres personas o a tres empresas, sin ningún tipo de aclaración de por qué a ellas y no a otras. Ustedes no sólo han hecho un concurso invitando a 2 de los 3, que estuvieron relacionados entre sí. La Cámara de Cuentas también dice en su Informe que ustedes han fijado el límite máximo del precio que permite hacer ese tipo de concursos. Es decir, han fijado la licitación en 60.000 euros, que es el máximo que permite la Ley.

Y es más, ustedes no explican, como dice la Ley de Contratos del Sector Público, en sus arts. 87 y 88, por qué ponen ese límite máximo de 60.000 euros para esta asesoría puntual de un desarrollo que se iba a hacer en Európolis.

Entonces, suena un poco extraño que ustedes pongan el límite máximo, para hacer un concurso sin publicidad, no hacer un concurso abierto, donde ustedes deciden a quién invitar, no justifican el porqué del coste de ese contrato y, encima, invitan a 3 personas, de las cuales 2 están relacionadas entre sí, entre ellos el adjudicatario que resulta de este contrato.

Por tanto, llama bastante la atención que ustedes utilicen esta empresa municipal que ustedes saben que no es santo de mi devoción, ni de la devoción de nuestro Grupo, que hemos solicitado una y otra vez la supresión de la misma, supresión que, por cierto, sólo defiende Unión Progreso y Democracia, porque los demás Grupos, cuando debatimos este tema en septiembre, decidieron que no había que suprimir, y hablaron de un grupo de trabajo que se ha reunido desde septiembre una sola vez sin que haya tenido ninguna conclusión plausible. Una empresa que ustedes consideran que hay que mantener a toda costa, sin que sirva para nada, y que es un perjuicio para los vecinos de Las Rozas. Y nos llama la atención que aparezca este Informe de la Cámara de Cuentas, por este concurso en concreto y habrá que fiscalizar más contratos de esta empresa, y estamos decididos a hacerlo, pero no me parece razonable que usted diga, "bueno, pues no hay que hacer éste tipo de cosas" y nada más. A nosotros, sinceramente, nos gustaría saber cómo ustedes deciden invitar a 2 personas, sin cerciorarse antes. Porque, yo creo que la relación entre sí, la tienen por otros proyectos que han realizado con Las Rozas.

Entonces, si ustedes no sabían exactamente a quién estaban invitando, son ustedes un poco imprudentes. Cómo deciden ustedes a quién invitar, y cómo decidieron ustedes el precio de licitación de ese contrato para garantizar que se hiciera sin publicidad, para que no fuera un concurso abierto, en qué se basaron ustedes, para seguir utilizando esta Empresa Municipal de una forma que nosotros consideramos incorrecta.

El Sr. Álvarez de Francisco contesta: recordarle a D. Cristiano, como compañero que es del Consejo de Administración de la EMGV, al cual pertenece, que el Consejo tiene la responsabilidad que tiene y los Consejeros las que tienen, que son las mismas que tiene usted, que tengo yo y el resto de Consejeros. Y que dentro de la Empresa, el órgano de contratación de este tipo de contratos, es la Gerencia.

Comentar que ha hecho una pregunta, y luego ha hecho referencia a otra cosa, ha hecho referencia a las invitaciones y no al precio.

Hay veces que, a lo mejor, no se adjunta toda la documentación o no se explica bien, y por eso en estos Informes, en el que digo, vuelvo a repetir, el de los 58 contratos del Ayuntamiento con más de 12 millones y no hay ninguna nota. Y se da un periodo de alegaciones, durante el que se presentó un escrito de alegaciones por la Gerencia de la Empresa a la Cámara de Cuentas, para que todo el mundo tenga claro, cual ha sido el precio y el cálculo, y cómo se ha hecho todo de acuerdo a la Ley. Esta carta, fue enviada por la EMGV, el 17 de junio del 2015, y dice:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

"El expediente a que hace referencia el presente escrito, es el nº 2120213, la asistencia técnica, para el desarrollo de un estudio de Intervención Urbanística, en el área de Planeamiento remitido PRV1 Európolis Las Rozas, y con un presupuesto de licitación de 60.000 euros.

Se ha producido una correcta estimación de valor iniciativo de contrato, atendiendo al precio final de mercado, de conformidad, con el Art.87 y 88 del TRLCSP, así como los principios de eficiencia y de economía, de utilización de los fondos públicos.

Para determinar la estimación del precio del presente contrato, se procedió a realizar el cálculo por el criterio de asimilación al trabajo profesional, para la redacción de documento urbanístico.

El objeto del trabajo profesional a calcular, se desarrolla en dos fases diferenciadas:

- 1. Análisis y diagnóstico preliminar de Intervención*
- 2. Fase 2. Trabajos profesionales para el desarrollo del Plan estratégico de*

Intervención.

El contenido del mismo, por tanto, es equiparable a la fase de estudios previos de Planeamiento Urbanístico de aplicación, para la propuesta de Intervención estratégica y mejora de ordenación.

El método de cálculo, según el baremo del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid para determinar el importe de los trabajos profesionales a desarrollar, se toma como base del cálculo los baremos del Colegio Oficial Arquitecto de Madrid, COAM, referentes a los trabajos de urbanismo, baremos orientativos 2007, Título 3 de Urbanismo, referidos al trabajo de Planeamiento, Desarrollo y Gestión, Apartado 3 1 en honorarios para trabajo de Planeamiento, subdesarrollo y detalle, Apartado 3 1.4 Planes Parciales y 3.1.5 Planes Especiales.

La figura de planeamiento necesaria para la Intervención sobre el ámbito, será asimilable, a un Plan Especial de mejora de la Ordenación pormenorizada del sector, que recogía el análisis previo de la situación actual y desarrollará la propuesta estratégica de intervención urbanística más adecuada en cada caso.

A tal efecto, según lo previsto en el apartado 3 1.5 de los citados baremos del COAM, se considera que los trabajos del Plan Especial se deben ponderar con el coeficiente de más 1,20, respecto al importe de los trabajos correspondientes a un Plan Parcial.

Dada la complejidad del anexo y de la situación persistente, incumplimiento de alguna normativa, o análisis de plazas de aparcamiento, respecto al desarrollo de trabajos similares sobre el ámbito vacante, el factor de complejidad mínimo considerado en el citado artículo del baremo del COAM, es del 1,5. Si bien, se ha optado por el valor más conservador del 1,20.

Complementariamente, la fase de los trabajos a realizar se corresponden con el estudio previo y con el análisis urbanístico del ámbito y, por tanto, se asigna un coeficiente del 25% del importe global de los honorarios resultantes por la redacción completa del documento de Planeamiento Urbanístico.

Por todo ello, según el siguiente desglose de cálculo, ..., viene a salir unos honorarios orientativos de Plan Especial, con estudios previos de análisis estratégicos, alrededor de 61.435. Ante esta cifra, que se aproximaba a los 60.000 euros, se hizo una estimación de presupuesto Contrato por licitación de 60.000 euros, a la baja."

En cuanto, a los 3 que se invitaron. Hay una recomendación, también escrita, que se invitó a los 3, etc..., de la Cámara que se seguirá.

Entendemos que esta alegación, que fue acordada en junio, ha sido insuficientemente aclarativa para la Cámara, porque no hemos tenido más noticias al respecto."

El turno de preguntas del Grupo municipal Socialista, lo inicia su Concejal, **Sra. Reyes Matos**:

3º) Hemos sido concededores de la renovación de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Mayores de El Baile y de Las Matas, a quienes trasladamos nuestra felicitación pública en este Pleno.

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno reconsiderar la relación con estas asociaciones en cuanto a la política de ayudas, subvenciones y organización de actividades?

Contesta la Concejal delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: Sra. Portavoz del Grupo Socialista, me sumo a la felicitación que haya podido transmitir en persona a las Juntas Directivas de los Centros de Mayores de Las Matas y de Las Rozas.

Y como siempre, la actitud de la Concejalía y del equipo del Área de Mayores es construir un proyecto mejor para todos los mayores de Las Rozas.

La **Sra. Reyes Matos** manifiesta: los Centros de Mayores de este municipio, constan de más de 5.000 socios de los cuales participan activamente unos 700.

Lo que nos han transmitido los vecinos de los Centros Municipales de Mayores El Baile y de Las Matas es su deseo y su necesidad de negociar con la Concejalía sobre el presupuesto destinado para dichos centros.

El Consejo de Mayores quiere participar y tener autonomía para gestionar parte de los fondos de los centros. Por ejemplo, si tienen necesidad de la utilización de algo tan simple como un bolígrafo, tienen que depender de los servicios sociales para que se lo suministre, y por asuntos como este, es que ellos quieren gozar de una mayor autonomía.

Los mayores quieren ser escuchados, y tener la oportunidad de gestionar y proponer sus propias actividades. También quieren tener una mayor participación y que se tengan en cuenta sus opiniones. Quieren organizar actividades, donde además de entretenimiento, se incluya medicina física, rehabilitación progresiva y fisioterapia en el envejecimiento.

La **Sra. Gómez-Ángulo Amorós** replica: Sra. Reyes, le contaré brevemente, que, efectivamente, hay una propuesta encima de la mesa por parte de la Junta Directiva de Las Matas. Y bueno, han tenido acceso a los presupuestos, como se viene haciendo anualmente. Los mayores participan en la elaboración de las actividades que les afectan directamente a ellos.

Y en ese sentido, pues siempre vamos a facilitar la elaboración de actividades que ellos sugieran, y que vean más favorables, y en las que se encuentren más cómodos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En el tema al que usted alude, que es la reparación tan simple como es el tema de una bombilla o que falte una pila para el mando de la televisión de la cafetería del Centro de Mayores, lo que se ha propuesto o se ha pedido es que se habilite una caja fija para ese tipo de gastos que, es verdad, requieren de una reparación inmediata, y teniendo esa caja fija se solucionará lo antes posible, sin la demora que a veces supone, este tipo de cuestiones.

En relación a la autonomía del Centro, he pedido a los que proponen esta nueva actuación, una autogestión, pues como se puede hacer en otros municipios que, por otro lado, están volviendo a lo que se tiene en Las Rozas, que hagan una propuesta. El Ayuntamiento, la Concejalía, tiene una actitud abierta, de diálogo, y lógicamente de consenso, en ese proyecto que se puede llegar a plantear de cara al futuro que lógicamente también parte por la modificación del reglamento del funcionamiento de los Centros de Mayores.

Pero la actitud es de diálogo y completamente abierta.

El **Sr. Alcalde Presidente** informa que a continuación se van a plantear dos preguntas: una por parte del Grupo Socialista y otro por parte del Grupo Contigo por Las Rozas, por tratar el mismo tema:

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, formula la siguiente pregunta:

4º) ¿Tiene reconocido este Ayuntamiento ya el carácter demanial del "Camino de la Isabela", que cruza la finca de su mismo nombre y, en su caso, existe expediente de investigación del bien para su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles?

La **Sra. García Cruz**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, formula su pregunta.

5º) ¿En qué situación se encuentra el Expediente de recuperación de oficio del dominio público del "Camino de la Isabela"?

Responde la Concejal de Medio Ambiente, **Sra. Rey Riveiro**: comienzo haciendo un breve resumen para llegar al día de hoy: en el año 2010, el Ayuntamiento de Torrelodones, entonces gobernado por el Partido Popular, recuperó como dominio público el Camino del Pardillo, también denominado "Camino de la Isabela", que tiene continuidad en nuestro municipio, a través de la Finca de la Isabela, finalizando en la calle Cetrería, en la Urbanización Molino de la Hoz, ante la denuncia presentada por la Sociedad caminera del Real Manzanares, apoyada además por 21 escritos de apoyo, presentados por particulares.

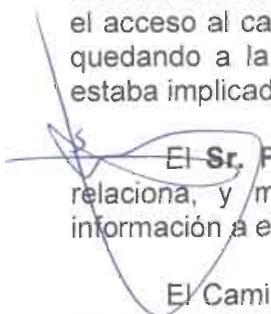
En relación con el cerramiento del acceso al Camino de la Isabela, el Pleno Municipal, adoptó un acuerdo en el año 2010, sobre la iniciación del expediente de investigación de la titularidad del camino, y recuperación del dominio, así como, la adopción de una serie de medidas disciplinarias, con respecto al cierre ejecutado.

El contenido de este acuerdo se notificó a la propiedad de la Finca La Isabela, la cual, formuló una serie de alegaciones, justificando la ejecución del cerramiento de la misma, por motivos de seguridad y, en concreto, señalaba los siguientes problemas:

1. El uso de la Finca para competiciones clandestinas de motocross y quash
2. Incendio de la casa existente
3. Caza furtiva
4. Potencial riesgo de incendio
5. Existencia de Coto Privado de caza autorizado
6. Riesgo de fuga de animales en la Finca

Por otro lado, además, la propiedad de la Finca, situada en Torrelodones, por la que discurre el camino, interpuso un recurso contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, alegando la titularidad privada del camino.

El Ayuntamiento de Las Rozas teniendo conocimiento del citado recurso, ante lo alegado por la propiedad, y existiendo duda razonable sobre la titularidad del camino, y a la vista de los posibles riesgos de inseguridad que podía originar la retirada del cerramiento de la Calle Cetrería, adoptó la decisión de mantener cerrado el acceso al camino desde este punto, mientras no se aclarara la situación demanial, quedando a la espera, de lo que sucediera en el Procedimiento judicial en el que estaba implicado el Municipio vecino.

 El Sr. Pavón Iglesias replica: Efectivamente, los hechos son como Ud. los relaciona, y me va a permitir que complemente la respuesta en aras de dar información a este Pleno.

El Camino de La Isabela es parte de un camino histórico denominado Camino del Pardillo o de Las Viñas, cuya construcción data del Siglo XVII, que unía las localidades de Navalcarnero, Villanueva del Pardillo y Torrelodones. Se trata de un camino que fue desapareciendo por su falta de uso y por los cortes de las fincas privadas por las que atraviesa.

En el Pleno del 24 de marzo de 2010, este Grupo Socialista, presentó una moción solicitando el carácter demanial del Camino de La Isabela. La moción fue aprobada por unanimidad, acordándose la apertura del correspondiente expediente administrativo para recuperar de oficio el dominio público y se abriera el Expediente de investigación del bien denominado "Camino de La Isabela", así como la comunicación del mencionado acuerdo a la propiedad de la finca que atraviesa.

Desde entonces, nada se ha hecho por cumplir este acuerdo plenario pues, a pesar de haberse reconocido, ese mismo año, como camino público y bien demanial en el tramo de Torrelodones, a instancias de la Sociedad Caminera del Real de Manzanares, los sucesivos pleitos en ese municipio, entre su Ayuntamiento y la propiedad de la finca por donde pasa, hacían poner en duda, a los concejales de urbanismo de Las Rozas, que el camino que discurre por La Isabela fuera la continuación del que viene de Torrelodones y, por tanto, parte del Camino del Pardillo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Hoy queremos dar cuenta en este Pleno que, con fecha 28 de octubre de 2015, la Sección undécima de la Audiencia Provincial Civil de Madrid ha fallado, con carácter de Sentencia firme que, el tramo que discurre por la Finca Panarras de Torrelodones, es el Camino de El Pardo y que, por tanto, es un bien demanial. Reconociendo, además, su inicio sur en la Urbanización Molino de La Hoz, en el término de Las Rozas de Madrid, como bien ha dicho la Sra. Concejala.

Cabe deducir de lo anterior que, tras la citada Sentencia, no cabe duda de que el Camino de La Isabela, es parte del Camino del Pardo y, por tanto, se trata de parte de un camino histórico que debe de ser protegido de acuerdo a la ley.

Rogamos a la Concejala del área, se cumpla con el acuerdo plenario de 2010 y se ponga en marcha el procedimiento para que el Camino de La Isabela tenga el carácter demanial, en este municipio, y se incluya en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, a la mayor brevedad posible.

La Sra. García Cruz interviene a continuación: Sra. Concejala, como usted sabe es obligación de las entidades locales, la defensa de su patrimonio y la potestad de recuperación de oficio de los bienes que presuman de su propiedad. En este sentido, nosotros entendemos que el Equipo de Gobierno del Partido Popular, este y el anterior, llevan seis años, eludiendo su obligación de proceder a la recuperación de oficio de un camino público, que ha sido usurpado a los vecinos y vecinas de Las Rozas por una propiedad privada.

A nosotros estas explicaciones de que estaban esperando a ver lo que pasaba con la otra parte del camino y lo que hacía el Ayuntamiento de Torrelodones no nos vale, porque la obligación de que este Ayuntamiento hubiera iniciado un procedimiento de recuperación de oficio, en este caso, estaba sujeta por dos cuestiones: una la denuncia, a la que Ud. ha aludido, de la Sociedad Caminera del Real de Manzanares, es decir, una denuncia de un particular que se presenta en el Ayuntamiento de Las Rozas a la vez que en el de Torrelodones, que, además, va acompañada de la documentación que acreditaba la titularidad pública del mismo: hasta diez documentos del catastro planos, mapas y archivos históricos, desde el sXVIII, que ponen de manifiesto el carácter público del mismo y denunciando además que la propiedad de la finca había procedido a realizar un cerramiento del acceso al camino sin las licencias preceptivas.

Esta denuncia, por sí misma debería haber valido para que el Ayuntamiento de Las Rozas, en el ejercicio de su potestad de recuperación de sus bienes, hubiera procedido a realizar las acciones necesarias para permitir el uso público y la incorporación del mismo al inventario de bienes municipales.

Por si esto fuera poco, en marzo de 2010 se aprueba una moción en el pleno municipal en la que se asumen los siguientes compromisos:

1. El reconocimiento del carácter demanial del Camino de La Isabela en base a todos los documentos de carácter histórico y formal que han sido aportados a este ayuntamiento por diferentes interesados (vecinos de Las Rozas y la

Sociedad Caminera del Real de Manzanares), así como por la diversa documentación, incluso catastral, obrante en el propio Ayuntamiento.

2. Proceder a la apertura del correspondiente Expediente Administrativo para iniciar la recuperación de oficio del dominio público.

Dos meses más tarde del acuerdo plenario se emite un decreto por parte de este ayuntamiento contra la propiedad de la finca La Isabela en el que ordena la paralización del cerramiento que está llevando a cabo la propiedad de la finca por carecer de licencia de obra municipal, con una denegación expresa de la Dirección General de Medio Ambiente, y porque supone una interrupción del paso a un camino vecinal. En la resolución de decreto se ordena la apertura de la puerta y el traslado al ministerio fiscal en caso de incumplimiento.

Cinco años después el acceso a al camino sigue cerrado, no se ha dado cumplimiento al decreto que obligaba a la apertura de la puerta, del expediente de recuperación de oficio no se sabe nada.

Por el contra, el Ayuntamiento de Torrelodones, que sí ha hecho sus deberes, inició en el año 2009 el procedimiento para la recuperación de este camino histórico, que ha acabado con un reconocimiento judicial del carácter público del camino por parte de la Audiencia Provincial en sentencia firme, hace unos días.

Es obvio que si el tramo que pasa por Torrelodones es dominio público, el que nos afecta también. Por todo esto, exigimos al Equipo de Gobierno a que deje de ponerse de perfil, respecto a este tema, y asuma su obligación de proceder a la recuperación vía administrativa del camino en interés de los vecinos y vecinas de Las Rozas.

La **Sra. Rey Riveiro** interviene nuevamente: efectivamente, tras varias Sentencias, a favor y en contra del Ayuntamiento de Torrelodones, el litigio ha sido resuelto definitivamente, como han comentado ambos Concejales, y en el mismo, se reconoce la actuación municipal, como ajustada a derecho, y con ello, se consolida el dominio demanial del Camino por parte municipal.

Debido a ello, y a que en la Sentencia dictada se realizan afirmaciones, sobre el tramo del Camino que discurre por nuestro Municipio. Se ha dado traslado del contenido, al Departamento de Patrimonio para su valoración. Y en este momento, es en el que nos encontramos."

Concluye el turno de preguntas del Grupo Socialista, su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**, que antes de preguntar, y como Portavoz Socialista, sobre las resoluciones en cuanto al espacio público para recordar al tristemente fallecido Teniente D. Seúl López Quesada, y sobre los terribles atentados de París, no puedo dejar la ocasión sin agradecer y dejar constancia de agradecimiento a todos los Grupos por su aprobación, y particularmente al que haya realizado su reacción D. Gustavo Rico.

Y ya pasando a la pregunta:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6º) ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno reconsiderar los baremos actuales que determinan la concesión de Ayudas Sociales en este Ayuntamiento?

La Concejala delegada de Servicios Sociales, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, responde: se está tramitando.

El **Sr. Ferrero Andrés** indica lo siguiente: bueno, le agradezco su contestación, sobre todo por lo del sí. Pero en fin. Nos gustaría saber, cómo se va a hacer, y en fin, y una serie de cosas.

Los trabajos que se realizan desde la Concejalía de Servicios Sociales son variados y con los recursos existentes, pues nada que objetar. La Concejalía trabaja con lo que tiene.

El problema es el instrumento que impide una mayor atención a nuestros vecinos, que es el baremo que aplica el Gobierno.

La realidad, es que las prestaciones directas, tienen un alcance muy corto para las clases medias, y prácticamente no tiene alcance para las clases sin recursos.

De los 690.165 euros que se aplican, esto significa un 0,69 del presupuesto roceño, más del 35% de las ayudas directas existentes, es decir, 241.000 euros, se dedican a Becas de Comedor. Una necesidad general de todas las clases medias, y de los más humildes. Sin embargo, la cantidad utilizada es nimia para poder atender las necesidades de las familias más humildes.

Para atender la necesidad de libros, en fin, ha sido la Comunidad de Madrid la que cerró este capítulo hace tiempo, y nos hemos quedado con los 1000 o 2000 euros, por colegio.

Además, permítame D^a Paula, aunque esto no es cosa suya, decirle que además existe una lentitud en la percepción de la ayuda, llegando a 6 meses, y el pago a proveedores, sin embargo, se dilige con 29,5 días. Lo cual, en fin, hay que estudiarlo también, porque es una situación que está impidiendo el que se den de una manera más rápida las ayudas sociales.

Las Rozas es una ciudad de grandes recursos y, sin embargo, la 7^a más desigual de España. Y de 1.865.909 euros, es decir, 2.000.000 de euros presupuestados en ayudas directas, sólo se ejecuta el 33%, es decir, 690.000 euros. Dejando sin gastar, el 70%. Y no es que haya personas que no lo necesiten, es que los baremos utilizados, no permiten que las personas más necesitadas tengan acceso a los grandes medios que se manejan por el Gobierno.

Por lo tanto, D^a Paula, le agradezco su contestación, de que se está realizando ya la tramitación.

Mucho de lo que he expresado, o una parte, son de otras áreas de Gobierno, pero entendemos que, si a usted le parece bien, nosotros nos ofrecemos para

apoyarla para el cambio, y para cambiar este baremo que, sin duda, es necesario para Las Rozas.

La **Sra. Gómez-Ángulo Amorós** responde: muchísimas gracias Sr. Ferrero. No esperaba otra disposición, viniendo de su parte.

Informar a este Pleno que hay una propuesta de modificación de las Bases Reguladoras de las prestaciones sociales de carácter económico, debido a la fusión de las dos Concejalías. Saben ustedes, los miembros que estuvieron en la anterior Legislatura, que la Concejalía de Familia y Menor tenía una Base reguladora, y la Concejalía de Servicios Sociales tenía otra. Fue la Concejalía de Servicios Sociales quién hizo la modificación en la normativa para la concesión de ayudas para exentar a las personas que tuvieran deudas con la Administración Local el que pudieran acceder a esas ayudas, y es voluntad de este Equipo de Gobierno, que no solamente sea para Servicios Sociales, sino también para las familias que tienen algún menor a su cargo.

Por lo tanto, dentro de esa fusión, se contempla un incremento de la Ejecución de Presupuesto estimado por los trabajadores sociales, de un 7%.

Dentro de esta modificación de las Bases Reguladoras se establece una serie de modificaciones de carácter nominal y de mejoras para poder acceder a un mayor número de personas del municipio de Las Rozas que tengan una situación o posible situación de riesgo en exclusión social.

Aprovecho esta ocasión que me brindan, porque además ha salido de manera continua, y es un tema que preocupa a todos los Grupos Políticos, como es el bajo grado de ejecución de presupuesto de Servicios Sociales. Yo creo que esto va a mejorar, pero no obstante, en Comisión, vamos a tener la oportunidad de debatir los presupuestos, y contaremos también con los profesionales que trabajan día a día con las personas más necesitadas de este municipio para que sean ellos, desde la experiencia, desde el conocimiento y puesto que son ellos los que hacen las propuestas de baremo, de cambio de normativas, para poder llegar a un mayor número de personas que tengan una situación difícil, los que nos den su testimonio, y que todos los Grupos Políticos podamos preguntar en esa Comisión las dudas que tengamos al respecto de los presupuestos y del baremo.

El turno de preguntas del Grupo Contigo por Las Rozas lo inicia su Portavoz, **Sánchez-Toscano Salgado**, que, previamente a la formulación de la pregunta, también la casualidad ha querido, que esta pregunta tenga que ver con un tema, que se ha tratado ya, en un punto anterior. Y desde luego, aprovechar para presentar nuestros respetos a la familia de Saúl López Quesada, aquí presente, en nombre del Grupo de Contigo por Las Rozas.

La pregunta es:

7º) ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno dedicar una calle, edificio público o monumento a la memoria de José Couso, conforme aprobó este Pleno en abril de 2013?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, responde: pues sí, daremos cumplimiento a lo que se acordó en el Pleno de abril del 2013, y como hablamos el otro día, y usted sabe, en Junta de Portavoces, buscaremos el procedimiento o el protocolo que seguiremos para poner el nombre de las calles o de los espacios públicos, o de lo que se acordara en cada momento, a los que tengamos pendientes.

Sí que lo vamos a hacer.”

El **Sánchez-Toscano Salgado** señala: nos alegramos de que así sea, Sr. Rico, porque haciendo un poco de memoria para recordar que el 24 de abril de 2013, hace dos años y medio, este Pleno aprobó, por unanimidad, una moción de Izquierda Unida para dedicar una calle, edificio público o monumento a José Couso, que fue vecino de Las Rozas durante su juventud, que tiene a parte de su familia viviendo aquí, y que fue, como todos sabemos, asesinado en el año 2003, en la guerra de Irak, mientras hacía su trabajo como fotógrafo y como periodista.

En aquella ocasión, vinieron a aquel Pleno su madre y su hermano Javier, que recibieron el aplauso y el cariño de toda la Corporación. El entonces Alcalde, habló con ellos, se comprometió a poner en marcha el acuerdo de Pleno y la noticia apareció también en el Boletín Municipal.

Y desde entonces, la verdad, es que no se ha vuelto a saber. Terminó la Legislatura. El entonces Concejal de Medio Ambiente decía que tenía preparado algún proyecto en el Parque París, y que iba a hablar con la familia, pero la verdad, es que no fue así.

Creemos que es un tema suficientemente serio. Es una familia que ha sufrido mucho durante muchos años, es un vecino de Las Rozas, y creemos que debemos de hacer esfuerzos para que aquello que ocurrió aquel día en el Pleno, no se quede en una imagen en que todo el mundo quedó muy bien y salió muy comprometido en el Boletín Municipal.

Creemos que también la credibilidad de las instituciones y la credibilidad de los políticos, está también en que se cumplan los acuerdos, y en no quedarnos en simples imágenes o noticias de autobombo.

Por ello, les pedimos, y nos alegramos de que lo hayan aceptado, que cojan de testigo la Corporación anterior, y den cumplimiento a este acuerdo de Pleno, y que desde el nuevo Equipo de Gobierno se pongan manos a la obra para darle a la memoria de José Couso el reconocimiento que sin duda merece de este municipio, que fue durante años su municipio y sigue siendo el de buena parte de su familia. Y también, pues creemos que sería conveniente que contactaran ustedes, con la familia de José Couso, para ver, de qué manera se puede hacer, de la forma que a ellos les resulte más agradable. A su disposición quedamos si podemos ayudarles. Y agradecer esa voluntad que ha expresado el Equipo de Gobierno.

El **Sr. Rico Pérez** añade: que, efectivamente, lo vamos a hacer. Si le parece, lo tratamos en Junta de Portavoces y vemos cual es la posibilidad de llevar a buen término y del agrado de todos esas cosas que quedan pendientes del Equipo anterior.

Ese Proyecto del que me habla, que yo no conozco, lo miraré, lo buscaré, lo acataré y si es del acuerdo de todos, pues lo sacaremos adelante.

La Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, formula la última pregunta de su Grupo:

7º) ¿Qué avances se han producido para la constitución antes de fin de año de los consejos territoriales de los Distritos, conforme se aprobó en el Pleno de julio?

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, contesta: la última Comisión de Transparencia, el próximo mes de enero, tendremos concluido el proyecto, que podemos presentar de modificación de la Ordenanza de Transparencia. Y en ella, se incluirán también los Consejos Territoriales.

Se han puesto en marcha un montón de proyectos en cuestión de Transparencia, desde que empezamos la Legislatura en julio. Este es, uno de ellos. Sé que tenemos un poco de retraso en los compromisos que adquirimos, pero, desde luego, que lo vamos a sacar adelante. Hemos puesto en marcha aquellas cuestiones que han sido más urgentes, como por ejemplo, las preguntas de los vecinos.

En el pasado Pleno, ya hubo un vecino que tuvo la ocasión de preguntar. En este Pleno, va a haber 3 vecinos también, que van a hacer lo mismo.

Y en la cuestión que viene al caso, que es la modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana, en la que se incluyen los Consejos Territoriales. Lo haremos, tal y como se acordó en el Pleno de julio. Se propondrán unos Consejos de Distrito, 3 Distritos, que presidirán los Concejales que tengan competencia en estos Distritos, y se lo pasaremos en Comisión de Transparencia para que podamos valorar la propuesta que hace el Gobierno, y llegar a los acuerdos que sean necesarios, para alcanzar los mayores acuerdos, según los intereses de todos los Partidos.

La **Sra. García Cruz** indica: en el primer pleno ordinario de esta legislatura nuestro grupo recabó el apoyo de la Corporación municipal para la aprobación de una moción que pretendía la puesta en marcha de una serie de medidas que garantizaran la participación de los vecinos y vecinas de las rozas y de las asociaciones en la vida política municipal. Uno de los compromisos que se asumieron fue la puesta en marcha antes de final de año de los consejos territoriales, que están contemplados en la actual Ordenanza de Participación y que nunca se llegaron a constituir, la articular el derecho de los vecinos a hacer preguntas a la Corporación en los plenos municipales, y la revisión de la Ordenanza Municipal de Participación.

Nuestra pregunta va en ese sentido, no es necesario que esa Ordenanza de Participación esté aprobada para que se pongan en marcha los Consejos, y nos preocupa que de las tres medidas acordadas, de momento sólo se ha materializado el asunto de la participación de los vecinos en los plenos municipales, con cierto retraso y de la Ordenanza no sabemos nada. Y nos preocupa porque si la están haciendo desde luego no están contando con la participación de los grupos municipales, al menos no con este al que represento. Y tampoco sabemos nada de la constitución de los consejos sectoriales de distrito: norte, sur y centro.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Además, nos preocupa ya no porque esté hecha o no, sino porque si la están haciendo, desde luego, no están contando con la participación de los Grupos municipales, lo que resulta paradójico, que una Ordenanza de Participación, ni siquiera en su desarrollo se elabore de una manera participativa.

El papel lo aguanta todo, pero hay que cumplir los compromisos adquiridos y en este sentido, esperamos que antes de finalizar el año se hagan efectivos los acuerdos y que aunque sea 19 años después de la aprobación de la ordenanza de participación, los vecinos y organizaciones de Las Rozas tengan un espacio donde poder expresar su opinión, sus demandas y sus propuestas y que sean tenidas en cuenta. Además, entendemos que son cosas que tampoco requieren tanta preparación previa, es una cuestión de voluntad política.

El **Sr. Rico Pérez** interviene de nuevo: no se preocupe por eso, porque, desde luego, la nueva Ordenanza de Participación Ciudadana, tendrá esos Consejos de Distrito en la forma en la que se habló. Es cierto que hemos abordado primero, porque creíamos que era más importante, que al Pleno tengan ocasión de venir los vecinos y preguntarnos a todos los Concejales aquellas cuestiones que consideren más importantes, nos hemos centrado en esa, y abordaremos la segunda y la siguiente.

La Ordenanza de Participación Ciudadana que había aquí era del año 96, y aunque hubo una modificación en el año 2000, se ha quedado obsoleta, y lo que queremos es elaborar una que quede unos cuantos años vigente, y no la estemos cambiando cada dos por tres. Esto también requiere un cierto tiempo para poder estudiarla y para poder presentarla. Nos hemos retrasado un poco, pero recuerde que la primera sesión de la Comisión de Transparencia acordamos que el Equipo de Gobierno iba a presentar el borrador con el que trabajara la Comisión. Y en este paso estamos, no es que no estemos contando con los Grupos, sino que pondremos encima de la mesa un borrador para que los Grupos puedan participar, y si no es del agrado de algunos Grupos, lo discutiremos, dialogaremos, hasta que consigamos un consenso con el que podamos aprobar una Ordenanza que tenga la participación de todos como su propio nombre indica.

El turno de preguntas al Gobierno por el Grupo municipal Ciudadanos las va a realizar su Concejala, **Sra. Priego Álvarez**, que comienza diciendo: el Grupo Ciudadanos Las Rozas, también transmite su apoyo a la familia de Saúl López Quesada. El espacio que se le va a dedicar en su nombre es lo menos que podemos hacer desde este Ayuntamiento para agradecer su entrega. Muchas gracias a todos los Grupos por llegar a un acuerdo en algo así.

Mi primera pregunta es:

8º) ¿Existe proyecto de ejecución para soterrar las líneas de alta tensión del Barrio de Las Matas?

Contesta la Concejala delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Generales, **Sra. Rey Riveiro**: a día de hoy aún no se cuenta con un proyecto de ejecución para soterrar las líneas.

La **Sra. Priego Álvarez** dice: eso sí que me sorprende.

En el Boletín número 63 correspondiente al mes de enero de 2010 publicaban lo siguiente: Las obras contempladas en el Proyecto de Remodelación del barrio de Las Matas consisten fundamentalmente en la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Ejecución de la infraestructura soterrada necesaria para el enterramiento de las líneas de baja tensión, media tensión y telefonía.

Pues bien, este proyecto de remodelación que ejecutó el Ayuntamiento de Las Rozas a través de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda (EMGV) que contó con un presupuesto de 11,7 millones de euros con el objetivo de que los ciudadanos apostasen por este barrio como nuevo lugar de residencia, (según declaraciones a un diario de su anterior Concejal de Urbanismo Sr. Blasco, *"nueva, reformada y con los mejores servicios. No se puede pedir más."*)

Nosotros sí creemos que se puede pedir más, mucho más, que se cumpla ese objetivo, empezando por soterrar esas líneas de alta y media tensión de cables así como las de telefonía, que, hoy por hoy, siguen surcando los cielos del barrio de Las Matas con las arquetas vacías; y que se comprometieron a realizar en un plazo de 24 meses a contar desde el 17 de marzo de 2009. Siguen estando en el mismo sitio

Estamos terminando el año 2015 y la situación es esta:

¿Dónde están los 11 millones 700 euros?, Porque las líneas tanto de telefonía como de media y alta tensión siguen donde estaban en el año 2009

Contesta la **Sra. Rey Riveiro** diciendo: Sra. Priego, Ud. pregunta sobre la líneas de alta tensión del barrio de Las Matas, y luego me habla de telefonía y media tensión, yo no sé si Ud. no distingue entre cables o la pregunta está mal hecha.

Por un lado, en Las Matas existen líneas de telefonía que son explotadas por las compañías telefónicas, líneas de distribución eléctrica de baja tensión que llevan la electricidad a las viviendas, y además las líneas de alta tensión a las que hace referencia en su pregunta. Todas ellas son propiedad de las diferentes compañías distribuidoras que son responsables de su conservación y quienes deciden si las entierran o no.

Es cierto que estos tendidos aéreos afectan a la estética de la zona y necesitan de postes de sustentación, etc..., pero también es cierto que, siendo conscientes de ello, el Ayuntamiento ya ejecutó canalizaciones las cuáles son utilizadas por estas empresas cuando hacen inversiones o acometen nuevas peticiones de servicios.

Entrando en detalle, con respecto a la línea de alta tensión de su pregunta, indicarle que se trata de una línea cuya ejecución es de un coste bastante elevado, podríamos hablar de unos 700.000 €, y para la que hay que obtener permisos de Demarcación de Carreteras del Estado ya que afecta a vías de servicio y dos cruces aéreos existentes sobre la A-6.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En la actualidad sí que está encargada la redacción del proyecto de soterramiento de la línea de alta tensión de ADIF que cruza La Marazuela, por lo que el proyecto al que hace referencia se redactará a continuación ya que es una actuación que este Grupo llevaba en su programa electoral.

9º) ¿Cuál es el estado de cumplimiento y ejecución de obra del convenio entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II y el Plan Director de alcantarillado de Junio de 2013?

Contesta la Concejala delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Generales, **Sra. Rey Riveiro**: a día de hoy podríamos hablar de un 95%.

La **Sra. Priego Álvarez** replica: Pues hemos encontrado el 5% que le falta. Leo textualmente la página 28 del Plan Director del año 2013: 2. Zona Natural Lazarejo junto a Camino de Perales: El colector procedente de la calle Paradisia y anejas conecta a un pozo que no tiene continuidad, por lo que se produce un vertido a cauce, y a continuación solicitan que hay que prolongar el colector hasta su conexión con el colector de fecales de diámetro 800 mm situado a 34 metros del citado pozo. El presupuesto estimado era de 15.000 €. Esta es la situación a fecha de hoy

Ahora les leo textualmente la página 31 del Plan director del año 2013: V. Obras de acondicionamiento de aliviaderos en mal estado. Se detecta la salida de un aliviadero de la red municipal próximo a la avenida de Soller, en la Urbanización Alcaudón, en mal estado y con probabilidad de descolgarse en un futuro próximo.

Si vemos las fotos de la situación en el año 2013 y la situación actual, no puedo entender como en 2 años no se ha procedido a su reparación.

En este Ayuntamiento ¿cómo funcionamos? ¿Pagamos, pero no comprobamos si los trabajos se han realizado? Tenemos que empezar a actuar como si se tratase de nuestros problemas personales, porque estoy segura que si usted encarga y paga una reforma en su vivienda, se preocupa de que el trabajo abonado se realice en tiempo y forma y si no, no realiza el pago total de la misma

La **Sra. Rey Riveiro** responde: debe tener un Plan Director que no es el que yo tengo, porque las dos obras a las que ha hecho referencia están ejecutadas. En concreto, la de la zona natural del Lazarejo junto con el Camino de Perales, cuyo presupuesto era de 15.000 € y la obra se ha ejecutado con un precio de 6.066 €.

El Plan Director que nosotros tenemos, que no debe ser el mismo que el que tienen Uds., le voy a informar sobre él: como sabe, en enero de 2012, se firma un convenio para la prestación del servicio de alcantarillado entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Las Rozas, mediante el cual se encomienda la gestión del alcantarillado a Canal durante 50 años. Fruto de este convenio se establece que el Ayuntamiento y Canal realizarán un estudio diagnóstico del estado actual de la red que permita la elaboración de un Plan Director para adecuar dichas instalaciones.

En junio de 2013, se firma un acuerdo entre el Canal de Isabel II Gestión y Ayuntamiento para ejecutar las obras de infraestructuras hidráulicas, cuyo coste sería sufragado a través de cuotas suplementaria que es 0,0947 € por metro cúbico consumido.

Este Plan de renovaciones urgentes que se elabora debido a que hay una serie de actuaciones que hay que realizar mientras se elabora ese Plan Director, consta de 19 actuaciones en ese momento. Un importe de 3.839.687 € a ejecutar en el plazo de cinco años, y como le dicho, han pasado tres y, a día de hoy, está ejecutado el 95% del documento.

Estas actuaciones se dividen en una serie de urgencias como renovaciones urgentes, obtenidas mediante inspección con circuito cerrado de televisión, en el que está la calle Santa Cecilia, calle San Juan Bautista, calle Monte Urgull y calle Dr. Toledo hijo, los cuatro ejecutados.

Obras de acondicionamiento para solucionar problemas de vertidos a cauce, calle Monte Urgull y zona natural Lazarejo, junto a Camino de Perales, ejecutados.

Obras de mejora de incapacidad hidráulica de la red, el barrio de la Suiza, calles Paradisia y Micenas, estamos pendientes de permiso de Confederación.

Obras de acondicionamiento de aliviaderos en mal estado, la calle Soller está ejecutado.

Desmantelamiento de depuradoras y su sustitución por estaciones de bombeo están ejecutadas: Jardines del César y La Chopera.

Obras de mejoras en estaciones de bombeo, está ejecutada Rosa de Lima, el Encinar, Monte Urgull. Y Talgo se ha anulado por no considerar necesaria su ejecución, ya que se realizan las mejoras mediante obras de mantenimiento.

Otras obras como la nueva EDAR de Camino Viejo de Madrid están en ejecución a día de hoy; la duplicación del colector de la calle Moncayo está ejecutado, y además las dos adendas que se firmaron con posterioridad en mayo de 2014 y en mayo de 2015, se ha ejecutado renovación de red de alcantarillado en la calle Corinto, acondicionamiento de aliviadero en zona natural próximo a Soller, ejecución de nuevo tramo del colector de aguas residuales en Valle del Roncal; renovación de la red de saneamiento en la calle Epidauro está a día de hoy en ejecución; y el colector de la finca de los Alemanes está el estudio técnico y estamos pendientes de permisos.

10º) ¿Tiene previsto el Ayuntamiento la creación de huertos urbanos?

La Concejala delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Generales, **Sra. Rey Riveiro**, responde: a la vista de algunas solicitudes que ha habido, se está valorando.

La **Sra. Priego Álvarez** contesta: pensé que me iba a decir que ya existen los huertos urbanos, y que no los había visto. Porque lo anterior que he preguntado antes,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

no me lo ha contado nadie, ni me han preparado la intervención, He ido a verlo personalmente y es la situación en la que se encuentra. Pero vamos a hablar de huertos urbanos y les vamos a decir porque pensamos que sería positiva la creación de huertos urbanos en Las Rozas.

Cada vez son más las Administraciones que están fomentando estas prácticas (Zarzalejo, Robledo, Fresnedillas, Santa María de la Alameda, San Lorenzo del Escorial, Villalba, Torreldones...) ya que los huertos urbanos, son un modo de inserción de la naturaleza en la ciudad, colaboran en la eficiencia del metabolismo urbano y permiten que crezca la diversidad biológica. En un futuro marcado por la crisis energética y por el límite de la capacidad de carga del planeta, es urgente que nos replanteemos el modelo urbano.

Los huertos colaboran en la eficiencia del metabolismo urbano y el incremento de la diversidad biológica pues son un modo de inserción de naturaleza en la ciudad: aumentan el número de áreas verdes y colaboran en el cierre de los ciclos naturales (agua, materia y energía), haciéndolos visibles.

A escala urbana, los huertos pueden formar parte de una red de corredores y nodos verdes, destinados a albergar usos recreativos, de movilidad y de inserción de procesos ecológicos territoriales en el medio urbano.

También se podría aprovechar el funcionamiento de los huertos urbanos para fomentar la educación ambiental, especialmente dirigida a la población escolar.

Una de las zonas que se podría destinar a ello, podría ser donde anteriormente estaba situado el Ambulatorio de Monte Rozas, en la avenida de Aristóteles, en vez de dejar que se convierta en una escombrera, como se está convirtiendo

La **Sra. Rey Riveiro** interviene nuevamente: desde la Concejalía de Medio Ambiente se está trabajando en el desarrollo de diferentes líneas de acción, entre ellas, en una dinamización social por la sostenibilidad que contempla, entre otras propuestas, dicha posibilidad de desarrollar un programa de huertos.

A la vista de contactos que se han mantenido con los Servicios Técnicos, con personas interesadas en este asunto, se están evaluando diferentes propuestas para poder conocer la viabilidad de desarrollar un programa de estas características, ya que existirían distintas opciones: por un lado, hay gente que se plantea un huerto en el ámbito escolar, colaborar en la creación de pequeños huertos en cada centro y un huerto educativo municipal para desarrollar actividades con los distintos colegios; huertos de ocio tutelados; huertos terapéuticos; el huerto en casa; programas de capacitación en agricultura urbana. En definitiva, se está recogiendo y se está evaluando toda esta información en la Concejalía.

Si señalar que dentro del programa que realizamos de Ecoescuelas, se ha puesto en marcha un grupo de trabajo sobre huertos escolares a fin de promover en el ámbito escolar el conocimiento de la horticultura, el desarrollo de prácticas ecológicas y el fomento de una alimentación saludable.

11º) ¿Por qué no se ha cumplido el convenio firmado en diciembre de 2008, relativo a la ocupación de los terrenos con Registro Catastral nº 4393602VK2849S0001PR n-4393603VK2849S0001LR, en el que se precisa la ocupación permanente de una superficie de 1512 metros cuadrados y una casa en ruinas con una superficie de 64 metros cuadrados?

La Sra. Rey Riveiro responde: entiendo que tratando de dar respuesta a su pregunta, el Ayuntamiento de Las Rozas, mediante un acuerdo que se adoptó en la Junta de Gobierno Local, en el año 2007, se aprueba el proyecto de ejecución para la construcción de un nuevo cajón hincado bajo la vía del ferrocarril Madrid-Hendaya, en el pk. 23,600 y mejora de viales de conexión.

Con motivo de este proyecto, el 26 de diciembre de 2008, el Ayuntamiento suscribe un convenio con un particular para la ocupación de la parcela de su propiedad para la ejecución de las obras referidas. Pero sí es cierto que el febrero de 2009, cuando se inician las obras y en el desarrollo de éstas, sí comprueban que no es necesario construir el cajón hincado proyectado, siendo suficiente la ejecución de una glorieta en la plaza de la Iglesia, manteniéndose así los recorridos del tráfico proyectados.

Esto último, motivó la redacción y aprobación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el año 2010 y un nuevo proyecto de ejecución. Lo que supuso una importante variación en la necesidad de ocupación de los terrenos inicialmente previstos, con lo cual entiendo que será éste el motivo de su pregunta.

La Sra. Priego Álvarez indica: para quien no sepa de qué terrenos estamos hablando, son los situados en la Plaza de Ferrocarril en Las Matas, de acceso a Las Matas.

Efectivamente, Uds. ha hecho referencia al párrafo que yo iba a leer sobre la ocupación, firmado el 26 de diciembre de 2008, por lo que no lo voy a leer textualmente, pero sí recalcar que en la firma de dicho Convenio estaban presentes el anterior alcalde D. Bonifacio De Santiago Prieto y D. José Manuel Barroso Rodríguez actuando como Secretario General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

En dicho convenio ambas partes, propietario y Ayuntamiento, *"reconocen plena capacidad para otorgar dicho documento con base en lo siguiente:*

1. *"Precisan la ocupación permanente de una superficie de 1.512 metros cuadrados y una casa en ruinas con una superficie de 64 metros cuadrados.*
2. *"El titular de la finca acepta, en la superficie señalada, la ocupación de la misma, con carácter permanente y, a efectos de regular la misma, formalizan el presente convenio".*

En las estipulaciones de dicho Convenio, y con motivo de la ocupación permanente de la parcela descrita; *"el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en el plazo de 1 año, procederá a adquirir la finca objeto de ocupación, por el procedimiento administrativo que proceda."*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Pues bien, posteriormente a la firma de dicho convenio se realiza una modificación del proyecto inicial y hay empiezan los problemas. El vecino no tiene culpa de si ustedes hacen una modificación del proyecto inicial.

A día de hoy no sólo no han cumplido su compromiso de adquirir por parte del Ayuntamiento los terrenos ocupados, sino que la titular y propietaria de las fincas tuvo que interponer un contencioso administrativo contra el Ayuntamiento, después de que un Juez mediante sentencia firme de fecha octubre 2014 determine y dicto textualmente: *"Se acuerda obligar al Ayuntamiento de las Rozas de Madrid a iniciar y tramitar el expediente de expropiación de los terrenos ocupados para la determinación de su justiprecio y de las indemnizaciones que sean procedentes por la ocupación ilegal de partes de las citadas fincas (es decir, el valor del terreno a la fecha de la efectiva ocupación, el 5% de ese valor como premio de afección, el 25% del valor de sustitución de los terrenos ocupados y el interés legal de esas cantidades desde la fecha de ocupación)."*

La ocupación fue en el año 2009.

Ustedes, Ayuntamiento, después de un año de la Sentencia firme siguen sin haberla ejecutado, y cuando procedo a preguntar a los Servicio Técnicos sobre este tema me dicen que tienen dudas sobre la titularidad de la finca, que los terrenos no eran urbanos, ... Y ahí ya si que me pierdo, porque a la hora de cobrar a la vecina todos los años el IBI correspondiente de la misma, no tienen dudas y le están cobrando religiosamente un IBI Urbano

Pero además a pesar de existir una sentencia firme, a la cual el Ayuntamiento no presentó alegaciones, ahora en vez de proceder a la ejecución de la misma, se están dedicando a realizar nuevos tanteos ¿para qué?, eso sí, la vecina afectada solicita los nuevos tanteos por registro pero no se le facilitan.

Seamos serios por favor, no es normal que tras más de un año, sigamos dando vueltas. Ejecuten la sentencia firme y si creen que es necesario proceder al inicio de otro procedimiento háganlo. Tengan en cuenta que los intereses de demora que tiene que abonar el Ayuntamiento, los pagan todos los roceños.

La **Sra. Rey Riveiro** replica: creo que sabe Ud. como yo, y la verdad es que no quiero entrar mucho en el asunto, porque, entre otras cosas, no tengo mucho conocimiento, la Sentencia a la que Ud. hace referencia, el reconocimiento que hace no es de los mismos metros de los que Ud. habla. La Sentencia reconoce una ocupación de 188,48 m², con lo que la propietaria no está de acuerdo. La Sentencia obliga al Ayuntamiento a ejecutar y a iniciar procedimiento de expropiación en base a esa Sentencia, no a lo que diga la propietaria.

Aun así, creo que esto es un asunto técnico, que no creo que deba ser debate de este Pleno, sino de otro tipo de foros, como así se lo he dicho en las ocasiones en que hemos hablado de este asunto.

La **Sra. Priego Álvarez** toma la palabra nuevamente: lo primero decirles que cualquier problema que afecte a un vecino de Las Rozas sí que hay que traerlo a este

Pleno. Si realizamos la consulta a los Servicios Técnicos y no nos dan las respuestas, lo traeremos a este Pleno.

A continuación formula la pregunta:

12º) ¿Cada cuánto se realiza la limpieza de grafitis en el Municipio y cuando se realizó la última?

La Sra. Rey Riveiro responde: teniendo en cuenta que en el momento en que se detecta un grafiti desde la Concejalía se procede a su retirada y limpieza, entiendo que la última vez que se limpió, sería la última vez que se detectó.

La Sra. Priego Álvarez señala: según publicaciones del propio Ayuntamiento, en agosto de 2012 se limpiaron 5000 metros cuadrados de pintadas de las zonas comprendidas entre la Calle Comunidad de Madrid hasta la Avenida de la Coruña (1106 pintadas).

El 15 de julio de 2014 se publica una nota de prensa en la que se informa de que se han limpiado 8000 grafitis. En dicha noticia se dice textualmente: *"La iniciativa, puesta en marcha por el Ayuntamiento roceño, pretende "acabar con todas las pintadas que ensucian las calles en todo el territorio municipal"*.

La Concejalía de Medio Ambiente cuenta con **dos equipos específicos anti-grafitis** que se encargan de eliminar las pintadas con el material más indicado para cada caso.

El protocolo de actuación establece como prioritarias las pintadas realizadas en dependencias municipales, mobiliario urbano, construcciones ubicadas en espacios públicos, transformadores eléctricos, juegos infantiles, muros contiguos a aceras y vías públicas, señales informativas, entre otras.

El servicio también se ocupa de las fachadas de los edificios particulares cuyos dueños autorizan al Ayuntamiento a limpiarlas."

¿Esos equipos específicos antigrafitis solo trabajan los años pares? O es que ustedes sacan las notas de prensa en los años pares? Pues ya que nos queda solo un mes para llegar al 2016 que es año par, le facilitamos la ubicación de un par de grafitis para que lo tengan en cuenta cuando comiencen la limpieza de los mismos: uno de ellos, se encuentra en el paso bajo de la M-50, junto a La Chopera, y otro en un espacio público, a los que Uds. dan prioridad, se encuentra situado en la vía de servicio a la altura del IES Federico García Lorca.

La Sra. Rey Riveiro responde: Sra. Priego, si sigue mi perfil de twitter, podrá ver que cada vez que aparece un grafiti cuelgo la foto una vez que se ha limpiado. Con lo cual, he de decirle, primero, que me mande cuando quiera ese tipo de fotos que Ud. descubre paseando y actuaremos de inmediato.

La limpieza de grafitis, como he dicho en otras Comisiones donde preguntaron, se realiza los 365 días del año y es un servicio que se presta de manera continua. Para ello existe un servicio formado por un furgón completamente equipado y dos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

operarios. Para que se haga una idea, hasta la fecha desde el inicio de la prestación del servicio, que fue en marzo de 2013, se han eliminado más de 35.000 pintadas, bien en mobiliario, señales, farolas, inmuebles de titularidad municipal o en aquellas zonas que, siendo de titularidad privada, tenemos autorización para eliminarlas por parte de los propietarios de las viviendas o comunidades de propietarios.

13º) ¿Solicitan asesoramiento de Ingenieros Agrícolas a la hora de elegir el tipo de árboles o setos que se plantan en el municipio o plantan al tun tun arboles inapropiados, solo porque quedan bonitos?

¿Cuánto lleva gastado el Ayuntamiento en arreglar las aceras a causa de los daños que producen los arboles?

La **Sra. Rey Riveiro** responde: a la hora de elegir las especies de árboles o arbustos que se plantan en el municipio, ni se hace al tun tun, ni se solicita asesoramiento de ingenieros técnicos agrícolas, ya que el Ayuntamiento cuenta con personal técnico con la suficiente formación para tomar estas decisiones.

Respecto a lo que llevamos gastado en arreglos en aceras, como consecuencia de árboles plantados hace muchos años, le informo que, anualmente, viene a suponer unos 120.000 € unos 2000 m².

La **Sra. Priego Álvarez** manifiesta: Esta se lo digo aquí, pero luego se la mando por twitter.

Les vamos a decir un par de detalles por si lo quieren tener en cuenta sus técnicos, como, por ejemplo, que están plantando el plátano de sombra por su gran porte, salvo que se le dé una poda de formación adecuada, es un árbol más apropiado para avenidas anchas o parques y jardines, en las calles estrechas debido a su porte (aéreo) es conveniente plantar otras especies de otros géneros de menor porte como ligustrum, arce, pyrus calleryana, robinias...

El problema del levantamiento de las aceras se produce si el árbol no dispone de espacio suficiente porque el alcorque es de un tamaño reducido y no puede desarrollar la raíz, como parece ser que es el problema que tiene en las fotos que he traído. En condiciones normales y con un alcorque adecuado es un árbol que no da problema en las aceras, de hecho esa es una de las razones por las que se viene utilizando en las calles de las ciudades desde hace muchas décadas, además de por la sombra que proporciona, por su resistencia y absorción de la contaminación, frío..

El barrio de Navalcarbón lleva poco más de 10 años construido y ya han tenido que talar varios árboles y en multitud de ellos han tenido que reparar las aceras. Aun así las reparan y los arboles las vuelven a reventar en uno o dos años.

Ahora tiene difícil solución ya que tampoco podemos talarlos sin más.

Es curioso ver que justo en la calle más ancha que es Castillo de Arévalo y que tiene zona verde central, no se ha plantado esta especie, y si en casi todas las calles aledañas mucho más estrechas. De ahí mi duda de si se asesoraba.

Se debería tener más criterio a la hora de ubicar cada especie en el lugar adecuado.

No se puede plantar estos árboles en zonas de acera y que distan poco más de metro y medio de las zonas privadas de las viviendas.

Estos dos que les muestro están en la calle Kalamos y en la calle Salvia.

Vuelve a intervenir la **Sra. Rey Riveiro**: entiendo que los árboles a los que hace referencia los acabaran de plantar antes de ayer, y entiendo, y yo desde luego confío, en que en el criterio de los técnicos de mi Concejalía es el apropiado a la hora de tomar estas decisiones, y no el mío, porque le puedo asegurar que de eso no entiendo.

Con respecto a las obras promovidas por el Ayuntamiento, las especies a plantar se eligen, como le digo, por los técnicos de la Concejalía en relación a determinados asuntos a tener en cuenta.

En cuanto a la vigilancia y conservación que se realiza desde la Concejalía, se revisa de forma continua el estado y evolución del arbolado. En caso de que la evolución no sea la esperada, se procede a su sustitución, de forma progresiva, como ya hemos hecho en algunos sitios como en El Montecillo, Cantizal o La Marazuela, donde se han cambiado del orden de 110 castaños de indias por otras especies.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que: finalizado el turno de preguntas al Gobierno, se pasa a dar lectura a una Declaración institucional consensuada entre todos los Grupos que integran esta Corporación:

(Ac. 157/2015-PL)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 3 DE DICIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de las Rozas, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, manifiesta que:

1. Renueva su compromiso en el apoyo a la **sensibilización**, visibilidad e inclusión real de las personas con discapacidad en la sociedad.
2. Aunque se ha avanzado mucho, somos conscientes que todavía queda un largo camino por recorrer.
3. En ese camino iremos siempre al lado de las personas que, con **diferentes capacidades**, nos muestran a diario su esfuerzo de superación y su lucha contra todo tipo de barreras, visibles o invisibles.
4. Las personas con discapacidad contarán siempre con nuestro apoyo como Institución, en su esfuerzo por conseguir la **autonomía personal**, una igualdad en las oportunidades, y en definitiva: su proyecto vital.
5. Nuestra voluntad y que estaremos en alerta, para que se garantice el **principio de igualdad** en todos los ámbitos de la sociedad: en la educación, la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

accesibilidad en el transporte, la eliminación de barreras, el acceso al mercado laboral, el disfrute del ocio y el desarrollo de su potencialidad en la cultura y el deporte.

6. Que las personas con discapacidad que viven en nuestro municipio, en especial aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión social o pertenecen a **colectivos más vulnerables**, como son los niños, necesitan aún más si cabe de todos nuestros esfuerzos.
7. Que las **familias y cuidadores** de las personas con discapacidad cuentan con nuestro mayor apoyo y reconocimiento de la labor de los cuidadores en el ámbito familiar,
8. Que pondremos nuestro más firme empeño en favorecer la generación, consolidación y fortalecimiento de **organizaciones sociales** de personas con discapacidad o de personas que trabajan para y por este colectivo, ya que somos conscientes del papel esencial que ha jugado el movimiento asociativo en la consecución de oportunidades para la igualdad, mucho más reales y efectivas en comparación con las que tenían hace tan sólo unos años.

Por último, somos conscientes de que aunque se han abierto muchas puertas, se han derribados grandes muros "visibles e invisibles", se han realizado multitud de conquistas sociales, aún nos queda mucho por avanzar para conseguir la inclusión real y el no tener que hablar de "personas con o sin discapacidad", sino simplemente de "personas".

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

